



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2003. 24.129

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 4 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes. 24.134

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 24.139

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita. 24.143

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Luis Campos Delgado Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) con carácter provisional. 24.145

Número formado por dos fascículos

Sábado, 14 de diciembre de 2002

Año XXIV

Número 147 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 24.145

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 24.145

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Julio Garralón Ruiz. 24.146

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Veredas Navarro. 24.146

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Leoncio Damián Ricardo García Barrón Catedrático de Escuela Universitaria. 24.146

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 24.147

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA num. 138, de 26.11.2002). 24.153

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011). 24.155

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006). 24.157

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010). 24.159

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 24.161

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención instrumentada al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad de Huelva de 31 de julio de 1998. 24.162

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.162

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructuras turística y turismo rural, al amparo de las Ordenes que se citan. Convocatoria 2002. 24.162

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aracena (Huelva). (PP. 664/2002). 24.167

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Marbella (Málaga). (PP. 1326/2002). 24.167

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla). (PP. 3417/2002). 24.167

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la concesión de becas en el área de investigación y estudio sobre el régimen jurídico patrimonial, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.168

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la adjudicación de la beca para el desarrollo de la investigación en el área de Precios Autorizados, concedida al amparo de la Orden que se cita. 24.168

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de Formación de Expertos en Comercio Interior para el año 2002, convocadas al amparo de la Orden que se cita. 24.169

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de denegación de subvenciones al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio. 24.169

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Colector Sur, en el citado término municipal. 24.169

Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales. 24.170

Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se conceden los Premios del I Certamen Literario Escolar Solidaridad en Letras. 24.171

Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se concede el II Premio Andaluz al Voluntariado. 24.173

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.173

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Archivística, Biblioteconomía, Farmacia y Pedagogía, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opciones Ingeniería Técnica Agrícola, ATS, Ayudantes de Archivos, Ayudantes de Biblioteca y Topografía, y en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes. 24.174

Corrección de errores de la Orden de 21 de octubre de 2002, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 134, de 16.11.2002). 24.185

Corrección de errata a la Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se modifica la organización del servicio de asistencia letrada al detenido o preso del Colegio de Abogados de Málaga (BOJA núm. 143, de 5.12.2002). 24.185

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.186

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.186

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 31 de octubre de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso con y sin variantes de suministros por el procedimiento negociado sin publicidad, de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y, en su caso, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes y por el procedimiento negociado sin publicidad. 24.188

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 3 de diciembre de 2002, por la que se crea la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica de Área Hospitalaria en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 24.188

Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Banco de Productos y Materiales de consumo. 24.190

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 403/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 24.191

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos provisionalmente de las bolsas de trabajo, de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a Maestros interinos integrantes de las mismas. 24.191

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos provisionalmente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, a profesores/as interinos/as integrantes de las mismas. 24.191

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de la Revenga, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz (VP 640/00). 24.192

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de los Escudetes, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 277/00). 24.193

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 24.194

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de noviembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la convocatoria al Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída durante el curso académico 2001-2002 en alguna de las Universidades andaluzas. 24.195

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, sobre concesión de comisiones de servicio de carácter general. 24.195

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1370/2001. (PD. 3670/2002). 24.195

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A100/02. (PD. 3655/2002). 24.195

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 841/00. (PD. 3647/2002). 24.196

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto dimanante de la Sección Octava del rollo de apelación núm. 3536/2002. (PD. 3645/2002). 24.196

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 2708/2002. (PD. 3657/2002). 24.196

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 3617/02. (PD. 3667/2002). 24.197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 86/01. (PD. 3690/2002). 24.197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 209/2002. (PD. 3666/2002). 24.197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 402/2002. (PD. 3665/2002). 24.198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 405/2000. (PD. 3688/2002). 24.198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 63/2002. (PD. 3656/2002). 24.199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 143/2002. (PD. 3668/2002). 24.199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 234/2002. (PD. 3674/2002). 24.199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ALMUÑECAR

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 298/1998. (PD. 3689/2002). 24.200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 337/2001. (PD. 3646/2002). 24.201

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE HUESCAR

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 60/2001. (PD. 3644/2002). 24.201

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ

Edicto dimanante del procedimiento especial de Autorización de Entrada núm. 15/02. (PD. 3673/2002). 24.202

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 24.202

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3685/2002). 24.203

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3687/2002). 24.204

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 24.205

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros. 24.205

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 24.206

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 24.206

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (PD. 3456/2002) (BOJA núm. 137, de 23.11.2002). (PD. 3672/2002). 24.206

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 32/2002). 24.207

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.207

Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.207

Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.208

Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.208

Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.208

Resolución de 27 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.209

Resolución de 27 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 24.209

Resolución de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/253376). (PD. 3669/2002). 24.209

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3654/2002). 24.210

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3651/2002). 24.210

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3542/2002). 24.211

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3541/2002). 24.211

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3540/2002). 24.212

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3555/2002). 24.213

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3554/2002). 24.214

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 24.214

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 28 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso público de obras (CP 17/02). (PD. 3652/2002). 24.215

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre resolución por la que se acuerda la celebración de subasta de embarcaciones. (PD. 3653/2002). 24.215

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3660/2002). 24.216

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Cádiz, de resolución de expediente sancionador CA-001/02. 24.217

Notificación de la Delegación Provincial de Cádiz, de propuesta de resolución de expediente sancionador CA-014/02. 24.217

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 24.217

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 24.218

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 24.218

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 24.219

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 24.219

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 24.219

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 24.219

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 24.220

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y modificación del proyecto para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Villanueva de Córdoba-Cardeña (Expedientes 2/99 y 191/99 AT). (PP. 3276/2002). 24.220

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la disolución de la Organización Sindical que se cita. 24.220

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3253/2002). 24.220

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Alamedilla núm. 7701. (PP. 3420/2002). 24.221

Corrección de errores al anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita (BOJA núm. 131, de 9.11.2002). 24.221

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita al propietario afectado en el expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-0151-0.0 -C1-ON, Paso para Camino Agrícola en p.k. 9,185 de la A-483 entre Bollullos del Condado y Almonte, para el levantamiento de actas previas a la ocupación. 24.221

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Jurado Martín o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Hernando de Soto, núm. 6, 3.º 1 (Expte. MA-9, Cta. 76). 24.222

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 24.222

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada sobre autorización de oficina de farmacia. 24.222

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada sobre autorización de oficina de farmacia. 24.222

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 24.222

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3396/2002). 24.223

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se incoa procedimiento disciplinario correspondiente al expediente 66/02. 24.223

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Parapanda, GR-30046 núm. 37 del CUP, en el término municipal de Montefrío (Expte. Ocupación 109/00). (PP. 3518/2001). 24.223

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 24.223

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 24.224

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza. 24.224

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar direrentes Resoluciones y actos administrativos. 24.224

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 2000/41/0355, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente del menor que se cita. 24.225

Acuerdo de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 24.225

Acuerdo de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Habid Dhara Ben Kamais y doña María Rosa López Atencia. 24.225

Acuerdo de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Delgado Espejo. 24.225

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores 96/41/0530. 24.226

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores 01/41/013. 24.226

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 11 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación. 24.226

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Notificación de la Consejería de Asuntos Sociales, de Resolución por la que traslada la pensión de invalidez en la modalidad no contributiva a don Alvaro Cantora Jiménez (Expte. 33/0202-I/99). 24.227

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 24.227

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 24.232

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de bases. 24.234

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Anuncio de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 3481/2002). 24.237

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Edicto de 26 de noviembre de 2002, sobre bases. 24.238

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA

Anuncio de aprobación inicial de modificación del PDSU. (PP. 3375/2002). 24.241

AYUNTAMIENTO DE GINES

Anuncio de bases. 24.242

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de bases. 24.351

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Resolución de 29 de noviembre de 2002, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación del Polígono Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Carolina. (PP. 3634/2002). 24.245

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

Anuncio de rectificación de bases. 24.246

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Anuncio de corrección de errores de las bases que se citan (BOJA núm. 133, de 14.11.2002). 24.246

IES ALTO GUADALQUIVIR

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 3575/2002). 24.247

IES CUENCA MINERA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 3438/2002). 24.247

IES GAVIOTA

Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior.
(PP. 3054/2002). 24.247

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista.
(PP. 3435/2002). 24.247

IES PROFESOR GONZALO HUESA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 3234/2002). 24.247

IES VIRGEN DEL CARMEN

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
3485/2002). 24.247

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2003.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción e información en materia de juventud.

Por su parte, el Decreto 83/1999, de 6 de abril (BOJA núm. 53, de 8 de mayo), sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, establece, entre otras, una serie de medidas con el objetivo de hacer más efectivo el protagonismo que a la Juventud le corresponde desempeñar en la vida socioeconómica, cultural y política de nuestra Comunidad.

En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2003.

A tal fin, teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas y las normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la aprobación de proyectos de Campos de Trabajo, a realizar durante el verano (julio y agosto) de 2003. Entendiendo por Campo de Trabajo, una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, o aprendizaje intercultural, entre otros.

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo según las modalidades que se relacionan en el siguiente apartado.

Tercero. Modalidades de los proyectos.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

A) Investigación, Documentación, y Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
B) Arqueología. Etnología.

C) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.

D) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio y/o con destinatarios concretos (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.).

E) Otros, siempre que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado Cuarto.

Cuarto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

Los proyectos que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Que los destinatarios sean jóvenes de ambos sexos, con edades comprendidas entre los siguientes grupos de edades: 18-26 años y 18-30 años.

- Que el número de participantes esté comprendido, preferentemente, entre 25 y 30.

- Que la duración del Campo de Trabajo sea, preferentemente, de quince días (14 pernотaciones); sin perjuicio de que un mismo Campo de Trabajo se pueda realizar en varios turnos dentro del período a que se refiere el apartado siguiente.

- Que el programa se realice en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto del 2003.

- Que prevea la realización de un trabajo concreto de interés social, durante un tiempo limitado (entre 5 y 6 horas diarias, 5 días a la semana), a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades.

- Que contenga, además, un programa de actividades complementarias y de carácter lúdico-recreativo y sociocultural, especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se vaya a desarrollar la actividad.

- Que facilite la participación activa, la colaboración entre todos los participantes y fomente la adquisición de valores sociales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.

- Que sea un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintas procedencias.

- Que incluya el alojamiento y la manutención en régimen de pensión completa.

- Que cuente con la colaboración de Entidades o Instituciones para el desarrollo de las actividades.

Los servicios de alojamiento y alimentación deberán cumplir con todas las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias adecuadas al número de personas que los vayan a utilizar.

Quinto. Equipo organizador.

Los proyectos han de ser elaborados y desarrollados por un equipo de organización cualificado, compuesto por especialistas, expertos y personal de animación en función del proyecto de que se trate. Uno de los miembros del equipo será el Director Técnico del Proyecto.

Además, han de incluir el personal de servicios y sanitario, si la actividad así lo requiere.

Sexto. Documentación y contenido de los proyectos.

1. Los proyectos han de presentarse acompañados del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado.

2. Junto a la solicitud deberá adjuntarse el proyecto, con una extensión aproximada de 20 folios mecanografiados a

doble espacio, que contendrá la siguiente documentación (ver Anexo II):

- a) Memoria.
- b) Presupuesto de gastos.
- c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad.

3. Asimismo, se cumplimentará la Ficha Informativa que se contempla en el Anexo III, en la que se extractará el contenido del proyecto a los efectos de elaborar la publicidad.

Séptimo. Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales de dicho Instituto, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto (Anexo IV). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el día 20 de enero de 2003.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompaña de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto requerirá al/la interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Criterios de evaluación.

La selección de proyectos se atenderá a los siguientes criterios objetivos de evaluación, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias:

- Cualificación del Equipo Organizador: Formación de sus miembros, experiencia como equipo y, de forma específica, en las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas.
- Idoneidad de las instalaciones, equipamientos y recursos.
- Utilidad social de los trabajos a desarrollar y justificación de los mismos.
- Interés del programa de actividades complementarias y lúdico-culturales.
- Viabilidad y contenido técnico del proyecto.
- Colaboración efectiva de otras Entidades o Instituciones en el desarrollo del proyecto.
- Carácter participativo e interés formativo de los contenidos.
- Presupuesto total del proyecto y el coste medio por participante y día. Equilibrio coste-calidad en el presupuesto.
- Grado de preparación y elaboración del proyecto.

Décimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Una vez recibidos los proyectos, en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el artículo anterior, remitiéndolos junto a su informe a los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Finalizado el proceso de valoración técnica, y previa la propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, el

Director General del Instituto Andaluz de la Juventud resolverá y dictará la Resolución que proceda.

3. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el solicitante podrá entender que no ha sido aprobado su proyecto si, transcurridos cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de proyectos, no ha recibido notificación expresa.

4. La Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente, se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. Ejecución de proyectos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud encargará los proyectos seleccionados a la Empresa Pública Inturjoven, S.A., la cual procederá a la gestión y puesta en práctica de los mismos, previa formalización del correspondiente convenio o contrato con las personas físicas o entidades jurídicas seleccionadas.

2. La convocatoria pública de los proyectos de actividades que resulten aprobados, su publicidad y difusión, la selección de los/as jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Duodécimo. Modificación o alteración de proyectos.

Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto, una vez seleccionado, deberá comunicarse inmediatamente a la Dirección Provincial organizadora y deberá contar con la autorización del Instituto Andaluz de la Juventud.

Decimotercero. Obligaciones de los autores de los proyectos.

Los autores de los proyectos quedan obligados a:

- Presentar los permisos y autorizaciones correspondientes de los propietarios o administradores de los terrenos donde se vaya a realizar la actividad, y de las instalaciones propuestas para alojamiento y manutención en su caso. Así como los documentos que acrediten que éstas reúnen las condiciones adecuadas.
- Formalizar convenio o contrato con la Empresa Pública Inturjoven, S.A.
- Designar un responsable como único interlocutor.
- Admitir la presencia de evaluadores acreditados por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- Comunicar a la Dirección Provincial del IAJ, en cuyo ámbito se desarrolle el proyecto, cualquier incidencia en el desarrollo del mismo, en el momento en que ésta se produzca.
- Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, memoria del mismo, de acuerdo con el modelo-guión que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO I

BASES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE CAMPOS DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JOVENES 2003

Impreso de solicitud

1. Datos del solicitante (Persona física o representante en su caso de la persona jurídica):

Nombre y apellidos:
 Estudios/Profesión: Cargo:
 Edad: ... años. NIF: Teléfono: Fax:
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Localidad: Provincia:

2. Datos de la entidad:

Razón social:
 Fines y Actividades Principales:
 Sede social:
 CIF: Teléfono:

3. Datos del proyecto:

3.1. Denominación del proyecto:
 3.2. Modalidad: A B C D E (ver apartado Tercero).
 3.3. Número de plazas: Edades de los destinatarios:
 3.4. Fechas de realización:
 3.5. Lugar:
 3.6. Tipo de alojamiento:
 3.7. Presupuesto de gastos:

Alimentación
 Alojamiento
 Material
 Personal
 Transporte
 Varios (especificar)

Total gastos euros

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y me comprometo a realizar el proyecto presentado, en el caso de ser seleccionado, en los mismos términos y condiciones expuestos en la documentación que se adjunta.

En, a ..., de de 200.

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II

CONTENIDO DEL PROYECTO

a) Memoria:

- Denominación del proyecto.
- Justificación.
- Objetivos.
- Ubicación y descripción del lugar y entorno del Campo de Trabajo. Croquis de la situación del Campo en relación con las localidades más cercanas (fotocopia del mapa comarcal y/o provincial). Datos del propietario (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).

- Contenidos (de los trabajos a desarrollar, de las actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales).

- Descripción detallada del programa diario de los trabajos, actividades complementarias y lúdico-recreativas y socioculturales (desde el inicio al final de cada jornada).

- Descripción de las medidas preventivas de los riesgos derivados de los trabajos/actividades (informativas, formativas, de protección, etc.).

- Servicios de interés próximos: Municipales (bomberos, policía), Centros de Salud, terminal de autobuses, etc.

- Adjuntar la documentación (autorizaciones, permisos) correspondientes del propietario o administrador de los terrenos.

- Metodología. Técnicas de trabajo en grupo, de participación, etc.

- Régimen alimenticio y relación diaria de menú.

Recursos:

- Descripción del lugar del emplazamiento y entorno de las instalaciones y alojamiento. Características y tipo. Descripción, cualificación y cuantificación (dotación) de los servicios de que se dispone (dormitorios, cocina, comedor, almacén, servicios higiénicos, lavabos, duchas, inodoros, botiquín de primeros auxilios, teléfono de contacto permanente, etc.).

- Datos del/de los propietario/s (nombre y apellidos, dirección, población, teléfono, etc.).

- Adjuntar fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento que va a prestar el/los servicios correspondientes.

- En el caso de instalaciones que se adapten o se habiliten para la realización del campo de trabajo, deberá adjuntarse la documentación necesaria que garantice las correctas condiciones de habitabilidad, seguridad (informe favorable del Ayuntamiento o Autoridad competente) e higiénico-sanitarias de la instalación (informe favorable de la Autoridad sanitaria competente), para que los jóvenes puedan alojarse, se preste el servicio de alimentación, sean desarrolladas las actividades..., etc. Y, en su caso, el permiso que autorice la utilización de las mismas.

- Indicación de otras instalaciones deportivas, culturales, etc..., puestas a disposición de los jóvenes.

- Transporte a utilizar y/o vehículo de apoyo en su caso.

- Descripción del material, especificando tipo y cantidad, y desglosándolo entre: Fungible, equipamiento y recursos didácticos.

Personal:

- Director Técnico del Proyecto.

- Especialistas y/o expertos.

- Animadores y/o monitores.

- Personal de Servicios.

- Colaboradores voluntarios en proporción al número de participantes.

Colaboraciones: Especificar si el proyecto cuenta con colaboraciones, señalando la Entidad o la Institución colaboradora y tipo de colaboración (económica, alojamientos e instalaciones, de personal, materiales, etc.), adjuntándose los documentos que las acrediten.

b) Presupuesto de gastos.

Desglosar por cada uno de los siguientes apartados:

- Alimentación.

- Alojamiento.

- Material fungible.

- Personal.

- Transporte.
- Varios (especificar).

En caso de necesitar material inventariable se presupuestaría en concepto de alquiler.

c) Datos del equipo que desarrollará directamente la actividad:

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del permiso de conducir (de algún miembro del equipo).
- Fotocopia del Carné de Manipulador de Alimentos.
- Dirección postal.
- Teléfono de contacto.
- Formación académica (aportar documentación).
- Currículum más significativo en relación al proyecto (idiomas que habla).
- Función específica en la actividad.

ANEXO III
FICHA INFORMATIVA

Denominación del proyecto: _____

Modalidad: _____

Fechas: _____ Edades: _____ Plazas: _____

Alojamiento (descripción breve): Dirección completa:
Alimentación:
Formas de acceso: Por carretera (Empresa, dirección, teléfono, horarios). Por ferrocarril (Horarios, líneas, estación más próxima).
Otros servicios:
Equipo de organización (especificar función): Teléfono de contacto: Teléfono móvil: E-mail:
Idiomas que habla:
Ubicación (breve descripción del entorno):
Contenidos del Campo de Trabajo (descripción de los trabajos a realizar y de las actividades complementarias y lúdico-recreativas / socioculturales):
Equipo personal que debe llevar el voluntario:

ANEXO IV

DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	CIUDAD	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23. bajo	04.001	ALMERIA	950 006600	950 006620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1*	11.003	CÁDIZ	956 007500	956 007520
C/ Tornillo, 2.	14.002	CÓRDOBA	957 003450	957 003467
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18.009	GRANADA	958 025850	958 025870
C/ Rico, 26	21.001	HUELVA	959 011950	959 011951
Arquitecto Berges, 34 A	23.007	JAEÉN	953 001950	953 001970
C/ San Jacinto, 27	29.007	MÁLAGA	951 040919	951 040920
C/ O'Donnell, 22.	41.001	SEVILLA	955 036350	955 036360

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes.

Desde el ejercicio de 1988, la Consejería de Gobernación, primero, y la de Gobernación y Justicia después, han venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, a fin de procurar el mejor ejercicio de las funciones que el artículo 7 de la Constitución Española les otorga.

Dichas ayudas públicas a las Organizaciones Sindicales se han canalizado como subvenciones regladas, de pago plurianual, cuya concesión, en régimen de concurrencia competitiva, se ha dispuesto tomando como criterio el de la representatividad sindical que establece tanto la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, como la Ley 9/1987, de 12 de julio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. De este modo, en la determinación de las cuantías de tales ayudas públicas se ha tomado en consideración el número de representantes obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas, así como su presencia en la Mesa General y Mesas Sectoriales de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 254/2001, de 20 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, en su Disposición Transitoria segunda, establece que las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas deberán de adaptarse a la nueva disposición reglamentaria. Esa adaptación es la que se acomete en la presente Orden, en la que, manteniendo por otra parte aquellos principios y criterios que de modo constante han conformado la práctica administrativa, se establece una nueva regulación para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales.

Por todo lo cual, y en uso de la habilitación que confiere el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 7.4 del Reglamento citado en el párrafo anterior y Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura orgánica de esta Consejería, conforme al artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales, cuyo fin es el de contribuir a la financiación de los gastos corrientes derivados de la actividad sindical de las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas y que tengan presencia en los ámbitos representativos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Régimen aplicable.

1. El régimen jurídico aplicable a las subvenciones amparadas en la presente Orden será, además de lo previsto en la misma, el establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (en adelante, Reglamento de subvenciones).

2. El procedimiento de concesión de tales subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, considerándose como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento de subvenciones, aquel cuya concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario, requiere, de acuerdo con los criterios establecidos en la norma reguladora correspondiente, la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía de la misma.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden las organizaciones sindicales legalmente constituidas que, tras las últimas elecciones, tengan presencia en los ámbitos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Financiación.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes, dentro de los créditos que a tal efecto se aprueben en las sucesivas Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria del artículo 48 del programa 1.2.A, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa que lo desarrolla.

Artículo 5. Criterios de valoración.

La cuantía de la subvención concedida a cada organización sindical se determinará en función de los siguientes criterios:

a) El número de representantes obtenidos en las últimas elecciones sindicales celebradas en los ámbitos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Su presencia en la Mesa General y Mesas Sectoriales de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Las subvenciones que se concedan a las Organizaciones Sindicales al amparo de la presente Orden únicamente podrán destinarse a la financiación de los gastos corrientes corres-

pondientes al ejercicio en el que se solicita la subvención, enumerados en el presente artículo:

- a) Arrendamiento de sedes.
- b) Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones sindicales y equipos de oficina.
- c) Material de oficina y suministros.
- d) Comunicaciones, publicidad y propaganda.
- e) Transportes.
- f) Reuniones y conferencias.
- g) Gastos jurídicos.
- h) Servicios prestados por personas ajenas a la Organización Sindical.
- i) Gastos de manutención, estancia y desplazamiento originados por la actividad sindical.

Artículo 7. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Desde el 1 de enero al 31 de marzo de cada año natural, las organizaciones sindicales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden, y quieran optar a las subvenciones reguladas en la misma, deberán presentar, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública o de cualquiera de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por aquella persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical, conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden.
- b) Poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la persona que firme la solicitud a que se refiere el apartado a).
- c) Copia autenticada del DNI de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.
- d) Copia autenticada de los Estatutos de la Organización Sindical.
- e) Copia autenticada del CIF de la Organización Sindical.
- f) Detalle de la cuenta bancaria en la que deberá efectuarse el ingreso de la subvención.
- g) Certificado acreditativo de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad y ejercicio económico por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- h) Memoria económica con detalle de las actividades subvencionables a realizar durante el ejercicio con un presupuesto desglosado de acuerdo con los gastos recogidos en el artículo 6 de la presente Orden.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, no será necesario aportar la documentación referida en el punto anterior cuando ésta se encuentre ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y no se hayan producido modificaciones respecto a la aportada en la convocatoria anterior.

Artículo 8. Tramitación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Secretaría General para la Administración Pública requerirá a la Organización Sindical interesada para que, en el plazo de 10 días,

subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Resolución.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procederá en el plazo máximo de tres meses a dictar y notificar las correspondientes resoluciones, que deberán contener como mínimo los extremos previstos en el artículo 13.2 del Reglamento de subvenciones, así como indicación de los recursos que procedan contra las mismas, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

2. Sin perjuicio de la notificación anterior, las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Dentro de los 15 días siguientes a la notificación, los beneficiarios deberán aceptar expresamente la resolución de la concesión. En caso de no hacerlo dentro del citado plazo, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

4. Transcurrido el plazo máximo de tres meses sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender que ésta es desestimatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

5. Contra las resoluciones anuales de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Artículo 10. Pago.

1. La organización sindical beneficiaria de la subvención percibirá el 75% de la misma durante el ejercicio económico en el que se adopte la resolución de concesión, y el 25% restante en el siguiente ejercicio económico, salvo que las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas contenidas en las Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza durante su vigencia dispongan otra cosa.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la organización sindical beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 11. Justificación.

1. Previamente al cobro de la subvención, y en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la misma, la Organización Sindical beneficiaria deberá acreditar que se

encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y respecto a la Seguridad Social, establecidas en el art. 105.e) de la Ley General de la Hacienda Pública, mediante certificaciones administrativas, expedidas en cada caso por el órgano competente.

2. En los supuestos en que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En el plazo de tres meses contados a partir del abono de cada fracción de la subvención, las organizaciones sindicales beneficiarias deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. A estos efectos se aportará la siguiente documentación:

a) Documentación original que acredite suficientemente la aplicación de las cuantías otorgadas al ejercicio de la acción sindical en los ámbitos del personal laboral y del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Escrito en el que se relacionen las facturas aportadas de acuerdo con los conceptos enumerados en el artículo 6 de la presente Orden.

c) Certificado del órgano competente de cada Organización Sindical en el que conste la recepción e inscripción en contabilidad de la subvención concedida, con expresión del número del asiento practicado.

4. La propuesta de justificación será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la citada Ley.

Artículo 13. Concurrencia de subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos y Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la organización sindical beneficiaria.

Artículo 15. Reintegro de las subvenciones.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las organizaciones sindicales beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto regulado en el artículo 12.d) de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, conforme a las reglas establecidas en el artículo 22 del Reglamento de subvenciones, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. La resolución de reintegro será notificada al interesado en los términos señalados en el apartado 4 del citado artículo 22.

Artículo 16. Régimen Sancionador.

1. El régimen sancionador en materia de subvenciones reguladas en esta Orden será el previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para acordar e imponer sanciones el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. La responsabilidad subsidiaria se ajustará al contenido del artículo 113 de la citada Ley.

Disposición Adicional Unica: Facilitación de Datos para la Base de datos de las subvenciones.

El órgano competente para resolver las subvenciones a las Organizaciones Sindicales reguladas en la presente Orden deberá facilitar a la Intervención General de la Junta de Andalucía la información que al respecto se establece en el art. 4

de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Normas que se derogan.

Quedan expresamente derogadas la Orden de 17 de julio de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en los ámbitos del personal laboral y personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la

Junta de Andalucía y la Orden de 19 de enero de 1998, por la que se modifica la anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 4 de diciembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios, Proyectos o Grupos de Investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la Resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la Resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los Proyectos, Grupos de Investigación, Contratos o Convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada

con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato, Grupo o Proyecto de Investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los Directores de Investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excmá Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación que actuará como Secretario.

6. Resolución

La Resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta, del edificio del Rectorado), en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del Grupo, Contrato o Proyecto de Investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 12 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/UE/39.5007.

Núm. Vic. Investigación: 496.

Investigador principal: Don José Javier Laserna Vázquez.

Departamento: Química Analítica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 8 meses.

Cuantía: 900 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en CC. Química.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/UE/39.5017.

Núm. Vic. Investigación: 500.

Investigador principal: Don José Javier Laserna Vázquez.

Departamento: Química Analítica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 8 meses.

Cuantía: 1.260 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Química. Diseño, diagnóstico y mantenimiento de espectrómetro láser. Parametrización y ejecución de análisis con espectrómetro láser. Espectrometría de plasmas inducidos por láser.

Núm. becas: 1.

Código: 806/44.1955.

Núm. Vic. Investigación: 499.

Investigador principal: Don Bartolomé Andreo Navarro.

Departamento: Ecología y Geología.

Dedicación: 28 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 425 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geología. Se requiere una nota media del expediente superior a 2,5, experiencia en tectónica, geomorfología e hidrogeología. Se valorará positivamente el hecho de que los candidatos hayan sido becarios de colaboración y/o de iniciación a la investigación en algún Departamento relacionado con la temática de la beca o que hayan colaborado con Grupos de Investigación sobre la misma. También se tendrá en cuenta los conocimientos de inglés e informática (hojas de cálculo, bases de datos y procesador de textos).

Núm. becas: 1.

Código: 807/UE/16.1887.

Núm. Vic. Investigación: 498.

Investigador principal: Don Luis Robles Teigeiro.

Departamento: Economía Aplicada (Estructura Económica).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 901 € mes.

Perfil de la beca: Titulación requerida: Licenciado en CC. Económicas y Empresariales. Licenciado Economía. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado en Geografía. Licenciado en Sociología. Lugar de desarrollo de la beca en el Instituto de Estadística de Andalucía, sito en Isla de la Cartuja de Sevilla. La selección del becario constará en la valoración del currículum y una entrevista personal con la Jefa de Servicio de Estadísticas Económicas y el Jefe de Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales del Instituto de Estadísticas de Andalucía, que se efectuará en la sede del Instituto en Sevilla. El baremo para aplicar es:

- Expediente académico: 25%.

- Conocimientos de Económica: 15%.

- Conocimientos de Informática: 15%.

- Otros méritos: 5%.
- Entrevista personal: 50%.

Núm. becas: 1.
Código: 8.06/UE/39.5007.
Núm. Vic. Investigación: 502.
Investigador principal: Don José Javier Laserna Vázquez.
Departamento: Química Analítica.
Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 900 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Química. Experiencia en el estudio de escorias de procesos de afino metalúrgico mediante espectrometría de plasmas inducidos por láser.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
 Vicerrectorado de Investigación
 y Desarrollo Tecnológico

**SOLICITUD DE BECA DE
 COLABORACIÓN CON
 CARGO A CRÉDITOS DE
 INVESTIGACIÓN**

A la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO	<input type="text"/>
INVESTIGADOR PRINCIPAL	<input type="text"/>
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>
HORAS	<input type="text"/>
MESES	<input type="text"/>
CUANTIA	<input type="text"/>
PERFIL	<input type="text"/>
BOJA	<input type="text"/>

Málaga, de de 2001

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 10 de julio de 2002 (BOJA núm. 90, 1 de agosto), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios/as de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y a su vez delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan

en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería de Turismo y Deporte y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declara desierto el puesto que figura en el Anexo II de la presente Resolución por no haber sido adjudicado a ningún funcionario/a, ya que no ha sido solicitado.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Granada, 2 de diciembre de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

**ANEXO I
CONC. MERITOS FUNC. TURISMO Y DEPORTE-GRA**

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Cuerpo
24228669 TURISMO Y DEPORTE	CABA	GARCIA D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	DIEGO	22,0500 GRANADA	6730510 GRANADA	UN. PROCEDIMIENTO D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	A-11
74626086 TURISMO Y DEPORTE	FLORES	VERA D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	JOSE ANTONIO	22,2500 GRANADA	2720710 GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	D-10
75646366 TURISMO Y DEPORTE	FUENTES	RODRÍGUEZ D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	MILAGROS	21,2500 GRANADA	6732810 GRANADA	UN. INFORMACIÓN D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	C-10
23668259 TURISMO Y DEPORTE	GARCIA	GARCIA D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	MAGDALENA	22,6000 GRANADA	2529710 GRANADA	AUXILIAR DE GESTION D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	D-10
24086633 TURISMO Y DEPORTE	GARCIA	LA TORRE D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	JOSE MIGUEL	21,1800 GRANADA	1493010 GRANADA	SC. DEPORTES D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	A-11
50652438 TURISMO Y DEPORTE	MAZON	MORENO D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	MARGARITA	24,7500 GRANADA	4771110 GRANADA	NG. REGISTRO TURISTICO D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	D-10
74624102 TURISMO Y DEPORTE	MEMBRILLA	RODRÍGUEZ D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	ANTONIO JESÚS	21,7500 GRANADA	2720710 GRANADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	D-10
24060655 TURISMO Y DEPORTE	MORENO	GARZON D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	TRINIDAD	22,4000 GRANADA	6730410 GRANADA	INSPECTOR DEPORTES D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	A-11
24247017 TURISMO Y DEPORTE	PINTOR	PEREZ D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	JESÚS	18,5300 GRANADA	2761910 GRANADA	SC. GESTION ECONOMICA D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	A-11
24233089 TURISMO Y DEPORTE	TAMAYO	PADIAL D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	M ^o DEL ROSARIO	19,5800 GRANADA	3101710 GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA	A-11

**ANEXO II
LISTADO DE PUESTOS DESIERTOS**

Código	Denominación	Núm. Vac.	Plz. Adj.	Plz. Des.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
										Área Funcional	Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	C. Especifico		Expi
CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNC. TURISMO Y DEPORTES-GRA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMOTURISMO Y DEPORTE																

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADAGRANADA

2529510 TITULAJE GRADO MEDIO..... 1 0 1 F PC,SO 8 P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.970,84

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICA 0 1

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Luis Campos Delgado Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Luis Campos Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Carcabuey (Córdoba), así como la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de esa Corporación el día 15 de noviembre de 2002 y por el Ayuntamiento de Cacabelos (León), mediante Resolución de su Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Luis Campos Delgado, con DNI 28.392.734, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en

materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 23 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 119, de 10 de octubre), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 31.233.516.

Primer apellido: Moralejo.

Segundo apellido: Jurado.

Nombre: M.ª Mar.

Código SIRHUS: 7839710.

Denominación del puesto: Servicio Medidas de Protección.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 17 de octubre de 2002 (BOJA núm. 129, de 5 de noviembre), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 74.634.329.
Primer apellido: Becerra.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: José M.^a
Código SIRHUS: 1722110.
Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Julio Garralón Ruiz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Julio Garralón Ruiz en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 18 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Veredas Navarro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco Javier Veredas Navarro en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 19 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Leoncio Damián Ricardo García Barrón Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso o concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Leoncio Damián Ricardo García Barrón Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada II».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, BOJA núm. 6, de 14.1.1999,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que, estando vacantes en esta Delegación Provincial, se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los

de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto

será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia

serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán con-

dicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Economía y Hacienda, Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Economía y Hacienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Cádiz, 27 de noviembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico		EUROS
CONVOCATORIA: CON. MERITOS FUNC. HACIENDA CADIZ CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRONTERA													
154910 NG.	CERTIFICACION Y FIANZAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
154810	ASESOR TECNICO VALORACION	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX-	11.125,44	2	ARQUITECTO		
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ CADIZ													
1769710 NG.	GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
151910 SC.	GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8.588,64	2			
1769510 NG.	GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
6628810 DP.	SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIER	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEEC.	26 XXXX-	11.108,88	3			
148710	OPERADOR PERIFERICO	2	P	PC,SO	C-D	P-C3	ADM. PÚBLICA	15 XX---	3.861,24	1			JORNADA TARDE: 1
6609010 SC.	INSPECCION DE CUENTAS	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	8.588,64	2			
148910 NG.	CAJA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.544,20	1			
152210 NG.	REINTEGROS Y OTROS INGRESOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.544,20	1			
152510 UN.	OFICINAS LIQUIDADORAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.544,20	1			
154510 DP.	RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO TRIBUTOS	25 XXXX-	9.180,60	2	LDO. DERECHO		
6609210 SC.	SUCESIONES Y DONACIONES	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-	9.180,60	2			
152710	AGENTE TRIBUTARIO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX---	3.861,24	1			
149810 UN.	VALORACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3.544,20	1			
1769610 UN.	COMPROBACION VALORES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
6607710 AUX.	GESTION-RECEP. DOCUM.	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4.961,76	1			
152910	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	3.808,32	1			
150310 DP.	CONTABILIDAD GASTOS	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	8.588,64	2			
150510 DP.	FISCAL	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	8.588,64	2			
7015210	ASESOR INFORMACION COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-A12	COMERCIO ORD. ECONOMICA	23 XX---	4.367,04	1			ALGECIRAS

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 24

ANEXO I - B

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico		EUROS
CONVOCATORIA: CON. MERITOS FUNC. HACIENDA CADIZ CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ CADIZ													
151410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	P	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.626,48	1			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desem-

peño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Luis Fernández Díaz.
Presidente suplente: Don Miguel Torrecillas Blanco.
Vocales:

Don Francisco Marín Orti.
Doña Carmen Reguera Fernández.
Don Manuel Requejo Bohórquez.
Don Juan de Dios Martín Domínguez.
Don Francisco Javier Quirós Sacaluga.

Vocal suplente: Don Francisco Beltrán Tamayo.
Vocal Secretaria: Doña Montserrat Moral Cabeza.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA num. 138, de 26.11.2002).

Por Resolución de 13 de noviembre de 2002 se ha convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación (BOJA núm. 138, de 26 de noviembre), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, promoción de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el BOJA núm. 134, de 16 de noviembre, se publica el Decreto 280/2002, de 12 de noviembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía respecto de los puestos adscritos a personal funcionario en lo relativo a las características de grupo, nivel de complemento de destino y complemento específico de los diferentes colectivos y clases de puestos.

Como quiera que las plazas ofertadas por la Resolución de 13 de noviembre de 2002 se ven afectadas por la entrada en vigor del citado Decreto, es por lo que procede la publicación de nuevos Anexos I-A y I-B, con las modificaciones pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede una ampliación del plazo concedido para presentación de solicitudes por la mitad del mismo.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

Almería, 29 de noviembre de 2002.

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERISTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Área Funcional	Área Relacional	C.D.	C.E.	C.Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO - ALMERIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO J.A. - ALMERIA

ALMERIA

7790710	AUX ADMINISTRATIVO U.C.N.P.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	16	X-XX-	4.961,76	1			ALMERIA
8029610	NG TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			ALMERIA
7792510	ASESOR TÉCNICO ANALISIS ECONÓMICO	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES Y GEST. ECON	25	XXXX-	8.556,72	2			ALMERIA
	BE LL.						ADM PÚBLICA							
7760710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-L	P-A11	ADM LOCAL	25	XXXX-	8.556,72	2			ALMERIA
							ADM PÚBLICA							
7792810	SC GESTIÓN INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM LOCAL	25	XXXX-	8.588,64	2			ALMERIA
							ADM PÚBLICA							
7793010	NG TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			ALMERIA
7800110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	8.556,72	2		PROTECCION CIVIL	ALMERIA
							ADM AGRARIA							JORNADA ESPECIAL
							SEGURIDAD							
7790710	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	8.556,72	2		ING.TEC INDUSTRIAL	ALMERIA
							INDUSTRIA Y ENERGIA							JORNADA ESPECIAL
							SEGURIDAD							
7790610	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	2	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	8.556,72	2		PROTECCION CIVIL	ALMERIA
							SALUD Y ORD.SANIT.							JORNADA ESPECIAL
678810	INSPECTOR DE CONSUMO	5	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	25	XXXX-	8.556,72	2			ALMERIA
							ADM PÚBLICA							
7965810	SC PROCEDIMIENTO E INFORMES	1	F	PC	A	P-A11	LEG RÉG JURÍDICO	25	XXXX-	9.180,60	2		LDO DERECHO	ALMERIA
							CONSUMO							

ANEXO I-B

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERISTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Área Funcional	Área Relacional	C.D.	C.E.	C.Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO DELEGACION DEL GOBIERNO - ALMERIA

DELEGACION DEL GOBIERNO J.A. - ALMERIA

ALMERIA

7793010	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT E INSTALAC	18	X-XX-	6.089,76			ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
---------	----------------------	---	---	-------	---	------	-------------------	----	-------	----------	--	--	--------------------	---------

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (B.2011), convocadas por Orden de 29 de octubre de 2001 (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar docu-

mentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	R F I D P	C. E s p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL B2011

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA CORDOBA

7166810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ESTADÍSTICA 18 X---- 2.970,84

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA

7168110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ESTADÍSTICA 18 X---- 2.970,84

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA

7166510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ESTADÍSTICA 18 X---- 2.970,84

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA

7166410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ESTADÍSTICA 18 X---- 2.970,84

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS,JUEGO Y A.R.

CENTRO DESTINO: D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS,JUEGO Y A.R. SEVILLA

3327910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ESTADÍSTICA 18 X---- 2.970,84 DPL. ESTADISTICA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), convocadas por Orden de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL B2006
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL

CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL SEVILLA

6518710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X---- 2.970,84 INGENIERO TEC. FORES

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

3300310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X---- 2.970,84

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

3300710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X---- 2.970,84

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

2540310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X---- 2.970,84

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

2543310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X---- 2.970,84

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAJEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAJEN JAJEN

3302010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X---- 2.970,84

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

3302510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X---- 2.970,84

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B2010), convocadas por Orden de 25 de octubre de 2001 (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 27 de noviembre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCA TORIA:
OFERTA VACANTES 01 TL B2010
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

1672710 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 2.970,84 DEL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ CADIZ

1673910 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 2.970,84 DEL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA GRANADA

1603810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 2.970,84 DEL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA HUELVA

1608210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 2.970,84 DEL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA MALAGA

1616710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 2.970,84 DEL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA SEVILLA

1621410 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 2.970,84 DEL. TRABAJO SOCIAL

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 15

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Código SIRHUS: 729010.
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: C-D.
Cuerpo: P.C1.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel: 16.
C. específico: X-XX-4.891,68 €.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 1.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención instrumentada al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Universidad de Huelva de 31 de julio de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva en materia de Instalaciones Deportivas, ha resuelto hacer pública las subvención que se cita, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Importe: 820.858,63 euros.

Finalidad: Construcción Pabellón Polideportivo en la Universidad.

Aplicación presupuestaria: 38A.74100.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública las subvención que se cita, consecuencia del Convenio suscrito con la Entidad local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).
Importe: 274.618,49 euros.

Finalidad: Terminación de Pabellón Polideportivo.
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructuras turística y turismo rural, al amparo de las Ordenes que se citan. Convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por entidades privadas en la convocatoria de 2002 para acogerse a los beneficios de las Ordenes de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de diciembre de 2000, por las que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística y en materia de turismo rural y de acuerdo con sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Planificación

Turística. Valorados los proyectos conforme a los artículos 6 y 7 de dichas Ordenes y los criterios de priorización del artículo 1.1) de las Resoluciones antedichas, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.14.775.00.75B.4.
0.1.14.00.17.14.775.00.75B.0.
11.14.00.17.14.765.00.75B.0.2001.
3.1.14.00.17.14.775.02.75B.5.2003.
3.1.14.00.01.14.775.01.75B.9.2003.

Resultando que el artículo 10 establece que el órgano competente para resolver podrá sustituir la notificación de la resolución por la publicación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 10 de dichas Ordenes, este Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte.

RESUELVE

Primero. Conceder, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondiente al porcentaje de la inversión aprobada que también se indica, con el objeto y demás condiciones que igualmente se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder, en ningún caso, el importe de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en las Ordenes de convocatoria o en la presente Resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11, 12 y 13 de las mismas.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas por las Ordenes de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida,

con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el artículo 14 de la Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Séptimo. El cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 75%.

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, por limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables, o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en las Ordenes y Resoluciones mencionadas, de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial que obran en cada uno de los expedientes y que se ponen, en su caso, a disposición de los interesados para su información y efectos oportunos si así lo solicitasen.

Noveno. En el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial quedarán expuestas al público, en cualquier caso, las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos con las causas de exclusión, en su caso, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución para información de los interesados.

Décimo. Publíquese la presente Resolución, lo que de acuerdo con el artículo 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

A N E X O

SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Expediente: CO-002/02-EPIT.
Beneficiario: Hotel Oasis, S.L.

Localidad: Córdoba.

Objeto: Mejora de sistema contra incendios, equipamiento habitaciones, aislamiento acústico de pasillos y adecentamiento zonas comunes.

Importe de la subvención: 21.012,00 €.
Importe de la inversión estimada: 140.082,33 €.
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CO-005/02-EPIT.
Beneficiario: Hoteles de Córdoba, S.A.

Localidad: Córdoba.
Objeto: Mejora de equipamiento y reddecoración de habitaciones (mobiliario y complementos).

Importe de la subvención: 23.561,00 €.
Importe de la inversión estimada: 157.072,82 €.
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CO-006/02-EPIT.
Beneficiario: Hotel Mezquita, S.L.

Localidad: Córdoba.
Objeto: Ampliación de Hotel Mezquita en la Judería Cordobesa (ejecución obra civil).

Importe de la subvención: 27.700,00 €.
Importe de la inversión estimada: 138.500,00 €.
Plazo de ejecución: 30.9.03.

Expediente: CO-007/02-EPIT.
Beneficiario: Hermanos Aguilera Wet, S.L.

Localidad: Córdoba.
Objeto: Sistema informático de gestión de comedores y facturación de restaurante.

Importe de la subvención: 599,00 €.
Importe de la inversión estimada: 2.993,04 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-009/02-EPIT.
Beneficiario: Peignier Moreau, Janine y Romero Cabrera, Pilar, C.B.

Localidad: Córdoba.
Objeto: Instalación de aire acondicionado frío-calor en 3 habitaciones.

Importe de la subvención: 13.284,00 €.
Importe de la inversión estimada: 66.418,43 €.
Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CO-014/02-EPIT.
Beneficiario: Ramírez Baena, S.L.

Localidad: Montilla.
Objeto: Construcción de restaurante anexo a complejo recreativo y de ocio.

Importe de la subvención: 30.291,00 €.
Importe de la inversión estimada: 201.939,89 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-019/02-EPIT.
Beneficiario: Alojamientos Andaluces, S.A.

Localidad: Córdoba.
Objeto: Instalación de ascensor de 5 paradas en hotel.

Importe de la subvención: 3.209,00 €.
Importe de la inversión estimada: 16.045,00 €.
Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CO-021/02-EPIT.
Beneficiario: Marisquerías Cordobesas, S.L.

Localidad: Córdoba.
Objeto: Acondicionamiento y adaptación de local-taberna para restaurante en el Alcázar Viejo (ejecución obra civil).

Importe de la subvención: 17.282,00 €.
Importe de la inversión estimada: 115.211,89 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-022/02-EPIT.

Beneficiario: Antonio Medina Molera.

Localidad: Córdoba.

Objeto: Mejora de instalaciones de protección contra incendios y distribución de agua corriente (ejecución material y honorarios técnicos).

Importe de la subvención: 3.629,00 €.

Importe de la inversión estimada: 18.144,53 €.

Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CO-023/02-EPIT.

Beneficiario: Marisquerías Cordobesas, S.L.

Localidad: Córdoba.

Objeto: Adecuación y cerramiento acústico de patio en restaurante típico.

Importe de la subvención: 2.309,00 €.

Importe de la inversión estimada: 15.395,00 €.

Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-024/02-EPIT.

Beneficiario: Hotel Residencia Selu, S.L.

Localidad: Córdoba.

Objeto: Mejora de sistema de calderas y depósitos de alimentación de agua, instalación contra incendios y cocina de catering-buffet.

Importe de la subvención: 36.970,00 €.

Importe de la inversión estimada: 246.467,67 €.

Plazo de ejecución: 31.3.03.

Expediente: CO-026/02-EPIT.

Beneficiario: Hotel Riviera Córdoba, S.L.

Localidad: Córdoba.

Objeto: Mejora de instalaciones y equipamiento de hotel (cafetería y ventanas de doble acristalamiento y habitaciones).

Importe de la subvención: 21.396,00 €.

Importe de la inversión estimada: 106.978,89 €.

Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CO-029/02-EPIT.

Beneficiario: Concord OPC, S.L.

Localidad: Córdoba.

Objeto: Exposición turística permanente «Centro Histórico de Córdoba» en el Palacio de Congresos (tematización informativa).

Importe de la subvención: 4.735,00 €.

Importe de la inversión estimada: 31.567,00 €.

Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-040/02-EPIT.

Beneficiario: S.C.A. de Trabajo Asociado Bauti.

Localidad: Priego de Córdoba.

Objeto: Construcción de hostel de dos estrellas (ejecución material, obra civil e instalaciones).

Importe de la subvención: 54.705,00 €.

Importe de la inversión estimada: 364.703,00 €.

Plazo de ejecución: 31.3.03.

Expediente: CO-043/02-EPIT.

Beneficiario: Don Quijote y los Molinos, S.L.

Localidad: Montilla.

Objeto: Instalación de horno de convención y túnel de lavado para mejora del servicio en restaurante.

Importe de la subvención: 5.874,00 €.

Importe de la inversión estimada: 29.371,00 €.

Plazo de ejecución: 15.10.02.

Expediente: CO-044/02-EPIT.

Beneficiario: Francisco José Gamiz Aguilera.

Localidad: Cabra.

Objeto: Mejora de instalaciones frigoríficas, equipamiento de cocina y gestión de restaurante.

Importe de la subvención: 2.112,00 €.

Importe de la inversión estimada: 10.558,00 €.

Plazo de ejecución: 31.10.02.

Expediente: CO-048/02-EPIT.

Beneficiario: Fernando Noci Muñoz.

Localidad: Córdoba.

Objeto: Construcción de complejo de apartamentos turísticos en el Alcázar Viejo de Córdoba (apartahotel).

Importe de la subvención: 15.088,00 €.

Importe de la inversión estimada: 75.439,56 €.

Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CO-049/02-EPIT.

Beneficiario: Cristóbal Miguel Ibáñez Avila.

Localidad: Córdoba.

Objeto: Mejora de mobiliario y equipamiento de hotel (habitaciones).

Importe de la subvención: 5.648,00 €.

Importe de la inversión estimada: 28.240,00 €.

Plazo de ejecución: 31.1.03.

Expediente: CO-050/02-EPIT.

Beneficiario: Proleovin, S.L.

Localidad: Montilla.

Objeto: Adecuación de bodega Cruz Conde para organización de visitas guiadas y paquetes de turismo gastronómico (renovación de inmuebles, decoración y equipamiento informático).

Importe de la subvención: 914,00 €.

Importe de la inversión estimada: 4.569,60 €.

Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-053/02-EPIT.

Beneficiario: Francisco Peña Carmona.

Localidad: Córdoba.

Objeto: Mejora de instalaciones de fontanería, cuartos de baño y equipamiento de habitaciones.

Importe de la subvención: 4.116,00 €.

Importe de la inversión estimada: 20.580,00 €.

Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CO-068/02-EPIT.

Beneficiario: Hotel Río Piscina, S.L.

Localidad: Priego de Córdoba.

Objeto: Reforma y mejora de primera planta del Hotel (instalaciones de electricidad y fontanería, prevención de incendios, telefonía, TV y carpinterías).

Importe de la subvención: 21.985,00 €.

Importe de la inversión estimada: 122.138,33 €.

Plazo de ejecución: 31.1.03.

SUBVENCIONES DE TURISMO RURAL

Expediente: CO-004/02-EPTR.

Beneficiario: Las Morras de Cuzna, S.L.

Localidad: Alcaracejos.

Objeto: Construcción de complejo de turismo rural y deportivo (hotel rural).

Importe de la subvención: 36.794,00 €.

Importe de la inversión estimada: 367.940,16 €.

Plazo de ejecución: 30.6.03.

Expediente: CO-010/02-EPTR.

Beneficiario: Aparcamientos Serrano, S.A.

Localidad: La Carlota.

Objeto: Mejora de zona de aparcamiento, cubrición terraza restaurante, mobiliario de recepción, pista de frontón y equipamiento lavandería.

Importe de la subvención: 13.774,00 €.
Importe de la inversión estimada: 91.824,07 €.
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CO-011/02-EPTR.
Beneficiario: Angel Jurado Tapia.
Localidad: Belalcázar.
Objeto: Adecuación de cafetería para construcción de restaurante de gastronomía típica (obra civil, instalaciones y equipamiento).

Importe de la subvención: 16.892,00 €.
Importe de la inversión estimada: 84.459,00 €.
Plazo de ejecución: 30.5.03.

Expediente: CO-016/02-EPTR.
Beneficiaria: Matilde M.^a Moyano Padilla.
Localidad: Rute.
Objeto: Instalación de depuradora ecológica para el camping La Isla.

Importe de la subvención: 1.249,00 €.
Importe de la inversión estimada: 6.245,32 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-018/02-EPTR.
Beneficiario: Castilla Rubia, S.L.
Localidad: Baena.
Objeto: Mejora de equipamiento y mobiliario de restaurante de gastronomía típica.

Importe de la subvención: 3.522,00 €.
Importe de la inversión estimada: 17.610,25 €.
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CO-020/02-EPTR.
Beneficiario: Ruta del Califato, S.L.
Localidad: Cabra.
Objeto: Ejecución de obra civil e instalaciones de restaurante de gastronomía típica con zona recreativa.

Importe de la subvención: 23.534,00 €.
Importe de la inversión estimada: 235.345,13 €.
Plazo de ejecución: 31.5.03.

Expediente: CO-022/02-EPTR.
Beneficiario: Hotel María Luisa, S.L.
Localidad: Rute.
Objeto: Mejora de equipamiento de habitaciones, sistema de climatización y aplicaciones informáticas on line del Hotel María Luisa.

Importe de la subvención: 6.750,00 €.
Importe de la inversión estimada: 45.000,00 €.
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CO-030/02-EPTR.
Beneficiaria: Ascensión Muñoz López.
Localidad: Pozoblanco.
Objeto: Mejora de infraestructura e instalaciones de hotel-restaurante para su adecuación como hotel y mesón rurales (ejecución material).

Importe de la subvención: 36.075,00 €.
Importe de la inversión estimada: 240.500,89 €.
Plazo de ejecución: 30.7.03.

Expediente: CO-031/02-EPTR.
Beneficiario: Mauvesin & Asociados, S.L.
Localidad: Baena.
Objeto: Adecuación del edificio del «Molino Viejo» para visitas turísticas en la Ruta del Califato.

Importe de la subvención: 8.728,00 €.
Importe de la inversión estimada: 43.641,89 €.
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CO-033/02-EPTR.
Beneficiario: Javier Martínez del Molino.
Localidad: Iznájar.

Objeto: Equipamiento informático, maquinaria industrial, instalaciones y mobiliario de hotel rural.

Importe de la subvención: 42.719,00 €.
Importe de la inversión estimada: 284.791,00 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-035/02-EPTR.
Beneficiario: Mesón Restaurante La Cantina, S.L.
Localidad: Doña Mencía.
Objeto: Reforma y mejora de restaurante de la Vía Verde de la Subbética (interiores y maquinaria industrial).

Importe de la subvención: 2.949,00 €.
Importe de la inversión estimada: 14.745,82 €.
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CO-037/02-EPTR.
Beneficiario: Hermanos Moreno Luque, C.B.
Localidad: Montemayor.
Objeto: Mejora de interiores de restaurante y campana extracción de humos de cocina.

Importe de la subvención: 9.335,00 €.
Importe de la inversión estimada: 46.677,23 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-038/02-EPTR.
Beneficiario: Calvero, S.L.
Localidad: Villafranca de Córdoba.
Objeto: Ampliación y mejora de 6 bungalós, edificio usos comunes, (mejora comedor, cerramiento aparcamiento, firme del camping y riego por goteo).

Importe de la subvención: 5.631,00 €.
Importe de la inversión estimada: 37.539,12 €.
Plazo de ejecución: 30.3.03.

Expediente: CO-041/02-EPTR.
Beneficiaria: Pilar del Pino López.
Localidad: Villarrubia (Córdoba).
Objeto: Adaptación de cortijo de labor para casa rural y actividades de turismo activo (ejecución material).

Importe de la subvención: 2.344,00 €.
Importe de la inversión estimada: 15.629,82 €.
Plazo de ejecución: 31.10.02.

Expediente: CO-054/02-EPTR.
Beneficiario: Tenor y Arjona, C.B.
Localidad: Lucena-Jauja.
Objeto: Construcción de restaurante típico en la Ruta del Tempranillo (ejecución material obra e instalaciones).

Importe de la subvención: 9.131,00 €.
Importe de la inversión estimada: 60.867,24 €.
Plazo de ejecución: 30.4.03.

Expediente: CO-058/02-EPTR.
Beneficiario: Restaurante Guper, S.L.
Localidad: El Carpio.
Objeto: Mejora de instalación de aire acondicionado de restaurante de gastronomía típica.

Importe de la subvención: 1.958,00 €.
Importe de la inversión estimada: 9.789,61 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-061/02-EPTR.
Beneficiario: Moncotur, S.A.
Localidad: Montemayor.
Objeto: Sistema informático de gestión hotelera «AM Hotel Monopuesto» y software Maitre 2000 para restaurante.

Importe de la subvención: 2.854,00 €.

Importe de la inversión estimada: 19.027,29 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-063/02-EPTR.
Beneficiario: Manuel García Aguilera.
Localidad: Posadas.

Objeto: Mejora de instalaciones y equipamiento y adquisición de mobiliario rústico para adecuación de «Mesón Rural».
Importe de la subvención: 3.596,00 €.
Importe de la inversión estimada: 17.977,79 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-067/02-EPTR.
Beneficiario: Hostepor, S.L.
Localidad: Dos Torres.

Objeto: Adecuación de «Casino de Dos Torres» para restaurante típico (ejecución material, obra e instalaciones).
Importe de la subvención: 11.404,00 €.
Importe de la inversión estimada: 76.023,86 €.
Plazo de ejecución: 30.8.03.

Expediente: CO-069/02-EPTR.
Beneficiario: Isidoro Serrano Moreno.
Localidad: Pozoblanco.

Objeto: Sistema informático de información en red (Programa Unigest Multipuesto) para restaurante.
Importe de la subvención: 1.227,00 €.
Importe de la inversión estimada: 6.137,35 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-070/02-EPTR.
Beneficiario: Hostal El Pilar, S.A.
Localidad: La Carlota.

Objeto: Mejora de instalaciones de servicios comunes, habitaciones, baños, discoteca, piscina y restaurante.
Importe de la subvención: 34.109,00 €.
Importe de la inversión estimada: 341.089,12 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-072/02-EPTR.
Beneficiario: Abecera, S.A.
Localidad: Almodóvar del Río.

Objeto: Acondicionamiento y equipamiento del Castillo de Almodóvar para visitas guiadas y servicios concertados turísticos.
Importe de la subvención: 26.698,00 €.
Importe de la inversión estimada: 266.977,01 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-073/02-EPTR.
Beneficiario: José Antonio Espejo Olmo y otros, S.C.P.
Localidad: Pozoblanco.

Objeto: Automatización del registro de caja de restaurante de gastronomía típica.
Importe de la subvención: 198,00 €.
Importe de la inversión estimada: 661,11 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-079/02 EPTR.
Beneficiario: Juan Moreno García.
Localidad: Pozoblanco.

Objeto: Acondicionamiento de cortijo para alojamiento rural.
Importe de la subvención: 4.514,00 €.
Importe de la inversión estimada: 22.571,00 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-089/02-EPTR.
Beneficiario: Hermanos Galeote, C.G.
Localidad: Baena.

Objeto: Mejora de restaurante e instalación de nuevo sistema de aire acondicionado.

Importe de la subvención: 9.268,00 €.
Importe de la inversión estimada: 61.785,00 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-090/02-EPTR.
Beneficiaria: Antonia Toribio Millán.
Localidad: Castro del Río.

Objeto: Construcción de hotel de 1 estrella.
Importe de la subvención: 5.511,00 €.
Importe de la inversión estimada: 27.557,31 €.
Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CO-092/02-EPTR.
Beneficiario: Rosalía Guzmán Cabrera.
Localidad: Cardeña.

Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento de casa de pueblo para alojamiento rural adaptado a minusválidos (ejecución material).
Importe de la subvención: 14.973,00 €.
Importe de la inversión estimada: 99.819,88 €.
Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CO-095/02-EPTR.
Beneficiario: Restaurante Rosales Mudarra, S.L.
Localidad: Pedro Abad.

Objeto: Instalación de aire acondicionado y mejora de mobiliario y equipamiento de cocina.
Importe de la subvención: 8.150,00 €.
Importe de la inversión estimada: 40.752,24 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-098/02-EPTR.
Beneficiario: A. Doblas Martos, S.L.
Localidad: Moriles.

Objeto: Acondicionamiento de bodega para visitas turísticas de grupos organizados.
Importe de la subvención: 7.447,00 €.
Importe de la inversión estimada: 37.232,70 €.
Plazo de ejecución: 28.2.03.

Expediente: CO-100/02-EPTR.
Beneficiario: Pony Club de Córdoba, S.L.
Localidad: Córdoba.

Objeto: Mejora de instalaciones de complejo ecuestre turístico-deportivo.
Importe de la subvención: 13.193,00 €.
Importe de la inversión estimada: 87.955,80 €.
Plazo de ejecución: 31.3.03.

Expediente: CO-104/02-EPTR.
Beneficiario: Matías Vega Ortiz.
Localidad: Cañete de las Torres.

Objeto: Construcción de restaurante de gastronomía típica (obra civil, instalaciones y honorarios técnicos).
Importe de la subvención: 21.555,00 €.
Importe de la inversión estimada: 143.701,75 €.
Plazo de ejecución: 31.7.03.

Expediente: CO-112/02-EPTR.
Beneficiario: Promociones y Servicios Turísticos, C.B.
Localidad: Zuheros.

Objeto: Equipamiento y mobiliario de cocina para restaurante de complejo de apartamentos turísticos.
Importe de la subvención: 7.292,00 €.
Importe de la inversión estimada: 48.615,37 €.
Plazo de ejecución: 30.10.02.

Córdoba, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aracena (Huelva). (PP. 664/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1,38 eur./abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /mes	0,54 eur./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	1,05 eur./m ³
Más de 30 m ³ /mes	2,10 eur./m ³
Uso industrial Bloque único/mes	0,54 eur./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	8,92 eur./mm
Parámetro B:	59,32 eur./L./seg.
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	43,13 eur.
20	68,37 eur.
30	104,43 eur.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	35,94 eur.
20	55,29 eur.
30	82,94 eur.
50 y siguientes	138,23 eur.

En los suministros contra incendios se calculará una acometida de 25 mm de diámetro, si excede de dicho calibre el contador. Si no excede de dicha cifra, se aplicará la que corresponda.

En los casos excepcionales de acometidas sin contador, se tomará como calibre del contador el de la acometida, calculándose en la forma determinada anteriormente y que se corresponde con la fianza máxima que determina el artículo 57 del Reglamento.

En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, y en especial de acometidas de obras, el importe determinado en los apartados anteriores se elevará hasta el quintuple de su importe.

El período de facturación de las tarifas autorizadas será bimestral.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Marbella (Málaga). (PP. 1326/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,90 eur.
Bono-bus (10 viajes)	6,00 eur.
Bono-bus especial pensionista	Gratuito para el usuario

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Camas (Sevilla). (PP. 3417/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto

266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,91 euros
Por cada Km recorrido	0,62 euros
Hora de espera o parada	13,61 euros
Carrera mínima	2,49 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Por cada Km recorrido	0,76 euros
Hora de espera o parada	17,02 euros
Carrera mínima	3,13 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria de Camas, en septiembre.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, de 0 a 24 horas.

Suplementos

No aplicables en Servicios Interurbanos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,35 euros

Servicios en días de feria de septiembre, de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro en la tarifa 2 25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la concesión de becas en el área de investigación y estudio sobre el régimen jurídico patrimonial, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen

las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02, esta Dirección General de Patrimonio

RESUELVE

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 29 de noviembre de 2002, se adjudica beca en el área de investigación y estudio sobre el régimen jurídico patrimonial.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que tuvieren de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar la beca y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de la misma, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, P.S. (Decreto 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la adjudicación de la beca para el desarrollo de la investigación en el área de Precios Autorizados, concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 3 de diciembre de 2002 se adjudica beca para el desarrollo de la investigación en el área de Precios Autorizados.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar la beca y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de la misma, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Director General, José Tanco Martín-Criado.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de Formación de Expertos en Comercio Interior para el año 2002, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 15.5 de la Orden de 2 de agosto de 2001 (BOJA núm. 94, de 16 de agosto de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la Formación de Expertos en Comercio Interior, y de acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se convocan las becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 4 de diciembre de 2002, se adjudican becas para la Formación de Expertos en Comercio Interior ratificando la adjudicación efectuada mediante Resolución de 8 de octubre de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 122, de 19 de octubre de 2002.

2.º El contenido íntegro de la Resolución de 4 de diciembre de 2002, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 15.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.ª Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de denegación de subvenciones al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2002, se acuerda la denegación de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de denegación estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, núms. 11 y 13, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir dicha resolución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de noviembre de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 26 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Colector Sur, en el citado término municipal.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2001, aprobó el proyecto denominado «Colector Sur», elaborado por Aguas de Jerez, Empresa Municipal S.A, como entidad beneficiaria de la expropiación, aprobándose la relación de bienes y derechos afectados y acordando someter la misma a información pública, al tiempo que se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los citados bienes.

La declaración de utilidad pública e interés social se entiende implícita, al tratarse de un proyecto de obra de infraestructura hidráulica incluido en el Plan Especial de Saneamiento de Jerez de la Frontera, aprobado por acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1986, en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la entonces Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el día 23 de julio de 1985.

La urgencia solicitada se fundamenta en la necesidad de realizar las obras consistentes en la recogida, para su posterior tratamiento, de las aguas fecales procedentes de la zona Sur de Jerez, pues mientras éstas no se ejecuten, las aguas residuales de las edificaciones se seguirán vertiendo a las diversas fosas sépticas que tenga cada vivienda, pero con la solución adoptada se implanta un saneamiento y se mejoran los existentes, además de tener la disponibilidad de un sistema general con capacidad para las previsiones futuras.

Dada la ubicación de los vertidos se crean dos tipos de efectos: Efectos directos sobre la salud de las personas, por la cercanía con zonas habitadas y efectos sobre la salud pública, al discurrir los cauces receptores de dichos vertidos o el subsuelo por zonas de labor, lo que podría incidir en los productos agrícolas cultivados, siendo múltiples las enfermedades que se pueden producir por el uso de las aguas residuales incontroladas.

Por otra parte, la ejecución de las obras se integra dentro del Plan de Inversiones de Fondos de Cohesión, impulsado por la Unión Europea, en el cual tiene especial importancia el cumplimiento de los plazos, tanto de redacción del proyecto y de disponibilidad de los terrenos, como de ejecución de las obras en plazo y presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley, han sido identificados los bienes afectados por la expropiación, mediante la aprobación del mencionado proyecto, así como realizada la información pública, a través de la inserción del oportuno edicto en los Boletines Oficiales correspondientes y en el Diario de Jerez.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada

por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2002,

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes afectados por la ejecución del proyecto denominado «Colector Sur» y cuya descripción es la siguiente:

Finca número 1. Terreno sito en el Pago de Lazo o Solete Alto de Jerez de la Frontera.

Superficie: 182.217 m²

Linderos: Norte, con la Higuera de Pino Solete Alto; Sur, canal de riego que separa esta finca con la designada con la letra A; Este, con la Higuera de la Corta, y Oeste, con la finca designada con la letra A.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera, al tomo 1404, folio 101, finca núm. 12.804 inscripción 1.^a a favor de Complejo Agrícola, S.A.

Cargas: La finca se encuentra libre de cargas.

Afectación: Expropiación total de cinco pozos sobre el colector que suponen 40 m², y constitución de servidumbre de 3.180 m² sobre la franja de terreno de 530 ml y 6 m de ancho. Ocupación temporal de 5.300 m²

Finca número 2. Terreno sito en el Pago de Lazo o Solete Alto de Jerez de la Frontera.

Superficie: 368.003 m²

Linderos: Norte, con el canal de riego que la separa de la finca designada con la letra B con el camino de la Granja o Higuera de Pino Solete y con el Canal de Riego que la separa de la finca designada con la I C; Sur, con el camino de los Hornos, hoy Carretera Provincial CA-201; Este, con la finca designada con la letra C y en una pequeña porción con la Higuera de la Corta; y Oeste, con baldíos y terrenos de don José Monge y con la finca designada con la letra B.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera, al tomo 1404, folio 95, finca núm. 12.802 inscripción 1.^a a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Cargas: La finca se encuentra libre de cargas.

Afectación: Constitución de servidumbre de 210 m² sobre una franja de terreno de 35 ml y 6 m de ancho. Ocupación temporal de 350 m²

Finca número 3. Suerte de tierra llamada Rancho Río Viejo.

Superficie: 78,7248 ha.

Linderos: Sur, con Olivar que fue del Duque de San Lorenzo, hoy de don Manuel García Piñero; Este, suerte de tierra que perteneció a dicho Duque, y otra que fue del Sr. Domínguez Rodríguez y Río Guadalete; Norte con tierras de don Fernando Moreno y Oeste, con pedazo de la madre vieja del Río y el camino de Anáferas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera, al tomo 1296, folio 189, finca núm. 7.524 inscripción 1.^a a favor de Río Viejo, S.A.

Cargas: La finca se encuentra libre de cargas.

Afectación: Expropiación total cinco pozos sobre el colector que suponen 20 m². Constitución de servidumbre de 1.770 m² sobre una franja de terreno de 295 ml y 6 m de ancho. Ocupación temporal de 2.950 m²

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 26 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.

El Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de la provincia de Cádiz, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2002, aprobó inicialmente el expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de ejecución del proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como la relación de propietarios y bienes afectados por el citado expediente expropiatorio, acordando someter a información pública la mencionada relación, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones.

Posteriormente, en el Pleno de esa Corporación, en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2002 se aprobó definitivamente la relación de bienes, desestimándose las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y se acordó instar del Consejo de Gobierno, de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 130 del Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que se establece que la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará consigo la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

La declaración de urgencia solicitada se fundamenta en la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Benalup de dar cumplimiento a la normativa ambiental que la Unión Europea establece en materia de tratamiento de aguas residuales, concretamente la Directiva del Consejo, de 21 de mayo de 1991, que obliga a los distintos Estados y como consecuencia, a sus municipios, a la implantación de estaciones depuradoras en unos plazos determinados, como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2005, por lo que los distintos municipios

y, en concreto, el de Benalup-Casas Viejas tiene la obligación de comenzar, dado el largo y complejo camino hasta su consecución, la tramitación necesaria para la construcción de la citada estación depuradora.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 77, de 5 de abril de 2002 y en el Diario de Cádiz de 9 de agosto del mismo año, siendo presentadas alegaciones por don Tomás Gómez Cárdenas y don Ricardo Guerrero Marín, que fueron desestimadas en base al informe emitido por los técnicos redactores del proyecto de «Colectores y Depuradora de Aguas Residuales en el Parque Natural de los Alcornocales», en el que se manifiesta que la estación depuradora se sitúa en el punto de reunión de todos los vertidos, por lo que se evitan colectores en pendiente no natural y por tanto, se optimizan las profundidades de zanja, se evitan bombeos y se evita la construcción de un emisario, así como la construcción de la depuradora en zona inundable y que ésta suponga afección a las vías pecuarias.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2002.

ACUERDO

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la realización de una obra consistente en la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en el citado término municipal y cuya descripción es la siguiente:

Titular: Tomás Gómez Cárdenas.
Pol/parcela: 95/3.
Superficie afectada: 7.780 m²
Titular: Hermanos Guerrero Marín.
Pol/parcela: 95/4.
Superficie afectada: 5.160 m²

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se conceden los Premios del I Certamen Literario Escolar Solidaridad en Letras.

La Orden de 25 de septiembre de 2002, por la que se regula y convoca el I Certamen Literario Escolar en materia de Voluntariado: Solidaridad en Letras, pretende ser el marco más adecuado en la defensa de los valores de libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. Con el mismo se pretende posibilitar que los niños y las niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases previstas, provincial y regional, y en cada una de las dos modalidades previstas, categorías A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos Premios a los niños y las niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Conceder los Premios del I Certamen Literario Escolar en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas modalidades, a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que a continuación se relacionan:

I CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ: Solidaridad en letras			
PREMIOS FASE PROVINCIAL			
ALUMNOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS	MODALIDAD	PREMIO
Laura García Jiménez	C. P. 28 de febrero- Almería	Categoría A	1º
Ruth Penina Mitogo Doro	C.P. Urbina Carrera Cantoria- Almería	Categoría A	2º
Sergio Gómez García	C. P. R. San Miguel- Pulpi- Almería	Categoría A	3º
Ester Castro Cano	I.E.S. Nicolás Salmerón y Alonso- Almería	Categoría B	1º
Mª del Pilar de la Torre Ramos	I.E.S. Los Angeles- Almería	Categoría B	2º
Ester Acuña Cruz	C.P. Ntra. Sra. De Gádor- Berja- Almería	Categoría B	3º
Mª Isabel Wices Díaz	C. Virgen del Sol- Tarifa- Cádiz	Categoría A	1º
Fernando Triviño Montoya	C. Juan Sebastián Elcano- Algeciras- Cádiz	Categoría A	2º
Claudia Márquez Ruiz	C. D. Luis Lamadrid- Los Barrios- Cádiz	Categoría A	3º

ALUMNOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS	MODALIDAD	PREMIO
Rafael Benítez Soto	I.E.S. Maestro Francisco Fatou- Ubrique- Cádiz	Categoría B	1º
Paula Anelo Briceño	Liceo Sagrado Corazón- S. Fernando- Cádiz	Categoría B	2º
Silvia Caballero Furest	I.E.S. Pintor Juan Lara- Ptº de Sta. Mª- Cádiz	Categoría B	3º

Elena Díaz Crespo	C. Cervantes (Hermanos Maristas) - Córdoba	Categoría A	1º
Manuela Otero Gómez	C. P. Stº. Tomás de Aquino- S. Sebastián de los Ballesteros- Córdoba	Categoría A	2º
Francisco Zumaquero Padilla	C. P. San Vicente Ferrer- Córdoba	Categoría A	3º
Lidia Martínez Serrano	I.E.S. Felipe Solís- Cabra- Córdoba	Categoría B	1º
Mª Dolores Ruiz Aguilar	Sagrada Familia- Pedro Abad- Córdoba	Categoría B	2º
José Antonio Gómez Blasco	I.E.S. Cecilio Jiménez- El Viso- Córdoba	Categoría B	3º

José Manuel Molina Garrido	C. P. Rural La Santa Cruz – Moreda, Granada	Categoría A	1º
Nahed El-Abdellah Hajji	C. P. Miguel Hernández, Granada	Categoría A	2º
Marina Gelis Alcalde	C.P. Jardín de la Reina, Granada	Categoría A	3º
Rafael Martín Masot	Colegio "Juan XXIII" de la Chana - Granada	Categoría B	1º
Cristina Martínez Arias	I.E.S. "Padre Manjón" Granada	Categoría B	2º
Cristina Moles Aranda	I.E.S. "Padre Manjón" Granada	Categoría B	3º

Miriam Martín Suárez	C. P. Condado de Huelva, La Palma del Condado	Categoría A	1º
Pablo Pérez Fernández	C. P. Condado de Huelva, La Palma del Condado	Categoría A	2º
Bechri Mehdi Budda	C. P. Condado de Huelva, La Palma del Condado	Categoría A	3º
Ignacio Carmona Zabalo	C. Hermanos Maristas, Huelva	Categoría B	1º
Cinta Jiménez Guevara	C. Diocesano Sagrado Corazón de Jesús- Huelva	Categoría B	2º
Ignacio Libroero Jiménez	IES. Diego Angulo, Valverde del Camino, Huelva	Categoría B	3º

Sonia Quesada García	C.P. Miguel Hernández, Castillo Locubín, Jaén	Categoría A	1º
Javier Rodríguez Jamilena	C.P. Miguel Hernández, Castillo Locubín, Jaén	Categoría A	2º
Elisabeth Floro Ardoy	C.P. Cristo Rey- Villanueva del Arzobispo, Jaén	Categoría A	3º
Yolanda Vera Soto	IES Sagrado Corazón, Linares, Jaén	Categoría B	1º
Sandra Rueda Delgado	IES. Huarte de S. Juan, Linares, Jaén	Categoría B	2º
Alvaro Cozar Muñoz	IES. Puerta de la Sierra, Puerta de Segura, Jaén	Categoría B	3º

Anna- Roser Casado Maillo	C. P. S. Ignacio, Fuente de Piedra- Málaga	Categoría A	1º
Lucía Domínguez Monedero	C. S. Patricio- Málaga	Categoría A	2º
Miguel Angel Navarro González	C. P. Lope de Vega – Coín- Málaga	Categoría A	3º
Eva Mª Rodríguez Reina	IES. Los Montecillos – Coín- Málaga	Categoría B	1º
Paula Santos Fonseca	C. Madre Asunción- Málaga	Categoría B	2º
Antonio Ortuño Rojas	C. S. Fco Javier, La Salle, Antequera- Málaga	Categoría B	3º

Sonia Navarro Gutiérrez	C. San José – S. José de la Rinconada- Sevilla	Categoría A	1º
Paloma López Ibáñez	C. S. Eustaquio – Sanlúcar la Mayor- Sevilla	Categoría A	2º
Marina Villalobos Hornillos	C. Sagrada Familia de Urgel- Sevilla	Categoría A	3º
Carlos Ramos Munell	IES. Néstor Almendros, de Tomares- Sevilla	Categoría B	1º
Ana Mª Wals Toribio	Escuelas Salesianas Mª Auxiliadora- Sevilla	Categoría B	2º
Patricia López Domínguez	Escuelas Salesianas Mª Auxiliadora- Sevilla	Categoría B	3º

PREMIOS EN LA FASE REGIONAL

ALUMNOS/AS	CENTROS EDUCATIVOS	MODALIDAD	PREMIO
Mª Isabel Wices Díaz	C. P. Virgen del Sol- Tarifa- Cádiz	Categoría A	1º
Rafael Martín Masot	Colegio "Juan XXIII" Chana - Granada	Categoría B	1º

El importe neto de los premios, en ambas fases, son los que se relacionan a continuación:

FASE PROVINCIAL

En la categoría A (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria):

- 1.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 300 €.
- 2.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 150 €.
- 3.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 90 €.

En la categoría B (alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria):

- 1.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 450 €.
- 2.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 300 €.
- 3.º Premio: Material escolar, deportivo o informático por valor de 150 €.

FASE REGIONAL

- 1.º Premio de la categoría A: Consistirá en material escolar, deportivo o informático por valor de 600 €.
- 1.º Premio de la categoría B: Consistirá en material escolar, deportivo o informático por valor de 900 €.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se concede el II Premio Andaluz al Voluntariado.

La Orden de 10 de enero de 2002, por la que se regula y convoca el II Premio Andaluz al Voluntariado, da continuidad a una actuación de esta Consejería cuya finalidad consiste en el reconocimiento público de aquellas entidades sin ánimo de lucro, voluntarios y voluntarias, medios de comunicación, empresas y Corporaciones Locales que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Conforme al procedimiento establecido en la citada Orden, el pasado día 18 de noviembre se celebró la reunión del Jurado que falló la concesión del II Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades, a las candidaturas que se relacionan en el contenido de la presente Orden.

La referida Orden establece que el Jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 10 de enero de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Conceder el II Premio Andaluz al Voluntariado en sus distintas modalidades a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de Organización o Entidad de Voluntariado:

A la Asociación «A toda Vela», por la importante labor realizada en las actividades de ocio con los jóvenes que presentan discapacidad psíquica, así como por el trabajo de formación llevado a cabo con los voluntarios y las voluntarias que comparten su proyecto.

Premio en la modalidad de Voluntario/a:

A don Guillermo Suárez Vinuesa, por su singular dedicación en la lucha contra la drogadicción y por su esfuerzo voluntario ayudando a los demás tras haber salido de una situación personal de especial dificultad.

Premio en la modalidad de Medio de Comunicación:

A don Juan José Téllez Rubio, por su programa de radio «Bienvenidos», orientado a prevenir la xenofobia, la inmigración y la intolerancia, así como por su destacada labor de sensibilización a los ciudadanos sobre la inmigración, manifestada en diversos artículos de prensa.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado:

A los Encuentros Rurales de la Asociación de Padres y Protectores de Disminuidos Psíquicos (APROSUB), debido a la potenciación del voluntariado en el ámbito rural, así como por la búsqueda de la integración social del colectivo de los disminuidos psíquicos, mediante la formación de los voluntarios y las voluntarias.

Premio en la modalidad de Corporación Local:

A los Ayuntamientos de la Comarca de la Vega, Alcalá del Río, Alcolea del Río, Brenes, Burguillos, Cantillana, Castiblanco, Gerena, Guillena, La Algaba, La Rinconada, Tocina y Villaverde del Río, por su Taller de Apoyo y Seguimiento para niños, niñas y jóvenes con discapacidad (TAS), habiéndose tenido en cuenta la promoción y participación del colectivo, por su labor de sensibilización en la ciudadanía hacia este sector y por haber conseguido ilusionar a un grupo numeroso de voluntarios y voluntarias que desarrollan el proyecto.

Premio en la modalidad de Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado:

Queda desierta esta modalidad por falta de presentación de candidaturas.

El Jurado acuerda conceder una Distinción Especial a doña Isabel María Caro Parejo, por su reacción espontánea ante el hecho ocurrido el día 1 de septiembre de 2002 en las costas gaditanas, transmitiendo gran generosidad al dar de mamar a un bebé que, junto a su madre, desembarcó de una patera.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia

con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención, otorgada al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Chiclana de la Frontera.
Finalidad: Gastos de luz y comunicaciones.
Cantidad: 12.020,24.

Cádiz, 22 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 30 de octubre de 2002, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Archivística, Biblioteconomía, Farmacia y Pedagogía, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opciones Ingeniería Técnica Agrícola, ATS, Ayudantes de Archivos, Ayudantes de Biblioteca y Topografía, y en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes.

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación de los programas de materias específicas que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Archivística, Biblioteconomía, Farmacia y Pedagogía, Temario específico en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opciones Ingeniería Técnica Agrícola, ATS, Ayudantes de Archivos, Ayudantes de Biblioteca y Topografía y en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes, aprobados por Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA número 135, de 20 de noviembre), y Orden de 10 de agosto de 1998 (BOJA número 98, de 1 de septiembre), así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción de los programas de materias a los que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar, para general conocimiento, la nueva redacción dada a los programas de materias específicas que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opciones Archivística, Biblioteconomía, Farmacia y Pedagogía, Temario específico en el Cuerpos de Técnicos de Grado Medio, opciones Ingeniería Técnica Agrícola, ATS, Ayudantes de Archivos, Ayudantes de Biblioteca y Topografía y Temario específico en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION ARCHIVISTICA (A2022)

1. El concepto y el régimen jurídico del Patrimonio Histórico en España. El Patrimonio Documental y los Archivos. Bibliografía.
2. Las Competencias del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Administración local en materia de Patrimonio Documental y Archivos. Bibliografía.
3. La protección del Patrimonio Histórico. Normativa, régimen e instrumentos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Medidas de Fomento. Infracciones y sanciones. Bibliografía.
4. El Patrimonio Histórico: Derechos y obligaciones de los titulares. Actuaciones de particulares sometidas a autorización en el Estado y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bibliografía.
5. La legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Documental y archivos. Bibliografía.
6. El Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.
7. La Normativa de la Unión Europea en materia de Archivos. Bibliografía.
8. El Archivo. Concepto. Evolución histórica. Análisis histórico de la normativa. Bibliografía.
9. La Archivística. Evolución histórica. Los principios de la Archivística. La formación profesional del archivero. Bibliografía.
10. Las Ciencias y disciplinas auxiliares de la Archivística. Ciencias de la Información y de la Documentación. Bibliografía.
11. El documento: Concepto y clasificación de los documentos. Bibliografía.
12. Los caracteres internos y externos de los documentos. Génesis y tradición documental. Bibliografía.
13. Los soportes de los documentos. Bibliografía.
14. Las tipologías documentales de la Administración Pública en la Edad Moderna. Bibliografía.
15. Las tipologías documentales de la Administración Pública Contemporánea. Bibliografía.
16. El Procedimiento administrativo. El expediente administrativo. Bibliografía.
17. El ciclo vital de los documentos y sus valores. Tipos de Archivos. Bibliografía.
18. La organización de los documentos: Fondos, secciones, series, unidades documentales. Secciones facticias y colecciones. Bibliografía.
19. La clasificación y la ordenación. Bibliografía.
20. La identificación documental. La identificación en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.
21. La valoración documental. La valoración en el Sistema Andaluz Archivos. Bibliografía.
22. La selección documental. La conservación y la eliminación. La selección en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.
23. Los ingresos de documentos. Ingresos en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.
24. La descripción: Concepto. Los instrumentos de descripción. Bibliografía.
25. La normalización de la descripción. Normas internacionales. Niveles de descripción. Bibliografía.
26. El acceso a los documentos y a los Archivos. Concepto y normativa. Bibliografía.
27. El servicio en los Archivos. Bibliografía.
28. La difusión en los Archivos. Bibliografía.
29. La reproducción de documentos. Bibliografía.
30. La salida de los documentos. La salida y el préstamo administrativo en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.
31. El edificio de Archivo. Areas y circuitos. Instalaciones, equipamiento y mobiliario. Bibliografía.

32. Los depósitos. Instalaciones, equipamiento y mobiliario. Bibliografía.

33. Las causas de alteración y destrucción de los documentos. La conservación preventiva. Los planes de emergencia. Bibliografía.

34. La restauración: Concepto, objeto y proceso. El taller de restauración. Bibliografía.

35. La gestión electrónica de la organización, la descripción y el servicio de los Archivos. Bibliografía.

36. Las tecnologías electrónicas de la información y su aplicación a las funciones de los Archivos. Bibliografía.

37. La planificación del trabajo archivístico. Programación y gestión de recursos humanos y económicos en los Archivos dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Bibliografía.

38. Los Sistemas de Archivos. Concepto. Elementos: Planificación, normativa, recursos humanos y económicos, órganos, centros y red de Archivos. Bibliografía.

39. La evolución de la organización Archivística en España. El Sistema Español de Archivos. El Sistema de Archivos Estatales. Bibliografía.

40. El Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

41. Los Archivos Estatales: Los Archivos Generales. Bibliografía.

42. Los Archivos Estatales: Los Archivos Regionales y de Distrito. Bibliografía.

43. Los Archivos Históricos Provinciales. Bibliografía.

44. Los Archivos de la Administración de Justicia. Bibliografía.

45. Los Archivos de la Fe Pública. Bibliografía.

46. El Sistema de Archivos de Defensa. Bibliografía.

47. Los Archivos Universitarios. Bibliografía.

48. Los Archivos de Organizaciones Políticas y Sindicales. Bibliografía.

49. Los Archivos de la Iglesia Católica. Bibliografía.

50. Los Archivos Familiares. Los Archivos Señoriales. Los Archivos de Empresas. Bibliografía.

51. El Archivo General de Andalucía. Bibliografía.

52. El Archivo de la Real Chancillería de Granada y los Archivos Históricos Provinciales en Andalucía. Régimen jurídico. Integración en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

53. Los Archivos Centrales de Consejerías, Organismos Autónomos, Empresas Públicas de la Junta de Andalucía y sus Servicios Periféricos. El Archivo del Parlamento. El Archivo del Defensor del Pueblo. El Archivo de la Cámara de Cuentas. El Archivo del Consejo Consultivo. Bibliografía.

54. Los Archivos de la Administración Local. Bibliografía.

55. El Sistema de Archivos de la Unión Europea. Organismos internacionales de Archivos. Bibliografía.

56. La Cancillería de la Corona de Castilla y la Cancillería de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media. Fuentes documentales y bibliográficas.

57. La Administración en España en el Antiguo Régimen. Fuentes documentales y bibliográficas.

58. La Administración en España desde el Antiguo Régimen hasta la Constitución de 1978. Fuentes documentales y bibliográficas.

59. La Administración concejil en la Edad Media y Edad Moderna. Fuentes documentales y bibliográficas.

60. La Administración local en la Edad Contemporánea en España. Fuentes documentales y bibliográficas.

61. La Hacienda y los sistemas fiscales en España en la Edad Moderna y Edad Contemporánea. Fuentes documentales y bibliográficas.

62. Los procesos desamortizadores en España. Fuentes documentales y bibliográficas.

63. La Administración de Justicia en España en la Edad Moderna y Edad Contemporánea. Fuentes documentales y bibliográficas.

64. La Administración territorial en España en la Edad Moderna y Edad Contemporánea. Fuentes documentales y bibliográficas.

65. La institución notarial y registral en España en la Edad Moderna y Edad Contemporánea. Fuentes documentales y bibliográficas.

66. Las organizaciones políticas y sindicales en España en la Edad Contemporánea. Fuentes documentales y bibliográficas.

67. Las organizaciones de beneficencia y mercantiles en España. Fuentes documentales y bibliográficas.

68. La enseñanza en España y su estructura institucional. Bibliografía.

69. La organización de la Iglesia Católica en España. Fuentes documentales y bibliográficas.

70. Las Fuentes Legislativas. La Publicidad de Las Leyes. Bibliografía.

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION BIBLIOTECONOMIA (A2023)

1. El Patrimonio Histórico. Normativa estatal y andaluza. Concepto y categorías.

2. El Patrimonio Bibliográfico y su protección en el ordenamiento legal español y andaluz. El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico y otras acciones de preservación y difusión. El Depósito Legal.

3. La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

4. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

5. La Propiedad Intelectual. Regulación legal. La reproducción de documentos en las bibliotecas.

6. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y la Edad Media.

7. Invención y difusión de la imprenta. El libro y las bibliotecas en la Edad moderna.

8. Desarrollo de la imprenta industrial y de la edición. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

9. La Biblioteconomía y la formación del bibliotecario en la actualidad.

10. Concepto y función de la biblioteca. El papel de la biblioteca en la moderna Sociedad de la Información.

11. Bibliotecas nacionales. Biblioteca de Andalucía.

12. Bibliotecas de Centros de Enseñanza. Situación en Andalucía.

13. Bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

14. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Situación en Andalucía.

15. Construcción y equipamiento de bibliotecas.

16. Gestión y administración de bibliotecas: Recursos humanos, presupuestarios y financieros.

17. Gestión y administración de bibliotecas: Instrumentos y técnicas de gestión.

18. Gestión y administración de bibliotecas: Técnicas de difusión y marketing de servicios bibliotecarios.

19. Gestión y administración de bibliotecas: Evaluación de la gestión, los procesos y los servicios bibliotecarios. Gestión de la calidad.

20. Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros y otros materiales.

21. Gestión de la colección: Evaluación de uso, recuentos y expurgo.

22. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

23. Catálogos tradicionales: Concepto y tipos. La conversión retrospectiva de los catálogos.

24. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El sistema Absys.

25. Control de autoridades.

26. La catalogación automatizada. Formatos MARC y otros formatos internacionales.

27. Catálogos de acceso público en línea.

28. Los recursos electrónicos en las bibliotecas: Evaluación, selección, adquisición y catalogación.

29. Los usuarios de las bibliotecas. Estudios de usuarios y de necesidades de información. Programas de formación de usuarios.

30. Servicios bibliotecarios de Información y Referencia. Información bibliográfica y Difusión Selectiva de la Información.

31. El préstamo y la circulación de materiales. Sistemas y tipos.

32. Extensión bibliotecaria: Servicios para sectores específicos de la población.

33. Presencia de la biblioteca en la sociedad: Actividades culturales y promoción de la lectura.

34. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

35. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.

36. La realidad actual de las bibliotecas públicas en España y Andalucía.

37. La Documentación y su evolución histórica. La Documentación en España.

38. Iniciativas europeas, españolas y andaluzas en el ámbito de la Sociedad de la Información. Impacto en las bibliotecas.

39. Bibliometría: Análisis de la producción y difusión de la ciencia.

40. Análisis documental: Concepto y tipos.

41. Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.

42. Lenguajes documentales precoordinaados.

43. Lenguajes documentales postcoordinaados.

44. La indización: Concepto, sistemas y principios. Técnicas avanzadas de indización documental.

45. El resumen documental: Tipología y metodología de elaboración.

46. Recuperación de la información: Procedimientos convencionales y técnicas avanzadas.

47. Herramientas de búsqueda y recuperación de la información en Internet.

48. Industria y mercado de la información electrónica.

49. Edición electrónica.

50. La biblioteca digital y su relación con los procesos y servicios tradicionales. Proyectos de ámbito nacional e internacional.

51. Aplicaciones teleinformáticas básicas y avanzadas para bibliotecas.

52. Diseño de páginas web para bibliotecas: Creación, organización y tratamiento de contenidos.

53. Concepto y método de la Bibliografía. Evolución histórica.

54. Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Control Bibliográfico Universal. Disponibilidad Universal de Publicaciones.

55. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, ISSN y otros números identificadores.

56. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

57. Literatura gris: Concepto y tratamiento bibliotecario.

58. Bibliografías nacionales. El Boletín del Depósito Legal de Andalucía.

59. Bibliografías de publicaciones periódicas.

60. Bibliografías de publicaciones oficiales y bibliografías comerciales.

61. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.

62. Bibliografía de bibliografías.

63. El libro infantil: Obras de referencia y bibliografías.

64. Los catálogos colectivos: concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

65. Fuentes de información en Ciencias Humanas.

66. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

67. Fuentes de información en Ciencias Jurídicas y de la Administración. Documentación de la Unión Europea.

68. Fuentes de información en Ciencias de la Salud.

69. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

70. Fuentes de información sobre Andalucía.

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION FARMACIA (A2008)

1. Salud pública. Concepto de salud. Factores condicionantes. Promoción, protección de la salud y prevención de enfermedad: Estrategias de intervención. Participación social. La salud pública y la protección de la salud en la Unión Europea.

2. El comportamiento humano y su influencia sobre la salud. Determinantes sociales de la salud. La participación comunitaria. Las repercusiones en la salud de los estilos de vida. Educación para la salud. Concepto y campos de acción. Los agentes de la educación para la salud. Métodos y medios de educación para la salud.

3. La planificación sanitaria. Tipos de planificación. Criterios generales de la planificación sanitaria, etapas del proceso de planificación sanitario en Andalucía, planificación de programas de promoción de la salud y de servicios. Definición y características de un programa.

4. Métodos y procedimientos de identificación de problemas y necesidades de salud. El diagnóstico de salud. Indicadores de salud. Fuentes de datos.

5. Sistemas de información sanitaria. Principales sistemas de información sanitaria. Los sistemas de información sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Epidemiología. Concepto. Método y tipos de estudios epidemiológicos.

7. Epidemiología: Teoría de la causalidad. Criterios de causalidad, modelos. Epidemiología descriptiva: Medidas de frecuencia. Impacto y asociación. Validez de las pruebas diagnósticas. Etapas estudio transversal.

8. Economía de la salud. Conceptos. Estudios farmacoeconómicos: Metodología e interpretación de los análisis de coste/efectividad, minimización de costes, coste/beneficio y coste/utilidad.

9. Demografía y salud pública. Conceptos básicos. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Estructura y dinámica de la población. Características. Evolución de la población andaluza.

10. Estadística sanitaria: Concepto y campos de aplicación. Organización de los datos y representaciones gráficas medidas descriptivas: Estadísticos de tendencia central, estadísticos de posición y medidas de variabilidad o dispersión. Variables bidimensionales: Covarianza y coeficiente de correlación. Cálculo de probabilidades: Teorema de Bayes. Inferencia estadística: Análisis de muestras y variables, estimación confidencial, contraste de hipótesis.

11. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad: Principios informadores. Estructura y contenido básico.

12. La Ley de Salud de Andalucía: Principios informadores. Estructura y contenido básico.

13. La estructura del sistema sanitario público. Organización general del sistema sanitario público. El sistema sanitario público de Andalucía. Competencias en materia sanitaria: Estado, comunidades autónomas y corporaciones locales, traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la CC.AA. de Andalucía en materia farmacéutica.

14. El Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos: Estructura, competencias y funciones. Direc-

ción general de farmacia y productos sanitarios. La Agencia Española del Medicamento. El Instituto de Salud Carlos III.

15. Organización de la administración sanitaria en Andalucía. Estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Estructuras periféricas: Delegaciones provinciales, áreas de salud, consejos de salud de área. El farmacéutico en las distintas estructuras.

16. Ordenación de los servicios de atención primaria de salud en Andalucía. Reglamento y organización. Los centros de atención primaria de salud en Andalucía. La asistencia farmacéutica en la atención primaria.

17. Ordenación de la asistencia sanitaria especializada y hospitalaria en Andalucía. Estructura, organización y funcionamiento de hospitales. Nuevos modelos de gestión de la asistencia especializada y hospitalaria en el sistema sanitario público de Andalucía. La asistencia farmacéutica en estos niveles.

18. Plan Andaluz de Salud. Estructura y líneas básicas de actuación.

19. Intervención pública en relación con la salud individual y colectiva. Autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios. Regulación autonómica. Actividades sanitarias privadas y sus relaciones con el servicio público de salud.

20. La ordenación de las prestaciones sanitarias del sistema nacional de salud. Descripción y análisis de las mismas. Procedimiento de inclusión de nuevas prestaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21. Organismos internacionales relacionados con la salud. Organización Mundial de la Salud y otras entidades: Organización, funciones y finalidades.

22. Plan marco de calidad y eficiencia. La continuidad asistencial. Nuevas estrategias para la sanidad andaluza. Líneas de trabajo: Objetivos de la líneas de trabajo. Gestión por procesos.

23. Ley del medicamento: Principios básicos. Estructura. Su impacto en la seguridad, calidad y eficacia de los medicamentos.

24. Especialidades farmacéuticas. Evaluación, autorizaciones y registro. Especialidades farmacéuticas genéricas (EFG): Concepto de bioequivalencia.

25. Fórmulas magistrales y preparados oficinales. Formulario nacional. Real Farmacopea Española. Normas de correcta elaboración y control de calidad. Responsabilidad del farmacéutico.

26. Medicamentos especiales: Medicamentos inmunológicos de uso humano: Vacunas. Programa Andaluz de Vacunaciones. Regulación de los medicamentos derivados de la sangre y plasma humano. Medicamentos de plantas medicinales. Radiofármacos. Medicamentos extranjeros: Requisitos para su importación y distribución.

27. Medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos: Condiciones de preparación, utilización, distribución y dispensación.

28. Estupefacientes y psicotropos de uso humano: Requisitos de prescripción y dispensación. Regulación nacional e internacional. Tratamiento con opiáceos a personas dependientes de los mismos: Programas instaurados en la Comunidad Autónoma Andaluza.

29. Ensayos clínicos de medicamentos. Principios básicos. Intervención administrativa. Comités éticos de investigación clínica. Normas de buenas prácticas clínicas.

30. La calidad en los laboratorios de ensayo. Requisitos exigibles. Buenas prácticas de laboratorio. Organismos de acreditación nacionales e internacionales.

31. Farmacovigilancia: Concepto y objetivos. Red de farmacovigilancia: OMS, Unión Europea, Red Nacional y Centro Andaluz de Farmacovigilancia. Tarjeta amarilla. Estudios de post-autorización.

32. Productos sanitarios: Clasificación y regulación normativa. Productos sanitarios para diagnóstico «in vitro»: Regu-

lación. Productos cosméticos: Regulación. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protección del consumidor.

33. Laboratorios farmacéuticos de medicamentos. Tipos: Definiciones y exigencias. Autorización. Garantía de la calidad en la fabricación industrial: Normas de correcta fabricación de medicamentos. Cooperación con los estados miembros de la Unión Europea.

34. Control de calidad de medicamentos en el mercado. Campañas sobre especialidades farmacéuticas. Red de alerta de medicamentos.

35. La distribución de medicamentos de uso humano. Su regulación en España. Requisitos. Autorización. Buenas prácticas de distribución. Circulación intracomunitaria de medicamentos.

36. Regulación de las oficinas de farmacia: Ley General de Sanidad, Ley del Medicamento y Ley 16/1997, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia. Situación actual y perspectivas de la regulación de las oficinas de farmacia en España: planificación autonómica, funciones y servicios y requisitos técnico-sanitarios.

37. Dispensación de especialidades farmacéuticas. Principios básicos. Condiciones de prescripción y dispensación. Visado previo de recetas. Sustituciones por el farmacéutico: Su responsabilidad. La receta médica: Características y tipos de recetas. Perspectivas futuras. Modelos oficiales de recetas para la prestación farmacéutica del sistema nacional de salud.

38. Derecho a obtener medicamentos: Alcances del principio de igualdad y procedimiento coordinado. Financiación selectiva de medicamentos en España. El sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos. Prescripción por principio activo en recetas oficiales del SAS. Aportación del beneficiario de la seguridad social. Programas de prescripción y dispensación de tratamientos singulares.

39. Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia. Control de distribución de talonarios de recetas del Servicio Andaluz de Salud.

40. Uso racional del medicamento. Actuaciones de las administraciones públicas. Funciones y actividades de promoción y uso racional de medicamentos en Andalucía. Centros de información de medicamentos. Formación e información a los profesionales sanitarios y educación sobre medicamentos orientados a los ciudadanos.

41. Publicidad de medicamentos y productos sanitarios. Especialidades farmacéuticas publicitarias. Las nuevas tecnologías en la información, promoción y publicidad de medicamentos y productos sanitarios.

42. Indicadores de calidad de la prestación farmacéutica. Criterios de selección de medicamentos. Estudios de utilización de medicamentos procedimientos informatizados para la evaluación y control de la prestación farmacéutica. Evolución del consumo farmacéutico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, subgrupos terapéuticos de mayor impacto sanitario social y económico en Andalucía: Análisis comparativo. Mejora de la calidad de la prescripción: Estrategias e intervenciones.

43. Legislación alimentaria en la Unión Europea: Principios generales y requisitos. Autoridad alimentaria europea. Codex alimentarius.

44. Legislación Alimentaria Española. Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Competencias de la Junta de Andalucía en materia alimentaria.

45. Análisis de riesgos. Principales riesgos que afectan a la seguridad alimentaria. Garantías de seguridad de los productos alimenticios. Sistema de intercambio rápido de información.

46. Sistema de autocontrol en la industria alimentaria: Planes generales de higiene y sistema de análisis de peligros y puntos de control críticos.

47. Control oficial de productos alimenticios. Laboratorios de salud pública en Andalucía. Garantías de calidad de los laboratorios.

48. Registro sanitario de alimentos. Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de productos alimenticios.

49. Nutrición, alimentación, dietética y salud. Necesidades energéticas y nutritivas del organismo humano. Composición de los alimentos. Grupos de alimentos. Dieta equilibrada. Alimentación en las distintas etapas de la vida. Regímenes dietéticos.

50. Aditivos alimentarios. Clasificación. Importancia en la tecnología de fabricación. Autorización de aditivos. Ida y estudios de ingesta. Condiciones sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos.

51. Grasas y aceites comestibles. Regulación normativa. Tecnología de fabricación. Principales peligros asociados al sector. Medidas de control.

52. Cereales, harinas, productos de panadería y pastelería. Regulación normativa. Tecnología de fabricación. Principales peligros asociados al sector. Medidas de control.

53. Derivados de frutas, verduras y hortalizas. Regulación normativa. Tecnología de fabricación. Principales peligros asociados al sector. Medidas de control.

54. Bebidas alcohólicas. Regulación normativa. Tecnología de fabricación. Principales peligros asociados al sector. Medidas de control.

55. Edulcorantes. Condimentos y especias. Alimentos estimulantes y derivados. Regulación normativa. Tecnología de fabricación. Principales peligros asociados al sector. Medidas de control.

56. Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Regulación normativa. Tipos de preparados. Condiciones para su comercialización. Principales peligros asociados al sector. Medidas de control.

57. Aguas de bebida envasadas. Regulación normativa. Procedimientos de autorización. Principales peligros asociados al sector. Medidas de control.

58. Métodos de conservación de alimentos. Tecnología de los procesos de conservación. Aplicación en la industria alimentaria.

59. Competencias sanitarias en materia de medio ambiente a nivel estatal, autonómico y local. Principales áreas de intervención de la sanidad ambiental en la Comunidad Autónoma Andaluza. VI Programa Europeo de Acción Medioambiental de la Comunidad Económica Europea 2001-2010.

60. Aguas de consumo público: Tipos de aguas destinadas al consumo público. Tratamientos para su potabilización. Caracteres que definen la potabilidad. Instalaciones e infraestructuras de los sistemas de abastecimiento. Control analítico y toma de muestras. Actuaciones sanitarias. Normativa de aplicación.

61. Aguas de consumo público: Contaminación de las aguas. Efectos sobre la salud de los contaminantes. Estudios de excepción. Enfermedades de transmisión hídrica. Brotes hídricos. Actuaciones sanitarias. Normativa de aplicación.

62. Playas y zonas de baño continentales. Normas de calidad de las aguas de baño. Vigilancia higiénico-sanitaria de las aguas y zonas de baño de carácter marítimo. Prohibición del baño por motivos sanitarios en zonas de baño de carácter continental.

63. Aguas residuales: Normativa de aplicación. Sistemas de depuración. Intervención sanitaria en la reutilización de aguas residuales depuradas. Análisis de riesgos sanitarios y actuaciones sanitarias.

64. Residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos: Normativa de aplicación. Análisis de riesgos sanitarios y actuaciones sanitarias. Residuos sanitarios y su gestión. Sigre.

65. Principales contaminantes atmosféricos, ruido y campos electromagnéticos. Repercusiones sobre la salud. Actuaciones sanitarias en base a la normativa de aplicación. Red de vigilancia y control de la contaminación atmosférica en Andalucía.

66. Plaguicidas. Establecimientos y servicios plaguicidas. Formación de manipuladores. Intoxicaciones y alertas. Contaminación de alimentos: LMR. Actuaciones sanitarias. Normativa de aplicación.

67. Principales grupos animales que constituyen plagas urbanas y de salud pública. Normativa reguladora de actividades de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias en Andalucía.

68. Piscinas de uso colectivo, parques acuáticos, campamentos y áreas de acampada. Actividades sometidas al trámite de calificación ambiental: Actuaciones sanitarias. Normativa de aplicación.

69. Criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Normativa de aplicación.

70. Actuaciones sanitarias para garantizar la seguridad química: Inspección, vigilancia y control de sustancias nuevas y existentes. Clasificación, etiquetado, envasado, fichas de seguridad y limitaciones a la comercialización y uso de sustancias y preparados peligrosos. Normativa de aplicación.

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION PEDAGOGIA (A2015)

1. Concepto de educación. Bases filosóficas y antropológicas de la educación. El sujeto de la educación. Especificidad de los fenómenos educativos.

2. Educación y sociedad. Influencia del medio social en la educación. Educación y cambio social. La igualdad de oportunidades en la educación. La educación como factor de cambio social.

3. El papel de la familia en la educación. Relación de la familia y las instituciones educativas. Estrategias de trabajo con los padres.

4. La educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de los prejuicios sexistas y racistas en la educación y el trabajo. Orientación académico-profesional para la igualdad de oportunidades.

5. Educación para la convivencia y para la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.

6. La educación para la salud. Alimentación. Sexualidad. Drogodependencias.

7. Educación para el consumo y el respeto al medio ambiente. Educación Ambiental.

8. Distintas teorías del aprendizaje. El condicionamiento. El aprendizaje observacional. El procesamiento de la información. Aprendizaje y memoria.

9. La educación infantil: Finalidad y estructura. El desarrollo social, motor y afectivo en este período. Lenguaje y comunicación. Implicaciones educativas.

10. La educación primaria: Finalidad y estructura. El desarrollo social, motor y afectivo en este período. Lenguaje y comunicación. Implicaciones educativas.

11. La educación secundaria obligatoria y postobligatoria. Finalidad y estructura. El desarrollo y el aprendizaje en este período. Adolescencia y juventud. Implicaciones educativas.

12. La educación permanente y la formación a lo largo de la vida como principios básicos de la educación. Características diferenciales del aprendizaje adulto. Metodología y evaluación de los procesos formativos de personas adultas. Modelos y programas de intervención educativa.

13. El currículum. Concepto. Características. Tipos. Teorías del currículum. Diseño y desarrollo curricular de los procesos formativos.

14. El modelo curricular en el sistema educativo español: Estructura y elementos esenciales. Fundamentación psicológica, pedagógica y sociológica.

15. Componentes del currículum: Objetivos, contenidos, actividades, recursos, metodología y evaluación.

16. La programación didáctica de los procesos formativos. Principios pedagógicos y didácticos. Estructura y elementos de las unidades didácticas.
17. Las diferencias socioculturales en la educación. La respuesta educativa a la diversidad. La educación intercultural.
18. Comprensividad y diversidad. La escuela comprensiva. La diversidad de intereses, motivaciones y capacidades del alumnado en los procesos formativos.
19. Diseño y evaluación de programas de intervención socioeducativa dirigidos a colectivos específicos.
20. El derecho a la educación: Su fundamento en la Constitución Española y su desarrollo legal. La escolaridad obligatoria y gratuita en España. Competencias de las distintas administraciones -estatal, autonómica y local- en materia educativa.
21. La función directiva: Estilos de dirección. Técnicas de dirección. La función directiva en contextos organizativos educativos y no educativos: Modelos de selección, formación y evaluación de equipos directivos. Su regulación en el sistema educativo.
22. Organización y funcionamiento de los centros educativos. Organos: Tipos, acceso y funciones. Normativa que lo regula.
23. Supervisión e inspección del sistema educativo: Organización, funciones y competencias. Coordinación y colaboración con distintos sectores de la comunidad educativa.
24. Evaluación del sistema educativo: Agentes, ámbitos e instrumentos.
25. La orientación educativa. Principios básicos, modelos, funciones y técnicas.
26. La organización de la orientación educativa en el sistema educativo. Agentes intervinientes: Organización y funciones.
27. La tutoría. Funciones. Aportaciones de las Ciencias de la Educación al desarrollo de la función tutorial. El Departamento de Orientación. Funciones. Programas de intervención.
28. La orientación vocacional y para la transición a la vida activa.
29. Información y orientación profesional: Técnicas de información profesional, motivación a la inserción laboral y toma de decisiones ocupacionales.
30. Modelos y programas de orientación profesional para colectivos específicos.
31. La investigación educativa. Principales paradigmas de investigación en educación. Técnicas de investigación en educación. Principios y métodos de investigación en la acción.
32. Técnicas de análisis de datos cuantitativos y cualitativos. Tipos de programas informáticos para el análisis de datos.
33. El diagnóstico pedagógico. Concepto. Enfoques. Técnicas. La evaluación de la capacidad intelectual, de las aptitudes básicas y de las características personales relacionadas con el proceso educativo.
34. Métodos y técnicas de trabajo intelectual. Aplicación a ámbitos específicos. Programas de desarrollo cognitivo.
35. Los sistemas y modelos didácticos. Métodos didácticos: Tipos, criterios de selección, ámbitos de aplicación.
36. Los modelos didácticos individualizados y personalizados; los modelos socializados y los de descubrimiento. Principios de los distintos modelos. Aplicaciones prácticas.
37. Dinámica de grupos. Técnicas de dinámica y dirección de grupos. Aplicación en los procesos formativos. Dirección de reuniones.
38. El liderazgo. Funciones. Tipologías de liderazgo. La influencia de los líderes en la organización. Influencia sobre el grupo.
39. Las técnicas de trabajo en grupo. Criterios de selección para su utilización en la formación.
40. Los medios y recursos didácticos: Concepto, clasificación, diseño, producción, selección y evaluación. Aplicación en ámbitos o áreas específicos.
41. Formación a distancia y formación flexible. Concepto. Funciones de los medios y recursos didácticos.
42. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y sus posibilidades en la formación como recurso didáctico y como gestión del conocimiento.
43. La teleformación. Concepto. Características. Nuevos perfiles: Telealumno, teleformador/teletutor. El aula virtual: Trabajo colaborativo. Plataformas tecnológicas y diseño e implementación de acciones formativas.
44. La organización de centros de recursos. Organización de recursos en centros de formación.
45. Calidad en la formación: Concepto. El modelo europeo de gestión de calidad. Procesos de certificación. La calidad del sistema educativo.
46. Principios y modelos generales de evaluación. Sus fines y sus tipos. Metodología cuantitativa y cualitativa. Agentes intervinientes. La evaluación y la toma de decisiones curriculares en los procesos formativos.
47. La evaluación inicial en los procesos formativos. Procedimientos e instrumentos para esta evaluación.
48. La evaluación de los procesos formativos reglados y no reglados: Evaluación del proyecto formativo, de la programación didáctica, de las actividades educativas, de los materiales y recursos y de la organización.
49. La evaluación del aprendizaje en diferentes contextos formativos. Evaluación de los procesos y los resultados educativos. Procedimientos e instrumentos de evaluación. Implicación de los destinatarios de la intervención didáctica en la evaluación.
50. La evaluación de organizaciones educativas: Centros escolares, centros de atención social a colectivos específicos y centros de formación no reglada. Conceptos, modelos y aspectos a evaluar.
51. Valoración y gestión de recursos humanos en las organizaciones. La formación continua de los recursos humanos.
52. La educación social: Fundamentos, planificación y evaluación en el ámbito social. Diseño de proyectos y programas. Estrategias de intervención. La animación sociocultural.
53. La educación especial: Del modelo del déficit al de necesidades educativas especiales. Principios generales de intervención educativa en estas necesidades.
54. La integración del alumnado con necesidades educativas especiales en la escuela ordinaria. Organización y modos de trabajo en el aula con alumnos con necesidades especiales.
55. Alteraciones comportamentales y conductas asociadas en la infancia. Programas de prevención. Intervención y tratamiento de problemas sociales y de desarrollo de la personalidad. Respuestas institucionales y respuestas centradas en el sujeto.
56. Alteraciones comportamentales y conductas asociadas en la adolescencia. Diagnóstico e intervención.
57. Las necesidades educativas específicas en el marco del desarrollo curricular. Implicaciones para la práctica pedagógica. Las adaptaciones curriculares, la optatividad, los programas de diversificación curricular y los programas de garantía social como respuesta a la diversidad.
58. El Sistema Público de Servicios Sociales. Marco legislativo. Estructura: Los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados. Sectores de población a los que se dirigen los Servicios Especializados. Competencias de las diferentes administraciones.
59. La atención a la infancia. Desarrollo legislativo sobre atención al menor en Andalucía. Recursos.
60. Intervención socioeducativa en el acogimiento residencial, en la protección a la infancia, e intervención socioeducativa a familias en situación de riesgo social.
61. El maltrato infantil. Legislación. Detección e intervención.

62. Formación Profesional. Formación profesional en el ámbito del Sistema Educativo. Educación y formación a lo largo de la vida: Formación Profesional Ocupacional y Formación Profesional Continua.

63. Consejo General de la Formación Profesional. Programa Nacional de Formación Profesional. Consejo Andaluz de Formación Profesional. Plan Andaluz de Formación Profesional.

64. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales. Títulos y certificados de profesionalidad.

65. Programas de formación para el empleo: Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía: Objetivos y colectivos a los que se dirigen.

66. Prospección del mercado de trabajo y planificación de la oferta de formación profesional: Objetivos, instrumentos y metodología y evaluación.

67. Las políticas de empleo: Orientación e inserción profesional. Itinerarios de inserción, programas de acompañamiento al empleo, empresas de inserción, prácticas en empresas. Programas que combinan formación y empleo: El modelo de Escuela-Taller.

68. El pedagogo como planificador, asesor y evaluador de la tarea educativa en centros educativos y de formación. El pedagogo miembro de un equipo técnico y multidisciplinar.

69. Formación del profesorado: Concepto, principios y teorías. Formación de profesores principiantes y desarrollo profesional de los profesores: Conceptos y modelos.

70. La formación de los formadores: Perfiles y tipos de formadores. Estrategias y metodologías.

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION INGENIERIA TECNICA AGRICOLA (B2002)

1. La población andaluza. Estructura. Evolución demográfica y movimientos naturales. Población rural y el fenómeno migratorio. La población activa. Referencias a España y la Unión Europea.

2. El sector agrario y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación. Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Plan Estadístico de Andalucía. Principales estadísticas agroalimentarias. Estadísticas de bases, de coyuntura y de síntesis. El Eurostat. Referencias a España y la UE.

3. La Administración Agraria. Competencias de la Administración Autónoma de Andalucía en materia de agricultura y ganadería. La Consejería de Agricultura y Pesca. Estructura Orgánica. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura orgánica. La Dirección General de Agricultura (VI) de la Comisión de la Unión Europea. Estructura.

4. La investigación científica y la transferencia de tecnología en el sector agrario alimentario. Concepto, importancia y marco jurídico. Instituciones y Organismos. Programas de investigación y transferencia de tecnología agraria y alimentaria en Andalucía. La Formación agraria y su importancia.

5. La Política Agraria Común (PAC). Importancia en el proceso de construcción europea. Políticas de mercado y estructuras. Objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones Comunes de Mercados (OCM). Principios y mecanismos. Evolución y reformas de la PAC.

6. La financiación de la Política Agraria Común (PAC) en el presupuesto de la UE. Recursos y Gastos. Instrumentos financieros. Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). La distribución de los gastos por sectores agrarios. Referencias a España y Andalucía.

7. Los intercambios agrarios en el marco de las relaciones exteriores de la UE. La Organización Mundial del Comercio (OMC). Los acuerdos con países terceros. La política mediterránea. El sistema de preferencias generalizadas. Repercusión

en España y Andalucía de la política exterior agraria comunitaria.

8. El futuro de la UE. Agenda 2000 y el tratado de Niza. La Convención Europea. La ampliación de la UE. El futuro de la PAC en la UE ampliada.

9. Cultivos herbáceos. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. Organización Común de mercado de cultivos herbáceos: Cereales, oleaginosas, y proteaginosas. Precios e Intervención. Ayudas compensatorias. Regionalización Productiva. Estabilizadores. Intercambio con terceros países. Perspectivas del sector.

10. El sector del arroz. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. Organización común de mercado. Precios e Intervención Ayudas compensatorias. Regionalización productiva. Estabilizadores. Intercambios con terceros países. Perspectivas del sector.

11. El sector de los aceites y grasas vegetales. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. Precios y ayudas al aceite de oliva. Estabilizadores. Organizaciones de Productores Reconocidas (OPR). Estrategias de Mejora de la Calidad. Intercambio con terceros países. Perspectivas del sector.

12. El sector del azúcar. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. La remolacha de siembra otoñal. Organización común de mercado. Precios e intervención. Estabilizadores. Marco Interprofesional. Intercambio con terceros países. Perspectivas del sector.

13. Los sectores del algodón y otros cultivos textiles. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. Régimen de regulación del algodón. Precios. Ayudas. Estabilizadores. Programa medioambiental. Intercambios con terceros países. Medidas de intervención. Perspectivas del sector.

14. Los sectores de frutas y hortalizas frescas. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. Organización común de mercado de frutas y hortalizas frescas. Organizaciones de productores. Fondos y Programas Operativos. Retiradas. Perspectivas del sector.

15. Los sectores de frutas y hortalizas transformados y la floricultura. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. Organización común de mercado de las frutas y hortalizas transformadas. Ayudas. Organización común de mercado de las plantas vivas y los productos de la floricultura. Normas de calidad. Intercambio con terceros países. Perspectiva de los sectores.

16. El sector vitivinícola. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. Organización común de mercado del sector vitivinícola. Potencial de producción. Intervención. Prácticas enológicas. Regulación de los vinos de calidad procedentes de regiones determinadas (VCPRD). Intercambios con terceros países. Perspectivas del sector.

17. El sector de la leche y de los productos lácteos. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. Organización común de mercado. Mecanismos de intervención del mercado y regulación de las producciones. Perspectivas del sector.

18. Los sectores cárnicos. Situación comparada de Andalucía, España y la UE. Organizaciones comunes de mercado de las carnes de vacuno, ovino, caprino y porcino. Precios. Intervención. Primas ganaderas. Estabilizadores. Intercambio con países terceros Organizaciones comunes de mercado de la carne. Perspectivas del sector.

19. La política socioestructural de la UE (I). Evolución de la política socioestructural de la UE. Instrumentos financieros. Principios de funcionamiento de los Fondos Estructurales. Perspectivas de futuro.

20. La política socioestructural de la UE (II) para el período 2000-2006. Plan de Desarrollo Regional. Marco Comunitario de Apoyo. Programa Operativo Integrado de Andalucía.

21. Las medidas de desarrollo rural (I). Medidas Agroambientales. Forestación. Jubilación anticipada. Indemnización compensatoria. Repercusión en España y Andalucía.

22. Las medidas de desarrollo rural (II). La Ley 19/95 de Modernización de explotaciones. Disposiciones normativas

para su desarrollo. Planes de mejora. Incorporación de jóvenes agricultores. Repercusión en España y Andalucía.

23. Las medidas de desarrollo rural (III). Diversificación económica de las zonas rurales. El desarrollo endógeno: Principios y mecanismos de funcionamiento. LEADER y PRODER. Repercusión en España y Andalucía.

24. Agricultura y medio ambiente. Interrelaciones. El uso de la tierra y su influencia en el medio ambiente. Generación de residuos; su reciclaje. Utilización racional de los recursos. El medio ambiente y la PAC.

25. El clima. Componentes, factores y tipos de clima. El cambio climático: Causas y efectos. Elementos climáticos y sus repercusiones en la agricultura. La tecnología frente a las limitaciones climáticas en la agricultura. Áreas microclimáticas en Andalucía.

26. El ciclo del agua en el sistema Suelo-Planta-Atmósfera. Técnicas para el riego y su optimización. Recursos hídricos de Andalucía. Modernización de regadíos de Andalucía.

27. El suelo. Génesis. Morfología. Composición. Propiedades. Técnicas para el estudio agrario del suelo. Tipos de suelo: Su distribución en Andalucía.

28. Estructura productiva de la empresa agraria en Andalucía. La tierra. Distribución de la propiedad. El mercado de la tierra. El trabajo. La población activa agraria. El Capital: Concepto, clases y formación. La productividad. Tipología con referencias a España y la UE.

29. Los secanos en Andalucía. Principales cultivos y producciones. Las explotaciones de secano. Limitaciones agroclimáticas. Problemas y perspectivas de futuro.

30. El regadío extensivo en Andalucía. Principales cultivos y producciones. Las explotaciones de regadío extensivo. Problemas y perspectivas de futuro.

31. El regadío intensivo en Andalucía. Principales cultivos y producciones. Las explotaciones de regadío intensivo. Características. Problemas y perspectivas de futuro.

32. La ganadería extensiva en Andalucía. Principales producciones. Explotaciones extensivas. Problemas y perspectivas de futuro.

33. La ganadería intensiva en Andalucía. Principales producciones. Explotaciones intensivas. Problemas y perspectivas de futuro.

34. La biotecnología. Concepto e importancia. Los organismos genéticamente modificados (OGM) y su aplicación en la agricultura. Situación de los cultivos OGM en la UE y en el mundo. Normativa comunitaria sobre OGM.

35. La calidad de las producciones agroalimentarias. Conceptos e importancia. Denominaciones de Origen, Específicas e Indicaciones geográficas Protegidas. Relación de las mismas en Andalucía. La marca Calidad Certificada. Otras certificaciones de calidad.

36. Principales industrias agroalimentarias en Andalucía. La industria del aceite de oliva. La industria de los productos del cerdo. La industria láctea y sus derivados. Perspectivas de futuro.

37. La comercialización de la producción agraria y alimentaria. El complejo agroalimentario. Tipificación y normalización. La comercialización en origen. Canales de comercialización. Las formas tradicionales y las actuales derivada. La trazabilidad. El consumidor: Tendencias y hábitos de consumo.

38. Fórmulas asociativas agrarias (I). Cooperativas. Régimen jurídico. Organos de gobierno. La integración cooperativa. Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

39. Fórmulas asociativas agrarias (II). Agrupaciones de Productores Agrarios (APA). Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH). Fórmulas de integración. Las Organizaciones sectoriales agrarias. Las organizaciones interprofesionales. Otras figuras asociativas.

40. Producción Integrada. Objetivos. Principios de la Producción Integrada. Requisitos agronómicos. Reglamentos específicos. Trazabilidad. Controles y certificación. Agricultura

Ecológica. Importancia en Andalucía. Principales producciones. Comercialización. Perspectivas de futuro.

TEMARIO ESPECIFICO DEL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION ATS (B2007)

1. Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio): Principios básicos y generales. El Sistema sanitario público de Andalucía. Principios. Composición y retos. Plan Andaluz de Salud.

2. Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud. Entidades públicas dependientes de la Consejería de Salud.

3. Ley del Medicamento (25/1999). Estructura básica de la Ley. La receta médica, modelos oficiales de recetas. Los genéricos. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, características, requisitos y aportación del usuario.

4. Autorización, certificación y acreditación de Centros Sanitarios en España. Modelo Andaluz de Autorización y Acreditación.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención.

6. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social. Reglamento de Colaboración. Colaboración de las Empresas en la Gestión de la Seguridad Social. Normativa.

7. La acción protectora de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. Contenido y clasificación de las prestaciones. Requisitos generales del derecho a las prestaciones.

8. Plan de apoyo a las familias andaluzas. Decreto 137/2002-09-27.

9. Incapacidad Temporal: Concepto y duración, Clases y Grado de Incapacidad Permanente. Organos de control y gestión de las incapacidades, UVM1, EVI.

10. Régimen jurídico del personal sanitario no facultativo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

11. La participación social de los Organos de Gobierno y Control del Sistema Sanitario. Los Consejos de Salud.

12. El usuario en el Sistema Sanitario público de Andalucía: Sus derechos y deberes. La tarjeta sanitaria individual. Derecho a la información y a la confidencialidad.

13. La Enfermería en los Servicios de prevención. Unidad de Vigilancia para la Salud. Encuentro multidisciplinar: Higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo.

14. La Atención Primaria de Salud como primer contacto de la población con el Sistema Sanitario Público. Objetivos y actividades básicas. Diferentes modelos para la provisión de servicios de Atención Primaria.

15. Organización Territorial de la asistencia sanitaria en Andalucía. Niveles de atención. Organización funcional de la atención primaria y de la atención especializada.

16. Modelos de sistemas sanitarios. Regímenes sanitarios en España y en los distintos países de la Comunidad Económica Europea. Organismos Sanitarios Internacionales: La OMS, UNICEF y la FAO. FPNU (Fondo Población Naciones Unidas).

17. Competencias de la Unión Europea en materia sanitaria. Competencias exclusivas de Estado. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza y de los entes territoriales en materia de salud.

18. Evolución del concepto salud-enfermedad. Factores determinantes y condicionantes de la salud.

19. Evolución histórica del concepto de Salud Pública. Evolución del papel de enfermería en relación a los nuevos conceptos de salud-enfermedad y atención sanitaria. Detección precoz de problemas de salud.

20. Educación para la salud individual, grupal y comunitaria. Elaboración de proyectos educativos, técnicas de educación para el fomento del autocuidado y promoción de la

salud. Planificación y evaluación de programas de Educación Sanitaria.

21. Los programas de Salud en las distintas etapas de la vida: Adolescente, adulto y mayor. Programas de la mujer y crónicos. Acciones intersectoriales.

22. Programa de Vigilancia Sanitaria y Ambiental. La Higiene de los alimentos.

23. Investigación en salud. El Método científico. Técnicas cuantitativas y cualitativas. La encuesta, la entrevista y las técnicas grupales. Bases de datos documentales. El protocolo de investigación. Fuentes de investigación.

24. Programa marco I + D de la Unión Europea. El plan nacional de Investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. Plan Andaluz de Investigación. I Programa Marco de Investigación en Salud en Andalucía.

25. Epidemiología: Concepto y aplicaciones. Vigilancia epidemiológica. Investigación en epidemiología: Estudios experimentales y observacionales. La Epidemiología como herramienta para la planificación sanitaria.

26. Demografía: Estructura demográfica. Evolución de la población española. Características de la población andaluza. Indicadores demográficos. Indicadores de Salud: Mortalidad general, infantil y materna, morbilidad, letalidad, esperanza de vida.

27. Bioestadística, concepto y tipo de variables: Escala de medidas. Errores en las medidas. Estadística descriptiva: Medidas de tendencia central y de dispersión.

28. Poblaciones y muestras técnicas de muestreo. Tipos de distribución. Estadística inferencial: Intervalo de confianza. Los Test de hipótesis. Estadística no paramétrica.

29. Evolución de la formación de enfermería en España: Principales características del plan de estudios en enfermería. La formación post-básica de enfermería. Especialidades de enfermería. Legislación actual. Formación continuada: concepto, objetivos e importancia.

30. La formación profesional sanitaria, ciclos formativos de grado medio y superior. Capacidades profesionales. Los técnicos especialistas en el Servicio Andaluz de Salud: Especialidades y funciones.

31. Normas reguladoras del ejercicio profesional sanitario. En Atención Primaria a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Normas reguladoras y organización de los servicios de enfermería en el nivel de Atención Especializada en el Estado español y en Andalucía.

32. Modalidades de Atención de Enfermería en Atención Primaria y especializada (Hospital de día) de salud en Andalucía: Consulta de enfermería. Visita domiciliaria. El trabajo con la comunidad. Servicios comunes, trabajo en equipo y coordinación con otros sectores. Atención a demanda y programada.

33. Concepto de la comunicación: Importancia de la comunicación en el marco de los Servicios de Salud. Modelos explicativos y entrenamiento en habilidades sociales para los profesionales de salud.

34. La participación de los profesionales en la organización y gestión de las Instituciones Sanitarias.

35. Los sistemas de información sanitaria, fuentes y usos de la información. Sistemas de información utilizados en la Comunidad Autónoma Andaluza en Atención Primaria y Atención especializada. Sistemas de información y clasificación de enfermedades. Conjunto básico de datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales CIE.

36. El proceso administrativo, concepto, definición. La Administración como ciencia social. La función de planificación en la Administración Sanitaria.

37. El contrato programa. Definición y concepto. El contrato programa de la Consejería de Salud con el SAS y con las Empresas públicas. Los contratos programas del SAS con las Instituciones Sanitarias: Distritos y Hospitales.

38. Plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Líneas de trabajo y objetivos.

39. El papel de la informática en los nuevos modelos sanitarios. Principales problemas en la aplicación de la tecnología de la información en salud.

40. Los sistemas de registro sanitario asistencial. Registros de enfermería. La historia clínica. Elaboración de protocolos y guías de práctica clínica como estrategia para la mejora de los cuidados Enfermeros. Utilidad de la aplicación informática.

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, AYUDANTES DE ARCHIVO (B2013)

1. El concepto y el régimen jurídico del Patrimonio Histórico en España. Las competencias del Estado y de la Junta de Andalucía. Bibliografía.

2. La legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Documental y Archivos. Bibliografía.

3. El Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

4. El Archivo. Concepto. Evolución histórica. Funciones. Análisis histórico de la normativa. Bibliografía.

5. La Archivística. Evolución histórica. Los principios de la Archivística. La formación profesional del archivero. Bibliografía.

6. Las ciencias y disciplinas auxiliares de la Archivística. Ciencias de la información y de la documentación.

7. El documento: Concepto y clasificación de los documentos. Bibliografía.

8. Los caracteres internos y externos de los documentos. Génesis y tradición documental. Bibliografía.

9. Los soportes de los documentos. Bibliografía.

10. Las tipologías documentales de la Administración Pública en la Edad Moderna y Contemporánea. Bibliografía.

11. El procedimiento administrativo. El expediente administrativo. Bibliografía.

12. El ciclo vital de los documentos y sus valores. Tipos de Archivos. Bibliografía.

13. La organización de los documentos: Fondos, secciones, series, unidades documentales. Secciones facticias y colecciones. Bibliografía.

14. La clasificación y la ordenación. Bibliografía.

15. La identificación y la valoración documental. La identificación y valoración documental en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

16. La selección documental. La conservación y la eliminación. La selección en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

17. Los ingresos de documentos. Ingresos en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

18. La descripción: Concepto. Los instrumentos de descripción. Bibliografía.

19. La normalización de la descripción. Normas internacionales. Niveles de descripción. Bibliografía.

20. El acceso a los documentos y a los Archivos. Concepto y normativa. Bibliografía.

21. El servicio en los Archivos. La difusión. Bibliografía.

22. La salida de los documentos. La salida y el préstamo administrativo en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

23. El edificio de Archivo. Areas y circuitos. Equipamiento y mobiliario. Bibliografía.

24. Las causas de alteración y destrucción de los documentos. La conservación preventiva. Los planes de emergencia. Bibliografía.

25. La gestión electrónica de la organización, la descripción y el servicio de los Archivos. Bibliografía.

26. La evolución de la organización archivística en España. El Sistema Español de Archivos. El Sistema de Archivos Estatales. Bibliografía.

27. El Archivo de la Real Chancillería de Granada y los Archivos Históricos Provinciales en Andalucía. Régimen jurí-

dico. Integración en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

28. Los Archivos de la Administración de Justicia. Bibliografía.

29. Los Archivos de la Fe Pública. Bibliografía.

30. El Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

31. El Archivo General de Andalucía. Bibliografía.

32. Los Archivos Centrales de Consejerías, Organismos Autónomos, Empresas Públicas de la Junta de Andalucía y sus Servicios Periféricos. El Archivo del Parlamento. El Archivo del Defensor del Pueblo. El Archivo de la Cámara de Cuentas. El Archivo del Consejo Consultivo. Bibliografía.

33. Los Archivos de la Administración Local. Bibliografía.

34. La Administración en España en el Antiguo Régimen. Fuentes documentales y bibliográficas.

35. La Administración en España desde el Antiguo Régimen hasta la Constitución de 1978. Fuentes documentales y bibliográficas.

36. La Hacienda y los sistemas fiscales en España en la Edad Moderna y Edad Contemporánea. Fuentes documentales y bibliográficas.

37. La Administración territorial en España en la Edad Moderna y Contemporánea. Fuentes documentales y bibliográficas.

38. Las organizaciones políticas y sindicales en España en la Edad Contemporánea. Fuentes documentales y bibliográficas.

39. La Administración Local en la Edad Contemporánea en España. Fuentes documentales y bibliográficas.

40. Las Fuentes Legislativas. La Publicidad de las Leyes. Bibliografía.

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, AYUDANTES DE BIBLIOTECAS (B2014)

1. El Patrimonio Histórico. Conceptos y categorías. El Patrimonio Bibliográfico.

2. La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

3. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

4. La Propiedad Intelectual. Regulación legal. La reproducción de documentos en las bibliotecas.

5. La Biblioteconomía y la formación del bibliotecario en la actualidad.

6. Concepto y función de la biblioteca. El papel de la biblioteca en la moderna Sociedad de la Información.

7. Bibliotecas nacionales. Biblioteca de Andalucía. El Depósito Legal.

8. Bibliotecas de Centros de Enseñanza. Situación en Andalucía.

9. Bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

10. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Situación en Andalucía.

11. Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros y otros materiales.

12. Gestión de la colección: Evaluación de uso, recuentos y expurgo.

13. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

14. Catálogos tradicionales: Concepto y tipos. La conversión retrospectiva de los catálogos.

15. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El sistema Absys.

16. Control de autoridades.

17. La catalogación automatizada. Formatos MARC y otros formatos internacionales. La catalogación cooperativa.

18. Catálogos de acceso público en línea.

19. Servicios bibliotecarios. Referencia, circulación y extensión bibliotecaria.

20. Presencia de la biblioteca en la sociedad: Actividades culturales y promoción de la lectura.

21. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

22. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.

23. La Documentación y su evolución histórica. La Documentación en España.

24. Análisis documental: Concepto y tipos.

25. Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.

26. Lenguajes documentales. Sistemas precoordinados y sistemas postcoordinados.

27. Indización y resumen documental.

28. Recuperación de la información: Procedimientos convencionales y técnicas avanzadas.

29. La biblioteca digital y su relación con los procesos y servicios tradicionales. Proyectos de ámbito nacional e internacional.

30. Aplicaciones teleinformáticas básicas y avanzadas para bibliotecas.

31. Concepto, método, evolución histórica y estado actual de la Bibliografía.

32. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

33. Literatura gris: Concepto y tratamiento bibliotecario.

34. El libro infantil: Obras de referencia y bibliografías.

35. Los catálogos colectivos: Concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

36. Fuentes de información en Ciencias Humanas.

37. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

38. Fuentes de información en Ciencias de la Salud.

39. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

40. Fuentes de información sobre Andalucía.

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION TOPOGRAFIA (B-2009)

1. Elementos de los instrumentos topográficos. Accesorios. Niveles, tipos, sensibilidad, comprobación y corrección. Limbos. Nonios. Micrómetros. Anteojos. Puesta en estación.

2. Teodolitos y taquímetros. Descripción. Errores y correcciones. Regla Bessel. Métodos de repetición y reiteración.

3. Instrumentos altimétricos. Niveles. Fundamento y clasificación. Correcciones. Niveles de línea y automáticos.

4. Medida electrónica de distancias. Fundamento. Distanciómetros. Tipos. Correcciones para reducir una base al elipsoide.

5. Sistema GPS. Descripción. Antenas. Satélites y órbitas. Técnicas de medida y precisión. Aplicaciones. Las redes geodésicas nacionales por GPS.

6. Itinerarios. Métodos. Cálculo. Error de cierre y compensación. Itinerarios especiales, métodos de Moinot, Porro y Villani.

7. Intersección directa. Error máximo. Longitud máxima de las visuales. Intersección directa múltiple. Intersección inversa. Método de Pothenet. Intersección inversa múltiple. Intersección mixta.

8. Nivelación geométrica o por alturas. Métodos. Nivelación geométrica compuesta. Error de cierre, tolerancia y compensación. Error kilométrico. Líneas de doble nivelación.

9. Nivelación trigonométrica o por pendientes a cortas distancias. Error de falta de verticalidad de la mira. Nivelación simple y compuesta por estaciones recíprocas. Tolerancia y compensación.

10. Triangulación. Anteproyecto y proyecto. Señalización. Bases, ampliación y reducción. Observación de una triangulación. Métodos. Estaciones excéntricas.

11. Cálculo de la triangulación. Compensación de un polígono, de una cadena y de cuadriláteros completos. Errores. Trilateración.

12. Cartografía. La escala. Mapas y planos. Clasificación de la cartografía: Básica, derivada y temática.

13. Formación de un mapa. Diferentes fases de realización. Pliegos de condiciones técnicas para la realización de mapas a grandes escalas.

14. Descripción y contenido del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000 y del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000.

15. Representación de los elementos de un mapa según su escala: El relieve, la hidrografía, vegetación y cultivos, geografía humana, rotulación y toponimia.

16. Figura de la tierra. Geoide. Elipsoide. Datum. Parámetros fundamentales del elipsoide terrestre. Desviación relativa de la vertical. Puntos Laplace.

17. Sistemas de coordenadas geodésicas. Cálculo de la longitud y la latitud. Convergencia de meridianos. Radios principales de curvatura de un punto del elipsoide. Radio medio. Línea geodésica.

18. Proyecto, reconocimiento, configuración, precisión, cálculo de errores y compensación de las redes geodésicas. Las redes geodésicas españolas.

19. Nivelación geométrica de precisión. Errores de curvatura, de refracción. Instrumentos. Señalización. Altitudes ortométrica y dinámica. Redes de nivelación y compensación. Mareógrafos. Red española de nivelación de alta precisión.

20. Nivelación trigonométrica a grandes distancias. Observación por visuales aisladas. Correcciones de esfericidad y refracción. Observaciones por visuales recíprocas y simultáneas.

21. Proyecciones cartográficas. Generalidades. Clasificación de los sistemas de proyección: escenográfica, gnomónica, estereográfica y ortográfica.

22. Desarrollos cilíndricos. Proyección Mercator. La proyección UTM. Desarrollos cónicos. Proyección Lambert.

23. La Fotografía. Emulsiones fotográficas. Tipos. Sensibilidad. Densidad. Contraste. Grano. Soportes.

24. Cámaras fotogramétricas aéreas. Objetivos. Distancias focales. Información en bordes de fotogramas. Obturadores. Aparatos auxiliares.

25. Proyecto de un vuelo fotogramétrico. Elección de la escala de los fotogramas. Elementos de un vuelo fotogramétrico. Definición geométrica del vuelo.

26. Examen de las fotografías aéreas. Visión monocular, binocular, natural, artificial y estereoscópica. Estereoscopios. Concepto de medida de paralaje. Fotointerpretación.

27. Fotogrametría terrestre. Cámaras terrestres. Fototeodolitos. Cámaras dobles. Toma de fotografías terrestres. Apoyo fotogramétrico. Aplicaciones.

28. Restitución analógica. Orientación relativa, orientación absoluta y escala del modelo. Instrumentos ópticos, mecánicos y óptico-mecánicos.

29. Restitución analítica. Fundamentos. Instrumentos de restitución analítica. Restitución digital. Fundamentos. Instrumentos de restitución digital.

30. La Ortofotografía. Fundamentos. Métodos analógicos y digitales. Teoría de errores. Calidad de las ortofotos: Resolución espectral y geométrica.

31. Aereotriangulación. Principios generales. Método analógico, semianalítico y analítico. Compensación de aereotriangulaciones. Ajuste de bloques. Método de los modelos independientes. Método de Mores. Aerotriangulación con GPS. Precisiones y determinación de errores.

32. Proyecto de obras. Anteproyecto. Planos de un proyecto. Señalización, referencia y reseñas de puntos. Trazados. Determinaciones indirectas.

33. Métodos de replanteo. Concepto general. Métodos de replanteo en planimetría. Errores y precisiones. Métodos de replanteo altimétrico: Rasante.

34. Planimetría de obras. Cálculo de estado de alineaciones. Curvas circulares, elementos, cálculo y métodos de replanteo. Curvas cónicas. Curvas de transición, la clotoide.

35. Altimetría de obras. Consideraciones generales. Perfiles longitudinales. Perfiles transversales. Rasantes y acuerdos verticales. Peraltes.

36. Mediciones y cubicaciones. Consideraciones generales. Mediciones lineales, superficiales y volúmenes. Cubicaciones: Métodos.

37. Teledetección. Sensores remotos. Tratamiento de la imagen. Aplicaciones de teledetección. Aplicaciones cartográficas.

38. Modelos digitales del terreno. Tipos de MDT. Mallas y TIN. Definición y construcción del MD de elevaciones. Captura de datos. Métodos de interpolación y evaluación del error (primario y secundario). Productos derivados del MDE.

39. Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Aplicaciones.

40. Bases de Datos. Definición. Sistemas gestores de bases de datos. Diseño de bases de datos. Modelo, entidad-relación. Modelos de datos. Bases de Datos relacionales. Lenguaje SQL.

TEMARIO ESPECIFICO PARA EL CUERPO DE AYUDANTES TECNICOS, OPCION DELINEANTES (C2001)

1. Los instrumentos y materiales tradicionalmente empleados en el dibujo técnico. Tipos. Aplicaciones. Utilización y conservación. Métodos de comprobación y rectificación del instrumental. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Clasificación y descripción de las técnicas de reproducción. Archivo y conservación de documentos gráficos.

2. La normalización en el dibujo técnico. La norma española y las normas internacionales. Formatos de papel normalizados, sus series, márgenes y plegados. Líneas normalizadas, clasificación y aplicación de las mismas. La acotación y la rotulación según la norma UNE. La normalización de casilleros y listas de despieces.

3. El concepto de proporcionalidad y escala. Clasificación y definición de las escalas según la norma UNE. La escala gráfica y su construcción. La escala decimal de transversales, contraescala. Las escalas volantes. El triángulo universal de escalas. Criterios de elección y cambio de escala. La escala logarítmica.

4. El proceso de toma de datos. Croquización, toma de medidas y datos. Metodología. Procedimientos a seguir. Instrumentos a utilizar.

5. Trazados geométricos. Elementos lineales. Tangencias y enlaces de líneas. Polígonos. Curvas cónicas. Ovalos y ovoídes. Espirales y hélices. Curvas cíclicas. Los conceptos de igualdad, semejanza y equivalencia.

6. Los distintos tipos de proyecciones. Clasificación y descripción. Disposición normalizada de las proyecciones. El sistema diédrico: Elementos simples y procedimientos, poliedros regulares, secciones principales y secciones características.

7. La representación diédrica de superficies. Superficies radiadas: Prisma, pirámide, cilindro, cono. Secciones planas, desarrollos y transformadas. La esfera y el toro. Intersecciones de superficies.

8. Axonometría. Fundamentos del sistema axonométrico. Isometría, dimetría y trimetría. Perspectivas caballera y militar. Concepto, elementos, trazados y aplicaciones.

9. La perspectiva cónica. Fundamentos de sistema cónico. Tipos de perspectivas: con vista frontal, angular y aérea. Concepto, elementos, trazados y aplicaciones. Fotorrestitución perspectiva.

10. Sistema de planos acotados. Fundamentos del sistema de planos acotados. Concepto de Módulo y Pendiente. Intersección de planos y su aplicación a la resolución de cubiertas. Representación del relieve del terreno mediante curvas de nivel.

11. Las sombras en el dibujo técnico. Las sombras según los distintos sistemas de representación. Sombra propia y som-

bra arrojada. Sombreado del relieve en los planos de topografía: Montañas, simas y escarpes.

12. El dibujo topográfico. Planimetría y altimetría. Ali- neaciones rectas. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes, desmontes y terraplenes. Cubicaciones. Curvas cir- culares y clotóides. Signos convencionales.

13. El dibujo técnico en el área industrial. Rotura, corte y sección. Tipos de secciones. Acotación. Representación de roscas. Los estados superficiales y su simbología. Perfiles y construcciones metálicas. Sistemas de tolerancias y ajustes. Normalización y simbología.

14. El dibujo técnico en el área arquitectónica. Confi- guración geométrica de elementos ornamentales y su repre- sentación. Clases de arcos y bóvedas y trazado geométrico de los mismos. Los órdenes arquitectónicos griego y romano. La representación gráfica arquitectónica mediante técnicas fotogramétricas.

15. El dibujo técnico en el área de la edificación. Cimen- taciones. Estructuras. Cerramientos y particiones. Cubiertas. Carpintería y elementos de protección y seguridad. Escaleras, rampas y sistemas mecánicos de elevación. Instalaciones. Detalles constructivos. Mobiliario y decoración. Simbología y normalización.

16. El dibujo técnico en el área urbanística. Planeamiento urbanístico. Viales. Redes de instalaciones y servicios. La repre- sentación gráfica de detalles constructivos. Mobiliario urbano y ornamentación vegetal. Simbología y normalización.

17. El dibujo técnico en el área de la obra civil. Carreteras y autovías. Puentes y obras de fábrica. Infraestructura ferro- viaria, puertos y aeropuertos. Obras hidráulicas. Detalles cons- tructivos. Simbología y normalización.

18. Documentación gráfica de los proyectos de obras de contratación pública. Tipos de documentación. Planos: Con- tenido, especificaciones y escalas a utilizar. Normativa de ela- boración y presentación.

19. Geodesia y fotogrametría. Representación plana del elipsóide. Tipos de proyecciones. Desarrollos cónicos y cilín- dricos. Proyección UTM. Redes geodésicas. Sistema de posi- cionamiento global, GPS. Fotogrametría aérea. Vuelo fotogra- métrico. Fotointerpretación.

20. Documentación cartográfica. Tipos de mapas. For- mación de mapas. Signos y elementos de representación. El mapa topográfico nacional 1:50.000. El mapa topográfico de Andalucía 1:10.000. Cartografía derivada y temática.

21. Construcción de gráficas. Logarítmicas, semilogarít- micas y polares. Diagramas de barras, circulares y tridimen- sionales. Nociones sobre nomografía: Escalas funcionales y anamorfosis, construcción de ábacos alineados y radiales.

22. La informática en el dibujo técnico. Los sistemas CAD/CAM, significado y finalidad de los mismos. El concepto software y hardware. Elementos que intervienen y componen un sistema CAD: Elementos de entrada y almacenamiento de datos, la unidad central de proceso de datos y los elementos periféricos de salida.

23. El software en el CAD. Tipos de programas y sus aplicaciones. Dibujo en dos dimensiones: Dibujo de objetos, acotación, textos, impresión y archivo. Dibujo en tres dimen- siones: Dibujo de objetos, mallas y superficies, sistemas de coordenadas, vistas en 3D, impresión y archivo. Modelado de sólidos.

24. Sistemas de información geográfica (SIG). Definición. Componentes. Tipos y aplicaciones. Visualización y consulta de datos. Trabajos con datos espaciales y tabulados. Análisis espacial. Presentación y edición de datos. Modelos digitales del terreno.

25. Otras herramientas informáticas para el diseño grá- fico y sus aplicaciones. Maquetación. Tratamiento de textos. Tratamiento de imagen. Fotografía. Animación.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 2002, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 134, de 16.11.2002).

Advertido error en la Orden de 21 de octubre de 2002, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la siguiente modificación:

Los temas 2, 12, 13 y 14 deben quedar del tenor literal siguiente:

Tema 2. Relaciones de colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas en materia de protección de edificios públicos.

Principios básicos de actuación comunes para el personal que realice funciones de seguridad en edificios públicos.

Tema 12. Explosivos: Concepto y clasificación. Reacciones de un explosivo: Factores, medios de acti- vación, efectos de una explosión.

Artefactos explosivos: Composición y funcionamiento.

Los equipos de autoprotección: Objeto y elementos.

Búsqueda e identificación de artefactos explosivos.

Medidas de protección a adoptar.

Tema 13. Socorrismo y Primeros Auxilios: Objetivos. Pre- misas fundamentales en socorrismo.

Aptitudes del socorrista. Principios de actuación del socorrista.

Procedimientos básicos en las técnicas de primeros auxilios.

Atención a heridos: Síntomas, tratamiento y traslado.

Tema 14. Telecomunicaciones: Definición. Sistemas.

Las Radiocomunicaciones: Conceptos básicos. Las fre- cuencias. Competencias de la Junta de Andalucía.

Estaciones de radio: Concepto, elementos y tipología. Nor- mas de utilización de los radioemisores. Forma de operar. La disciplina de radio.

Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que utilizan sistemas de radiocomunicación.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002

CORRECCION de errata a la Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se modifica la orga- nización del servicio de asistencia letrada al detenido o preso del Colegio de Abogados de Málaga (BOJA núm. 143, de 5.12.2002).

Advertida errata en la disposición de referencia, a con- tinuación se transcribe la oportuna rectificación: En la página 23.758, columna de la derecha, líneas 1 a 3, donde dice:

	Letrados/guardia/día
Torremolinos	3
Vélez-Torrox	3

Debe decir:

	Letrados/guardia/día
Torremolinos	3
Vélez-Torrox	2

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.000,00 €.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Cádiz, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa: Subvención para el Fomento del Empleo Asociado:

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: RS.0024.CA/02.

Beneficiario: Carpintería Jerezana de Montaje, S. Coop. And.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
29/2002/J/7	R-1 COLEGIO DIVINO MAESTRO EN MALAGA CONGREGACION DE MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO	45.973,78 €
29/2002/J/11	R-1 FRANCISCO GARCIA MONTES	26.113,66 €
29/2002/J/12	R-1 ASOCIACION ARTESANAL VICENTE BECERRA JIMENEZ	51.531,83 €
29/2002/J/15	R-1 CENEMAN, S.L.	47.190,83 €
29/2002/J/18	R-1 SOLEDAD GARCIA SANTOS	81.628,19 €
29/2002/J/18	R-2 SOLEDAD GARCIA SANTOS	36.540,00 €
29/2002/J/21	R-1 EURONEG S.L.	24.466,61 €
29/2002/J/22	R-1 O.A.L. DE FORMACION Y PROMOCION DE EMPLEO (RONDA)	189.572,60 €
29/2002/J/28	R-1 ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA (ASIT)	12.600,00 €
29/2002/J/30	R-1 JOSE MANUEL NAVARRETE TRIGUEROS	49.857,11 €
29/2002/J/31	R-2 SINDICATO DE EMPLEADOS DE CREDITO Y AHORRO REUNIDOS (S.E.C.A.R.)	47.190,83 €
29/2002/J/42	R-1 EPSILO SDAD. COOP. AND.	36.033,86 €
29/2002/J/46	R-2 JOSE FERNANDO AVILA ORDAS	49.050,90 €
29/2002/J/50	R-2 ENCARNACIÓN MORALES PÉREZ	8.100,00 €
29/2002/J/55	R-1 ASOCIACIÓN DE DISMINUÍDOS PSÍQUICOS ANTEQUERANOS	30.847,55 €
29/2002/J/56	R-1 MIGUEL ANGEL POSTIGO PONCE	14.409,11 €
29/2002/J/57	R-1 JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR	145.245,55 €
29/2002/J/57	R-2 JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR	16.040,36 €
29/2002/J/59	R-1 REYES CAMPOS BERLANGA	91.352,50 €
29/2002/J/60	R-2 ASOCIACION DE SAN PEDRO DE ALCANTARA DE PADRES DE NIÑOS DEFICIENTES MENTALES	15.828,75 €
29/2002/J/63	R-1 DANIEL CASERO QUILES (ACAD. NEWTON-SEPTIUM)	44.388,22 €
29/2002/J/64	R-2 CENTRO DE FORMACIÓN INNOVA 2000, S.L	37.066,61 €
29/2002/J/64	R-1 CENTRO DE FORMACIÓN INNOVA 2000, S.L	14.409,11 €
29/2002/J/65	R-1 JOSE LUIS PUENTEDURA JIMENEZ	48.543,11 €
29/2002/J/78	R-2 AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	36.540,00 €
29/2002/J/89	R-1 BUEN SERVICIO,SDAD.COOP.AND	27.686,33 €
29/2002/J/91	R-1 AYUNTAMIENTO DE COIN	43.852,55 €

<u>EXPEDIENTE</u>		<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
29/2002/J/93	R-2	COLEGIO DON JUAN DIAZ SL	66.574,66 €
29/2002/J/100	R-1	GRUPO DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	35.772,11 €
29/2002/J/103	R-2	ORGANISMO AUTONOMO DE DESARROLLO LOCAL FAHALA	21.237,86 €
29/2002/J/105	R-1	AYUNTAMIENTO DE TORROX	27.533,30 €
29/2002/J/116	R-1	CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN S.L.	37.066,61 €
29/2002/J/121	R-2	ACADEMIA PASCAL S.L.	11.704,55 €
29/2002/J/123	C-1	SERVICIOS INTEGRADOS Y TOTALES S.L.	22.380,00 €
29/2002/J/127	R-1	MIGUEL ANGEL SANCHEZ MAZA	52.398,22 €
29/2002/J/128	R-1	FRANCISCO JOSE MUÑOZ ESPEJO (CENT. EST. HUELIN)	50.139,11 €
29/2002/J/130	R-1	STUDIO-1, S. C.	80.464,66 €
29/2002/J/131	R-1	PARVANEH MALEKI SHAIKH KHAN	34.681,58 €
29/2002/J/132	R-1	ANTONIO MIGUEL RUIZ CLAVERO	11.704,55 €
29/2002/J/133	R-1	ASOC. MALAGUEÑA PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS "ASPROMANIS"	16.200,00 €
29/2002/J/134	R-1	ESTUDIOS TECNICOS DE MALAGA S.L.	29.232,97 €
29/2002/J/143	R-2	JOSE LUIS GARCIA CHACON	26.436,83 €
29/2002/J/144	R-2	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO	8.100,00 €
29/2002/J/152	R-1	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	153.554,66 €
29/2002/J/154	R-1	MARIA PILAR TARAZAGA GONZALEZ	31.929,11 €
29/2002/J/159	R-2	ECUGESTION SUR SL	24.579,11 €
29/2002/J/173	R-1	A. LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, SL	23.940,00 €
29/2002/J/177	R-1	CENTRO ESTUDIOS DANTE, SDAD. COOP. AND.	11.812,50 €
29/2002/J/185	C-1	MASKOMO S.L.	24.570,00 €
29/2002/J/191	R-1	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	127.589,33 €
29/2002/J/202	R-1	ASOCIACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS DE MÁLAGA	15.800,40 €
29/2002/J/214	R-1	FUNDACION FEDECOS	38.748,08 €
29/2002/J/218	C-1	AISTEC AISLAMIENTOS, S.L.	22.788,00 €
29/2002/J/220	R-1	NOVASOFT SERVICIOS INFORMATICOS S.A. - M-CAPITAL S.A. - U.T.E.	89.550,91 €
29/2002/J/221	C-1	HOTEL ANTEQUERA S.A.	39.888,00 €
29/2002/J/222	R-1	ASOCIACIÓN LOS GIRASOLES DE ARA	37.980,00 €
29/2002/J/239	R-2	ACADEMIA INTEGRAL S.L.	20.436,83 €
29/2002/J/245	C-1	AIR PILOT TRAINING S.L	47.306,25 €
29/2002/J/246	R-1	GRUPO DE ACCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE ANTEQUERA	99.742,61 €
29/2002/J/251	R-2	AUTOESCUELAS TORCAL S.L.	24.216,83 €
29/2002/J/251	R-3	AUTOESCUELAS TORCAL S.L.	4.722,30 €
29/2002/J/252	R-2	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA AXARQUIA	10.017,05 €
29/2002/J/256	R-1	UNIVERSIDAD DE MALAGA	22.404,42 €
29/2002/J/260	R-1	GERMAN SEGURA MAQUEDA	73.542,53 €
29/2002/J/262	R-1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA NORORIENTAL DE MALAGA NORORMA	114.844,94 €
29/2002/J/263	R-1	SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES	40.003,20 €
29/2002/J/264	R-1	TALLER DE OCIO E INICIATIVAS S.L.	53.344,55 €
29/2002/J/265	R-1	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DELPHOS	14.409,11 €
29/2002/J/266	R-1	SERMACON S.C.A.	21.675,00 €

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
29/2002/J/279	R-2 ÁNGELES LLINARES LLORET (CENTRO NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES)	35.100,00 €
29/2002/J/286	C-1 CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.L.	49.383,00 €
29/2002/J/290	R-1 ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COIN	35.401,05 €
29/2002/J/294	R-1 ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.418,20 €
29/2002/J/303	C-1 CLUB COSTA LAS FAROLAS S.L.	34.182,00 €
29/2002/J/304	C-1 MARINA DEL SOL MANAGEMENT S.L.	15.828,75 €
29/2002/J/306	C-1 CENTRO DE FORMACIÓN GRUPO 2000 R.C. SL	43.134,00 €
29/2002/J/307	C-1 ESTUDIO CRUZ DE HUMILLADERO, S.L.	11.700,00 €
29/2002/J/311	C-1 FORUM SEGURIDAD S.L	32.904,00 €
29/2002/J/316	C-1 AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	10.387,50 €
29/2002/J/319	C-1 PISCINAS GUNITE S.L.	44.190,00 €
29/2002/J/321	C-1 ESCUELA DE PROFESIONES TECNICAS AERONAUTICAS SURAVIAN SL	68.126,25 €
29/2002/J/323	C-1 PERIMETAL, S.L.	47.736,00 €
29/2002/J/324	C-1 EL EDEN VIVEROS, S.L.	40.444,50 €
29/2002/J/326	C-1 ACOSOL S.A.	27.420,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso con y sin variantes de suministros por el procedimiento negociado sin publicidad, de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y, en su caso, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes y por el procedimiento negociado sin publicidad.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de diciembre de 2002, por la que se crea la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica de Area Hospitalaria en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En el tiempo transcurrido desde la creación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de Ley 8/1986, de 6 de mayo, se han producido importantes cambios en la atención sanitaria que se presta en sus instituciones hospitalarias, habiéndose experimentado una gran aumento, tanto en el número de personas atendidas como en la calidad de la asistencia. No obs-

tante, el derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 43 de la Constitución requiere de los poderes públicos una constante adaptación y puesta al día, tendente siempre a lograr una mejora progresiva de la calidad de la asistencia. Ello demanda, pues, unas estructuras sanitarias adecuadas y adaptadas a las necesidades del momento.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, por su parte, recoge principios como los de coordinación de actuaciones y de los recursos, equidad, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, mejora de la calidad de los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

Para llevar a la práctica estos postulados ha de tenerse en cuenta el aumento de la demanda sufrido en los niveles de asistencia especializada, que hace necesaria la creación de una unidad que gestione la demanda asistencial, con el fin de optimizar al máximo los recursos disponibles, propiciando el acceso de los usuarios a los servicios más apropiados al caso y facilitar el acceso a los mismos por la población que solicita asistencia especializada, lo que redundará en una mayor eficacia y eficiencia.

Mediante la creación de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica se dota a los servicios de admisión y documentación clínica de un personal cualificado, con un papel destinado a ser fundamental en aspectos tan trascendentes como la reducción de las listas de espera, a través de la organización y gestión de la demanda quirúrgica y la coordinación de la programación quirúrgica, así como en el control epidemiológico y de calidad asistencial, gestionando un sistema de información homogéneo, fiable y suficiente, pudiendo coexistir en el desempeño de estas actividades y funciones con otras categorías de personal sanitario y no sanitario.

Su creación posibilitará que los profesionales médicos que actualmente desempeñan las funciones que en esta norma

se les atribuyen y que parten de diferentes situaciones administrativas, así como de titulación y formación, normalicen su situación, continuando así el proceso de consolidación de empleo en el que se encuentra el Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero, dispone: «La creación, supresión o modificación de categorías se podrá efectuar, en cada Administración Pública, mediante la norma que en cada caso proceda, adoptada previa negociación en la correspondiente Mesa Sectorial».

Por su parte, el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero, establece: «De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, la creación, supresión, unificación y modificación de categorías se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma».

En su virtud, en uso de la autorización conferida por la citada Disposición Adicional Cuarta del Decreto 136/2001, de 12 de junio, y de las facultades atribuidas por el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de esta Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la creación, en el ámbito de las instituciones sanitarias hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica de Área Hospitalaria, integrada en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, así como la regulación de sus funciones, forma de acceso, plantilla orgánica, jornada y retribuciones.

Artículo 2. Funciones.

Corresponderán a la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica las siguientes funciones:

a) Organizar y gestionar operativamente:

1.^a El acceso de los usuarios a las prestaciones de asistencia especializada en el ámbito correspondiente, en el marco de los procesos de continuidad asistencial, garantizando en todo momento el principio de equidad.

2.^a La demanda de asistencia especializada en régimen ambulatorio, incluyendo consultas externas, exploraciones y unidades especiales (hospital de día, cirugía ambulatoria, etc.).

3.^a La demanda de hospitalización: Solicitud de ingreso, programación de ingresos, control y autorización de traslados y altas, gestión de camas.

4.^a La demanda quirúrgica: Registro, mantenimiento y comunicación de pacientes en espera de intervención, coordinación de la programación quirúrgica y registro de las intervenciones.

5.^a El registro de pacientes atendidos en urgencias.

b) Coordinarse con los distintos servicios y/o unidades del hospital en el tratamiento de la información necesaria para la elaboración cooperativa de la historia de salud denominada anteriormente historia clínica y para una mejor planificación y gestión del centro, elaborando los informes necesarios para ello.

c) Gestionar y coordinarse con otras instituciones sanitarias para la tramitación y autorización de traslados de/a otros centros y el correspondiente transporte sanitario.

d) Creación, actualización y mantenimiento del fichero de pacientes en el centro, garantizando su coherencia, integridad, fiabilidad, así como la interoperabilidad con la Base de Datos de Usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la confidencialidad de la información.

e) Colaboración con el área de gestión del hospital en la recogida de datos para las áreas de desarrollo de personas, integración de sistemas, administrativas y económicas.

f) Establecer los cauces de comunicación y coordinación necesarios con atención primaria en el ámbito de los procesos y episodios enmarcados en la continuidad asistencial.

g) Gestión y organización de los archivos de documentación e historias de salud, asegurando que su configuración y utilización se ajustan a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones e instrucciones complementarias.

h) Establecer, en colaboración con las instancias determinadas por cada centro, la normativa acerca de la localización, el préstamo y la devolución de las historias clínicas, estableciendo mecanismos que aseguren su disponibilidad y velen por su confidencialidad.

i) Normalizar la documentación clínica del centro para su correcta homogeneización, en colaboración con la comisión de historias de salud.

j) Codificación clínica: Elaboración de índices, codificación, análisis y difusión de la información extraída de las historias de salud, elaboración del conjunto mínimo básico de datos y sistemas de clasificación de pacientes y desarrollo de medidas para garantizar su fiabilidad.

k) Clasificar, integrar y coordinar toda la información clínico-asistencial generada, independientemente de su soporte físico, atómico o digital (impresos, películas).

l) Desarrollar los sistemas de recuperación de información clínica para usos asistenciales, docentes, de investigación, etc.

m) Participar en los programas de investigación, el plan de formación y en las actividades de mejora de la calidad propias de su especialidad.

Artículo 3. Jornada.

La jornada ordinaria anual de los Médicos de Admisión y Documentación Clínica será la establecida con carácter general para los Facultativos Especialistas de Área Hospitalaria del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su participación en los turnos de guardia que se planifiquen, con la ordenación de los recursos humanos que establece la normativa vigente.

Artículo 4. Retribuciones.

Las retribuciones que percibirán estos facultativos serán las establecidas en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre Retribuciones del Personal Estatutario del Instituto Nacional de la Salud, y en las disposiciones de desarrollo para los Facultativos Especialistas de Área Hospitalaria.

Artículo 5. Sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo.

1. El acceso a la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica y la provisión de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con la normativa que regule esta materia para el personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

2. Para acceder a la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica será requisito indispensable estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Artículo 6. Plantilla.

1. El conjunto de los puestos de trabajo de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Áreas Hospitalarias, autorizados y presupuestados en cada hospital con la dotación de efectivos de cada puesto, constituirá su plantilla.

2. Todos los puestos de trabajo de la categoría Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Areas Hospitalarias deberán encontrarse incluidos en las correspondientes plantillas, condición sin la cual no podrán ser formalizados los nombramientos a que hubiere lugar.

3. Las plantillas podrán ser objeto de revisión periódica, buscando la adecuación de los efectivos a las necesidades de gestión de los centros y dentro de las disponibilidades presupuestarias que asignen las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La estructura funcional de la plantilla de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Areas Hospitalarias queda articulada según los puestos de trabajo que se recogen en el Anexo de la presente Orden.

Disposición Transitoria Primera. Situación del personal médico que desempeña actualmente funciones en las unidades de admisión y archivo y documentación clínica.

1. El personal estatutario fijo de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud con categoría de Facultativo Especialista de Area o de Médico General de Hospital (o denominación asimilada) que a la entrada en vigor de la presente Orden desempeñe las funciones que la misma asigna a la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica podrá optar, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Orden, por integrarse en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica con abandono de la anterior, o bien mantenerse en su categoría de origen. En el supuesto de que opte por no integrarse, mantendrá su categoría de origen y la retribución propia de la misma, pudiendo continuar adscrito a las unidades de admisión y archivo y documentación clínica si de la programación funcional del centro así resultara conveniente para el correcto funcionamiento de las unidades y/o servicios.

2. El personal Facultativo Especialista de Area o Médico General de Hospital (o denominación asimilada) con vínculo temporal en plaza vacante que, a la entrada en vigor de esta Orden, se encuentre desempeñando las funciones que en la misma se asignan a la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, ocupará, con el mismo carácter temporal, las plazas de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica referidas en el apartado 4 del artículo 6 de esta Orden, hasta tanto las mismas se ocupen con carácter definitivo por los sistemas legalmente establecidos.

Disposición Transitoria Segunda. Valoración de servicios prestados.

Los servicios prestados en plazas en las que se hayan desempeñado, con carácter fundamental, las funciones que la presente Orden asigna a la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, con independencia de la denominación de las mismas o de la categoría desde la que se hayan desempeñado dichas funciones, serán considerados a efectos de concurso como servicios restados en plazas de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, siempre que resulten suficientemente acreditados.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta al Director-Gerente y al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO

UNIDAD	HOPITALES	NÚM. PLAZA
19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA	1
29223	HOSPITAL DE LA LINEA	1
29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS	2
29245	HOSPITAL JEREZ DE LA FRONTERA	1
39200	HOSPITAL REINA SOFIA	4
39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	1
39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
59216	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
69204	HOSPITAL CIUDAD DE JAEN	2
79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	2
89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED DE OSUNA	1
	TOTAL PLAZAS	32

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Banco de Productos y Materiales de consumo.

El apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, determina el carácter progresivo de su implantación y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para que apruebe sucesivas ampliaciones del ámbito de aplicación de aquella Resolución en lo concerniente a los productos afectados.

En cumplimiento de lo así dispuesto, mediante la presente se aprueba una nueva fase por la que los productos incluidos en los subgrupos del Catálogo de Productos y Materiales de consumo que se citan se someten a los procedimientos previstos en la citada Resolución.

Con este objeto, atendiendo a la habilitación prevista en la Resolución de 7 de mayo de 2002, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

RESUELVE

Aprobar la segunda fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo cuyo contenido figura en el Anexo a la presente Resolución, la cual será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANEXO

SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO

Fase II

CÓDIGO Subgrupo	DENOMINACIÓN
01.09	MATERIAL ESPECÍFICO PARA TOCOGINECOLOGÍA
01.16	MATERIAL ESPECÍFICO PARA OFTALMOLOGÍA
01.17	MATERIAL ESPECÍFICO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA
01.18	MATERIAL ESPECÍFICO PARA UROLOGÍA
01.22	MATERIAL ESPECÍFICO PARA ESTERILIZACIÓN
01.25	MATERIAL ESPECÍFICO PARA HEMATOLOGÍA
04.14	PRÓTESIS UROLÓGICAS Y GENITALES
04.18	PRÓTESIS OFTALMOLÓGICAS
04.20	PRÓTESIS OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y DEL APARATO RESPIRATORIO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 403/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, núm. 28, se ha interpuesto por don Francisco Martínez-Echevarría Romero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 403/2002, contra la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 5 de junio de 2002, por la que se resuelve la adjudicación definitiva del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 19 de diciembre de 2002 a las 9,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos provisionalmente de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a Maestros interinos integrantes de las mismas.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 1 de la base Vigésimoprimer de las Comunes, de la Resolución de 9 de abril de 2002 (BOJA número 49, de 27 de abril), así como en el punto 6 de la Base IV de la Resolución de 2 de mayo de 2002 (BOJA número 61, de 25 de mayo), esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar excluidos provisionalmente de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a los Maestros interinos que figuran en el Anexo I, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- a) La renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el Curso académico 2002/2003.
- b) La no participación en dicho proceso, a pesar de reunir los requisitos.
- c) La no participación en el procedimiento selectivo que se convoque, a pesar de reunir los requisitos.
- d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que para el Curso escolar 2002/2003 le haga la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a la bolsa de trabajo a la que pertenece.
- e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado.
- f) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.

Por otro lado, los maestros aspirantes a interinidades, a que hacen referencia los puntos 1.2 y 1.3 de la base Novena de la Resolución de 9 de abril de 2002, que no presentaron el Anexo IV en plazo, quedan también excluidos por la presente Resolución.

2.º Ordenar la exposición de la lista de Maestros interinos excluidos de las citadas bolsas de trabajo, que como Anexo I de esta Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a partir del día 16 de diciembre de 2002. Dicha lista se publicará, asimismo, a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3.º Contra la lista provisional, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

4.º Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, con estimación, si procede, de aquellas que se vean afectadas por circunstancias de fuerza mayor u otras, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se elevarán a definitivos los siguientes listados:

- a) Personal interino excluido de las bolsas de trabajo.
- b) Personal interino cuyas alegaciones han sido desestimadas.
- c) Personal interino cuyas alegaciones han sido estimadas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran excluidos provisionalmente de las bolsas de trabajo, de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, a profesores/as interinos/as integrantes de las mismas.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 1 de la Base III, disposición vigésimo primera, de la Resolución de 9 de abril de 2002, y punto 6 de la Base IV de la Resolución de 2 de mayo de 2002, esta Dirección General

HA RESUELTO

1. Declarar excluido provisionalmente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial al personal interino, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- A) Renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el curso 2002/2003.
- B) No participación en el proceso de colocación a pesar de reunir los requisitos.
- C) No participación en el concurso-oposición convocado por Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril).
- D) No aceptación de la oferta de trabajo docente que, para el curso 2002/2003, le ha hecho la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.
- E) No incorporación al puesto de trabajo adjudicado.
- F) Renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado.

2. Ordenar la exposición de la lista del personal interino excluido de las citadas bolsas de trabajo, que como Anexo I de esta Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de

la Junta de Andalucía, a partir del día 16 de diciembre de 2002. Dicha lista se publicará, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a efectos puramente informativos.

3. El plazo de presentación de alegaciones será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la mencionada lista.

4. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, con estimación, si procede, de aquéllas que se vean afectadas por circunstancias de fuerza mayor u otras, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará una Resolución por la que se elevarán a definitivos los siguientes listados:

- a) Personal interino excluido de las bolsas de trabajo.
- b) Personal interino cuyas alegaciones han sido desestimadas.
- c) Personal interino cuyas alegaciones han sido estimadas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de la Revenga, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz (VP 640/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Revenga», en toda su longitud, en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Zahara de la Sierra fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959, incluyendo la «Colada de la Revenga», con una anchura legal de 8 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 262, de fecha 11 de noviembre de 2000.

En dicho acto de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 203, de 1 de septiembre de 2001.

Quinto. A la proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de abril de 2002, se acuerda la ampliación

del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 19 de junio de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Revenga», en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 18 de marzo de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada de la Revenga», en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 329,8 metros.
- Anchura: 8 metros.
- Superficie: 2.638,39 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 8 metros, una longitud deslindada de 329,8 mts, y la superficie deslindada es de 2.638,39 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Revenga», que linda:

- Al Norte: Linda con cuatro parcelas de cultivo propiedad de doña Isabel Nieto Castaño; y con parcela de cultivo y arboleda propiedad de don José Luna Ruiz.
- Al Sur: Linda con tres parcelas de cultivo y prados correspondientes a doña Isabel Tardío Moreno.
- Al Este: Linda con casco urbano de Zahara de la Sierra.
- Al Oeste: Linda con la vía pecuaria denominada «Cordel de los Arcos».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA REVENGA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ZAHARA DE LA SIERRA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE
«COLADA DE LA REVENGA»

T.M. ZAHARA DE LA SIERRA (CADIZ)

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	286411.5392	4080295.7762
2I	286439.6000	4080269.6400
3I	286488.9600	4080209.2000
4I	286569.2581	4080169.0921
5I	286600.8284	4080150.7344
6I	286664.6360	4080107.0123
7I	286676.3494	4080097.7191
1D	286421.8962	4080297.0621
2D	286445.4514	4080275.1225
3D	286494.0704	4080215.5898
4D	286573.0601	4080176.1355
5D	286605.1059	4080157.5012
6D	286669.3890	4080113.4535
7D	286679.0200	4080105.8123

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de los Escudetes, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 277/00).

Examinado el expediente de deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de los Escudetes», en toda su longitud, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Medina Sidonia fueron clasificadas por Orden Ministerial de

fecha 16 de mayo de 1941, incluyendo la «Colada de los Escudetes», con una anchura legal de 5 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de mayo de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de junio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 100, de fecha 3 de mayo de 2000.

En dicho acto de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 noviembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 22 de octubre de 2001, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de octubre de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de los Escudetes», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 17 de junio de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada de los Escudetes», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 868 metros.
- Anchura: 5 metros.
- Superficie: 4.341,77 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 5 metros, la longitud de 868 m, y la superficie deslindada es de 4.341,77 m, que en adelante se conocerá como «Colada de los Escudetes», que linda:

- Al Norte: Cañada de la Jaula.
- Al Sur: Linda don Sebastián Ruiz Cruz.
- Al Este: Linda con Río Celemín (Fogaci, S.A.), fincas de don Sebastián Ruiz Cruz, Río Celemín, S.L. (Fogaci, S.A.), don Sebastián Ruiz Cruz.
- Al Oeste: Linda con Río Celemín, S.L. (Fogaci, S.A.), fincas de don Sebastián Ruiz Cruz, Río Celemín, S.L. (Fogaci, S.A.), don Sebastián Ruiz Cruz.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LOS ESCUDETES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE

«COLADA DE LOS ESCUDETES»

T.M. MEDINA SIDONIA (CADIZ)

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1D	257414.31	4020933.31
2D	257445.11	4020818.97

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
3D	257485.04	4020762.09
4D	257506.52	4020752.81
5D	257521.72	4020719.83
6D	257563.33	4020708.67
7D	257576.38	4020691.19
8D	257579.75	4020653.83
9D	257647.85	4020604.19
10D	257663.45	4020550.90
11D	257653.85	4020508.90
12D	257660.92	4020465.44
13D	257660.19	4020392.29
14D	257644.03	4020341.21
15D	257655.10	4020299.92
16D	257648.45	4020234.82
17D	257657.41	4020179.43
1I	257419.14	4020934.61
2I	257449.71	4020821.12
3I	257488.32	4020766.12
4I	257510.25	4020756.65
5I	257525.28	4020724.06
6I	257566.30	4020713.06
7I	257581.22	4020693.05
8I	257584.52	4020656.54
9I	257652.17	4020607.23
10I	257668.62	4020551.04
11I	257658.95	4020508.73
12I	257665.93	4020465.84
13I	257665.18	4020391.49
14I	257649.24	4020341.10
15I	257660.17	4020300.33
16I	257653.49	4020234.98
17I	257662.34	4020180.22

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de ciudades ante las drogas.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.462.00.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 25/CAD/PRO/02.
 Entidad: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
 Localidad: La Línea de la Concepción.
 Cantidad concedida: 10.000,00 €.

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, por la que se hace público el resultado de la convocatoria al Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída durante el curso académico 2001-2002 en alguna de las Universidades andaluzas.

Vista la propuesta del Jurado de Selección reunido el día 26 de noviembre de 2002 para la concesión del premio a una tesis doctoral leída durante el curso académico 2001-2002, convocado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en ejecución del acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2002, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

RESUELVO

1.º Conceder, en los términos previstos en las bases de la convocatoria, el Premio Cámara de Cuentas de Andalucía, de 3.005 euros, a la tesis doctoral «La utilización de Asistencia Sanitaria en Andalucía. Un Análisis Económico basado en datos de Panel», de la Dra. doña M.ª Luz González Álvarez, leída el día 12 de febrero de 2002 en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga, con la calificación de sobresaliente «Apto cum laude», por unanimidad.

2.º Favorecer la publicación por parte de la Cámara de Cuentas de la tesis premiada.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, sobre concesión de comisiones de servicio de carácter general.

En virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 173/85, de 21 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 27 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto:

1. Conceder con carácter general comisión de servicios a los profesores de la Universidad de Málaga que sean designados miembros de Comisiones científicas de evaluación de cualquiera de los planes de investigación.

2. Esta comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente al destino y por las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión correspondiente, y por los días en que deba actuar dicha Comisión.

3. La comisión de servicios se entenderá finalizada tan pronto concluya la actuación de la Comisión para la que haya sido nombrado miembro.

4. Se autoriza al interesado, en caso necesario, a realizar los desplazamientos en vehículo particular.

Málaga, 7 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1370/2001. (PD. 3670/2002).

En el recurso número 1370/2001, seguido en la Sección Primera de Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Sanie Sinani contra acuerdo de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, se ha dictado Resolución de fecha 21 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase. Dése copia simple a la parte contraria. Se tiene por apartado del presente recurso al Procurador Sr. Martínez Guerrero.

Déjese sin efecto la providencia de fecha 3 de diciembre de 2001, toda vez que la recurrente formula la demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Instrúyase al recurrente don Sanie Sinani, de que, conforme previene el número 2 del art. 23 de la Ley de esta Jurisdicción, deberá otorgar poder a favor de Procurador que, asistido de Letrado, comparezca en su nombre en este procedimiento; o en caso de que sus ingresos sumados a los de su cónyuge no alcancen por todos los conceptos más del doble del salario mínimo interprofesional vigente en la actua-

lidad, solicite el beneficio de justicia gratuita ante el Colegio de Abogados de esta ciudad o ante el Juzgado de su domicilio para el nombramiento en turno de oficio de los mencionados profesionales, conforme al art. 12 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, debiendo aportar copia de dicha solicitud ante esta Sala, apercibiéndole en el caso de no subsanar dicho defecto en el plazo de diez días, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámites.»

Y para su inserción en el BOJA, y sirva de notificación en forma a don Sanie Sinani, en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- La Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A100/02. (PD. 3655/2002).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO**DEPARTAMENTO 1.º**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de

fecha quince de noviembre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A100/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de siete mil ochocientos ocho euros con treinta y cinco céntimos (7.808,35 €) como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Transportes Locales 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de dos mil dos.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación núm. 841/00. (PD. 3647/2002).

Don Joaquín Delgado Baena, Presidente en funciones de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hacer saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 841/00, dimanante del juicio de menor cuantía núm. 42/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, en el que aparecen como parte apelante Fuengirola Servicios Inmobiliarios, S.L., y como partes apeladas doña Caridad Hidalgo Valencia, doña Ana Haust y herederos desconocidos de don Francisco Carralero Madrigal, en el que se ha dictado Sentencia núm. 406/02, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

En la ciudad de Málaga, a 12 de junio de 2002. Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Fuengirola Servicios Inmobiliarios, S.L., que en la instancia fuera parte demandada, y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña María Pía Torres Chaneta, y defendido por el Letrado don Francisco José Ramírez Díaz. Es parte recurrida doña Caridad Hidalgo Valencia, que está representada por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y defendida por la Letrada doña María Jesús Martínez del Campo, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Es también parte apelada doña Ana Haust, que en la instancia litigó como parte demandada y está representada por la Procuradora doña Aurelia Berbel Cascales. Son partes apeladas en situación procesal de rebeldía herederos desconocidos de don Francisco Carralero Madrigal. Fallamos que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Fuengirola Servicios Inmobiliarios, S.L., representada por la Procuradora Sra. Torres Chaneta, contra sentencia de 5 de enero de 2000 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dictada en los autos de referencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, imponiendo a la parte apelante las costas de la segunda instancia.

Firmado: Ilegible. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada, declarada en rebeldía, cuyo paradero se ignora, herederos desconocidos de don Francisco Carralero Madrigal, expido y firmo el presente en Málaga, a 19 de julio de 2002.- El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO dimanante de la Sección Octava del rollo de apelación núm. 3536/2002. (PD. 3645/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 3536/2002 dimanante de los autos de J. Verbal núm. 1198/2001, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla, promovidos por Servinform, S.A., contra Entidad Axa Seguros y otros; se ha dictado sentencia con fecha 1.7.2002, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Axa Aurora Ibérica, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla en los autos número 1198/01, con fecha del 20.2.02, y confirmamos íntegramente la misma por sus propios fundamentos, con expresa imposición de costas de esta alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a la apelada rebelde, doña María José Llerena Corvillo, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a veinticinco de septiembre de dos mil dos.- El Secretario, El Presidente.

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 2708/2002. (PD. 3657/2002).

N.I.G.: 4109137C20020001330.
 Núm. procedimiento: Apelación Civil 2708/2002.
 Asunto: 200340/2002.
 Autos de: Juicio Monitorio (N) 704/2000.
 Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. Dos.
 Negociado: 1A.
 Apelante: Aluminios Ruguilux, S.L.
 Apelado: Banco Santander Central Hispano.

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 2708/02-A, dimanante de los autos Juicio Ejecutivo núm. 704/00-1.º del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Audiencia Provincial, Sevilla, Sección Segunda. Referencia. Juzgado de Procedencia: 1.ª Instan. Sevilla núm. Dos. Rollo de Apelación núm. 2708/2002. A. Juicio núm. 704/00. Sentencia núm. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García, Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero, don Víctor Nieto Matas. En la ciudad de Sevilla a quince de julio de dos mil dos. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, los autos de Juicio Ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Banco Santander Central Hispano, que en el recurso es parte apelada, contra Aluminios Ruguilux, S.L., que en el recurso es parte apelante y contra Instalsur Sociedad Cooperativa Andaluza, declarada rebelde.../... Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rafael Márquez Romero quien expresa el parecer del Tribunal.../...

Fallamos: Que desestimando el recurso deducido por la representación procesal de la entidad Aluminios Reguilux, S.L., contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla recaída en las actuaciones de que este Rollo dimanante, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución imponiendo a la parte apelante el pago de las costas de esta segunda instancia. Devuélvanse a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta Resolución y despacho para su cumplimiento. Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Instalsur, S.C.A., expido la presente en Sevilla, 27 de noviembre de dos mil dos.- El Secretario.

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 3617/02. (PD. 3667/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en rollo de apelación núm. 3617/02-Y, dimanante de los autos Juicio Verbal núm. 747/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Víctor Nieto Matas, don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a doce de julio del año dos mil dos. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, J. Verbal (N) sobre reclamación de cantidad procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Cristóbal Doña Fernández, representado por la Procuradora Srta. Róttlan Casal y que en el recurso es parte apelante, contra Concepción Martínez Baena. Fallamos. Estimamos el recurso de apelación interpuesto por Cristóbal Doña Fernández, revocamos la sentencia apelada, estimamos la demanda formulada por el ahora apelante contra Concepción Martínez Baena, a la que condenamos a que se pague al actor la cantidad de 370,51 euros y al pago de las costas causadas en la primera instancia. Sobre las costas causadas en esta alzada no hacemos pronunciamiento expreso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Concepción Martínez Baena, expido la presente en Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 86/01. (PD. 3690/2002).

Doña María Cruz Landaluce Calleja, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Algeciras.

Hago público. Que en este Juzgado se tramitan autos Juicio Ordinario 86/01, seguidos a instancia de Comarit España, S.L., representada por el Procurador don José Pablo Villanueva Nieto, contra don Miguel Delgado Cerro y la entidad Viajes Almoraima, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.

En Algeciras (Cádiz), a doce de noviembre de dos mil dos.

Vistos por el Sr. don Salvador Arenas Díaz del Castillo, Juez Sustituto del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado a instancia de Comarit España, S.L., que estuvo representada por el Procurador don José Pablo Villanueva Nieto y asistida de la Letrada doña Luz Martínez Azcoitia, contra don Miguel Delgado Cerro y la entidad Viajes Almoraima, S.A., en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Comarit España, S.L., representada por el Procurador don José Pablo Villanueva Nieto, debo condenar y condeno a don Miguel Delgado Cerro y la entidad Viajes Almoraima, S.A., a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 15.842,28 euros (2.635.934 pesetas), más los intereses legales que correspondan desde la fecha de interposición de la presente demanda, así como al abono de las costas del presente procedimiento.

Para que sirva de notificación de la referida sentencia a la demandada rebelde Viajes Almoraima, S.A., cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Algeciras, a 14 de noviembre de 2002.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 209/2002. (PD. 3666/2002).

N.I.G.: 1808742C2002D000321.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 209/2002. Negociado: 9p.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 209/2002.

Parte demandante: Consorcio Español Conservero, S.A. Procuradora: Doña María Luisa Sánchez Bonet.

Letrado: Don Juan Carlos Riera Blanco.

Parte demandada: Consorcio Almadrabero Andaluz, S.A. Sobre: Caducidad de marcas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada «Consorcio Almadrabero Andaluz, S.A.», con último domicilio conocido en Cádiz, C/ Tres Carabelas, 5, por providencias de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento, conforme a lo que viene acordado en el auto de admisión de la demanda de fecha 2.4.02, en cuya parte de dispositiva aparece:

«Dése traslado de la demanda a la/s partes/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebel-

día procesal (artículo 496.1 L.E.C). Adviértasele/s, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 L.E.C.).»

Se significa que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Granada, a doce de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 402/2002. (PD. 3665/2002).

N.I.G.: 2906742C20020009471.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 402/2002. Negociado: 2T.

De: Doña María P. Barceló Navajas y doña María de la Asunción Barceló Navajas.

Procuradora: Sra. Villegas Rodríguez, Marina.

Contra: Doña Milagros García González, Abdelatif Reddam y Rachida Rachida.

Procurador: Sr. Randón Reina, Juan Carlos.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 402/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de María P. Barceló Navajas y María de la Asunción Barceló Navajas contra Milagros García González, Abdelatif Reddam y Rachida Rachida, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Málaga, a 27 de septiembre de 2002. Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 402/02, a instancia de María del Pilar y María de la Asunción Barceló Navajas, representadas por la Procuradora Sra. Villegas Rodríguez, y asistidas de la Letrada Sra. García Álvarez contra Milagros García González, representada por el Procurador Sr. Randón Reina y asistido del Letrado Sr. Herrera Martínez, y contra Rachida Bou Hohcine Fahsi y Abdelatif Reddam. Fallo: Que teniendo por desistida a la parte demandante con relación al piso bajo del inmueble mencionado en su escrito de demanda y estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro resuelto los contratos de arrendamiento de los pisos primero y segundo de la casa sita en la calle Casas de Campos de Málaga, señalada con el núm. 25, condenando a los demandados Milagros García González, Rachida Bou Hohcine Fahsi y Abdelatif Reddam a que desalojen los mismos, con apercibimiento de ser lanzados. Respecto a las costas procede que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que

dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Abdelatif Reddam, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veinticinco de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 405/2000. (PD. 3688/2002).

NIG: 2906742C2000C000650.

Procedimiento: Ejecutivo 405/2000. Negociado:

De: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz. Procuradora: Sra. Guerrero Cámara, Laura.

Contra: Doña Margarita Mancera Trujillo y don Juan Postigo Romero.

E D I C T O

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivo 405/2000, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Doce de Málaga, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra Margarita Mancera Trujillo y Juan Postigo Romero, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a seis de abril de dos mil uno.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Doce de Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 405/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representado por la Procuradora doña Guerrero Cámara, Laura, y bajo la dirección del Letrado don Luis Vázquez Romero, y de otra como demandados doña Margarita Mancera Trujillo y don Juan Postigo Romero, que figura declarado en rebeldía en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra doña Margarita Mancera Trujillo y don Juan Postigo Romero hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), de la cantidad de 647.441 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Juan Postigo Romero, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a cinco de noviembre de dos mil dos.- El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 63/2002. (PD. 3656/2002).

Procedimiento: Proc. ordinario (N) 63/2002. Negociado: 2C.
De: Doña María del Carmen Espinar Pérez.
Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.
Letrada: Sra. Inmaculada Briales Navarrete.
Contra: Quinta Alegre, S.A.

Don Juan José Gómez Caballero, Secretario de Primera Instancia número Trece de los de Málaga y su Partido.

Hago saber que, en el Juicio Ejecutivo de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Málaga, a 6 de noviembre de 2002.

El Sr. don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Trece de Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Espinar Pérez, representada por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, y bajo la dirección de la Letrada doña Inmaculada Briales Navarrete, y de otra, como demandado, Quinta Alegre, S.A.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Espinosa Pérez frente a la entidad mercantil Quinta Alegre, S.A., con los siguientes pronunciamientos:

A. Se condena a la entidad Quinta Alegre, S.A., a otorgar a favor de doña María del Carmen Espinosa Pérez escritura pública de compraventa de las fincas descritas en el primero de los Antecedentes de Hecho de esta sentencia.

B. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Quinta Alegre, S.A., se expide la presente, que se insertará en el BOJA y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Málaga, 21 de noviembre de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 143/2002. (PD. 3668/2002).

NIG: 4109100C20020004839.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 143/2002. Negociado: 5.

De: Don José Antonio Martín Sánchez.

Contra: Don José Manuel Rubio Ramírez y Eva María Santiago Borda.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Verbal (N) 143/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla a instancia de José Antonio Martín Sánchez, contra José Manuel Rubio Ramírez y Eva María Santiago Borda sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla a dieciocho de noviembre de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. don Manuel J. Hermosilla Sierra Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, ha visto los presentes autos de Proced. Verbal (N) 143/2002-5, seguidos a instancia de don José Antonio Martín Sánchez representado por el Procurador de los Tribunales, Sra. doña Pilar Vila Cañas, contra don José Manuel Rubio Ramírez y Eva María Santiago Borda, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Vila Cañas, en nombre y representación de don José Antonio Martín Sánchez, contra don José Manuel Rubio Ramírez y Eva María Santiago Borda, condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 540,91 euros más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, el cual se preparará por escrito, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, de conformidad con el art. 457 y ss. de la Ley y 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Manuel Rubio Ramírez y Eva María Santiago Borda, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 234/2002. (PD. 3674/2002).

NIG: 4109100C20020006514.

Procedimiento: J. Verbal (N) 234/2002. Negociado: 4.º

Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.

De: Doña Mercedes González Marcos.

Contra: Doña Carmen Gómez de la Vega.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 234/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, a instancia de Mercedes González Marcos contra Carmen Gómez de la Vega sobre desahucio y reclamación de rentas,

se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.:

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 234/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Mercedes González Marcos con Procurador don Mauricio Gordillo Cañas y Letrado/a don/doña; y de otra como demandada doña Carmen Gómez de la Vega, sobre deshucio y reclamación de rentas, y

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de doña Mercedes González Marcos contra doña Carmen Gómez de la Vega, sobre deshucio por falta de pago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, referente a la vivienda sita en esta capital, C/ Saavedra, núm. 2, 1.º derecha, habiendo lugar al deshucio, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora la finca objeto del arrendamiento dentro del término legal con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Gómez de la Vega, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ALMUÑECAR

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 298/1998. (PD. 3689/2002).

En Almuñécar, a treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Sr. don Manuel Piñar Díaz, Juez de 1.ª Instancia núm. Uno de Almuñécar y su Partido, habiendo visto los presentes autos de separación 298/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Angeles Alaminos Milán, con Procuradora doña Aurora Cabrera Carrascosa, y de otra como demandado don José García Polo, con Procurador/a don/doña y Letrado Sr./a. don/doña, sobre separación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Aurora Cabrera Carrascosa, en nombre y representación de doña Concepción Alaminos Milán, se presentó demanda de separación contra don José García Polo, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de Derecho, que consideró oportunos y se dan por reproducidos, solicitaba del Juzgado: «dicte Sentencia por la que se declare la separación judicial de los cónyuges, con expresa imposición de costas al demandado y en el que se establezca el siguiente régimen matrimonial, que solicitamos

desde este momento sean tenidas como medidas provisionales a regir mientras se sustancia la presente separación.

Acordar las siguientes medidas provisionales:

Primera. Que los dos hijos menores de edad continúen bajo la guardia y custodia de su madre, que, como queda dicho, es quien la ha venido cuidando habitualmente y de forma exclusiva desde que los cónyuges se separaron de hecho.

Se establezca un régimen de visitas a favor del padre, quien podrá estar en compañía de ellos en fines de semanas alternos desde las 11,00 horas del sábado a las 21,00 horas del domingo, un mes de verano y la mitad de las vacaciones escolares, tanto de Navidad como de Semana Santa.

Segunda. En cuanto al domicilio conyugal, esta parte no tiene interés alguno en ocuparlo y puede atribuirse su uso al demandado sin objeción por parte de mi mandante.

Tercera. Como contribución a las cargas del matrimonio, el demandado abonará a la actora por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que al efecto se designe, la cantidad mensual de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), en concepto de pensión alimenticia para sus dos hijos menores de edad que conviven con la madre, pensión que se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística o baremo que lo sustituya.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó al demandado quien dentro del término legal establecido no compareció en autos, por lo que fue declarado en rebeldía.

Constando la existencia de hijos menores de edad del matrimonio, se dio traslado de todo lo actuado al Ministerio Fiscal, quien emitió en tiempo y forma el correspondiente informe, sin mostrar oposición a lo solicitado, quedando los autos pendiente de resolución.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento, se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La prueba practicada ha puesto de manifiesto que M.ª Angeles Alaminos Milán ha sido objeto de agresiones, en ciertas ocasiones, por parte de su marido, José García Polo, integrando tal conducta un supuesto de violación de los deberes de respeto mutuo, acogidos por el artículo 67 del Código Civil, y cuya violación hace incurrir al infractor en la causa de separación prevista en el artículo 82.1.º del mismo.

En cuanto a las medidas que regirán la separación, atendidas las circunstancias de los cónyuges y el interés de los hijos, serán las que se especifican en el fallo.

Segundo. No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Aurora Cabrera Carrascosa, en nombre de doña María Angeles Alaminos Milán, contra don José García Polo, acuerdo la separación legal respecto del matrimonio que contrajeron en forma canónica el 9 de marzo de 1980, con los efectos inherentes rigiendo las siguientes medidas.

1. Los hijos menores quedan bajo la guarda y custodia de la madre y ambos ejercerán la patria potestad.

2. El padre podrá tener en compañía a sus hijos, si éstos lo desean, los fines de semana alternos, desde las 11,00 horas del sábado a las 21,00 horas del domingo, un mes

de vacaciones de verano y la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

3. El domicilio conyugal se atribuye al esposo.

4. El padre pagará la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.) mensuales como pensión alimenticia de los hijos menores, a razón de veinte mil para cada uno, ingresándola en la cuenta que le señale la madre.

Esta cantidad se actualizará anualmente conforme al IPC. No se establece especial condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Almuñécar.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Almuñécar, a 14.11.02.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 337/2001. (PD. 3646/2002).*

N.I.G.: 2905441C20015000595.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 337/2001. Negociado: JP.

De: Doña Yvonne Muse.

Procurador: Sr. Pérez Berenguer, Juan José.

Contra: Europea del Hábitat, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 337/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola a instancia de doña Yvonne Muse contra Europea del Hábitat, S.A., ejercitando acción personal sobre declaración de propiedad de bienes inmuebles y su rectificación registral, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a dieciséis de septiembre de dos mil dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Fernández García, Magistrado del Juzgado Mixto núm. Cinco de Fuengirola y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil, seguidos con el número 337/01, promovidos a instancia de doña Yvonne Muse, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer y asistida por el Letrado don Juan Cuberos García, frente a la entidad mercantil Europea del Hábitat, S.A., en situación procesal de rebeldía, ejercitando acción personal sobre declaración de propiedad de bienes inmuebles y su rectificación registral, con las costas procesales caso de oposición.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en nombre de S.M. Juan Carlos I y por la autoridad que me confiere la Constitución Nacional,

F A L L O

Que estimando en lo principal la demanda promovida por doña Yvonne Muse, representada procesalmente por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer, frente a Europea del Hábitat, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que dicha doña Yvonne Muse, nacida Smith, mayor de edad y de nacionalidad británica, casada con don Ronald William Muse bajo el régimen legal de separación de bienes común en su país, con pasaporte número 018874889, domiciliada en Ravenswood, Cowley Lane, Holmesfields, Dronfield, Derbyshire S187 sd, Inglaterra, es propietaria en pleno dominio del apartamento sito en el Conjunto Rincón del Mar, bloque 2, piso 1.º, D, Urbanización Sitio de Calahonda, Mijas Costa, Málaga, inscrita al Libro 275, Folio 171, Finca registral número 21.579, inscripción primera, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas, cuya descripción figura en el apartado primero de los hechos de la demanda rectora y que fue adquirida por dicha parte actora antes del día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis a los efectos fiscales correspondientes, ordenando como ordeno se rectifique la discordancia registral, inscribiéndola a nombre de aquélla como dueña legítima de la finca referida y rectificándose todo ello en la medida que fuere necesario o cancelando incluso cualquier otra titularidad contradictoria de la propiedad, condenando como condeno a la entidad demandada a pasar por ello y llevándose a efecto todo lo que fuere menester para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas y sin que se haga una expresa condenación al pago de las costas procesales hasta ahora devengadas a ninguna de las partes litigantes.

Líbrense en su momento procesal los mandamientos precisos a costa y responsabilidad de la parte actora para llevar a efecto la inscripción registral a nombre de la actora y cancelaciones o rectificaciones contradictorias acordadas, con testimonio de la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y su original al libro correspondiente, frente a la que cabe recurso de apelación en ambos efectos y sin perjuicio de la declaración de pertinencia que resulte sobre su ejecución provisional y caso de instarse, debiendo prepararse por escrito en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación de aquélla y debiendo además citarse la resolución apelada con la manifestación de la voluntad de recurrirla y expresando también los pronunciamientos precisos que de la misma se impugnaren en este Juzgado Mixto y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Europea del Hábitat, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinte de noviembre de dos mil dos.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE HUESCAR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 60/2001. (PD. 3644/2002).*

N.I.G.: 1809841C20011000035.

Procedimiento: Proces. Ordinario (N) 60/2001. Negociado: AL.

Sobre: Declaración Orden de Preferencia de Créditos.

De: Caja General de Ahorros de Granada.

Procurador: Sr. Santiago Cortinas Sánchez.

Letrada: Sra. Begoña León Ruiz.

Contra: Caja Rural de Granada, Banco Santander Central Hispano, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Luis Buill Torres (rebeldía) y María Dolores Alascio Cruz (rebeldía).

Procuradores: Sres. Juan Luis Lozano Cervantes, Andrés Morales García, Andrés Morales García.

Letrados: Sres. José Angel Rodríguez Sánchez, Manuel Medina González.

EDICTO

CEDULA NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 60/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Huéscar a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Caja Rural de Granada, Banco Santander Central Hispano, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Luis Buill Torres (rebeldía) y María Dolores Alascio Cruz (rebeldía) sobre Declaración Orden de Preferencia de Créditos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, M.^a Angeles Jiménez Muñoz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huéscar y su partido, los autos de Juicio Ordinario núm. 60/01, compareciendo como parte actora la entidad Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador Sr. Cortinas Sánchez y asistido por la letrada Sra. León Ruiz, contra Caja Rural de Granada, Banco de Santander Central Hispano, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., quienes se allanaron a la pretensión de la actora, y contra don Luis Buill Torres y doña María Dolores Alascio Cruz, declarados en rebeldía, sobre declaración del orden de preferencia de los créditos existentes, dicho la siguiente Sentencia:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Cortinas Sánchez, en nombre y representación de la entidad Caja General de Ahorros de Granada, se declara el siguiente Orden de Preferencia de Créditos existentes a favor de la mencionada entidad y de las demás allanadas a la mencionada petición, frente a Luis Buill Torres y M.^a Dolores Alascio Cruz, en relación a la cuantía de 4.906.363 ptas., cantidad que ha quedado como sobrante a disposición de terceros acreedores, proveniente de la ejecución hipotecaria de la finca 14.045, en autos 142/98 y propiedad de los demandados:

1.^a Caja Rural. Autos 163/96. Póliza préstamo. Fecha 2.1.92. Deuda 1.021.064 ptas.

2.^a Caja General. Autos 63/98. Póliza préstamo. Fecha 24.1.92. Deuda 1.485.352 ptas.

3.^a BCH. Autos 130/96. Póliza préstamo. Fecha 7.7.94. Deuda 3.111.786 ptas.

4.^a Caja Rural. Autos 162/96. Póliza préstamo. Fecha 10.5.95. Deuda 1.264.285 ptas.

5.^a Caja Rural. Autos 164/96. Póliza préstamo. Fecha 8.6.95. Deuda 1.134.483 ptas.

6.^a Banesto. Autos 135/96. Póliza crédito. 26.10.95. Fecha certificación Corredor: 27.4.96. Deuda 2.256.097 ptas.

7.^a BCH (47/97). Sentencia (Descubierto). Fecha 4.5.98. Deuda 908.576 ptas.

Sin imposición de costas procesales.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación, debiéndose preparar ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne, dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Luis Buill Torres (rebeldía) y María Dolores Alascio Cruz (rebeldía), extiendo y firmo la presente en Huéscar, a veinticuatro de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento especial de Autorización de Entrada núm. 15/02. (PD. 3673/2002).

En virtud de lo acordado en el Procedimiento Especial de Autorización de Entrada núm. 15/02, en el que la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz solicita Autorización de Entrada en el local número 412, sito en el Muelle de Levante del Puerto Pesquero de Cádiz para proceder a la toma de posesión y desalojo del mismo, por el presente se da traslado de dicha solicitud a don Arturo Pousada Rivas, Administrador Unico de «Pesquera del Saliente, S.L.», por término de cinco días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en orden a la referida solicitud.

Cádiz, a dieciocho de noviembre de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 94/2002-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Equipamiento informático departamental del Servicio Andaluz de Empleo.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de fecha 11.7.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.442.440,00 euros (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.11.2002.
 - b) Contratista: Sun Microsystems, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.442.300,00 euros.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3685/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla.
 - d) Teléfono: 95/505.85.00.
 - e) Telefax: 95/505.85.07.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de enero de 2003, a las 13,00 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fechas:

Apertura técnica: 20.1.03.

Apertura económica: 30.1.03.

e) Horas:

Apertura técnica: A las once.

Apertura económica: A las once.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2002/3775 (02-SE-0570-00-00-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del Estudio Informativo «Variante de Osuna en la carretera A-351».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Osuna (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 63.106,27 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.262,13 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de Expte.: 2002/3810 (2-SE-1664-00-00-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del Estudio Informativo «Conexión de la Autovía A-92 con la nueva variante de El Viso y Mairena del Alcor en la A-392».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 108.182,18 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.163,64 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizado en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3687/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de enero de 2003, a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fechas:

Apertura técnica: 20.1.03.

Apertura económica: 30.1.03.

e) Horas:

Apertura técnica: 11 h.

Apertura económica: 11 h.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2002/3806 (02-HU-0572-0.0-0.0EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (02-HU-0572-0.0-0.0-EI) Redacción de Estudio Informativo. Variante de Pozo del Camino en la H-412.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Isla-Cristina (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 90.151,82 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.803,04 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizado en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de Expte.: 2002/3809 (01MA-1143-0.0-0.0EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (01-MA-1143-0.0-0.0-EI) Redacción de Estudio Informativo. Autovía del Guadalhorce A-357. Tramo: Casapalma-Zalea (Operación 128).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pizarra (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 150.253,03 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.005,06 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizado en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2001-2111-02-11 (03-HU-1456-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y mejora de intersección en p.k. 26+8000 en la Aldea del Rocío.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 91, de fecha 3.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 149.739,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de octubre de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 119.050,20 euros.

Expte.: 2002/0766 (07-AA-1554-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-493. p.k. 3+000. TCA núm. 68-Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 90, de fecha 1.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 91.505,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 70.665,74 euros.

Expte.: 2002/1551 (03-HU-1481-0.0-0.0-C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de pavimento en la travesía de Bonares (H-622).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 95, de fecha 13.8.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 120.199,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 86.235,78 euros.

Huelva, 19 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2002/2735.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reconstrucción de obra de fábrica p.k. 9+200 en la carretera A-494.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta mil noventa y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (60.097,59 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil trescientos uno euros con veintisiete céntimos (58.301,27 euros).

Huelva, 19 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2002/0323 (A4.321.829/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Depósito de agua tratada en el Cabezo del Loco y conexión con la Red de Confederación Hidrográfica del Guadiana en Palos de la Frontera (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 113.161,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 112.029,60 euros.

Expte.: 2002/0339 (A4.321.826/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Recogida de vertidos domiciliarios y conexión a colector general en San Bartolomé de la Torre, Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 59.906,29 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 59.367,13 euros.

Huelva, 27 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2002/1976.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Limpieza, desbroce y tratamiento de márgenes en la Red de Carreteras Autonómicas de la provincia de Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 100, de 27 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y un euros con treinta y cinco céntimos (239.981,35 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Fitonovo, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (182.385,83 euros).

Jaén, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (PD. 3456/2002) (BOJA núm. 137, de 23.11.2002). (PD. 3672/2002).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, publicado en el BOJA número 137, de fecha 23 de noviembre de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican: En la página núm. 23.002, columna 1, línea 27, donde dice: «c) Localidad y Código Pos-

tal: El Puerto de Santa María (Cádiz).»; debe decir: «c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11012».

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 32/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SH 32/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de ocho vehículos homologados para la Delegación Provincial de Jaén. Lote 1.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y tres mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y seis céntimos (93.826,56 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Santana Motor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Noventa y tres mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y seis céntimos (93.826,56 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- La Secretaría General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 1020/2002.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de Administración del Catálogo de Bienes Homologados, con destino a diversos Centros de Atención Primaria (a1020n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 226.736,73 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.11.02.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 226.736,73 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2002/173450 (C.C. 1011/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 6 Gabinetes de Odontología con destino a varios Centros de Atención Primaria (a173450-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 104, de 5.9.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.100,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.11.02.
 - b) Contratista: Sudenta, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 154.738,86 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: 2002/155501 (15/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sistema de extracciones para los centros sanitarios dependientes del Distrito (a155501-DSM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 106, de 10.9.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.207,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.10.02.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 134.330,00 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 62.351,51 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2002/178704 (HIMO262).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto, en Hospital Infanta

Margarita y Distritos Sanitarios de Cabra y Lucena, con excepción de la Z.B.S. de Puente Genil (a178704-HIM).

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 110, de 19.9.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.372.963,67 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.11.02.
 - b) Contratista: Transportes Sanitarios del Sur de Córdoba, S.L., Consorcio Tte. Sanitario, U.T.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.372.963,67 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C.C. 1015/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 121 microordenadores y 121 impresoras láser del Catálogo de Bienes Homologados con destino a diversos Distritos de Atención Primaria (a1015n-SC).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 275.638,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.11.02.
 - b) Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseño, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 275.638,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

b) Número de expediente: 2002/201295 (C.A. 22/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma de la unidad de Neonatología del Hospital Materno-Infantil (a201295-CHJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 119, de 10.10.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 599.278,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.02.

b) Contratista: IMES, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 547.611,33 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2002/178982 (28/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario de pacientes del Hospital Universitario Reina Sofía y Distritos

Sanitarios Córdoba, Guadalquivir y Córdoba Sur, mediante concierto (a178982-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 19.9.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.413.338,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.10.02.

b) Contratista: Ambulancias de Córdoba, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.413.338,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/253376). (PD. 3669/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.P. 2002/253376 (SI-C 2/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para el Proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, Dirección, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud «Carlinda».

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Plaza Luis Cernuda, s/n, Bda. de Carlinda (Málaga).

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.214 €.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Castela, 8, P.I. Guadalhorce.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29004.

d) Teléfono: 95/103.98.80.

e) Telefax: 95/103.98.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Delegación, a las 12,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto núm. 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3654/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3. Edif. Mirador; C.P.: 23071, Jaén.

Tlfno.: 95/301.24.00; Fax: 95/301.25.08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto de reparación y mejoras de la Red de Saneamiento en Bélmez de la Moraleda. Jaén.

b) Número de expediente: 869/2002/C/23.

c) Lugar de ejecución: Bélmez de la Moraleda (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 297.801,10 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: d.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3651/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL-SV 02/03.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en el Centro de Menores «Hogar Indalo», de Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Almería.

e) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.275,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Exenta.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 905/00.61.00.

e) Fax: 950/00.61.71.

7. Requisitos especiales del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Fecha: Décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 10 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 27 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3542/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/12/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento Específico de la Facultad de Ciencias Experimentales: Dpto. de Ciencias Agroforestales en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Seis lotes.

d) Lugar de entrega: Dpto. de Ciencias Agroforestales en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Lote I: 37.117,78 euros.

Importe Lote II: 2.171,97 euros.

Importe Lote III: 28.053,42 euros.

Importe Lote IV: 66.506,07 euros.

Importe Lote V: 9.374,99 euros.

Importe Lote VI: 1.589,52 euros.

Importe total: 144.813,76 euros.

5. Garantía. Provisional:

Lote I: 742,36 euros.

Lote II: 43,44 euros.

Lote III: 561,07 euros.

Lote IV: 1.330,12 euros.

Lote V: 187,50 euros.

Lote VI: 31,79 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51, de Huelva.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas):

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 12 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3541/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/10/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento Específico de la Facultad de Ciencias Experimentales: Dpto. de Química y Cien-

cias de los Materiales en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Trece lotes.

d) Lugar de entrega: Dpto. de Química y Ciencias de los Materiales en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Lote I: 10.788 euros.

Importe Lote II: 11.484 euros.

Importe Lote III: 9.512 euros.

Importe Lote IV: 8.004 euros.

Importe Lote V: 16.472 euros.

Importe Lote VI: 4.524 euros.

Importe Lote VII: 7.888 euros.

Importe Lote VIII: 24.360 euros.

Importe Lote IX: 2.784 euros.

Importe Lote X: 24.012 euros.

Importe Lote XI: 60.030 euros.

Importe Lote XII: 3.480 euros.

Importe Lote XIII: 4.999,60 euros.

Importe total: 188.337,60 euros.

5. Garantías. Provisional:

Lote I: 215,76 euros.

Lote II: 229,68 euros.

Lote III: 190,24 euros.

Lote IV: 160,08 euros.

Lote V: 329,44 euros.

Lote VI: 90,48 euros.

Lote VII: 157,76 euros.

Lote VIII: 487,20 euros.

Lote IX: 55,68 euros.

Lote X: 480,24 euros.

Lote XI: 1.200,60 euros.

Lote XII: 69,60 euros.

Lote XIII: 99,99 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51, de Huelva.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas):

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 12 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3540/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/11/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento Específico de la Facultad de Ciencias Experimentales: Dpto. de Biología Ambiental y Salud Pública en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Seis.

d) Lugar de entrega: Dpto. de Biología Ambiental y Salud Pública en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Lote I: 2.500 euros.

Importe Lote II: 45.616,59 euros.

Importe Lote III: 45.782,45 euros.

Importe Lote IV: 45.823,55 euros.

Importe Lote V: 45.560,93 euros.

Importe Lote VI: 45.825,96 euros.

Importe total: 231.109,48 euros.

5. Garantía. Provisional:

Lote I: 50 euros.

Lote II: 912,33 euros.

Lote III: 915,65 euros.

Lote IV: 916,47 euros.

Lote V: 911,22 euros.

Lote VI: 916,52 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Huelva.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.
- e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51, de Huelva.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas):

- 1.^a Universidad de Huelva.
- 2.^a Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- 3.^a Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 12 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3555/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/13/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento Específico de la Facultad de Ciencias Experimentales: Dpto. de Física Aplicada, en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Once lotes.

d) Lugar de entrega: Dpto. de Física Aplicada en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Lote I: 33.999,29 euros.

Importe Lote II: 5.201,60 euros.

Importe Lote III: 7.636,67 euros.

Importe Lote IV: 6.847,61 euros.

Importe Lote V: 17.766,15 euros.

Importe Lote VI: 27.412,78 euros.

Importe Lote VII: 32.210,60 euros.

Importe Lote VIII: 5.417,97 euros.

Importe Lote IX: 33.535,56 euros.

Importe Lote X: 3.197,54 euros.

Importe Lote XI: 1.035,07 euros.

Importe total: 170.739,57 euros.

5. Garantías. Provisional:

Lote I: 679,99 euros.

Lote II: 104,03 euros.

Lote III: 152,73 euros.

Lote IV: 136,95 euros.

Lote V: 355,32 euros.

Lote VI: 548,26 euros.

Lote VII: 644,21 euros.

Lote VIII: 108,36 euros.

Lote IX: 670,71 euros.

Lote X: 63,95 euros.

Lote XI: 20,70 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas):

1.^a Universidad de Huelva.

2.^a Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.^a Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la

calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 12 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 3554/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/14/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento Específico de la Facultad de Ciencias Experimentales: Dpto. de Geología en el Campus Universitario de El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Nueve lotes.

d) Lugar de entrega: Dpto. de Geología en el Campus de El Carmen.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Lote I: 47.555,36 euros.

Importe Lote II: 14.446,64 euros.

Importe Lote III: 2.149,99 euros.

Importe Lote IV: 692,52 euros.

Importe Lote V: 5.180,56 euros.

Importe Lote VI: 2.320 euros.

Importe Lote VII: 11.233,90 euros.

Importe Lote VIII: 4.060 euros.

Importe Lote IX: 1.284,12 euros.

Importe total: 88.923,09 euros.

5. Garantías. Provisional:

Lote I: 951,11 euros.

Lote II: 288,93 euros.

Lote III: 43 euros.

Lote IV: 13,85 euros.

Lote V: 103,61 euros.

Lote VI: 46,40 euros.

Lote VII: 224,68 euros.

Lote VIII: 81,20 euros.

Lote IX: 25,68 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959/01.80.54-55-56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad

de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (De lunes a viernes de 9 a 14 horas):

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 12 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 02/04665.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de diez videoproyectores para las aulas del edificio rojo de la Facultad de Biología.

c) BOJA núm.: 110, de 19.9.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.9.02.

b) Contratista: Canon España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.400,00 euros.

Sevilla, 15 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso público de obras (CP 17/02). (PD. 3652/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: CP 17/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Instalación de Aprovechamiento de Energía Solar para producción de agua caliente.
 - b) División en lotes y número: No, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: A partir de la formalización de contrato, 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 112.984,00 €.
5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950/02.25.00.
 - e) Telefax: 950/02.26.03.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.
8. Admisión de variantes: No.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 28 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre resolución por la que se acuerda la celebración de subasta de embarcaciones. (PD. 3653/2002).

Visto el expediente de subasta de embarcaciones abandonadas por impago prolongado de tarifas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Policía, Régimen

y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995), no habiéndose formulado reclamación alguna tras la información pública practicada, y de acuerdo con las facultades que al respecto le otorga el art. 19.1.g) de los Estatutos de la Entidad, Decreto 235/2001, de 16 de octubre (BOJA núm. 122, de 20 de octubre) esta Directora Gerente

ACUERDA

Ordenar la subasta de las embarcaciones que a continuación se describen y con el tipo mínimo de licitación especificado, a cuyo efecto podrán presentarse ofertas en sobre cerrado y en el plazo máximo de veinticinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. Si el día de finalización fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil distinto de los anteriores.

Puerto de Isla Cristina.

Embarcación: 1. Bielorrusia.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 4.207 €.

Embarcación: 2. Manzanita.
Matrícula: No consta.
Tipo de licitación: 902 €.

Puerto de Chipiona.

Embarcación: 3. To we.
Matrícula: 1119.
Tipo mínimo de licitación: 300 €.

Embarcación: 4. Josean I.
Matrícula: 5-HU-1047.
Tipo mínimo de licitación: 902 €.

Embarcación: 5. PVI 232.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 1.082 €.

Embarcación: 6. Géminis.
Matrícula: HU-3-560.
Tipo mínimo de licitación: 450 €.

Puerto de Adra.

Embarcación: 7. Argonaut.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 7.513 €.

Puerto de Rota.

Embarcación: 8. Mar de Astaroth.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 9.015,18 €.

Embarcación: 9. Milan.
Matrícula: A94.001483.
Tipo mínimo de licitación: 10.818,22 €.

Embarcación: 10. Carmen.
Matrícula: 5.^a-SE-2-1272.
Tipo mínimo de licitación: 1.803,04 €.

Embarcación: 11. Polus.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 3.005,06 €.

Embarcación: 12. Sibarita.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 3.005,06 €.

Embarcación: 13. Melita.
Matrícula: 7.^a-SE-2-1411.
Tipo mínimo de licitación: 1.502,53 €.

Embarcación: 14. Amanecer.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 2.704,55 €.

Embarcación: 15. Let's Go.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 12.020,24 €.

Embarcación: 16. Chincorro Blanco.
Matrícula: No consta.
Tipo mínimo de licitación: 150,25 €.

Embarcación: 17. Dory.
Matrícula: YL-24-77.
Tipo mínimo de licitación: 1.803,04 €.

Embarcación: 18. Maica.
Matrícula: CA-7.^o-13-931.
Tipo mínimo de licitación: 90,16 €.

Embarcación: 19. Sol.
Matrícula: 7.^o-0194.
Tipo mínimo de licitación: 300,51 €.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo señalado en cualquiera de las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, incluido sus servicios centrales, sitios en Sevilla C/ San Gregorio, 7.

El plazo de admisión finalizará a las 14,00 horas del último día de presentación, de acuerdo con el plazo indicado en el presente anuncio.

La apertura de ofertas se realizará en la sede central de la Entidad, en el domicilio anteriormente indicado, a las 12,00 horas del cuadragésimo quinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio. Si coincidiese en sábado o inhábil, la apertura de ofertas se realizará al día siguiente hábil distinto de los anteriores.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía podrá, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de proposiciones, ejercitar un derecho de tanteo para la adquisición de la embarcación.

Cuantos gastos se deriven de la enajenación de la embarcación, incluido el presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario, en cuya oferta no se entenderán incluidos los mismos.

Para la presentación de proposiciones será preceptiva la constitución de aval por importe del 2% del tipo mínimo de licitación según modelo a solicitar en las oficinas de EPPA o, alternativamente, el depósito efectivo de tal cantidad, la acreditación de su constitución deberá integrarse en el sobre de proposición económica.

Para cualquier información adicional que se estime necesaria, podrá contactarse con las oficinas de la Entidad.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 3660/2002).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-SE5131/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de obra de encauzamiento del Arroyo Gómez en Lora del Río.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y un mil euros (61.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a Pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de enero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.^a Pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 22 de enero de 2003, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE5131/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Cádiz, de resolución de expediente sancionador CA-001/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución de expediente sancionador CA-001/02, incoado contra don Francisco Javier García Alcaraz, titular del establecimiento denominado Hotel Los Lagos, que tuvo su último domicilio en ctra. Guadacorte-Los Barrios, en Los Barrios, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por la que se impone una sanción de 1.500 € (mil quinientos euros), por infracción de los arts. 2, 3 y 9 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, en relación con lo establecido en el art. 60.1 de la misma Ley.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los 5 ó 20 días del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Plaza de España, 19, de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 22 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.^a Isabel Peinado Pérez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Cádiz, de propuesta de resolución de expediente sancionador CA-014/02.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador CA-014/02, incoado contra doña M.^a Luisa González Sánchez, titular del establecimiento denominado Cámping La Barrosa, con domicilio en ctra. La Barrosa, km 32,5, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992 (LRJAP Y PAC), se publica el presente anuncio, de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Plaza de España, 19, de Cádiz, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Cádiz, 22 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.^a Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
25099363S	FONTIVEROS VELA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2002/6688
Documento:	0291290098163	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/2471	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
74903707K	CASTILLO SANCHEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2002/6669
Documento:	0291290085484	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/1304	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290078801	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
74903707K	CASTILLO SANCHEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2002/6670
Documento:	0291290085493	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/1305	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290078810	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A0444076D	SAN ENRIQUE PARKING LIMITED	NOTIFICA-EH2901-2002/7858
Documento:	0101290432340	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/12774	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A08053100	IMPORTADORES PROVEEDORES Y EXPORTADORES	NOTIFICA-EH2901-2002/8443
Documento:	0101290433511	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/25461	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A08152324	IMPROVER EDIFICACIONES SA	NOTIFICA-EH2901-2002/8444
Documento:	0101290433586	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/25469	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29840873	MIRADOR DEL AEROPUERTO SL	NOTIFICA-EH2901-2002/7874
Documento:	0101290432573	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/10803	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1034422C	ARO RITA TUULI	NOTIFICA-EH2901-2002/7907
Documento:	0101290432984	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/19281	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1757487B	SAURIN CATHERINE JEANINE MARIE	NOTIFICA-EH2901-2002/7390
Documento:	0101290429653	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/7372	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X2523047Q	URNIKIS ALGIMANTAS	NOTIFICA-EH2901-2002/7886
Documento: 0161290045204	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/6802	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2523057A	SUOPYS EIMUNTAS	NOTIFICA-EH2901-2002/7885
Documento: 0161290045195	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/6802	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2644707Y	ABERG LAILA LILIAN ELIONOR	NOTIFICA-EH2901-2002/7885
Documento: 0101290432442	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/13245	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2662828A	EIDIMTAS VIRGILIJUS	NOTIFICA-EH2901-2002/7887
Documento: 0161290045213	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/6802	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2662835X	GAILIUS KONSTANTINAS	NOTIFICA-EH2901-2002/7888
Documento: 0161290045222	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/6802	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24735361B	ROSA LEIVA MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/7796
Documento: 0101290431953	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/10872	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24775714E	PANIZO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2002/7935
Documento: 0101290432782	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/13621	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24792719F	RUIZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2002/7934
Documento: 0101290432785	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/13603	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25064166P	ALARCON DUQUE JORGE	NOTIFICA-EH2901-2002/7816
Documento: 0101290432182	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/7526	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25082302C	RIO SANCHEZ BEGOÑA	NOTIFICA-EH2901-2002/7823
Documento: 0161290045012	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/12070	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25086909G	GONZALEZ LOPEZ ROMAN MARTIN	NOTIFICA-EH2901-2002/7466
Documento: 0101290429013	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/310	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25097433V	BALLESTEROS GONZALEZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2002/4734
Documento: 0161290039784	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/37218	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25107166K	PEREZ MATA PABLO	NOTIFICA-EH2901-2002/7881
Documento: 0161290045155	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/7909	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25696003N	RUEDA ALEJO NOELIA	NOTIFICA-EH2901-2002/8865
Documento: 0161290045990	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/21519	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25696004J	RUEDA ALEJO LAURA	NOTIFICA-EH2901-2002/8866
Documento: 0161290046006	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1995/21519	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25951672J	RAMOS RAYO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/7337
Documento: 0101290427024	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/8106	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45264019L	BENGUIGUI CHOCRON DACID	NOTIFICA-EH2901-2002/7358
Documento: 0101290427281	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/14636	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
46051165J	PONT RIBE CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2002/8941
Documento: 0161290046332	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1993/36723	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
46336830H	TRUJILLO DOBLAS, JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/8878
Documento: 0161290045062	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/11211	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52570601F	RODRIGUEZ RUANO ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2002/8874
Documento: 0161290046083	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1997/4632	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Málaga, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ACUERDOS INSP.

NIF	Nombre	R.U.E.
A0321392C	PMA THTYMA OY	NOTIFICA-EH2901-2002/10981
Documento: 0091290001003	Descripción: ACUERDO INSPECCION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	

A0321392C	PMA THTYMA OY	NOTIFICA-EH2901-2002/10982
Documento: 0091290001014	Descripción: ACUERDO INSPECCION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	

Málaga, 25 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Salvador Ibáñez Pérez.
 Expte: CA-129/02/MR.
 Infracción: Grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, del Juego y Apuestas, y art 53.2 del R.M.R.A.
 Fecha: 29.10.02.
 Sanción: De seiscientos dos euros.
 Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Antonio Martín Rodríguez.

Expte: CA- 23/02/ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 15.10.02.

Sanción: Con multa de 150,25 € a 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días a partir de la recepción de este escrito, para que formule los descargos que a su derecho convengan.

Cádiz, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Jaime Abreu De la Rosa.

Expte: CA-1/02/ET.

Infracción: Grave, art. 20.11) de la Ley 10/1991, 4 de abril.

Fecha: 16.7.02.

Sanción: Multa de novecientos dos euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución y Cambio de Instructor, Cambio de Instructor.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, habiéndose requerido por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio sin que aporten dicha documentación, la Comisión archivaré la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm.2, 3.º de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
2130/02	Bibiana Rodríguez González	Neglig. médica
2135/02	Carmen Molina Romero	Penal
2660/02	Leonard Stoian	Rec. cont.
3475/02	Omar Faris	Rec. cont.
3889/02	Charki Be Naciri	Perm. trab.
3902/02	Adina Suciú	Perm. trab.
4389/02	M.ª Cruz Santiago Heredia	Penal
4448/02	Brahim Ennahhal	Perm. trab.
4775/02	Abdelaziz El Mansoury	Perm. trab.

Granada, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º, de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
4406/02	José Manuel Rodríguez Sánchez	135/2002
5290/02	Manuel Fajardo Pérez	P.A. 23/2002-A
5292/02	Sebastián Vargas Montavez	P.A. 18/2002
5315/02	Zoraida de Jesús Gómez	116/2000-A
5391/02	Pilar Ligeró Martín	268/2001

Granada, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento al derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente	Interesado	Asunto
4125/01	Luis Miguel Mansera Tallón	183/2001
4134/01	Abdelmajid Mhamdi	Perm. Trab.
1062/02	Agustín Maldonado Guzmán	P.A. 212/2001
1130/02	Antonio Victoriano Trescastro Jiménez	P.A. 177/2001

Granada, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y modificación del proyecto para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Villanueva de Córdoba-Cardeña (Expedientes 2/99 y 191/99 AT). (PP. 3276/2002).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Objeto: Autorización administrativa, información pública, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 66 kV, subestación Villanueva de Córdoba-Cardeña.

Términos municipales afectados: Villanueva de Córdoba y Cardeña.

Relación de bienes y derechos afectados:

Núm. de parcela según proyecto: 47.

Propietarios: Don Gregorio Duque Torres y doña Teodora Vaqueras Vacas.

Dirección: C/ Castillejos, núm. 51, 14440, Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Término municipal afectado: Villanueva de Córdoba.

Paraje: Cañada Magdalena.

Núm. de parcela según catastro: 25; Polígono: 23.

Longitud de la servidumbre: 36,2 m; Ancho de la servidumbre: 10 m.

Cultivo: Secano.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Manriques, número 2, y presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución.

Córdoba, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la disolución de la Organización Sindical que se cita.

Que, en fecha 6 de noviembre de 2002, se celebró en la ciudad de Sevilla la Asamblea General de la Organización Sindical denominada Asociación de Empleados de Cecofar, S.C.L., en la que se acordó por mayoría absoluta la disolución de la citada organización.

Como firmantes de la certificación del acta de la Asamblea General, en la que se acordó la disolución de la citada organización, constan don Manuel Carlos Hernández Romero y don Pedro Luengo Flores, en sus calidades de Secretario y Presidente de la misma.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3253/2002).

INSTALACION ELECTRICIA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición

de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
 Emplazamiento: L.A. 220 kV S/C «Santiponce-Lancha».
 Finalidad de la instalación: Mantener distancias de seguridad con el trazado de la nueva Autovía de la Plata.
 Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 17 de la línea que se sustituye y desplaza.

Final: Apoyo núm. 18, existente, de la línea.
 T.m. afectado: Salteras (Sevilla).
 Tipo: Aérea S/C.
 Longitud en km: 0,312.
 Tensión en servicio: 220 kV.
 Conductores: LA-455.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: U-120-BS.

Presupuesto: 54.644,36 €.
 Referencia R.A.T.: 11006.
 Expte.: 228615.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Alamedilla núm. 7701. (PP. 3420/2002).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Alamedilla», núm. 7701, de 9 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Lora de Estepa, Estepa y La Roda de Andalucía (Sevilla). Titular: Segura, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CORRECCION de errores al anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita (BOJA núm. 131, de 9.11.2002).

Advertido error en el anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 21.870, columna derecha y línea núm. 8, donde dice: «Asociación de Empresarios Andaluces Centros Andaluces de Empleo - E.A.C.E.», debe decir: «Asociación de Empresarios Andaluces Centros Especiales de Empleo - E.A.C.E.».

Sevilla, 22 de noviembre de 2002.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita al propietario afectado en el expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-0151-0.0-C1-ON, Paso para Camino Agrícola en p.k. 9,185 de la A-483 entre Bollullos del Condado y Almonte, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de septiembre de 2000, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-0151-0.0-C1-ON. «Paso para camino agrícola en p.k. 9,185 de la A-483 entre Bollullos del Condado y Almonte», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 14 de julio de 1999.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan el día 17 de diciembre de 2002, en el Ayuntamiento de Almonte, a las 12,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Así mismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 28 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

T.m.: Almonte.
 Lugar: Ayuntamiento.
 Hora: 12,00.

Finca: 7.
 Políg./Parc.: 13/227.
 Propietario: Don Cristóbal Millán Cabrera.
 Día: 17.12.2002.

Finca: 8.
 Políg./Parc.: 13/228.
 Propietario: Don Francisco Peláez Díaz.
 Día: 17.12.2002.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don José Jurado Martín o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Hernando de Soto, núm. 6, 3.º 1 (Expte. MA-9, Cta. 76).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Hernando de Soto, núm. 6, 3.º-1, expediente MA-9, CTA. 76, por lo que se pone de manifiesto a don José Jurado Martín, o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Admto. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 14 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 104/02.
 Notificado a: Don Eduardo Alaminos Reyes.
 Ultimo domicilio: C/ Corras, 2-4.º dcha. Motril (Granada).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada sobre autorización de oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que segui-

damente se señala, comprensiva del expediente administrativo 0123/02-F que se le sigue.

Núm. expediente: 0108/00-F (2/97).
 Notificado a: Doña Purificación Gómez la Mayor.
 Ultimo domicilio: Granada, 2. 18630, Otura (Granada).
 Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de recurso de alzada sobre autorización de oficina de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo 0123/02-F que se le sigue.

Núm. expediente: 0123/02-F (4/02).
 Notificado a: Doña Gracia Poveda Albaladejo.
 Ultimo domicilio: Torre Machuca, 2-6.º 18007 Granada.
 Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados, que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Castela, núm. 8, Polígono Industrial Guadalhorce, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Hipermercados Pryca, S.A.
 Ultimo domicilio: Ctra. de Cártama, km 2. 29004, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Pesca Málaga, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Benadalid, 41. P.I. La Estrella. 29006, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Notificado: Mercado Frigorífico San José, S.A.
 Ultimo domicilio: Pol. Ind. la Ermita, 44 bis. 29600, Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Mondo Marketing, S.L.
 Ultimo domicilio: 14 D, Casa Dama de Noche. 29660, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución de autorización de inscripción inicial.

Notificado: Rodríguez Mena Antonio Cong. Rodríguez.
Ultimo domicilio: Pol. la Ermita, 2, núm. 4. 29600, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Industrias Cárnicas Malagueñas, S.L.
Ultimo domicilio: Pol. Ind. Polimisa, nave 32. 29649, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Szewczykowski Jan.
Ultimo domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 2. 29780 Nerja (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Notificado: Procoronada, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, Edf. Cervantes. 29750, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3396/2002).

Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Miguel Angel Díaz Sepúlveda, expedido el 29 de noviembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 4 de noviembre de 2002.- La Delegada, Pilar Sánchez Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se incoa procedimiento disciplinario correspondiente al expediente 66/02.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Educación, Servicio de Inspección Educativa, sito en Avda. de la Aurora, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 12.ª, de Málaga.

Interesada: Alicia Roffe Gómez.

Expediente: 66/02.

Acto: Notificación de la Resolución de incoación de procedimiento disciplinario.

Málaga, 6 de noviembre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Parapanda, GR-30046 núm. 37 del CUP, en el término municipal de Montefrío (Expte. Ocupación 109/00). (PP. 3518/2001).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69, en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial del monte público Parapanda GR-30046, núm. 37 del C.U.P., en el término municipal de Montefrío, promovido por la empresa Canal 47 Televisión, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de un centro emisor de televisión.
- Características de la ocupación: Ocupación parcial de 6,51 m² de monte público.
- Solicitante: Canal 47 Televisión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1-5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por la empresa Canal 47 Televisión, CIF B-41893678 y domicilio en calle Franco, 14, 41004-Sevilla.

Granada, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael León Planelles.

Expediente: CO/2002/47/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo (BOE 76, de 30 de marzo).

Fecha: 11 de septiembre de 2002.

Sanción: Multa de 30,05 € y una indemnización de 12,02 € (en sustitución del comiso por los dos perros usados durante la caza).

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Celedonio Vázquez Vázquez.

DNI: 45.737.579-D.

Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo (BOE núm. 76, de 30 de marzo).

Fecha: 18 de septiembre de 2002.
 Sanción: Multa de 30,05 € y un comiso de 6,01 € en sustitución del comiso de un perro utilizado para la caza.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Israel Moreno Hernández.
 Expediente: CO/2002/124/GC/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo (BOE, 76, de 30 de marzo).
 Fecha: 23 de septiembre de 18.11.2002.
 Sanción: Multa de 30,05 € y comiso de 6,01 € en sustitución de un perro utilizado para la caza.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 18 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Felipe Vázquez Salguero.
 DNI: 25.312.807-J.
 Expediente: CO/2002/181/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo (BOE 76, de 30 de marzo).
 Fecha: 19 de septiembre de 2002.
 Sanción: Multa de 30,05 €.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Juan Rodríguez.
 DNI: 30.003.806-F.
 Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo (BOE núm. 76, de 30 de marzo).
 Fecha: 16 de octubre de 2002.
 Sanción: Multa de 30,05 € y un comiso de 12,02 € en sustitución del comiso de dos perros utilizados para la caza.

Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Torres Valverde.
 DNI: 48.866.452.
 Expediente: CO/817/01.
 Acto notificado: Cambio Instructor.

Interesado: Don Juan Manuel Becerra Pérez.
 DNI: 80.120.593.
 Expediente: CO/906/01.
 Acto notificado: Cambio Instructor.

Córdoba, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar direrentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEXPT	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3071/01	DUEÑAS JIMENEZ J.ANTONIO L. LINEA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/02
3087/01	GOMEZ ESPINOSA AMALIA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.3/02
3119/01	ESPINO RODRIGUEZ ANA S. FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/02
3138/01	REYES GARCIA MANUEL ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/02.
1704/01	MARTIN ANGUELO MANUELA JEREZ.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE 4/02
2206/01	ROS BOTELLA ANTONIO ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE 4/02.
2924/01	DIAZ BURREA J. ANTONIO. TARIFA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/02
2936/01	CORTES JIMENEZ M. CARMEN ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.3/02
2956/01	PINA MENA M ANGELES CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/02
3009/01	GARCIA GORDILLO CONCEPCION ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/02
3017/01	ARROYO GUTIERREZ MONSERRAT PTO STA M.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/02
3018/01	CARRILLO TROYA M. ISABEL PTO. STA. M.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/02
3196/01	DE LOS REYES HIERRO ISABEL SANLUCAR.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/02
1513/02	GONZALEZ VERDUGO FRANCISCA SAN JOSE DEL VALLE	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1712/02	ROMERO VALDERRAMA ANA JEREZ.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 21 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 2000/41/0355, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente del menor que se cita.

Núm. Expte: 2000/41/0355.

Nombre y apellidos: Doña Pastora Jiménez Mikailovich.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Pastora Jiménez Mikailovich en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de noviembre de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/0355, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del menor D.J.M. nacido en Sevilla el día 21 de octubre de 1994, y sobre la base de tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento el menor si tiene doce años cumplidos, su madre o tutor y la persona seleccionada a tal efecto doña Esperanza Carrasco Vargas.

3.º Caso de que la madre o el tutor del menor no consiente o se oponga, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo de máximo 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

5.º Mantener como régimen de relaciones familiares del menor, el que en interés del mismo y función de sus circunstancias socio-familiares se determine, el cual se mantendrá mientras esta Entidad Pública u Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Pastora Jiménez Mikailovich, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 21 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales,

por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Hamid Choukri, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 14 de noviembre de 2002 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.CH.S.

Cádiz, 21 de noviembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Habid Dhara Ben Kamais y doña María Rosa López Atencia.

Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Habid Dhara Ben Kamais y doña María Rosa López Atencia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Medidas de Protección y Reforma, sito en C/ Olleerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha 28 de octubre de 2002 del menor C.D.L., expediente núm. 29/97/0280/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 14 de noviembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Delgado Espejo.

Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Delgado Espejo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Medidas de Protección y Reforma, sito en C/ Olleerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Adopción de fecha 17 de octubre de 2002 del menor P.D.E. R/N, expediente núm. 29/02/0399/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley

11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 14 de noviembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores 96/41/0530.

Núm. de Expte.: 96/41/0530.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Mejías Francés y don Vicente Cortés Cádiz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Vicente Cortés Cádiz y doña Rosario Mejías Francés en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 96/41/0530, con respecto del/a menor S.C.M., nombrando instructor/a del procedimiento al Servicio de Atención al Niño de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, recaído en el expediente sobre protección de menores 01/41/013.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Jiménez Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Amparo Jiménez Hernández en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación

de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 01/41/013, con respecto del menor M.J.H., nombrando instructor/a del procedimiento al Servicio de Atención al Niño de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 11 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos:

Interesado: Ebano Muebles de Cocina, S.A.
NIF/CIF: A18015529.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidación S2040099180337361.

Interesado: Grupalin, S.A.
NIF/CIF: A23069636.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidaciones S2040001670000900, S2040001670000899, S2040001670000910, S204000167000877, S2040001670000866, S2040001670000855, S2040001670000888.

Interesado: Inversiones Mareste, S.L.
NIF/CIF: B18275727.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidaciones A1860002160000963, A1860002160000985, A1860002160000952.

Interesado: Marbroker Linares, S.L.
NIF/CIF: B23395031.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidaciones K1610102086353112, S2040001670001603, S2040001670001592.

Interesado: Santisteban Linares, S.A.
NIF/CIF: A23017346.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidaciones S2040001670000800, S2040001670000822, S2040001670000811.

Interesado: Santisteban Ubeda, S.A.
NIF/CIF: A23017353.

Procedimiento: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidaciones A4185002526002089, A2385002530000035 Vto. 28 y Vto. 29.

Interesado: Proxima Comms Solutions, S.A.
NIF/CIF: A82449786.

Procedimientos: Notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidaciones A2910301530021556, A2910301530021567. Notificación Acuerdo de compensación a instancia 290230000998J. Notificación Acuerdo aplazamiento 290140015494P.

Málaga, 11 de noviembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NOTIFICACION de la Consejería de Asuntos Sociales, de Resolución por la que traslada la pensión de invalidez en la modalidad no contributiva a don Alvaro Cantora Jiménez (Expte. 33/0202-I/99).

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación de la Resolución recaída en el expediente arriba referenciado, con la leyenda «caducado», se procede a su notificación mediante la presente publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Trasladar a la entidad gestora correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía el expediente de pensión de invalidez no contributiva con efectos económicos de 30.4.02.»

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto puede comparecer en el Servicio de Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones de la Consejería de Asuntos Sociales.

Oviedo, 21 de noviembre de 2002.- La Jefa del Servicio de Prestaciones, Marta Renedo Avilés.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Las personas contratadas deberán desplazarse por sus propios medios a los municipios de la provincia cuando sea necesario, así como acudir a reuniones a las que sean convocadas.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, les permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como el carné de conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como el carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en

el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de trece (13,00) €, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.
Constará de dos fases:

A) Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posición de la suficiencia investigadora: 0,50 puntos.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados bien por una Administración Pública

o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos.)

Cursos: 1,00 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- 1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- 1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- 1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a), o
- 1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que han mantenido o mantienen en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas para justificar que son iguales o similares a las que el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza objeto de la convocatoria.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excmá. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excmá. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Médico de Empresa de esta Excmá. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como el carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya

acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 10 de octubre de 2002.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Tema 1. El Estado de Bienestar. Perspectivas.

Tema 2. Programas Sociales de la Comunidad Económica Europea.

Tema 3. Los Servicios Sociales en España. Concepto y desarrollo.

Tema 4. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en Servicios Sociales: Visión general.

Tema 5. Los Servicios Sociales en España: Referencia Constitucional. Competencias de la Administración Central.

Tema 6. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. Las Diputaciones Provinciales Andaluzas y los Servicios Sociales. Competencias. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería.

Tema 8. Los Ayuntamientos Andaluces y los Servicios Sociales. Competencias. Modelos Organizativos y de gestión.

Tema 9. La Ley de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 10. Los Servicios Sociales Comunitarios. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería.

Tema 11. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto y tipología. Especial referencia a la Diputación Provincial de Almería.

Tema 12. Centros de Servicios Sociales. Organización. Funcionamiento. Programas.

BLOQUE III

Tema 1. El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. Funciones del Trabajador Social.

Tema 2. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Especial referencia a la provincia de Almería.

Tema 3. El Servicio de Cooperación Social.

Tema 4. El Servicio de Convivencia y Reinserción Social.

Tema 5. El Instituto Almeriense de Tutela.

Tema 6. La atención a las drogodependencias. Especial referencia a la provincia de Almería.

Tema 7. Atención a la Tercera Edad. Especial referencia a la provincia de Almería.

Tema 8. Servicios específicos de atención a la Mujer.

Tema 9. La atención a la infancia en Servicios Sociales.

Tema 10. La Ley del Menor.

Tema 11. Voluntariado Social. Su implicación en la prestación de Servicios Sociales. Principales aportaciones. Principios metodológicos.

Tema 12. Los grupos de autoayuda. Características. Aportaciones al Sistema Público de Servicios Sociales.

BLOQUE IV

Tema 1. Participación ciudadana. Encuadre en el sistema público de Servicios Sociales.

Tema 2. Redes de Apoyo Social.

Tema 3. Interculturalidad y minorías étnicas.

Tema 4. Problemática social de la inmigración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estrategias de intervención. Especial referencia a la provincia de Almería.

Tema 5. Historia y evolución de las formas de Acción Social.

Tema 6. El Trabajo Social. Concepto, fundamentos.

Tema 7. Principios éticos del Trabajo Social. Código deontológico.

Tema 8. La cuestión metodológica en Trabajo Social: Métodos tradicionales y planteamientos metodológicos del Trabajo Social.

Tema 9. El Método Básico de Trabajo Social.

Tema 10. Estudio y diagnóstico Social como fases metodológicas del Trabajo Social.

Tema 11. La planificación en Trabajo Social. Diferentes niveles de planificación.

Tema 12. Planificación Operativa: Diseño de Proyectos Sociales.

BLOQUE V

Tema 1. La Evaluación de Proyectos de intervención social.

Tema 2. La Supervisión en Trabajo Social.

Tema 3. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social: Cuestiones generales.

Tema 4. La observación en Trabajo Social.

Tema 5. La entrevista en Trabajo Social.

Tema 6. La reunión en Trabajo Social.

Tema 7. Soportes documentales en Trabajo Social. Especial referencia a la Ficha e Informe Social.

Tema 8. La investigación en Trabajo Social.

Tema 9. Relación del Trabajo Social con otras disciplinas.

Tema 10. La intervención del Trabajador Social en la familia. Intervención con familias en situación de crisis.

Tema 11. La Comunidad: Concepto. Diferentes modelos de intervención desde el Trabajador Social.

Tema 12. La Intervención con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura y funcionamiento del grupo. Funciones y tareas del Trabajador Social en el grupo.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS Y POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Oficial de la Policía Local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de la Policía Local.

2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

3. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición, los Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento que cuenten con una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivo, antes de que termine el último día de la presentación de instancias, y estén en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y carezcan en su expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes.

A) Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos, en las que los aspirantes deberán manifestar que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Se adjuntará a la instancia fotocopia del DNI.

4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base quinta, además de enumerarlos en hoja índice que acompañará a la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

B) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución, el Alcalde podrá determinar el lugar y fecha de comienzo de la baremación y la composición del Tribunal Calificador.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Andalucía. Cuatro Vocales a designar por el Sr. Alcalde. Un delegado de personal funcionario.

Todos deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza convocada.

Cada Vocal tendrá designado un suplente.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo, se deberá abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirante a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

El Secretario del Tribunal tendrá voz, sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuer-

dos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y Resolución de 11 de febrero de 1991.

Quinta. Selección de los aspirantes.
Concurso de méritos.

Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal se valorarán de acuerdo con las siguientes baremaciones:

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 220 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio. 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

Sexta. Calendario de la selección.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de la valoración de los méritos alegados por los aspirantes se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base tercera. A dicho acto no comparecerán los aspirantes.

2. El orden de baremación será el alfabético.

3. Una vez comenzadas, efectuada la publicación a que hace referencia el núm. 1 de esta base, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP. Deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de calificación.

El concurso de méritos se calificará conforme al baremo determinado en la base 5.ª de la convocatoria.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, en la forma indicada en la base 5.ª

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación por el orden de puntuaciones, y elevará dicha relación y la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los aspirantes propuestos no necesitarán aportar documentos acreditativos exigidos como requisitos mínimos para tomar parte en el procedimiento de selección, aportándose de oficio por el propio Ayuntamiento.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos habrán de realizar obligatoriamente en curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este subgrupo tiene programada la citada Escuela y que deberá superar con aprovechamiento.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base dos de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas durante la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos. En caso de no incorporarse al curso de ingreso en la ESPA, se les considerará decaídos en su derecho.

El aspirante, que según informe del director y profesorado de la Escuela, haya superado con aprovechamiento el curso de capacitación, será nombrado Oficial de la Policía Local por el Alcalde-Presidente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días contados desde la notificación de nombramiento como Oficial de la Policía Local al interesado.

El Ayuntamiento no abonará gastos por desplazamiento para asistir a los cursos de capacitación, corriendo a cargo de los funcionarios interesados.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y nombramiento conferido.

3. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no establecido en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D. 896/91, de 7 de junio, y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y la Orden de 14 de noviembre de 2000, por las que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Así como cualquier otra normativa concordante y de aplicación.

Decimoprimer. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cualquier momento, y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimosegunda. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 3 de diciembre de dos mil dos. El Secretario.

Ayamonte, 4 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Rafael González González.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD EN REGIMEN DE FUNCIONARIO DE 35 PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS, DE LAS CUALES 2 ESTAN RESERVADAS A MINUSVALIDOS, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, GRUPO E, MAS VACANTES, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION, SEGUN OEP DE LOS AÑOS 2001 Y 2002, APROBADAS POR RESOLUCIONES DE ALCALDIA DE 11.5.2001 (BOE DE 8.6.01), Y DE 15.2.02 (BOE DE 3.4.02), RESPECTIVAMENTE

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de 35 plazas de Personal de Oficios, de las cuales dos están reservadas a minusválidos, Escala de Administración Especial, Subescala Comedidos Especiales, Personal de Oficios, Grupo E, más vacantes, por el sistema selectivo de concurso-oposición.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 896/91, Ley Bases Régimen Local 7/85, R.D.L. 781/86, Ley 30/84, Ley 42/94, R.D.L. 364/95.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 5.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, superando los ejercicios de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas.

El temario correspondiente a la plaza que ha de regir las pruebas selectivas figura como Anexo de la presente Resolución.

Denominación de las plazas convocadas

Denominación de la plaza: Personal de Oficios.

Plazas: 33.

Anexo: I.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación de la plaza: Personal de Oficios (reservada a minusválidos).

Plazas: 2.

Anexo: I.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

2. Requisitos mínimos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o extranjero según legislación especial vigente.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Titulación: Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las plazas que correspondan, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes de participación, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación y unir el documento acreditativo del pago de los derechos de examen.

Estos derechos serán de 20 euros y se ingresarán de la siguiente forma:

1. Por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

2. En las Oficinas de recaudación del Ayto. de Benalmádena.

Junto a la solicitud deberá figurar la acreditación del mencionado ingreso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Asimismo, deberán unir a la solicitud fotocopias de la documentación a valorar en el concurso (en el caso de los cursos de formación deberá figurar el número de horas).

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en esta base.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

Los aspirantes que opten por la plaza reservada a minusválidos deberán expresarlo en la solicitud, indicando, si fuera necesario, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los lugares donde se celebren.

Deberán aportar el certificado de minusvalía siempre que superen las pruebas selectivas y, en su momento, acreditarán el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente, según se determine reglamentariamente.

4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobada las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso de Málaga del TSJA.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

5. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso que tiene carácter previo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios que serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en una prueba tipo test o en un tema a desarrollar, relacionado con el temario del Anexo de esta convocatoria, a decidir por el Tribunal, que será eliminatorio y con un máximo de 50 puntos. Para aprobar este ejercicio habrá que obtener un mínimo de 25 puntos en función del baremo establecido por el Tribunal. El tiempo para desarrollar esta prueba será determinado por el mismo.

El segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica relacionada con el temario del Anexo de esta convocatoria, a determinar por el Tribunal, en la que se evaluarán los conocimientos y habilidades de los aspirantes en diferentes oficios según el temario relacionado como Anexo.

El Tribunal podrá hacer las propuestas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas a cada aspirante sobre la prueba, que será eliminatoria y con un máximo de 50 puntos.

Para aprobar este ejercicio habrá que obtener un mínimo de 25 puntos en función del baremo establecido por el Tribunal. El tiempo para desarrollar esta prueba será determinado por el mismo.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los mismos.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Fase de concurso: En esta fase, que sólo servirá para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que se celebrará con carácter previo a ésta, se valorará con un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

Experiencia: Este apartado se valorará con un máximo de 15 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado en la misma plaza que se convoca en cualquier Administración Local, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes: 2 puntos.

- Por cada semestre completo trabajado en la misma plaza que se convoca en cualquier Administración Pública, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes. En este apartado se valorarán períodos, de otras Administraciones, no valorados en el párrafo anterior: 1 punto.

- Por cada semestre completo trabajado en la misma plaza que se convoca en cualquier empresa privada: 0,5 puntos.

Titulaciones (sólo se podrá puntuar en uno de los dos apartados siguientes, prevaleciendo la de mayor nivel).

- Por tener la titulación de Graduado Escolar o Secundaria: 3 puntos.

- Por tener una titulación de Formación Profesional superior a Graduado Escolar o Secundaria, relacionada con las profesiones a que hace referencia el temario: 5 puntos.

Formación, se valorarán los cursos directamente relacionados con la plaza tomando como referencia el temario. Este apartado se valorará con: Un máximo de 5 puntos.

- Por cada curso de 25 a 50 horas: 0,5 puntos.
- Por cada curso de 51 a 100 horas: 1 punto.
- Por cada curso de 101 a 150 horas: 1,5 puntos.
- Por cada curso de 151 a 200 horas: 2 puntos.
- Por cada curso superior a 200 horas: 3 puntos.

No se valorarán cursos de iguales características hasta una vez pasados 2 años del primero.

En la valoración del apartado experiencia, no se computará como tiempo trabajado los períodos de excedencia y suspensión de contrato, en el caso de personal laboral, salvo que dicha suspensión sea motivada por incapacidad temporal o maternidad.

Normas para la valoración del concurso.

La experiencia se valorará aportando contratos, y/o nóminas (en este último caso, sólo se valorará el tiempo de las nóminas presentadas), que deberán ir acompañadas necesariamente de Certificado de la Seguridad Social sobre Vida Laboral. Sin este último documento no se valorará la experiencia.

Por tanto, no se admitirá documentación que no sirva para acreditar los requisitos señalados (certificados expedidos por particulares, contratos con categoría profesional distinta de la requerida, declaraciones juradas de los propios aspirantes o de terceras personas, etc.).

No se valorarán aquellos cursos que no expresen las horas.

El Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayto. la puntuación obtenida en la fase de concurso dando un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. El anuncio de celebración del segundo se hará público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

7. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todos los momentos a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal Calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Miembros del Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Dos representantes de los empleados municipales según determina el Acuerdo de Funcionarios.

Un funcionario de la Corporación.

Dos Concejales de la Corporación.

Secretario: Funcionario que designe el Presidente de la Corporación, con voz y sin voto.

8. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases y con indicación, en todo caso, de su Documento Nacional de Identidad.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
3. La mayor puntuación en el primer ejercicio.
4. La mayor puntuación en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del DNI.

b) Original y fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. También deberá presentar originales de la documentación valorada en el concurso, para su compulsada.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde, funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñen las plazas ofertadas en la presente convocatoria cesarán en las mismas una vez que sean ocupadas por los respectivos funcionarios de carrera nombrados.

10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 8 de noviembre de 2002.- El Secretario, El Alcalde.

ANEXO I

PERSONAL DE OFICIOS

1. Nociones básicas de la construcción I. Materiales y maquinarias de la construcción. Confección de morteros y hormigones. Utilización de herramientas y máquinas manuales.

2. Nociones básicas de la construcción II. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.

3. Nociones básicas de la construcción III. Instalaciones de fontanería y saneamiento.

4. Nociones básicas de la construcción IV. Instalaciones eléctricas, alumbrado y puesta a tierra.

5. Nociones básicas de la construcción V. Revestimientos de suelos, paredes y techos.

6. Instalaciones de protección contra el fuego.

7. Medios auxiliares en la construcción. Ayudas y trabajos complementarios de albañilería.

8. Seguridad y salud en el trabajo. Manipulación manual de cargas. Medidas de seguridad. Riesgos del operario. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

9. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

10. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 3481/2002).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar funcionarios de carrera en la categoría de Policías Locales, a los siguientes Sres.:

Don Antonio Angel Benítez Lozano.
 Don Sergio Criado Ruiz.
 Don Miguel García González.
 Don Manuel Linares Carrera.
 Don Francisco Andrez Lozano Arévalo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cabra, 11 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

EDICTO de 26 de noviembre de 2002, sobre bases.

Don José Luis Díaz Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos, se han aprobado las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR EN INFORMATICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de las siguientes plazas de personal laboral fijo:

Denominación: Auxiliar en Informática.

Número: Una.

Grupo: Equivalente al D.

Título exigido: Graduado Escolar o FP1 o equivalente.

Sistema de acceso: Turno libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Escala: Administración Especial, Subescala Técnica.

Oferta de Empleo Público del año 2001.

1.2. Destino.

El Excmo. Ayuntamiento de Cazorla podrá destinar a sus trabajadores a los departamentos y puestos de trabajo que en cada momento considere oportuno, de acuerdo con las necesidades del servicio, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente, previa consulta con el Trabajador y los Delegados de Personal.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cazorla y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Registro General del Ayuntamiento de Cazorla en la Secretaría de la Corporación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en

las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes bases.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cazorla (Mecedes Gómez, Cazorla), así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 18,03 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde-Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Secretario de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante por cada Grupo Político de la Corporación.
- Un Trabajador laboral fijo del Ayuntamiento.
- Un Delegado de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.4. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias y será publicado, igualmente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se valorarán los siguientes méritos:

Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente

certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o presentación de los contratos correspondientes: 0,04 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente o ponente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público u organismo debidamente homologados:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.
- De 11 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.
- De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 3,00 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. Ejercicio teórico escrito, con una duración de una hora, en el que los aspirantes deberán contestar un único cuestionario de veinticinco preguntas relacionadas con los temas que se detallan en el Anexo I.

b) Segundo ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones del puesto a cubrir y relativos a las materias establecidas en el Anexo II, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. El tiempo que se otorgará para la realización de la prueba o pruebas será determinado por el Tribunal.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasase en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada y potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cazorla, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Con la antelación suficiente, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que, entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado personal laboral fijo en la plaza objeto de esta convocatoria.

El personal laboral fijo nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

ANEXO II

TEMAS ESPECIFICOS

Sistemas Operativos Windows 95.

Tema 1. El entorno de trabajo.

Tema 2. El Registro de Windows.

Tema 3. Redes locales con Windows 95. Compartición de recursos.

Herramientas Ofimáticas. Paquetes integrados MS-Office y Corel WordPerfect Suite.

Tema 4. Procesadores de Textos.

Tema 5. Hojas de cálculo.

Tema 6. Bases de datos.

Tema 7. Acceso a distintas bases de datos mediante ODBC.

Redes Locales. Topologías. Niveles.

Tema 8. Topologías de Red.

Tema 9. Niveles OSI.

Tema 10. Estructuras de datos.

Administración de Redes Novel/Windows.

Tema 11. Dominios de NT.

Tema 12. Protocolos.

Tema 13. Usuarios y grupos de trabajo en NT.

Tema 14. Permisos en el sistema de archivos NTFS.

Arquitectura Cliente/Servidor.

Tema 15. Conceptos.

Programación Orientada a objetos.

Tema 16. Redes IP. Direccionamiento. Rutados.

Tema 17. Diseño de páginas Web.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 26 de noviembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, José Luis Díaz Viñas.

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación del PDSU. (PP. 3375/2002).

Por este Ayuntamiento, en sesión del día 29.10.2002, se acordó la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, para la inclusión como suelo urbano de franja sita en calle de la Cultura, núm. 29, (antes Sargento Ignacio Domínguez), a instancias de don Luis Quinta González, y conforme a documentación técnica redactada por el Arquitecto don Eduardo del Valle del Valle.

En cumplimiento de la normativa urbanística vigente, se abre período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se podrá consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Galaroza, 5 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Aurelio Fernández Ortega.

AYUNTAMIENTO DE GINES

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2001

B A S E S

I. Normas generales

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los/as aspirantes

Segundo. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Gines, en una plaza de Grupo D, correspondiente a la Subescala de Auxiliar de Administración General, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia),; o ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Gines, con una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, como Auxiliar Administrativo (según se establece en la Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/84).

Tercero. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Cuarto. Las instancias, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinto. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

IV. Admisión de aspirantes

Sexto. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publi-

cará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal Calificador

Séptimo. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde, don Francisco González Cabre-
ra, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretaria: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Teniente Alcalde designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por el Delegado/a de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos, los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Octavo. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. Sistema de selección

Décimo. El procedimiento de selección constará de dos partes:

a) Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal conforme a las materias que forman parte del programa adjunto a la convocatoria (Anexo II).

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relativo a las tareas administrativas propias de la categoría a la que se aspira.

Dicho supuesto tendrá una duración máxima de dos horas y se presentará necesariamente mecanografiado en ordenador (pudiéndose utilizar para su desarrollo las aplicaciones Word 97/2000 -Microsoft Office- o Corel Word Perfect).

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en un rango mayor de 2 puntos. La corrección del 1.º y 2.º ejercicios se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Undécimo. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Duodécimo. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercero. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones, se harán públicos el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimocuarto. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimoquinto. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación la relación de aprobados/as por orden de puntuación. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto podrá declarar desiertas alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos

Decimosexto. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud. En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as no cumplieren alguno de los requisitos o renunciasen a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoséptimo. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. Normas finales

Decimooctavo. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Decimonoveno. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Gines, 21 de octubre de 2002.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A

Formación:

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de: 1 punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.)

- Por estar en posesión de una titulación académica oficial superior a la exigida en la convocatoria:

Diplomatura: 0,25 puntos.

Licenciatura o superior: 0,50 puntos.

Experiencia profesional.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 4 puntos.

La escala de valoración es la siguiente:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Gines, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2,4 puntos: 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Gines, en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 4 puntos: 0,75 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Gines, en otros puestos de trabajo del Grupo «D», hasta un máximo de 2,4 puntos: 0,50 puntos.

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.)

Historial profesional:

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de oposición, hasta un máximo de: 0,75 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán. De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, en cumplimiento de la normativa legal establecida para la provisión de plazas o puestos de trabajo, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organismo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

Grupo I. Materias comunes

1. Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la ONU y la Unión Europea.

2. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

4. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

5. Los contratos administrativos: Principios generales y clases. La sujeción del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

6. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

7. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

8. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

9. El Municipio. Organización municipal: Competencias.

10. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

11. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

12. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto a la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación en los municipios y provincias de los tributos del Estado.

13. El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

14. Régimen jurídico del gasto público local.

15. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa: Fases.

16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. El personal laboral al servicio de la Administración Local.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

19. El contrato laboral: Concepto y características. Modalidades de contratos de trabajo. Duración del contrato. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

20. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

21. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

22. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

23. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

24. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Grupo II. Materias específicas

1. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

4. El Procedimiento Administrativo (I): Concepto. Los sujetos en el procedimiento: La Administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma del procedimiento.

5. El Procedimiento Administrativo (II): Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Ordenación e Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones y audiencia del interesado.

6. El Procedimiento Administrativo (III): El silencio administrativo. Terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

7. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

8. Los recursos administrativos. Concepto y clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

9. El Registro de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. El derecho de la propiedad sobre el suelo. Intervención en la edificación y uso del suelo. Las licencias. La edificación.

12. Recaudación: Objeto, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Recaudación en período voluntario. Recaudación en vía ejecutiva.

13. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

14. La ofimática (I): El tratamiento de textos.

15. La ofimática (II): Bases de datos y hojas de cálculo.

16. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación del Polígono Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Carolina. (PP. 3634/2002).

Con fecha 24 de septiembre de 2001, el Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria de su Pleno, aprobó iniciar el expediente de expropiación forzosa para la definitiva ejecución del Polígono Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de La Carolina.

A estos efectos se procedió conforme a lo prevenido en los artículos 194 y ss., y específicamente el artículo 199 del

RGU, a la delimitación del ámbito territorial de la expropiación y a la formulación de la relación de propietarios existentes en dicho ámbito, con la descripción de los bienes y derechos afectados. Dicha delimitación y relación de titulares y bienes afectados fue aprobada en fecha 24 de septiembre de 2002 y sometida a información pública por plazo de quince días en los términos que legalmente se requieren.

A la vista de las alegaciones formuladas por los interesados y previas las comprobaciones pertinentes, el acuerdo de delimitación y la relación de afectados fue definitivamente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina en sesión Plenaria celebrada el día 19 de marzo de 2002.

Que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 15 de octubre de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de noviembre (BOJA núm. 130), se declara la urgente ocupación a los efectos de la expropiación forzosa por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) de los bienes y derechos afectados y definitivamente delimitados por el Proyecto de Expropiación para la Ejecución del Polígono Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Carolina.

Por cuanto antecede, visto el estado de tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Polígono Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Carolina, esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.4 de su Reglamento,

RESUELVE

Primero. Continuar el referido Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del Polígono Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina, por los trámites establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de Desarrollo.

Segundo. Dar conocimiento a los interesados y propietarios de los bienes y derechos afectados y señalar el día 7 de enero de 2003 y en el horario que se especifica, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación con citación a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados y propietarios en el proyecto de referencia para su comparecencia en las dependencias del Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, sin perjuicio de trasladarse a la finca objeto de expropiación si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Escritura de propiedad, nota simple autorizada del Registro de la Propiedad, recibo de Contribución y Documento Nacional de Identidad, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos o Notario, advirtiéndole que las actas se levantarán aun en el caso de no concurrir.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de La Carolina, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Diario «Jaén» y Diario «Ideal», valiendo como Edicto respecto a todos los posibles interesados no identificados o de ignorado paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF, y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que pudiendo ser titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante este Excmo. Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores de dicha relación, en los términos previstos en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de La Carolina.
Día 7 de enero de 2003.
A las 10,30 horas.

A todos los propietarios y titulares de las fincas que se relacionan a continuación:

RELACION DE INTERESADOS

Finca núm. 1.
Municipio: La Carolina.
Finca registral: 2.098, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).
Identificación catastral: Parcelas 3 y 4, polígono 49.
Naturaleza de la finca: Rústica, olivar.
Titulares afectados según Registros Oficiales: Josefa Godino Martos, Herederos de José Godino Martos, Paulina Izquierdo Moraleda, Vicente Moraleda Marques.
Superficie y bienes afectados: 65.346 m²; 407 olivos.
Otros interesados: Banco Hipotecario de España.

Finca núm. 2.
Municipio: La Carolina.
Finca registral: No consta inscrita.
Identificación catastral: Ref. Catastral: 0017006 00VH43F 0001 GK.
Naturaleza de la finca: Urbana. Edificación. Uso residencial.
Titulares afectados según Registros Oficiales: Herederos de José Godino Martos.
Superficie y bienes afectados: Total construida (66 m²).
Otros interesados: --

Finca núm. 3.
Municipio: La Carolina.
Finca registral: 2.987, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).
Identificación catastral: Parcela 5, Polígono 49.
Naturaleza de la finca: Rústica, Olivar.
Titulares afectados según Registros Oficiales: Dolores Borrás Garrido, M.^a Teresa Gallego Borrás.
Superficie y bienes afectados: 13.315 m²; 90 olivos.
Otros interesados: --

Finca núm. 4.
Municipio: La Carolina.
Finca registral: 1.432, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).
Identificación catastral: Parcela 46, polígono 49.
Naturaleza de la finca: Rústica, olivar.
Titulares afectados según Registros Oficiales: José Antolín García, Víctor Lucas García.
Superficie y bienes afectados: 2.208 m²; 22 olivos.
Otros interesados: Ascensión y Manuel Pousibet Román (hipoteca).

Finca núm. 5.
Municipio: La Carolina.

Finca registral: 9.000, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Identificación catastral: Parcela 6, polígono 49.

Naturaleza de la finca: Rústica, olivar.

Titulares afectados según Registros Oficiales: Andrés Payer Artero.

Superficie y bienes afectados: 3.631 m²; 28 olivos.

Otros interesados: --

La Carolina, 29 de noviembre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

ANUNCIO de rectificación de bases.

El Sr. Alcalde, don Elías Huertas Maiquez, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2002.

Ha resuelto: 1.º Rectificar la Resolución de fecha 2 de octubre de 2002, en el sentido de que las bases que han de regir la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, denominada Auxiliar Administrativo, sea por el sistema de «oposición libre» y no por concurso-oposición, como figura.

2.º Suprimir todo lo relativo a la fase concurso.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde en La Peza, 25 de noviembre de 2002.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO de corrección de errores de las bases que se citan (BOJA núm. 133, de 14.11.2002).

A N U N C I O

CORRECCION DE BASES

Modificadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de noviembre actual, se hacen públicas las modificaciones acordadas en las siguientes bases:

Advertido error material en la base décima, segunda fase: Oposición, 1.ª Pruebas de Atletismo, contenida en las bases reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, para cubrir 7 plazas de Vigilantes Municipales, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 254, de fecha 2 de noviembre de 2002, y en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 133, de fecha 14 de noviembre de 2002, por el presente se corrige dicho error, haciéndose constar que:

Donde dice:

Salto de altura: 1,10 metros los hombres y 0,90 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Tres intentos.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, debiendo alcanzarse los 4 metros en los hombres y 3,50 metros en las mujeres. Tres intentos.

Carrera de velocidad sobre 60 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado. Marcas mínimas: 9"50 para los hombres y 10"50 para las mujeres.

Debe decir:

Salto de altura: 1,00 metros los hombres y 0,80 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Tres intentos.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, debiendo alcanzarse los 3 metros en los hombres y 2,80 metros en las mujeres. Tres intentos.

Carrera de velocidad sobre 60 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado. Marcas mínimas: 10"50 para los hombres y 11"50 para las mujeres.

Los Barrios, 18 de noviembre de 2002.- El Alcalde.

IES ALTO GUADALQUIVIR

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3575/2002).

IES Alto Guadalquivir.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativo y Comercial, especialidad Administrativo, de doña María Sampredo Martínez Martínez, expedido el 21 de septiembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Cazorla, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario, Marcos Bonvin Faura.

IES CUENCA MINERA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3438/2002).

I.E.S. Cuenca Minera.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña Amparo González Hernández, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Minas de Riotinto, 11 de noviembre de 2002.- El Director, José Manuel Muñoz Fernández.

IES GAVIOTA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 3054/2002).

I.E.S. Gaviota.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de don Fernando J. Rodríguez Bogas, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Adra, 7 de octubre de 2002.- La Directora, María Dolores Ortuño Torres.

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3435/2002).

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista (F.P. II) de don Francisco Lorente González, expedido el 10 de julio de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 6 de noviembre de 2002.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

IES PROFESOR GONZALO HUESA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3234/2002).

IES Profesor Gonzalo Huesa.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar Clínica de doña Angeles Pérez Rodríguez, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Ronda, 24 de octubre de 2002.- El Secretario, Antonio Montes Ruiz.

IES VIRGEN DEL CARMEN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3485/2002).

I.E.S. Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María Rosado Cortijo, expedido el 1 de junio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Puerto Real, 13 de noviembre de 2002.- El Director, Juan Carlos Muñoz Villareal.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 31 de octubre de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con y sin variantes, de suministros por el procedimiento de negociado sin publicidad, de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y, en su caso, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes y por el procedimiento negociado sin publicidad.

24.250

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de bases.

24.351

Número formado por dos fascículos

Sábado, 14 de diciembre de 2002

Año XXIV

Número 147 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con y sin variantes, de suministros por el procedimiento negociado sin publicidad, de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y, en su caso, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes y por el procedimiento negociado sin publicidad.

La entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ha originado la necesidad de adaptar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados como Modelos-Tipo por esta Consejería, a las innovaciones sustanciales que se han introducido en la normativa contractual.

En este proceso de adaptación, sucesivas Ordenes de esta Consejería, de 28 de mayo de 2002, de 10 de junio de 2002, de 24 de julio de 2002 y de 1 de agosto de 2002, han ido adecuando a la normativa contractual en vigor los distintos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como modelo tipo, puedan regir las diversas figuras contractuales así como los procedimientos y formas de adjudicación, siendo el objetivo de la presente Orden el completar dicho proceso de adaptación, y conseguir con ello la mayor claridad y eficacia en la contratación de la Consejería.

A estos fines, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con y sin variantes, que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de suministros por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y, en su caso, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, que se adjunta como Anexo III de la presente Orden.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de consultoría y asistencia de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y, en su caso, proyecto de infraestructuras de teleco-

municaciones y otros trabajos técnicos, por el procedimiento negociado sin publicidad, que se adjunta como Anexo IV de la presente Orden.

Quinto. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelos-Tipo, a los que se refiere la presente Orden, podrán ser de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de su aprobación.

Sevilla, 31 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO CON Y SIN VARIANTES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen Jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Documentos que revisten carácter contractual.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.
6. Plazo de ejecución.
7. Garantías.

7.1. Garantía provisional.

7.2. Garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

8. Forma de adjudicación.
9. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.
- 9.1. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.
- 9.2. Forma de presentación de proposiciones.
- 9.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.
- 9.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición Técnica.
- 9.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.
- 9.2.4. Sobre núm. 4. Título: Variantes.

10. Muestras.

11. Procedimiento de adjudicación.

12. Precio del Contrato.

13. Revisión de precios.

14. Actuaciones previas a la formalización del contrato.

15. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

16. Obligaciones del contratista.
17. Dirección e inspección del suministro.
18. Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.
19. Cumplimiento del contrato y recepción.
20. Abono del contrato.
21. Prórroga del contrato.
22. Modificación del contrato.
23. Plazo de garantía.
24. Resolución de contrato.
25. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional procedente.

Cuadro Resumen.

Anexo núm. 1. Modelo de proposición económica.

Anexo núm. 2. Medios y criterios de selección de la Administración para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Anexo núm. 3. Documentación técnica a presentar por los licitadores en el sobre núm. 2.

Anexo núm. 4. Criterios objetivos para la adjudicación.

Anexo núm. 5. Umbrales mínimos de puntuación para la adjudicación.

Anexo núm. 6. Valoración de los criterios objetivos para determinar que una proposición será considerada temeraria o desproporcionada. Modelo etiqueta de muestras.

Anexo núm. 7. Elementos y condiciones a cumplir por las variantes que se presenten.

Anexo núm. 8. Operaciones preparatorias susceptibles de abono a cuenta.

Anexo núm. 9. Bienes a entregar de la misma clase perteneciente a la Administración contratante.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho comunitario que le sean de aplicación.

2. Objeto del contrato.

2.1. El contrato tiene por objeto la compra, el arrendamiento sin opción de compra o la adquisición de los productos o bienes muebles o la adquisición y arrendamiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de éstos últimos, así como de equipos y sistemas de telecomunicaciones que se especifican en el Cuadro Resumen del presente contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro Resumen, letra A), los bienes podrán ser ofertados por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso por los licitadores, los lotes a los que concurren.

Se especifican en el mismo Cuadro Resumen, letra C), las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

2.2. El suministro incluye, en su caso, la distribución, montaje, instalación, fabricación y puesta en marcha de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.3. En el contrato de arrendamiento de bienes muebles, sin opción de compra, el arrendador asumirá durante el plazo de vigencia del contrato, la obligación del mantenimiento del objeto del mismo (artículo 174.1 TRLCAP).

3. Documentos que revisten carácter contractual.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro Resumen, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación o estimativo del contrato y, en su caso, de cada lote, así como las anualidades que ha

señalado el órgano de contratación, será el que figura en el Cuadro Resumen, letras D) y E).

5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.1. Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

5.2. El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen, letra N).

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6. Plazo de ejecución.

6.1. El plazo de ejecución y/o duración del suministro será el fijado, como máximo, en el Cuadro Resumen, letra F), o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario, dentro de dicho límite máximo y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, autorización del inicio para la entrega de los bienes.

6.2. Para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, se podrán establecer plazos parciales en el contrato, los cuales se fijarán igualmente en el citado Cuadro Resumen, letra F), pudiendo, igualmente, el licitador ofertar la reducción de dichos plazos parciales.

7. Garantías.

7.1. Garantía provisional

En los contratos de cuantía igual o superior a la fijada en el artículo 177.2 del TRLCAP, o inferior, cuando se indique en la letra G) del Cuadro Resumen, se aportará una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la cuantía que se indica en la citada letra G) del Cuadro Resumen.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

En el caso de existencia de lotes, la garantía provisional se presentará por cada uno de los lotes a los que se licita.

No será necesaria la constitución de garantía provisional en aquellos contratos de suministros en los que el contratista entregue inmeditamente los bienes consumibles o de fácil deterioro antes del pago del precio, salvo que exista plazo de garantía, y en los de arrendamiento y sus modalidades de arrendamiento financiero y arrendamiento con opción de compra.

7.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva, y en su caso, adicional, por el/los importe/s establecidos en las letras H) y I) del Cuadro Resumen, salvo que, conforme al artículo 39 del TRLCAP no sea necesaria su constitución por concurrir cualquiera de los supuestos establecidos en el citado artículo. La exigencia o no de garantía definitiva se determinará expresamente en el Cuadro Resumen, letra H).

En el caso de que el contrato de suministro estuviera distribuido por lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, las garantías definitivas se presentarán tan solo respecto de los lotes adjudicados, cuyos importes ascienden

a las cantidades que figuran desglosadas en el Cuadro Resumen, letra H).

Cuando la adjudicación se realice en favor de un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del presupuesto base de licitación cuando el precio del contrato se determine por precios unitarios o el 20% del importe de adjudicación en el resto de los casos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36.4. del TRLCAP.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en tales garantías.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

En todo caso la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso, en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

9. Lugar, plazo y forma de presentación de las proposiciones.

9.1. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro que en el mismo se especifique.

Cuando las proposiciones se envíen por correo la remisión de la misma podrá anunciarse por correo electrónico, siempre que así se establezca en el Cuadro Resumen, letra U) del presente Pliego. En este caso, el envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y de su recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

9.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados con los números 1, 2 y 3. En caso de admitirse la presentación de variantes, dicha circunstancia se especificará en el Cuadro Resumen, letra K) del presente Pliego, determinándose a su vez en el Anexo núm. 7, los elementos y las condiciones para la presentación de las variantes.

La documentación correspondiente a la variante se presentará en sobre independiente señalado con el número 4.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título del suministro, número o clave del expediente y lote o lotes, en su caso, a los que concurre, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

9.2.1. Sobre núm. 1 Título: Documentación Administrativa.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exige a los licitadores en él incluidos de la presentación de la documentación relativa a los extremos registrados en el mismo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable de no alteración de los datos en él registrados.

a) Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional.

En los contratos en los que sea exigible, se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Las garantías provisionales se constituirán:

1. En las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, cuando se trate de garantías en metálico, o en valores públicos o privados, debiéndose acreditar su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por aquéllas.

2. Cuando se trate de aval o seguro de caución, ante el órgano de contratación, incorporándose la garantía al expediente de contratación, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de constituirse la garantía por alguno de los medios señalados en este apartado 2, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces.

3. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación pública de la Organización Mundial de Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 177.2 del TRLCAP, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, o el documento que, en su caso, haga sus veces.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se realizará por los medios previstos en el Anexo núm. 2, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAP y 9 del RGLCAP.

e) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición, no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

f) Declaración de empresas extranjeras de sometimiento a jurisdicción.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Declaración responsable en relación con la capacidad de obrar y con las prohibiciones de contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito, deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de altos cargos y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se aportará Certificado expedido por el órgano al que aquellos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del concurso.

h) Declaración del artículo 52.3 del TRLCAP.

Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato que se licita, en los términos del artículo 52.3 del TRLCAP.

i) Compromiso de oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Compromiso de establecer y mantener durante el periodo de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario del suministro.

j) Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 86 del RGLCAP y relación de los socios del apartado 2 del mismo artículo, con indicación de los que se presentan a la licitación.

k) Índice de la documentación.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo enunciado numéricamente.

9.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición Técnica.

Se acompañará un sobre núm. 2 en el que se incluirán, en originales, sellados y firmados, o mediante copias auténticas o autenticadas, los documentos que se indican en el Anexo núm. 3, a los efectos de la valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, que se determinan en el Anexo núm. 4.

9.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo núm. 1 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cuando así se indique en el Cuadro Resumen, letra Y), se acompañará oferta económica detallada por capítulos y partidas básicas de trabajo, de acuerdo con el sistema de determinación del precio, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De admitirse variantes, además de la oferta base, deberá aportarse, en su caso, la proposición económica referida a las mismas, formulada igualmente con arreglo al Anexo núm. 1.

En el caso de que una empresa licite a más de un lote deberá especificarse de forma expresa en su proposición económica la oferta realizada por cada lote, adjuntándose una relación de precios de equipos y los elementos ofertados por cada lote.

En el caso de establecerse presupuesto base de licitación, la oferta no podrá superar en ningún caso el citado presupuesto y cuando se solicite oferta detallada por precios unitarios, la suma de los precios unitarios o por capítulos o partidas no podrá superar el total del presupuesto. Si el presupuesto base de licitación consignado en el Cuadro Resumen, letra D), figura desglosado en precios unitarios, capítulos o partidas, los importes de los precios unitarios, capítulos o partidas ofertadas que se detallen, no podrán exceder de los allí indicados.

En el caso de contrato de arrendamiento sin opción de compra de bienes muebles, en su oferta económica, el licitador deberá consignar separadamente las cantidades que la Administración deba satisfacer en concepto de canon de mantenimiento de las constitutivas del precio del arrendamiento (artículo 174.1).

Si los bienes suministrados han de ser objeto de posterior instalación y puesta en funcionamiento, se expresarán las características de estos y el coste que representen dentro del coste total, desglosando el importe unitario correspondiente a los bienes suministrados, y el correspondiente a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

En el caso de que por el mismo precio ofertado se ofrezca un número superior de bienes a suministrar, será necesario que el licitador especifique qué tipo de bienes y en qué canti-

dad los incrementa respecto a las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Cuando como parte del precio del contrato se entreguen por la Administración bienes de la misma clase, en la proposición económica, deberá consignarse expresamente la oferta que formula el licitador respecto a tales bienes, y el porcentaje que la misma represente, respecto al precio total, considerándose dicha cantidad, en todo caso, incluida en el precio total ofertado.

9.2.4. Sobre núm. 4. Título: Variantes.

En caso de admitirse la presentación de variantes, éstas se contendrán en el sobre núm. 4 expresándose los elementos y condiciones de las mismas, tal y como establece el Anexo núm. 7, e indicándose el lote o lotes, en su caso, a que se refieren.

En dicho sobre se incluirán los documentos que se indican para el sobre núm. 2 en el Anexo núm. 3, pero referidos a la variante presentada a la oferta base.

10. Muestras.

10.1. Si se exige en el Cuadro Resumen, letra L) del presente Pliego, para tomar parte en el concurso, los licitadores presentarán ajustadas a las características reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, una muestra del suministro a realizar, o, en su caso, una muestra independiente para cada lote ofertado.

Cuando un mismo artículo forme parte de dos o más lotes deberá ser presentado en todos y cada uno de ellos. En caso contrario, la muestra presentada se considerará válida para el lote que aparezca reflejado con el número 1.

Las muestras serán entregadas y depositadas por los licitadores en el lugar que se indique en el anuncio de licitación, durante el plazo improrrogable de presentación de proposiciones.

10.2. Todos los bultos que contengan la muestra presentada, llevarán fijados en lugar visible una etiqueta estructurada en la que constará el nombre del licitador, el número de expediente y el lote, en su caso, al que se refiere, y contenido del mismo. Asimismo, en caso de presentar variantes las muestras y bultos deberán corresponderse y ordenarse numéricamente conforme a las variantes que se refieren.

En todo caso, será necesario que las muestras estén correctamente embaladas al objeto de evitar su pérdida o deterioro.

No podrá embalsarse en un mismo bulto las muestras correspondientes a varios lotes.

10.3. El personal designado por el órgano de contratación dará a cada depositario un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, cuya copia firmada por el depositario quedará en poder de la Administración.

Finalizado el plazo de presentación de muestras, el depósito quedará bajo la custodia de la Administración contratante remitiéndose la copia de los recibos a la Secretaría de la Mesa de Contratación, en el plazo de los tres días siguientes a su entrega.

10.4. Las muestras de aquellos suministros presentadas por licitadores que no hayan resultado adjudicatarios deberán ser retiradas, previa presentación del resguardo, en el plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la terminación del plazo establecido para recurrir la Resolución de adjudicación del concurso, a excepción de aquellas que la Administración considere oportuno retener en los supuestos de que se hayan interpuesto reclamaciones, recursos, o exista alguna incidencia contractual.

Las muestras de aquellos suministros presentados por licitadores que hayan resultado adjudicatarios no podrán ser retiradas, hasta que se haya efectuado la recepción del material adjudicado, debiendo solicitar el adjudicatario mediante escrito dirigido al órgano de contratación autorización para efectuar la retirada de muestras, en el plazo de treinta días naturales desde la firma de la última acta de recepción.

10.5. La muestra objeto de adjudicación en el concurso no podrá incorporarse como unidad de suministro sin la previa autorización de la Administración contratante.

10.6. Transcurridos los plazos descritos en el apartado 10.4, la Administración dispondrá de las muestras, quedando exenta de toda responsabilidad sobre las mismas.

11. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación se desarrollará conforme a lo previsto legal y reglamentariamente, con las siguientes particularidades:

a) La existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados verbalmente. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá solicitar a éstos aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 22 del RGLCAP. Tales circunstancias se harán públicas en el tablón de anuncios que se indica en el Cuadro Resumen, letra V).

b) El Presidente de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el anuncio y en acto público, manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas últimas, procediéndose a la apertura de los sobres núm. 2, y en caso de admitirse variantes, los sobres núm. 4.

c) La Mesa de Contratación remitirá la documentación incluida en los sobres núm. 2 y, en su caso, en los sobres núm. 4, a la Comisión Técnica constituida al efecto a fin de que dicha Comisión realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, que suscribirán todos los miembros de dicha Comisión, en el cual se contendrá la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, los criterios que se tendrán en cuenta para la referida valoración serán los indicados en el Anexo núm. 4.

Las variantes que presenten los licitadores se valorarán como una oferta independiente, aplicándole a cada una de ellas los criterios y puntuaciones establecidos en el Anexo núm. 4 del presente Pliego.

El estudio pormenorizado de la Comisión Técnica deberá estar suficientemente motivado en la medida necesaria para su análisis y valoración por la Mesa de Contratación, a la que, se elevará junto con toda la documentación de los sobres, pudiendo ésta, o cualquiera de sus miembros, requerir de la Comisión Técnica la aclaración o concreción sobre su contenido.

d) Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas deberá haber sido entregado el informe técnico al Secretario de la Mesa de Contratación.

e) Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo núm. 5, no podrá continuar en el proceso de selección.

f) Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalado en el anuncio, y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres núm. 3, de aquellas empresas que continúen en el proceso de selección, según lo establecido en el párrafo anterior.

g) Por la Mesa de Contratación se procederá a la valoración de las proposiciones económicas pudiendo, a tal efecto, recabar la asistencia de la Comisión Técnica.

h) En el caso en que existan licitadores supuestamente incursos en temeridad, de acuerdo con los criterios del Anexo núm. 6, la Mesa de Contratación les notificará tal circunstancia, solicitándoles información a los efectos previstos en el artículo 83.3 del TRLCAP.

En dicho anexo se fijan los criterios para la valoración de las proposiciones formuladas por un mismo grupo.

i) A la vista del informe técnico, y la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, en acto público, adoptará el oportuno acuerdo sobre la propuesta de

adjudicación, actuando conforme a lo establecido reglamentariamente.

12. Precio del contrato.

12.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario.

12.2. En su caso, los precios unitarios de los bienes objeto del presente contrato son los que se especifican en el Cuadro Resumen, letra W). En este supuesto, dichos precios unitarios no podrán ser superados, en ningún caso, por los licitadores al hacer sus respectivas ofertas.

12.3. El número de unidades a adquirir podrá incrementarse con respecto a las indicadas en el Cuadro Resumen letra A), caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores, lo cual deberá concretarse por los licitadores en su oferta.

12.4. Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, se especificará en el Cuadro Resumen, letra O), que el pago del precio total de los bienes a suministrar consistirá parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, los cuales se especificarán en el Anexo núm. 9, así como se especificará también el porcentaje que el importe de éstos representan en el precio total del contrato, sin que, en ningún caso, este importe pueda superar el 50% de dicho precio total.

12.5. En los supuestos de no revisión de precios y en caso de prorrogarse el contrato, al tratarse de un contrato de arrendamiento o de tracto sucesivo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24, por un periodo superior a seis (6) meses, el precio del contrato podrá actualizarse, según conste en el Cuadro Resumen, letra Q), aplicándole la variación experimentada por el IPC nacional en el periodo de los doce meses anteriores a dicha prórroga o en el número de meses correspondientes al plazo de ejecución del contrato si este fuere menor a doce, contados desde la resolución del inicio del expediente de prórroga.

13. Revisión de precios.

El precio del presente contrato se revisará de acuerdo con el método establecido en el Cuadro Resumen, letra M). No procederá la revisión de precios en los casos en los que, conforme a la normativa vigente, así se haya acordado mediante resolución motivada que obre en el expediente, y se indique en la citada letra M) del Cuadro Resumen.

14. Actuaciones previas a la formalización del contrato.

14.1. Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.

Cuando fuese exigible de conformidad con el Cuadro Resumen, letras H) y I), antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de quince días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, éste deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del TRLCAP y de acuerdo con la cláusula 7 y 9.2.1.a) del presente Pliego, una garantía definitiva, y en su caso, una garantía adicional, por los importes que se indican en las citadas letras del Cuadro Resumen, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

14.2. Abono de los anuncios.

El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acredita-

ción documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales y/o prensa, u otros medios de difusión como gasto que corresponde al adjudicatario.

El importe máximo de dichos gastos de publicación se indica en el Cuadro Resumen, letra R).

14.3. Escritura de formalización de la Unión de Empresarios.

Con carácter previo a la firma del contrato y para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una Unión de Empresarios que se constituya temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

14.4. Incumplimiento de obligaciones que impiden la formalización del contrato.

Cuando por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores o por cualquier otra causa imputable al contratista, no pudiera formalizarse el correspondiente contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

15. Formalización del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

16. Obligaciones del contratista.

16.1. El Contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro en el lugar fijado en el Cuadro Resumen, letra S) del Pliego, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aplicables, y en el plazo establecido en el contrato.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la prestación de los servicios de conservación, reparaciones y/o mantenimiento, el contratista quedará obligado a los mismos en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicables al contrato.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la formación especializada del personal, el contratista quedará obligado a la misma en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicables al contrato.

En el momento de la entrega o, en su caso, instalación y puesta en funcionamiento, por el funcionario del Servicio que corresponda, se firmará el oportuno recibí o acuse de recibo.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega o, en su caso instalación y puesta en funcionamiento, a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en demora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes de acuerdo con las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a las condiciones técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos de transporte, puesta en funcionamiento o en uso, de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega y, en su caso, la retirada de los bienes entregados o usados por la Administración como parte del precio del contrato.

16.2. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la

entrega, estando obligado el empresario a satisfacer los gastos que por tales actuaciones se originen.

A estos efectos, la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden al material ofertado por el empresario, levantándose en su caso Acta de disconformidad que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

16.3. La Administración podrá dictar las instrucciones oportunas al objeto de dar adecuado cumplimiento a lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

16.4. El contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra Z).

16.5. El adjudicatario de un contrato de suministro para la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información que incluya la prestación de mantenimiento, asume el compromiso de realizar el mantenimiento de los bienes objeto del suministro, incluidas revisiones preventivas y reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas, suplencia de equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas, como mínimo, en los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

17. Dirección e inspección del suministro.

La Administración designará, en su caso, y cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra X), un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18. Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del plazo final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95 del TRLCAP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el mismo. En el caso de que el contrato incluyera cláusula de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

En caso de ser necesario un reajuste de anualidades, la Administración actuará de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que resulten de aplicación.

19. Cumplimiento del contrato y recepción.

19.1. El contrato de suministro se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los

términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

19.2. En todo caso la constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega total del objeto del contrato.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la prestación de los servicios de conservación, reparaciones, mantenimiento y/o de formación especializada, se realizará una recepción parcial referente a los suministros en el plazo de un mes establecido en el párrafo anterior, y una recepción definitiva a la finalización del plazo que se haya establecido para la conservación, reparaciones, mantenimiento y/o formación especializada.

19.3. La recepción constatará que el material suministrado se encuentra en destino y en condiciones de uso, a satisfacción de la Administración, previa comprobación de calidades y cantidades mediante acto formal y positivo, que se expresará en la correspondiente Acta.

Además, cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la prestación de los servicios de conservación, reparaciones, mantenimiento y/o de formación especializada, la recepción constatará que los mismos se han llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al contrato.

19.4. En el caso de ser precisas para la Administración recepciones parciales de los bienes objeto del suministro, su determinación y el establecimiento de los referidos plazos se establecerán expresamente en la letra F) del Cuadro Resumen.

19.5. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, en virtud del artículo 190.2 del TRLCAP.

19.6. En los casos en que se hayan constituido garantías especial y complementaria previstas en el artículo 36, apartados 3, 4 y 5, del TRLCAP se procederá a sustituir la garantía en su día constituida por otra por el importe a que se refiere el apartado 36.1 del mismo texto legal.

20. Abono del contrato.

20.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del suministro correspondiente a los bienes, efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

20.2. El pago del precio podrá realizarse de una sola vez o fraccionarse en función de los plazos parciales establecidos, cuando así lo autorice la Administración, levantándose a estos efectos la correspondiente Acta de recepción parcial.

20.3. El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

En todo caso estos abonos requerirán petición expresa del contratista y se incluirán como «abonos a cuenta por operaciones preparatorias» en las correspondientes valoraciones.

El reintegro de los abonos a cuenta se efectuará deduciendo de las certificaciones que se expidan a partir de la fecha de concesión de aquellos la cantidad que proporcionalmente resulte, según la cuantía del abono a cuenta y la cantidad que falte por ejecutar de los trabajos a que corresponda el anticipo en el momento de su concesión.

Las deducciones en las certificaciones para estos reintegros son totalmente independientes de otros descuentos que pudieran efectuarse sobre aquellas por cualquier concepto.

En caso de resolución del contrato será inmediatamente exigible el reintegro total del abono a cuenta concedido, cualquiera que sea la causa de aquella.

Las operaciones preparatorias, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares, susceptibles de abono a cuenta, así como los criterios y determinaciones para su abono, se indicarán en el Anexo núm. 8 del presente Pliego.

20.4. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

20.5. El Acta de recepción acreditativa del cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato, en el supuesto de haber pagos fraccionados, habrá de acompañarse en el último pago que se efectúe.

20.6. En el caso de proceder recepciones parciales, con independencia de que se realicen los abonos parciales correspondientes a los bienes formalmente recibidos de conformidad por la Administración, se establece como garantía de los citados pagos parciales, que la garantía única constituida por la totalidad de los bienes a suministrar, no podrá ser devuelta al contratista hasta que transcurra el plazo de garantía de la última entrega de conformidad realizada.

21. Prórroga del contrato.

De conformidad con el artículo 67.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en caso de arrendamiento sin opción de compra de bienes muebles, la posibilidad o no de prorrogar el contrato y alcance de la prórroga, se establece en el Cuadro Resumen, letra Q), con las limitaciones establecidas en el artículo 174.2 del TRLCAP.

22. Modificación del contrato.

22.1. El presente contrato podrá ser objeto de modificación de conformidad con lo previsto en el TRLCAP por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

22.2. Ni el contratista ni el Director de los suministros podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa de cualquier modificación y, en su caso, del presupuesto correspondiente, por el órgano de contratación. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere alcanzar a los funcionarios o personas encargadas de la dirección, las modificaciones en los suministros a prestar que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

23. Plazo de garantía.

23.1. El plazo de garantía, será el fijado en el Cuadro Resumen, letra J) y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de conformidad de la totalidad del suministro, salvo que hubiere recepciones parciales, en cuyo caso, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas.

23.2. El empresario está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede y los de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía.

23.3. En todo lo relativo al plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCAP.

24. Resolución del contrato.

24.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 192 del TRLCAP, con los efectos que se establecen en la normativa de aplicación.

24.2. Asimismo, serán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que la Administración lo autorice expresamente.

b) El abandono por parte del contratista de las prestaciones de mantenimiento en los contratos de suministro en los que se haya acordado dicha prestación incluida en el objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando dichas prestaciones de mantenimiento en los bienes hayan dejado de desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento salvo que su ejecución exija un plazo menor.

c) El incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP o en supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) El incumplimiento de alguno de los compromisos ofertados.

f) El incumplimiento del pago de los anuncios de licitación en el plazo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

25. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional precedente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTES

EL ADJUDICATARIO

Fdo.

Fdo.

CUADRO RESUMEN (Pág. 1) (Cuando NO existe división en lotes)
(Suministro. Abierto - Concurso con o sin variantes)

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO	
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	TÍTULO:	
COMPRA <input type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA <input type="checkbox"/>	ADQUISICIÓN <input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN		
CLAVE:		
EXPEDIENTE:		

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A.- DIVISIÓN EN LOTES SI NO

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES:

--

B.- CODIFICACIÓN

CODIFICACIÓN (CNPA):
CODIFICACIÓN (CPV):

C.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

--

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PRESUPUESTO ESTIMATIVO

EN CIFRA:
EN LETRA:

E.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

AÑO	A CARGO DE

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO TOTAL

--

CUADRO RESUMEN (Pág. 2) (Cuando NO existe división en lotes)
 (Suministro. Abierto - Concurso con o sin variantes)

PLAZOS PARCIALES

1.- PLAZOS PARCIALES SEÑALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO

ENTREGAS O PRESTACIONES	MES/DÍAS	RECEPCIÓN PARCIAL
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

G.- GARANTÍA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

EN CIFRA:
EN LETRA:

H.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

<input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	EN CIFRA:
<input type="checkbox"/> 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	

I.- OTRAS GARANTÍAS

ADICIONAL (importe de adjudicación)

--

J.- PLAZO DE GARANTÍA

--

K.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONCURSO	ADMISIÓN DE VARIANTES	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---------------------------------	-----------------------	---

CUADRO RESUMEN (Pág. 3) (Cuando NO existe división en lotes)
 (Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

L.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	BIENES SOBRE LOS QUE SE SOLICITAN MUESTRAS
SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	MUESTRAS DE GRABACIÓN DE ARTÍCULO

M.- PRECIO REVISABLE

SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO	
MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN	

N.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
 ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS
 ORDINARIA ANTICIPADA

Ñ.- FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/>
PERIODICIDAD
PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/>

O.- ENTREGA DE OTROS BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO
 SÍ NO PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO %

P.- SEGUROS

Se exigen SÍ NO

Modalidad:

Características:

Límite mínimo de siniestro:

CUADRO RESUMEN (Pág. 4) (Cuando NO existe división en lotes)
(Suministro. Abierto - Concurso con o sin variantes)

Q.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Para contrato de actividad o de tracto sucesivo)

SI NO

Alcance de la Prórroga: _____

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO SEGÚN EL IPC: SI NO

R.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTO DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

EN CIFRA: _____

EN LETRA: _____

S.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

T.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ASISTENCIA TÉCNICA SI NO

U.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

V.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

W.- EXISTENCIA DE PRECIOS UNITARIOS MÁXIMO ESTIMATIVO
DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

X.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SUMINISTRO

SI NO

Y.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS BÁSICAS:

Z.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

CUADRO RESUMEN (Pag. 1) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO	
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	TÍTULO:	
COMPRA <input type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA <input type="checkbox"/>	ADQUISICIÓN <input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN		
CLAVE:		
EXPEDIENTE:		

A.- DIVISIÓN EN LOTES SI NO

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES:

CUADRO RESUMEN (Pág. 2) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Suministro. Abierto - Concurso con o sin variantes)

CLAVE:	
EXPEDIENTE:	
LOTE Nº	TÍTULO:

B.- CODIFICACIÓN

CODIFICACIÓN (CNPA):
CODIFICACIÓN (CPV):

C.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

--

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PRESUPUESTO ESTIMATIVO

EN CIFRA:
EN LETRA:

E.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

AÑO	A CARGO DE

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO TOTAL

CUADRO RESUMEN (Pág. 3) (Cuando existe división en lotes)
 (Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

PLAZOS PARCIALES

I.- PLAZOS PARCIALES SEÑALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO

ENTREGAS O PRESTACIONES	MES/DÍAS	RECEPCIÓN PARCIAL
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

G.- GARANTÍA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

EN CIFRA:
EN LETRA:

H.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

<input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	EN CIFRA:
<input type="checkbox"/> 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	

I.- OTRAS GARANTÍAS

ADICIONAL (importe de adjudicación)

--

J.- PLAZO DE GARANTÍA

--

K.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONCURSO	ADMISIÓN DE VARIANTES	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---------------------------------	-----------------------	---

CUADRO RESUMEN (Pág. 4) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

L.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	BIENES SOBRE LOS QUE SE SOLICITAN MUESTRAS
sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	MUESTRAS DE GRABACIÓN DE ARTÍCULO

M.- PRECIO REVISABLE

sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO
MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN

N.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS

ORDINARIA ANTICIPADA

Ñ.- FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/> PERIODICIDAD
PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/>

O.- ENTREGA DE OTROS BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO

sí NO PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO %

P.- SEGUROS

Se exigen sí NO

Modalidad:

Características:

Límite mínimo de siniestro:

CUADRO RESUMEN (Pág. 5) (Cuando existe división en lotes)
(Suministro. Abierto - Concurso con o sin variantes)

Q.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Para contrato de actividad o de tracto sucesivo)

SI NO

Alcance de la Prórroga: _____

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO SEGÚN EL IPC: SI NO

R.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTO DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

EN CIFRA: _____

EN LETRA: _____

S.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

T.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ASISTENCIA TÉCNICA SI NO

U.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

V.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

W.- EXISTENCIA DE PRECIOS UNITARIOS MÁXIMO ESTIMATIVO
DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

X.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SUMINISTRO

SI NO

Y.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS BÁSICAS:

Z.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

ANEXO N° 1. (Pag. 1)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

EXPEDIENTE:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª. _____ con residencia en _____
provincia _____ calle _____ nº. _____
con Documento Nacional de Identidad nº _____, enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de (1) _____

se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución del mismo,
con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la cantidad de (2)

(expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por los que se compromete el proponente a su
ejecución) I.V.A. incluido y, en su caso, el importe ofertado de los bienes que entrega la Administración como parte
del precio, de acuerdo con el desglose indicado en la página 2 de este Anexo, a partir de la orden de iniciación dada
por la Administración.

(lugar, fecha, firma y sello)

(1) Expresar denominación y clave del expediente y lote, en su caso. (En el supuesto de varios lotes, deberá cumplimentarse una proposición por cada lote).

(2) Expresar en cifra y en letra.

(3) En el supuesto de admitirse variantes, deberá cumplimentarse una proposición por cada variante que se admita.

ANEXO N° 1. (Pag. 2)
(Suministro, Abierto – Concurso con o sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON ENTREGA DE OTROS BIENES POR LA ADMINISTRACIÓN

Importe de la proposición económica sin incluir el precio ofertado por los bienes que entrega la Administración.

EN LETRA:
EN CIFRA:

Importe que del precio total ofertado por el contratista corresponde a los bienes que entrega la Administración como parte del precio del contrato.

EN LETRA:
EN CIFRA:

Porcentaje sobre el precio total del contrato.- %

Importe total a abonar por la Administración.

EN LETRA:
EN CIFRA:

ANEXO N° 1. (Pag. 3)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

DENOMINACIÓN	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
LOTE N° ARTÍCULO	NÚMERO	UNITARIO	UNITARIO	IMPORTE
	UNIDADES	S/INSTAL.	DE INSTAL.	TOTAL

ANEXO N° 1. (Pag. 4)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA SUMINISTROS DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Precio ofertado para el mantenimiento:

EN LETRA:
EN CIFRA:

Precio ofertado para los planes de formación:

EN LETRA:
EN CIFRA:

ANEXO Nº 1. (Pag. 5)
 (Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA UNIONES DE EMPRESARIOS

D./D^a. con residencia en
provincia de calle núm. Según
Documento Nacional de Identidad núm.

D./D^a. con residencia en
provincia de calle núm. Según
Documento Nacional de Identidad núm.

D./D^a. con residencia en
provincia de calle núm. Según
Documento Nacional de Identidad núm.

D./D^a. con residencia en
provincia de calle núm. Según
Documento Nacional de Identidad núm.

enterados de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del Contrato de Suministro (1)
 por el sistema de (2) se comprometen, como la Unión de Empresas a tomar a su cargo la ejecución del suministro, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de euros, I.V.A. incluido y, en su caso, el importe ofertado de los bienes que entrega al Administración como parte del precio, de acuerdo con el desglose indicado en la página 6 de este Anexo.

Lugar, fecha y firma de los proponentes

(1) Expresar denominación y clave del expediente y lote, en su caso. (En el supuesto de varios lotes, deberá cumplimentarse una proposición por cada lote).

(2) Expresar en cifra y en letra.

(3) En el supuesto de admitirse variantes, deberá cumplimentarse una proposición por cada variante que se admita.

ANEXO N° 1. (Pag. 6)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON ENTREGA DE OTROS BIENES POR LA ADMINISTRACIÓN

Importe de la proposición económica sin incluir el precio ofertado por los bienes que entrega la Administración.

EN LETRA:
EN CIFRA:

Importe que del precio total ofertado por el contratista corresponde a los bienes que entrega la Administración como parte del precio del contrato.

EN LETRA:
EN CIFRA:

Porcentaje sobre el precio total del contrato.- %

Importe total a abonar por la Administración.

EN LETRA:
EN CIFRA:

ANEXO N° 1. (Pag. 7)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA SUMINISTROS DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Precio ofertado para el mantenimiento:

EN LETRA:
EN CIFRA:

Precio ofertado para los planes de formación:

EN LETRA:
EN CIFRA:

ANEXO N° 1. (Pag. 8)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

COMPLEMENTARIO A LA OFERTA ECONÓMICA.

A.- PRESENTA VARIANTES.

SI NO

B.- NÚMERO DE VARIANTES QUE PRESENTA.

C.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

ANEXO N° 2. (Pag 1)
(Suministros. Abierto-Concurso con o sin Variantes)

**MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA
ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.**
- El seguro será del tipo de los seguros contra daños regulados en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en los artículos 73 a 76 referidos al seguro de responsabilidad civil, y deberá estar contratado previamente a la presentación de las proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será _____ euros, y deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.
- Informe de Instituciones Financieras.**
- Del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, éste podría hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.**
- Capacidad de la empresa para hacer frente a las inversiones iniciales para la ejecución del contrato, debiendo sus fondos propios desembolsados representar al menos el 10 por 100 del importe del contrato.
- Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.**
- La relación entre la cifra global de negocios media de los tres últimos ejercicios y la anualidad media de la obra que se licita debe ser superior a tres.

ANEXO N° 2. (Pag 2)
(Suministros. Abierto-Concurso con o sin Variantes)

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino publico o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

- Se exige que el número de suministros de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo ejecutados, sea superior a — en los tres últimos años, entendiéndose como suministros similares al objeto del contrato los siguientes: —
- Se entenderá que se trata de presupuesto análogo, cuando aquél tuviera un presupuesto que represente al menos el —% del presupuesto del presente contrato.

Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige un equipo técnico que reúna las condiciones mínimas siguientes:
- Se exige que el suministrador acredite el empleo de medidas para asegurar la calidad.
- Se exige que el suministrador acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participante en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad, así como, en su caso, grado de estabilidad en el empleo del personal integrado en la empresa.

- Se exige un número mínimo de técnicos participantes en el contrato superior a —

ANEXO N° 2. (Pag 3)
(Suministros. Abierto-Concurso con o sin Variantes)

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos del personal de la empresa de _____ por 100.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Se exige la aportación de muestra, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

Se exigirán las certificaciones expedidas por _____ relativas al cumplimiento de normas _____.

Control efectuado por la Administración o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

Se exige la acreditación de un control efectuado por la Administración u organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, que verse sobre:

- La capacidad de producción.
- Capacidad de estudio e investigación del empresario.
- Medidas de control y calidad empleadas.

ANEXO N° 3. (Pag 1)(Suministros. Abierto-Concurso con o sin Variantes)DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE N° 2

- Memoria del bien o de los lotes ofertados.
- Consiste en una descripción del bien o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en que figuran en la oferta económica), en la que deberán hacer referencia al menos a los siguientes apartados:
- Descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca y modelo del bien o de los lotes ofertados o, en su caso, de sus componentes.
 - Catálogo específico del material si lo hubiera.
 - Las descripciones técnicas estarán divididas, en su caso, por lotes, no pudiéndose presentar descripción global de más de un lote.
- Asistencia técnica.
- En el caso de establecerse en el Cuadro Resumen, letra T), estará obligado el licitador a presentar un certificado de asistencia técnica, en el que se hará constar la duración del periodo de garantía, en caso de ofertar una garantía superior a la fijada por la Administración, los medios de asistencia técnica con que cuenta el licitador y en el que se manifieste el compromiso expreso de ponerlo a disposición del mantenimiento, o, en su caso, reparación del material si resulta adjudicatario.
- Cuando se trate de suministros de equipos y sistemas para el tratamiento de la información que incluyan el mantenimiento, se detallarán los supuestos y circunstancias referentes a revisiones preventivas, los supuestos y plazos para la reparación y sustitución de piezas, suplencia de equipo en caso de averías, mejoras de programación y otras asimilables. Asimismo, se precisará el número de personas y horas que se comprometen a prestar como asistencia técnica sin cargo específico y las tarifas que hayan de aplicarse al sobrepasar el mínimo ofrecido o al utilizarla en plazo superior al previsto.
- Documento firmado por el ofertante en el que se exprese el plazo en que realizará la entrega del bien a suministrar, que en todo caso será igual o inferior al establecido por la Administración, debiendo respetarse siempre las anualidades fijadas por aquella.
- Asimismo, cuando se trate de suministros de equipos y sistemas para el tratamiento de la información que incluyen el mantenimiento, se expresará el plazo por el que el licitador se compromete al mantenimiento del equipo en caso de resultar adjudicatario.
- En el supuesto de entregas parciales o entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, los licitadores deberán aportar la programación relativa a la entrega de dichos bienes, en la que se establezcan los plazos en que se compromete a suministrar cada uno de los bienes ofertados.
- Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas mínimas que figuran, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las demás normas técnicas de aplicación, con indicación, en su caso, de las mejoras que respecto a aquellas se ofertan.
- Posibilidad de reposición de los bienes objeto del contrato, sin coste alguno para la Administración, con indicación expresa de los bienes incluidos en la misma, plazo y supuestos en que proceda y servicio posventa, con indicación de las prestaciones que los mismos incluyen.

ANEXO N° 3. (Pag 2)
(Suministros. Abierto-Concurso con o sin Variantes)

- Documentación acreditativa de calidad ambiental. A tales efectos se incluirá la siguiente documentación:
 - 1º.- Los certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las correspondientes normas y recomendaciones medioambientales.
 - 2º.- Cuantos documentos demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
 - 3º.- Certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con dichas normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.
- En caso de que el órgano de contratación lo admita se podrán tomar en consideración las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores cuando las mismas respondan a los requisitos y modalidades señalados en el Anexo nº. 7. En este caso, se incluirá en este sobre toda la documentación técnica descriptiva de las variantes ofertadas. En ningún caso se admitirán variantes cuyo importe supere el presupuesto cuando esté establecido como máximo por la Administración.
- Cuando se trate de suministros de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y resulte procedente, deberán detallarse los planes de formación del personal necesario a cualquier nivel, indicando si ha de ser gratuita o mediante retribución.

ANEXO Nº. 4. (Pag. 1)

(Suministros. Abierto- Concurso con o sin Variantes)

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

A.- TÉCNICOS.

<input type="checkbox"/>	Calidad, valor técnico y características estéticas y funcionales del bien y, en su caso, de sus componentes, instalaciones y medios auxiliares, de conformidad con la memoria presentada.	De 0 a puntos
<input type="checkbox"/>	Capacidad de asistencia técnica y mantenimiento o, en su caso, reparación del material.	De 0 a puntos
<input type="checkbox"/>	El plazo de entrega del bien, valorándose cuando proceda el programa presentado al efecto.	De 0 a puntos
<input type="checkbox"/>	Mejoras respecto a las condiciones mínimas del plazo de garantía y del mantenimiento de los bienes ofertados.	De 0 a puntos
<input type="checkbox"/>	Posibilidad de reposición y servicio posventa.	De 0 a puntos
<input type="checkbox"/>	Calidad ambiental de la empresa y sus productos.	De 0 a puntos
<input type="checkbox"/>	Elaboración de los productos en el marco de un sistema de gestión medioambiental conforme al Reglamento (CEE) 1836/93, de 29 de junio, R.D.85/1996, 26 de enero y Decreto53/1999, de 2 de marzo.	De 0 a puntos.
<input type="checkbox"/>	Que la elaboración de los productos se realice en el marco de un sistema de gestión medioambiental basado en las normas internacionales ISO (serie ISO 14000) , europeas EN o españolas UNE (UNE 77/801-94 y 77/802-94)	De 0 a puntos.
<input type="checkbox"/>	Que los productos tengan la etiqueta ecológica, regulada en el Reglamento (CEE) 880/92, de 23 de marzo.	De 0 a puntos.
<input type="checkbox"/>	Que los productos provengan de un proceso de reciclado o reutilización. Para su valoración se utilizará el porcentaje en que el producto es reutilizable o reciclable que deberá venir avalado por un certificado expedido por laboratorio u organización independiente.	De 0 a puntos.
<input type="checkbox"/>	Que los productos sean reutilizables o reciclables. Para su valoración se utilizará el porcentaje en que el producto es reutilizable o reciclable que deberá venir avalado por un certificado expedido por laboratorio u organización independiente.	De 0 a puntos.
<input type="checkbox"/>	Otras características medioambientales	De 0 a puntos.
<input type="checkbox"/>	Calidad y adecuación de los planes de formación del personal ofertados.	De 0 a puntos
TOTAL PUNTOS		De 0 a puntos

ANEXO N.º. 4. (Pag. 2)

(Suministros. Abierto- Concurso con o sin Variantes)

B.- ECONÓMICOS.

- | | | |
|--|--------|--------|
| <input type="checkbox"/> Oferta económica | De 0 a | Puntos |
| <input type="checkbox"/> Valor de los bienes de recompra. | De 0 a | puntos |

***) La máxima puntuación económica la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económicamente más cara. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.**

ANEXO N° 5.

(Suministros. Abierto-Concurso con o sin Variantes)

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación únicamente podrá proponer como adjudicatario del contrato a que se refiere el presente Pliego, a aquellos licitadores que hayan obtenido una puntuación superior respecto de cada criterio de las puntuaciones mínimas:

A.- TÉCNICOS.

Calidad, valor técnico y características estéticas y funcionales del bien y, en su caso, de sus componentes, instalaciones y medios auxiliares, de conformidad con la memoria presentada.	X PUNTOS.
Capacidad de asistencia técnica y mantenimiento o, en su caso, reparación del material.	X PUNTOS.
El plazo de entrega del bien, valorándose cuando proceda el programa presentado al efecto.	X PUNTOS.
Mejoras respecto a las condiciones mínimas del plazo de garantía y del mantenimiento de los bienes ofertados.	X PUNTOS.
Posibilidad de reposición y servicio posventa.	X PUNTOS.
Calidad ambiental de la empresa y sus productos.	X PUNTOS.
Calidad y adecuación de los planes de formación del personal ofertados.	X PUNTOS.

ANEXO N.º 6. (Pag. 1)

(Suministro. Abierto- Concurso con o sin Variantes)

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICIÓN SERA CONSIDERADA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.-** Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
 - 2.-** Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - 3.-** Cuando, concurriendo tres o más licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la baja media de las ofertas económicas presentadas.
- Para el cálculo de la baja media de las ofertas base no podrán ser tenidas en cuenta las variantes.
 - En el caso de admitirse variantes, éstas se valorarán independientemente respecto a cada tipología de variantes con los mismos criterios anteriormente relacionados. La baja media de las variantes, se valorarán de forma independiente para cada tipología.
 - En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

ANEXO N.º 7.

(Suministros. Abierto- Concurso con o sin Variantes)

ELEMENTOS Y CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS VARIANTES QUE SE PRESENTEN

ANEXO N.º 8.
(Suministro - Abierto- Concurso con o sin Variantes)

OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA

CRITERIOS Y FORMAS DE VALORACIÓN

ANEXO Nº 9.

(Suministros. Abierto- Concurso con o sin Variantes)

BIENES A ENTREGAR DE LA MISMA CLASE PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

BIENES	UNIDADES	MODELO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL

ANEXO II

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Naturaleza del contrato y legislación aplicable.
2. Objeto del contrato.
3. Documentos que revisten carácter contractual.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.
6. Plazo de ejecución.
7. Garantías.
- 7.1. Garantía provisional.
- 7.2. Garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

8. Procedimiento y Forma de adjudicación.
9. Lugar y forma de presentación de proposiciones.
- 9.1. Lugar de presentación de proposiciones.
- 9.2. Forma de presentación de proposiciones.
- 9.2.1. Documentación Administrativa.
- 9.2.2. Proposición Técnica y Económica.
- 9.2.3. Índice.
10. Muestras.
11. Procedimiento de adjudicación.
12. Precio del contrato.
13. Revisión de precios.
14. Actuaciones previas a la formalización del contrato.
15. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

16. Obligaciones del contratista.
17. Dirección e inspección del suministro.
18. Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.
19. Cumplimiento del contrato y recepción.
20. Abono.
21. Prórroga del contrato.
22. Modificación del contrato.
23. Plazo de garantía.
24. Resolución del contrato.
25. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional

procedente.

Cadro Resumen.

Anexo núm. 1. Modelo de proposición económica.

Anexo núm. 2. Medios y criterios de selección para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Anexo núm. 3. Documentación técnica acreditativa de los aspectos que en su caso serán objeto de negociación y aspectos técnicos y económicos que serán objeto de negociación.

Anexo núm. 4. Operaciones preparatorias susceptibles de abono a cuenta.

Anexo núm. 5. Bienes a entregar de la misma clase pertenecientes a la administración contratante.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP) y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho comunitario que le sean de aplicación.

2. Objeto del contrato.

2.1. El contrato tiene por objeto la compra, el arrendamiento sin opción de compra o la adquisición de los productos o bienes muebles o la adquisición y arrendamiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de éstos últimos, así como de equipos y sistemas de telecomunicaciones que se especifican en el Cuadro Resumen del presente contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro Resumen, letra A), los bienes podrán ser ofertados por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso por los licitadores, los lotes a los que concurren.

Se especifican en el mismo Cuadro Resumen, letra C), las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

2.2. El suministro incluye, en su caso, la distribución, montaje, instalación, fabricación y puesta en marcha de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.3. En el contrato de arrendamiento de bienes muebles, sin opción de compra, el arrendador asumirá durante el plazo de vigencia del contrato, la obligación del mantenimiento del objeto mismo (artículo 174.1 TRLCAP).

3. Documentos que revisten carácter contractual.

El presente Pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, revestirá carácter contractual el acuerdo adoptado por las partes en la negociación del contrato. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación o estimativo del contrato y, en su caso, de cada lote, así como las anualidades que ha señalado el órgano de contratación, será el que figura en el Cuadro Resumen, letras D) y E).

5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.1. Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

5.2. El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen, letra N).

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6. Plazo de ejecución.

6.1. El plazo total de ejecución y/o duración del suministro será el fijado, como máximo, en el Cuadro Resumen, letra F), o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario, dentro de dicho límite máximo y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, autorización del inicio para la entrega de los bienes.

6.2. Para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, se podrán establecer plazos parciales en el contrato, los cuales se fijarán igualmente en el citado Cuadro Resumen, letra F), pudiendo, igualmente, el licitador ofertar la reducción de dichos plazos parciales.

7. Garantías

7.1. Garantía provisional.

En los contratos de cuantía igual o superior a la fijada en el artículo 177.2 del TRLCAP, o inferior, cuando se indique en la letra G) del Cuadro Resumen, se aportará una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la cuantía que se indica en la citada letra G) del Cuadro Resumen.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

En el caso de existencia de lotes, la garantía provisional se presentará por cada uno de los lotes a los que se licita.

No será necesaria la constitución de garantía provisional en aquellos contratos de suministros en los que el contratista entregue inmeditamente los bienes consumibles o de fácil deterioro antes del pago del precio, salvo que exista plazo de garantía, y en los de arrendamiento y sus modalidades de arrendamiento financiero y arrendamiento con opción de compra.

7.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva, y en su caso, adicional, por el/los importe/s establecidos en las letras H) y I) del Cuadro Resumen, salvo que, conforme al artículo 39 del TRLCAP no sea necesaria su constitución por concurrir cualquiera de los supuestos establecidos en el citado artículo. La exigencia o no de garantía definitiva se determinará expresamente en el Cuadro Resumen, letra H).

En el caso de que el contrato de suministro estuviera distribuido por lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, las garantías definitivas se presentarán tan solo respecto de los lotes a los que se oferte, cuyos importes ascienden a las cantidades que figuran desglosadas en el Cuadro Resumen, letra H).

Cuando la adjudicación se realice en favor de un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del presupuesto base de licitación cuando el precio del contrato se determine por precios unitarios o el 20% del importe de adjudicación en el resto de los casos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36.4. del TRLCAP.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en tales garantías.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

En todo caso la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad previa por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 182 del TRLCAP, conforme se indica en el Cuadro Resumen, letra K), en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

9. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

9.1. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro designado por el órgano de

contratación, en los términos que se indiquen en la solicitud cursada por la Administración.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

9.2. Forma de presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán un sobre, firmado por los mismos o sus representantes y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido. En el sobre figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título del suministro, número o clave del expediente, lote o lotes, en su caso, a los que concurra, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

9.2.1. Documentación Administrativa.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exige a los licitadores en él incluidos de la presentación de la documentación relativa a los extremos registrados en el mismo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable de no alteración de los datos en él registrados.

a) Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional.

En los contratos en los que sea exigible, se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Las garantías provisionales se constituirán:

1. En las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, cuando se trate de garantías en metálico o en valores públicos o privados, debiéndose acreditar su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por aquéllas.

2. Cuando se trate de aval o seguro de caución, ante el órgano de contratación incorporándose la garantía al expediente de contratación, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de constituirse la garantía por alguno de los medios señalados en este apartado 2, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastantamiento del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces.

3. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación pública de la Organización Mundial de Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 177.2 del TRLCAP, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, o el documento que, en su caso, haga sus veces.

d) Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se realizará por los medios previstos en el Anexo núm. 2, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAP y 9 del RGLCAP.

e) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición, no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

f) Declaración de empresas extranjeras de sometimiento a jurisdicción.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Declaración responsable en relación con la capacidad de obrar y con las prohibiciones de contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito,

deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de altos cargos y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se aportará Certificado expedido por el órgano al que aquellos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatario del concurso.

h) Declaración del artículo 52.3 del TRLCAP.

Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato que se licita, en los términos del artículo 52.3 del TRLCAP.

i) Compromiso de oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Compromiso de establecer y mantener durante el periodo de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario del suministro.

j) Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 86 del RGLCAP y relación de los socios del apartado 2 del mismo artículo, con indicación de los que se presentan a la licitación.

9.2.2. Proposición Técnica y Económica.

La documentación acreditativa de los aspectos técnicos y económicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas de conformidad con lo establecido en el Anexo núm. 3.

Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo núm. 1, del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cuando así se indique en el Cuadro Resumen, letra Y), se acompañará oferta económica detallada por capítulos y partidas básicas de trabajo, de acuerdo con el sistema de determinación del precio, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Cuando como parte del precio del contrato se entreguen por la Administración bienes de la misma clase, en la proposición económica, deberá consignarse expresamente la oferta que formula el licitador respecto a tales bienes, y el porcentaje que la misma represente, respecto al precio total, considerándose dicha cantidad, en todo caso, incluida en el precio total ofertado.

9.2.3. Índice de la documentación.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida de un índice realizado en hoja independiente, en el que constará enumerado el contenido del mismo.

10. Muestras.

10.1. Si se exige en el Cuadro Resumen, letra L) del presente Pliego, para tomar parte en el concurso, los licitadores presentarán ajustadas a las características, reseñadas en el

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, una muestra del suministro a realizar, o, en su caso, una muestra independiente para cada lote ofertado.

Cuando un mismo artículo forme parte de dos o más lotes deberá ser presentado en todos y cada uno de ellos. En caso contrario, la muestra presentada se considerará válida para el lote que aparezca reflejado con el número 1.

Las muestras serán entregadas y depositadas por los licitadores en el lugar que se indique en el anuncio de licitación, durante el plazo improrrogable de presentación de proposiciones.

10.2. Todos los bultos que contengan la muestra presentada, llevarán fijados en lugar visible una etiqueta estructurada en la que constará el nombre del licitador, el número de expediente y el lote, en su caso, al que se refiere, y contenido del mismo. Asimismo, en caso de presentar variantes las muestras y bultos deberán corresponderse y ordenarse numéricamente conforme a las variantes que se refieren.

En todo caso, será necesario que las muestras estén correctamente embaladas al objeto de evitar su pérdida o deterioro.

No podrá embalsarse en un mismo bulto las muestras correspondientes a varios lotes.

10.3. El personal designado por el órgano de contratación dará a cada depositario un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, cuya copia firmada por el depositario quedará en poder de la Administración.

Finalizado el plazo de presentación de muestras, el depósito quedará bajo la custodia de la Administración contratante remitiéndose la copia de los recibos a la Secretaría de la Mesa de Contratación, en el plazo de los tres días siguientes a su entrega.

10.4. Las muestras de aquellos suministros presentadas por licitadores que no hayan resultado adjudicatarios deberán ser retiradas, previa presentación del resguardo, en el plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la terminación del plazo establecido para recurrir la Resolución de adjudicación del concurso, a excepción de aquellas que la Administración considere oportuno retener en los supuestos de que se hayan interpuesto reclamaciones, recursos, o exista alguna incidencia contractual.

Las muestras de aquellos suministros presentados por licitadores que hayan resultado adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del material adjudicado, debiendo solicitar el adjudicatario mediante escrito dirigido al órgano de contratación autorización para efectuar la retirada de muestras, en el plazo de treinta días naturales desde la firma de la última acta de recepción.

10.5. La muestra objeto de adjudicación en el concurso no podrá incorporarse como unidad de suministro sin la previa autorización de la Administración contratante.

10.6. Transcurridos los plazos descritos en el apartado 10.4, la Administración dispondrá de las muestras, quedando exenta de toda responsabilidad sobre las mismas.

11. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación se desarrollará conforme a lo previsto legal y reglamentariamente, con las siguientes particularidades:

a) La intervención de la Mesa de Contratación en el procedimiento de contratación, se determina en el Cuadro Resumen, letra R) del presente Pliego.

b) La existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados verbalmente. Asimismo, la Mesa de Contratación o el órgano de contratación, podrán solicitar aclaraciones a éstos sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 22 del RGLCAP. Tales circunstancias se harán públi-

cas en el tablón de anuncios que se indica en el Cuadro Resumen, letra V).

12. Precio del contrato.

12.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario.

12.2. En su caso, los precios unitarios de los bienes objeto del presente contrato son los que se especifican en el Cuadro Resumen, letra W). En este supuesto, dichos precios unitarios no podrán ser superados, en ningún caso, por los licitadores al hacer sus respectivas ofertas.

12.3. El número de unidades a adquirir podrá incrementarse con respecto a las indicadas en el Cuadro Resumen, letra A), caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores, lo cual deberá concretarse por los licitadores en su oferta.

12.4. Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, se especificará en el Cuadro Resumen, letra O), que el pago del precio total de los bienes a suministrar consistirá parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, los cuales se especificarán en el Anexo núm. 5, así como se especificará también el porcentaje que el importe de éstos representan en el precio total del contrato, sin que, en ningún caso, este importe pueda superar el 50% de dicho precio total.

12.5. En los supuestos de no revisión de precios y en caso de prorrogarse el contrato, al tratarse de un contrato de arrendamiento o de tracto sucesivo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24, por un periodo superior a seis (6) meses, el precio del contrato podrá actualizarse, según conste en el Cuadro Resumen, letra Q), aplicándose la variación experimentada por el IPC nacional en el periodo de los doce meses anteriores a dicha prórroga o en el número de meses correspondientes al plazo de ejecución del contrato si este fuere menor a doce, contados desde la resolución del inicio del expediente de prórroga.

13. Revisión de precios.

El precio del presente contrato se revisará de acuerdo con el método establecido en el Cuadro Resumen, letra M). No procederá la revisión de precios en los casos en los que, conforme a la normativa vigente, así se haya acordado mediante resolución motivada que obre en el expediente, y se indique en la citada letra M) del Cuadro Resumen.

14. Actuaciones previas a la formalización del contrato.

14.1. Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.

Cuando fuese exigible de conformidad con el Cuadro Resumen, letra H) y I), antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de quince días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, éste deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del TRLCAP y de acuerdo con la cláusula 9.2.1.a) del presente Pliego, una garantía definitiva, y en su caso, una garantía adicional, por los importes que se indican en las citadas letras del Cuadro Resumen, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

14.2. Escritura de formalización de la Unión de Empresarios.

Con carácter previo a la firma del contrato y para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una Unión de Empresarios que se constituya temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

14.3. Incumplimiento de obligaciones que impiden la formalización del contrato.

Cuando por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores o por cualquier otra causa imputable al contratista, no pudiera formalizarse el correspondiente contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

15. Formalización del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

16. Obligaciones del contratista.

16.1. El contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro en el lugar fijado en el Cuadro Resumen, letra S) del Pliego, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aplicables, y en el plazo establecido en el contrato.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la prestación de los servicios de conservación, reparaciones y/o mantenimiento, el contratista quedará obligado a los mismos en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicables al contrato.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la formación especializada del personal, el contratista quedará obligado a la misma en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicables al contrato.

En el momento de la entrega o, en su caso, instalaciones, por el funcionario del Servicio que corresponda, se firmará el oportuno recibo o acuse de recibo.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega o, en su caso, a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en demora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes de acuerdo con las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a las condiciones técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos de transporte, puesta en funcionamiento o en uso, de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega y, en su caso, la retirada de los bienes usados de la Administración.

16.2. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega, estando obligado el empresario a satisfacer los gastos que por tales actuaciones se originen.

A estos efectos la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden al material ofertado por el empresario, levantándose en su caso Acta

de disconformidad que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

16.3. La Administración podrá dictar las instrucciones oportunas al objeto de dar adecuado cumplimiento a lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

16.4. El contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra Z) del Pliego.

16.5. El adjudicatario de un contrato de suministro para la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información que incluya la prestación de mantenimiento, asume el compromiso de realizar el mantenimiento de los bienes objeto del suministro, incluidas revisiones preventivas y reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas, suplencia de equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas, como mínimo, en los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

17. Dirección e inspección del suministro.

La Administración designará, en su caso, y cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra X), un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18. Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del plazo final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95 del TRLCAP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el mismo. En el caso de que el contrato incluyera cláusula de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCAP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

En caso de ser necesario un reajuste de anualidades, la Administración actuará de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que resulten de aplicación.

19. Cumplimiento del contrato y recepción.

19.1. El contrato de suministro se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

19.2. En todo caso la constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la prestación de los servicios de conservación, reparaciones, mantenimiento y/o de formación especializada, se realizará

una recepción parcial referente a los suministros en el plazo de un mes establecido en el párrafo anterior, y una recepción definitiva a la finalización del plazo que se haya establecido para la conservación, reparaciones, mantenimiento y/o formación especializada.

19.3. La recepción constatará que el material suministrado se encuentra en destino y en condiciones de uso, a satisfacción de la Administración, previa comprobación de calidades y cantidades mediante acto formal y positivo, que expresará en la correspondiente Acta.

Además, cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la prestación de los servicios de conservación, reparaciones, mantenimiento y/o de formación especializada, la recepción constatará que los mismos se han llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al contrato.

19.4. En el caso de ser precisas para la Administración recepciones parciales de los bienes objeto del suministro, su determinación y el establecimiento de los referidos plazos se establecerán expresamente en la letra F) del Cuadro Resumen.

19.5. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, en virtud del artículo 190.2 del TRLCAP.

20. Abono.

20.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del suministro correspondiente a los bienes, efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

20.2. El pago del precio podrá realizarse de una sola vez o fraccionarse en función de los plazos parciales establecidos, cuando así lo autorice la Administración, levantándose a estos efectos la correspondiente Acta de recepción parcial.

20.3. El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

En todo caso estos abonos requerirán petición expresa del contratista y se incluirán como «abonos a cuenta por operaciones preparatorias» en las correspondientes valoraciones.

El reintegro de los abonos a cuenta se efectuará deduciendo de las certificaciones que se expidan a partir de la fecha de concesión de aquellos la cantidad que proporcionalmente resulte, según la cuantía del abono a cuenta y la cantidad que falte por ejecutar de los trabajos a que corresponda el anticipo en el momento de su concesión.

Las deducciones en las certificaciones para estos reintegros son totalmente independientes de otros descuentos que pudieran efectuarse sobre aquellas por cualquier concepto.

En caso de resolución del contrato será inmediatamente exigible el reintegro total del abono a cuenta concedido, cualquiera que sea la causa de aquella.

Las operaciones preparatorias, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares, susceptibles de abono a cuenta, así como los criterios y determinaciones para su abono, se indicarán en el Anexo núm. 4 del presente Pliego.

20.4. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

20.5. El Acta de recepción acreditativa del cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato, en el supuesto de haber

pagos fraccionados, habrá de acompañarse en el último pago que se efectúe.

20.6. En el caso de proceder recepciones parciales, con independencia de que se realicen los abonos parciales correspondientes a los bienes formalmente recibidos de conformidad por la Administración, se establece como garantía de los citados pagos parciales, que la garantía única constituida por la totalidad de los bienes a suministrar, no podrá ser devuelta al contratista hasta que transcurra el plazo de garantía de la última entrega de conformidad realizada.

21. Prórroga del contrato.

De conformidad con el artículo 67.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en caso de arrendamiento sin opción de compra de los bienes muebles, la posibilidad o no de prorrogar el contrato y alcance de la prórroga, se establece en el Cuadro Resumen, letra Q), con las limitaciones establecidas en el artículo 174.2 del TRLCAP.

22. Modificación del contrato.

22.1. El presente contrato podrá ser objeto de modificación de conformidad con lo previsto en el TRLCAP por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

22.2. Ni el contratista ni el Director de los suministros podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa de cualquier modificación y, en su caso, del presupuesto correspondiente, por el órgano de contratación. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere alcanzar a los funcionarios o personas encargadas de la dirección, las modificaciones en los suministros a prestar que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

23. Plazo de garantía.

23.1. El plazo de garantía, será el fijado en el Cuadro Resumen, letra J) y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de conformidad de la totalidad del suministro, salvo que hubiere recepciones parciales, en cuyo caso, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas.

23.2. El empresario está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede y los de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que, en su caso, se suministren durante el respectivo plazo de garantía.

23.3. En todo lo relativo al plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCAP.

24. Resolución del contrato.

24.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 192 del TRLCAP, con los efectos que se establecen en la normativa de aplicación.

24.2. Asimismo, serán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que la Administración lo autorice expresamente.

b) El abandono por parte del contratista de las prestaciones de mantenimiento en los contratos de suministro en los que se haya acordado dicha prestación incluida en el objeto del contrato. Se entenderá producido el abono cuando dichas prestaciones de mantenimiento en los bienes hayan dejado de

desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento salvo que su ejecución exija un plazo menor.

c) El incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP o en supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) El incumplimiento de alguno de los compromisos ofertados.

25. Prerogativas de la Administración y vía jurisdiccional procedente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que

ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

EL ADJUDICATARIO

POR LA CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

Fdo.

Fdo.

CUADRO RESUMEN (Pág. 1) (Cuando NO existe división en lotes)
(Suministro. Negociado sin publicidad)

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	TÍTULO:
COMPRA <input type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA <input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN <input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	
CLAVE:	
EXPEDIENTE:	

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A.- DIVISIÓN EN LOTES SI NO

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES:

--

B.- CODIFICACIÓN

CODIFICACIÓN (CNPA):
CODIFICACIÓN (CPV):

C.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

--

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PRESUPUESTO ESTIMATIVO

EN CIFRA:
EN LETRA:

E.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

AÑO	A CARGO DE

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO TOTAL

CUADRO RESUMEN (Pág. 2) (Cuando NO existe división en lotes)
(Suministro. Negociado sin publicidad)

PLAZOS PARCIALES

1.- PLAZOS PARCIALES SEÑALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO

ENTREGAS O PRESTACIONES	MES/DÍAS	RECEPCIÓN PARCIAL
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

G.- GARANTÍA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

EN CIFRA:
EN LETRA:

H.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

<input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	EN CIFRA:
<input type="checkbox"/> 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	

I.- OTRAS GARANTÍAS

ADICIONAL (importe de adjudicación)

--

J.- PLAZO DE GARANTÍA

--

K.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA	SUPUESTO: ARTÍCULO 182. APARTADO _____
---	--

CUADRO RESUMEN (Pág. 3) (Cuando NO existe división en lotes)
(Suministro. Negociado sin publicidad)

L.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	BIENES SOBRE LOS QUE SE SOLICITAN MUESTRAS
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	MUESTRAS DE GRABACIÓN DE ARTÍCULO

M.- PRECIO REVISABLE

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO	
MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN	

N.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS
ORDINARIA ANTICIPADA

Ñ.- FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/>
PERIODICIDAD
PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/>

O.- ENTREGA DE OTROS BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO
SI NO PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO %

P.- SEGUROS

Se exigen SI NO

Modalidad:

Características:

Límite mínimo de siniestro:

CUADRO RESUMEN (Pág. 4) (Cuando NO existe división en lotes)
(Suministro. Negociado sin publicidad)

Q.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Para contrato de actividad o de tracto sucesivo)

SI NO

Alcance de la Prórroga: _____

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO SEGÚN EL IPC: SI NO

R.- MESA DE CONTRATACIÓN SI NO

S.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

T.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ASISTENCIA TÉCNICA sí NO

U.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

V.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

W.- EXISTENCIA DE PRECIOS UNITARIOS MÁXIMO ESTIMATIVO
DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

X.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SUMINISTRO

SI NO

Y.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS BÁSICAS:

Z.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

CUADRO RESUMEN (Pág. 1) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Suministro. Negociado sin publicidad)

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO	
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	TÍTULO:	
COMPRA <input type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA <input type="checkbox"/>	ADQUISICIÓN <input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN		
CLAVE:		
EXPEDIENTE:		

A.- DIVISIÓN EN LOTES SI NO

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES:

CUADRO RESUMEN (Pág. 2) (Cuando existe división en lotes)
(Suministro. Negociado sin publicidad)

CLAVE:	
EXPEDIENTE:	
LOTE Nº	TÍTULO:

B.- CODIFICACIÓN

CODIFICACIÓN (CNPA):
CODIFICACIÓN (CPV):

C.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

--

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PRESUPUESTO ESTIMATIVO

EN CIFRA:
EN LETRA:

E.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

AÑO	A CARGO DE

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO TOTAL

CUADRO RESUMEN (Pág. 3) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Suministro.Negociado sin publicidad)

PLAZOS PARCIALES

1.- PLAZOS PARCIALES SEÑALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO

ENTREGAS O PRESTACIONES	MES/DÍAS	RECEPCIÓN PARCIAL
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

G.- GARANTÍA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

EN CIFRA:
EN LETRA:

H.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

<input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	EN CIFRA:
<input type="checkbox"/> 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	

I.- OTRAS GARANTÍAS

ADICIONAL (importe de adjudicación)

--

J.- PLAZO DE GARANTÍA

--

K.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA	SUPUESTO: ARTÍCULO 182. APARTADO _____
---	--

CUADRO RESUMEN (Pág. 4) *(Cuando existe división en lotes)*
 (Suministro.Negociado sin publicidad)

L.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	BIENES SOBRE LOS QUE SE SOLICITAN MUESTRAS
SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	MUESTRAS DE GRABACIÓN DE ARTÍCULO

M.- PRECIO REVISABLE

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO	
MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN	

N.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
 ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS
 ORDINARIA ANTICIPADA

Ñ.- FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/>
PERIODICIDAD
PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/>

O.- ENTREGA DE OTROS BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO
 SI NO PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO %

P.- SEGUROS

Se exigen SI NO

Modalidad:

Características:

Limite mínimo de siniestro:

CUADRO RESUMEN (Pág. 5) *(Cuando existe división en lotes)*
(Suministro.Negociado sin publicidad)

Q.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Para contrato de actividad o de tracto sucesivo)

SI NO

Alcance de la Prórroga: _____

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO SEGÚN EL IPC: SI NO

R.- MESA DE CONTRATACIÓN SI NO

S.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

T.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ASISTENCIA TÉCNICA SI NO

U.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

V.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

W.- EXISTENCIA DE PRECIOS UNITARIOS MÁXIMO ESTIMATIVO
DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

X.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SUMINISTRO

SI NO

Y.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULO Y PARTIDAS BÁSICAS:

Z.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

ANEXO N° 1. (Pág. 1)
(Suministro.Negociado sin publicidad)

EXPEDIENTE:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a. _____ con residencia en _____
provincia _____ calle _____ n^o. _____
con Documento Nacional de Identidad n^o _____, enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de (1) _____

se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución del mismo,
con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la cantidad de (2)

(expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por los que se compromete el proponente a su
ejecución) I.V.A. incluido y, en su caso, el importe ofertado de los bienes que entrega la Administración como parte
del precio, de acuerdo con el desglose indicado en la página 2 de este Anexo, a partir de la orden de iniciación dada
por la Administración.

(lugar, fecha, firma y sello)

(1) Expresar denominación y clave del expediente y lote, en su caso. (En el supuesto de varios lotes, deberá cumplimentarse una proposición por cada lote).

(2) Expresar en cifra y en letra.

ANEXO N° 1. (Pág. 2)
(Suministro.Negociado sin publicidad)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON ENTREGA DE OTROS BIENES POR LA ADMINISTRACIÓN

Importe de la proposición económica sin incluir el precio ofertado por los bienes que entrega la Administración.

EN LETRA:

EN CIFRA:

Importe que del precio total ofertado por el contratista corresponde a los bienes que entrega la Administración como parte del precio del contrato.

EN LETRA:

EN CIFRA:

Porcentaje sobre el precio total del contrato.- %

Importe total a abonar por la Administración.

EN LETRA:

EN CIFRA:

ANEXO N° 1. (Pág. 3)
(Suministro.Negociado sin publicidad)

DENOMINACIÓN	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
LOTE N° ARTÍCULO	NÚMERO	UNITARIO	UNITARIO	IMPORTE
	UNIDADES	S/INSTAL.	DE INSTAL.	TOTAL

ANEXO N° 1. (Pag. 4)
(Suministro. Negociado sin publicidad)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA SUMINISTROS DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Precio ofertado para el mantenimiento:

EN LETRA:
EN CIFRA:

Precio ofertado para los planes de formación:

EN LETRA:
EN CIFRA:

ANEXO N° 1. (Pág. 5)
(Suministro.Negociado sin publicidad)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA UNIONES DE EMPRESARIOS

D./D^a. con residencia en
provincia de calle núm. Según
Documento Nacional de Identidad núm.

D./D^a. con residencia en
provincia de calle núm. Según
Documento Nacional de Identidad núm.

D./D^a. con residencia en
provincia de calle núm. Según
Documento Nacional de Identidad núm.

D./D^a. con residencia en
provincia de calle núm. Según
Documento Nacional de Identidad núm.

enterados de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del Contrato de Suministro (1)
por el sistema de se comprometen, como la Unión de Empresas
a tomar a su cargo la ejecución del suministro, con
estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad
de (2) euros, I.V.A. incluido y, en su caso, el importe ofertado de
los bienes que entrega al Administración como parte del precio, de acuerdo con el desglose indicado
en la página 6 de este Anexo.

Lugar, fecha y firma de los proponentes

(1) Expresar denominación y clave del expediente y lote, en su caso. (En el supuesto de varios lotes, deberá cumplimentarse una proposición por cada lote).

(2) Expresar en cifra y en letra.

ANEXO N° 1. (Pág. 6)
(Suministro.Negociado sin publicidad)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON ENTREGA DE OTROS BIENES POR LA ADMINISTRACIÓN

Importe de la proposición económica sin incluir el precio ofertado por los bienes que entrega la Administración.

EN LETRA:
EN CIFRA:

Importe que del precio total ofertado por el contratista corresponde a los bienes que entrega la Administración como parte del precio del contrato.

EN LETRA:
EN CIFRA:

Porcentaje sobre el precio total del contrato.- %

Importe total a abonar por la Administración.

EN LETRA:
EN CIFRA:

ANEXO N° 1. (Pag. 7)
(Suministro. Negociado sin publicidad)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA SUMINISTROS DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Precio ofertado para el mantenimiento:

EN LETRA:
EN CIFRA:

Precio ofertado para los planes de formación:

EN LETRA:
EN CIFRA:

ANEXO N° 2. (Pág 1)
(Suministro. Negociado sin publicidad)

**MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA
ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.**
- El seguro será del tipo de los seguros contra daños regulados en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en los artículos 73 a 76 referidos al seguro de responsabilidad civil, y deberá estar contratado previamente a la presentación de las proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será _____ euros, y deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.
- Informe de Instituciones Financieras.**
- Del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, éste podría hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.**
- Capacidad de la empresa para hacer frente a las inversiones iniciales para la ejecución del contrato, debiendo sus fondos propios desembolsados representar al menos el 10 por 100 del importe del contrato.
- Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.**
- La relación entre la cifra global de negocios media de los tres últimos ejercicios y la anualidad media de la obra que se licita debe ser superior a tres.

ANEXO N° 2. (Pág 2)
(Suministro.Negociado sin publicidad)

**MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA
ACREDITACIÓN DE LA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino publico o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.**
- Se exige que el número de suministros de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo ejecutados, sea superior a — en los tres últimos años, entendiéndose como suministros similares al objeto del contrato los siguientes: —.
- Se entenderá que se trata de presupuesto análogo, cuando aquél tuviera un presupuesto que represente al menos el —% del presupuesto del presente contrato.
- Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.**
- Se exige un equipo técnico que reúna las condiciones mínimas siguientes:
- Se exige que el suministrador acredite el empleo de medidas para asegurar la calidad.
- Se exige que el suministrador acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.
- Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participante en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad, así como, en su caso, grado de estabilidad en el empleo del personal integrado en la empresa.**
- Se exige un número mínimo de técnicos participantes en el contrato superior a _____.

ANEXO N° 2. (Pág 3)
(Suministro.Negociado sin publicidad)

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos del personal de la empresa de _____ por 100.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Se exige la aportación de muestra, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

Se exigirán las certificaciones expedidas por _____ relativas al cumplimiento de normas _____.

Control efectuado por la Administración o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

Se exige la acreditación de un control efectuado por la Administración u organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, que verse sobre:

- La capacidad de producción.
- Capacidad de estudio e investigación del empresario.
- Medidas de control y calidad empleadas.

ANEXO N.º 3. (Pág. 1)

(Suministro. Negociado sin Publicidad)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ACREDITATIVA DE LOS ASPECTOS QUE EN SU CASO SERÁN OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

- Memoria del bien o de los lotes ofertados. En una descripción del bien o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en que figuran en la oferta económica), en la que deberán hacer referencia al menos a los siguientes apartados:
- Descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca y modelo del bien o de los lotes ofertados o, en su caso, de sus componentes.
 - Catálogo específico del material si lo hubiera.
 - Las descripciones técnicas estarán divididas, en su caso, por lotes, no pudiéndose presentar descripción global de más de un lote.

- Asistencia técnica.- En el caso de establecerse en el Anexo nº 1, estará obligado el licitador a presentar un certificado de asistencia técnica, en el que se hará constar la duración del periodo de garantía, en caso de ofertar una garantía superior a la fijada por la Administración, los medios de asistencia técnica con que cuenta el licitador y en el que se manifieste el compromiso expreso de ponerlos a disposición del mantenimiento, o en su caso, reparación del material si resulta adjudicatario.

Cuando se trate de suministros de equipos y sistemas para el tratamiento de la información que incluyan el mantenimiento, se detallarán los supuestos y circunstancias referentes a revisiones preventivas, los supuestos y plazos para la reparación y sustitución de piezas, suplencia de equipo en caso de averías, mejoras de programación y otras asimilables. Asimismo, se precisarán el número de personas y horas que se comprometen a prestar como asistencia técnica sin cargo específico y las tarifas que hayan de aplicarse al sobrepasar el mínimo ofrecido o al utilizarla en plazo superior al previsto.

- Documento firmado por el ofertante en el que se exprese el plazo en que realizará la entrega del bien a suministrar, que en todo caso será igual o inferior al establecido por la Administración, debiendo respetarse siempre las anualidades fijadas por aquella. Asimismo, cuando se trate de suministros de equipos y sistemas para el tratamiento de la información que incluyen el mantenimiento, se expresará el plazo por el que el licitador se compromete al mantenimiento del equipo en caso de resultar adjudicatario.

En el supuesto de entregas parciales o entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, los licitadores deberán aportar la programación relativa a la entrega de dichos bienes, en la que se establezcan los plazos en que se compromete a suministrar cada uno de los bienes ofertados.

- Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas mínimas que figuran, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las demás normas técnicas de aplicación, con indicación, en su caso, de las mejoras que respecto a aquellas se ofertan.

- Relación de los suministros públicos o privados de características técnicas y económicas análogas o superiores a las del suministro a que se refiere el contrato, que la empresa haya ejecutado dentro de los últimos tres años, con indicación del nombre del organismo contratante, lugar de ubicación, presupuestos de adjudicación, plazo contractual, presupuestos totales de ejecución y plazo final de ejecución, acompañada del certificado de buena ejecución para los más importantes.
- Se entenderán como suministros de características similares los que se definen como tales en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
 - Se entenderán como suministros de presupuesto análogo aquellos cuyo presupuesto sea igual o superior al ____ % (porcentaje), respecto al presupuesto de licitación del presente contrato.
 - La citada relación deberá incluir importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - Número mínimo de Certificados a aportar _____. Se podrá aportar como máximo hasta el doble del número de certificados de suministros ejecutados o en ejecución exigidos.

- Declaración sobre la reposición de los bienes objeto del contrato, sin coste alguno para la Administración, con indicación expresa de los bienes incluidos en la misma, plazo y supuestos en que proceda.

ANEXO N.º 3. (Pág. 2)

(Suministro. Negociado sin Publicidad)

- Certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las correspondientes normas y recomendaciones medioambientales.
- Cuando se trate de suministros de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y resulte procedente, deberán detallarse los planes de formación del personal necesario a cualquier nivel, indicando si ha de ser gratuita o mediante retribución.

ANEXO N.º 3. (Pág. 2)

(Suministro. Negociado sin Publicidad)

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS INVITADAS

A.- TÉCNICOS.

- Calidad, valor técnico y características estéticas y funcionales del bien y, en su caso, de sus componentes, instalaciones y medios auxiliares, de conformidad con la memoria presentada.**
- Capacidad de asistencia técnica y mantenimiento o, en su caso, reparación del material.**
- El plazo de entrega del bien, valorándose cuando proceda el programa presentado al efecto.**
- Mejoras respecto a las condiciones mínimas del plazo de garantía y del mantenimiento de los bienes ofertados.**
- Calidad de la realización de suministros, de conformidad con la relación y con los certificados presentados, y el comportamiento de la misma en el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales derivadas de anteriores contratos de suministros.**
- Posibilidad de reposición y servicio posventa.**
- Cumplimiento de las normas y recomendaciones medioambientales.**
- Calidad y adecuación de los planes de formación ofertados.**

B.- ECONÓMICA.

- Oferta económica.**
- Valor de los bienes de recompra.**

ANEXO N.º 4.
(Suministro. Negociado sin publicidad)

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA

- CRITERIOS Y FORMAS DE VALORACIÓN

ANEXO N.º 5.
(Suministro. Negociado sin Publicidad)

**BIENES A ENTREGAR DE LA MISMA CLASE PERTENECIENTE A LA
ADMINISTRACION CONTRATANTE.**

BIENES	UNIDADES	MODELO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL

ANEXO III

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA DE REDACCION DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y, EN SU CASO, PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS TRABAJOS TECNICOS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO SIN VARIANTES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen Jurídico del Contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Documentos que revisten carácter contractual.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.
6. Plazo de ejecución.
7. Garantías.
- 7.1. Garantía provisional.
- 7.2. Garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

8. Procedimiento y forma de adjudicación.
9. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.
- 9.1. Lugar de presentación de proposiciones.
- 9.2. Forma de presentación de proposiciones.
10. Procedimiento de adjudicación.
11. Precio del contrato.
12. Revisión de precios.
13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.
14. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

15. Director de la Consultoría y Asistencia.
16. Ejecución del contrato.
17. Obligaciones Laborales, Sociales y Económicas del contratista.
18. Seguros.
19. Cumplimiento del plazo y penalidad por demora.
20. Penalidades por defectuoso cumplimiento de la prestación.
21. Abono.
22. Anualidades.
23. Entrega y Recepción.
24. Propiedad de los trabajos realizados.
25. Modificación.
26. Resolución del Contrato.
27. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo, el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

2. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia cuya denominación se especifica en el Cuadro Resumen del Presente Pliego.

Asimismo, se hace constar en el Cuadro Resumen, letra A), la codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos y Actividades 1996 (CNPA-1996), y en la letra B) las necesidades administrativas que se

pretenden satisfacer mediante el contrato, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

3. Documentos que revisten carácter contractual.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro Resumen, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base estimativo de licitación del contrato será el que figura en el Cuadro Resumen, letra C).

5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.1. Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

5.2. El expediente de Contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen, letra L).

Cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6. Plazo de ejecución.

6.1. El plazo total de ejecución de los trabajos objeto del contrato será el fijado en la letra E) del Cuadro Resumen, y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato, o, en su caso, autorización del inicio de los mismos.

6.2. Los plazos parciales correspondientes a las fases en que se dividan los trabajos, serán, en su caso, los fijados igualmente en la letra E) del citado Cuadro Resumen, y se considerarán como plazo máximo de cada uno de ellos.

7. Garantías.

7.1. Garantía provisional.

En los contratos de cuantía igual o superior a la fijada en el artículo 203.2 del TRLCAP, o inferior, cuando se indique en la letra F) del Cuadro Resumen, se aportará una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la cuantía que se indica en la citada letra F) del Cuadro Resumen.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

7.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva, y en su caso, adicional, por el/los importe/s establecidos en las letras G) e I) del Cuadro Resumen, salvo que, conforme al artículo 37 del TRLCAP se haya dispensado tal obligación, debiendo motivarse en el expediente de contratación las causas de tal dispensa. La exigencia o no de garantía definitiva se determinará expresamente en el Cuadro Resumen, letra G).

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía defi-

nitiva del 20% del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36.4. del TRLCAP.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

En todo caso la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato de consultoría y asistencia se adjudicará, conforme se indica en la letra J) del Cuadro Resumen, mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso, en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

9. Lugar, plazo y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

9.1. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio en el Registro que en el mismo se especifique.

Cuando las proposiciones se envíen por correo la remisión de la misma podrá anunciarse por correo electrónico, siempre que así se establezca en el la letra O) del Cuadro Resumen del presente Pliego. En este caso, el envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y de su recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifiquen fidedignamente al remitente y al destinatario.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

9.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título de la consultoría y asistencia, número o clave del expediente, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

9.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exige a los licitadores en él incluidos de la presentación de la documentación relativa a los extremos registrados en el mismo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable de no alteración de los datos en él registrados.

a) Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional.

En los contratos en los que sea exigible, se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Las garantías provisionales se constituirán:

1. En las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, cuando se trate de garantías en metálico o en valores públicos o privados, debiéndose acreditar su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por aquéllas.

2. Cuando se trate de aval o seguro de caución, ante el órgano de contratación incorporándose la garantía al expediente de contratación, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de constituirse la garantía por alguno de los medios señalados en este apartado 2, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastantamiento del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces.

3. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo núm. 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación pública de la Organización Mundial de Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 203.2 del TRLCAP, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, o el documento que, en su caso, haga sus veces.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará, por lo medios previstos en el Anexo núm. 3. La solvencia técnica o profesional se realizará, asimismo por los mismos medios establecidos en el mismo anexo.

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAP y 9 del RGLCAP.

e) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición, no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

f) Declaración de empresas extranjeras de sometimiento a jurisdicción.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Declaración responsable en relación con la capacidad de obrar y con las prohibiciones de contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20, del TRLCAP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los de Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La declaración podrá cumplimentarse de acuerdo con el modelo del Anexo núm. 2 del presente Pliego.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se aportará Certificado expedido por el órgano al que aquellos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatario del concurso.

h) Declaración del artículo 52.3 del TRLCAP.

Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del proyecto que se licita, en los términos del artículo 52.3 del TRLCAP.

i) Compromiso de oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Compromiso de establecer y mantener durante el periodo de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de los trabajos.

j) Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 86 del RGLCAP y relación de los socios del apartado 2 del mismo artículo, con indicación de los que se presentan a la licitación.

k) Índice de la documentación.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo enunciado numéricamente.

9.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición Técnica.

Se acompañará un sobre núm. 2 en el que se incluirán, en originales, sellados y firmados, o mediante copias auténticas o autenticadas, a efectos de valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, los documentos que se indican en el Anexo núm. 4.

9.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo núm. 1 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cuando así se indique en el Cuadro Resumen, letra S), o en el anuncio de licitación, se acompañará oferta económica detallada por capítulos y partidas básicas de trabajo de acuerdo con el sistema de determinación del precio y según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

10. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación se desarrollará conforme a los términos previstos legal y reglamentariamente, con las siguientes particularidades:

a) La existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados verbalmente. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá solicitar a éstos aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 22 del RGLCAP. Tales circunstancias se harán públicas en el tablón de anuncios que se indica en el Cuadro Resumen, letra P).

b) El Presidente de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el anuncio y en acto público, manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas últimas, procediéndose a la apertura de los sobres núm. 2.

c) La Mesa de Contratación remitirá la documentación incluida en los sobres núm. 2 a la Comisión Técnica constituida al efecto, a fin de que dicha Comisión realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, que suscribirán todos los miembros de dicha Comisión, en el cual se contendrá la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, los criterios que se tendrán en cuenta para la referida valoración por parte de la Comisión Técnica serán los que figuran baremados por orden decreciente en los puntos 1 a 3 del Anexo núm. 5.

El estudio pormenorizado de la Comisión Técnica deberá estar suficientemente motivado en la medida necesaria para su análisis y valoración por la Mesa de Contratación, a la que, se elevará junto con toda la documentación de los sobres, pudiendo ésta, o cualquiera de sus miembros, requerir de la Comisión Técnica la aclaración o concreción sobre su contenido.

d) Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas deberá haber sido entregado el informe técnico al Secretario de la Mesa de Contratación.

e) Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalado en el anuncio, y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres núm. 3, de aquellas empre-

sas que continúen en el proceso de selección, según lo establecido en el párrafo siguiente.

f) Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido en el Anexo núm. 5, no podrá continuar en el proceso de selección.

g) Por la Mesa de Contratación se procederá a la valoración de las proposiciones económicas pudiendo, a tal efecto, recabar la asistencia de la Comisión Técnica.

h) En el caso en que existan licitadores supuestamente incurso en temeridad, la Mesa de Contratación les notificará tal circunstancia, solicitándoles información a los efectos previstos en el artículo 83.3 del TRLCAP.

Se consideran desproporcionadas o temerarias aquellas proposiciones cuyo porcentaje exceda en cinco unidades por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas. Cuando haya un solo licitador, la oferta se encontrará incurso en supuesta temeridad si la baja es superior en ocho o más puntos al presupuesto estimado de licitación.

i) A la vista del informe técnico, y la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, en acto público, adoptará el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación, actuando conforme a lo establecido reglamentariamente.

11. Precio del contrato.

11.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario.

11.2. El sistema de determinación del precio del contrato será por precios unitarios. El precio unitario lo constituyen los honorarios por metro cuadrado construido de edificación.

En los programas de Arquitectura y Actuaciones Singulares, Promoción Pública y Autoconstrucción, el precio unitario de honorarios base de licitación por metro cuadrado construido será el que figura en el apartado C1 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

11.3. El precio final del contrato en los programas de Arquitectura y Actuaciones Singulares será el precio unitario ofertado por la superficie total construida que resulte del proyecto de ejecución supervisado favorablemente y aprobado por el órgano de contratación.

En Promoción Pública y Actuaciones Singulares el precio final del contrato será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de viviendas que figuren en el proyecto de ejecución supervisado favorablemente, y por 85 metros cuadrados construidos por vivienda.

En los supuestos en los que se contemplen anexos vinculados al proyecto, como garajes, locales comerciales, etc., el precio final de estos anexos será el resultado de aplicar a la superficie real de los mismos el 60% del precio unitario según lo determinado en párrafos anteriores.

12. Revisión de precios

El precio del presente contrato se revisará de acuerdo con el método establecido en el Cuadro Resumen, letra K). No procederá la revisión de precios en los casos en los que, conforme a la normativa vigente, así se haya acordado mediante resolución motivada que obre en el expediente, y se indique en la citada letra K) del Cuadro Resumen.

13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.

13.1. Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.

Cuando fuese exigible de conformidad con el Cuadro Resumen, letra G) e I), antes de la formalización del contrato

y en el plazo máximo de quince días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, éste deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del TRLCAP y de acuerdo con la cláusula 9.2.1.a) del presente Pliego, una garantía definitiva, y en su caso, una garantía adicional, por los importes que se indican en la citada letra del Cuadro Resumen, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

De establecerse expresamente en el Cuadro Resumen, letra G), del presente Pliego, la garantía definitiva podrá llevarse a cabo en forma de retención del precio.

13.2. Abono de los anuncios.

El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales y/o prensa, u otros medios de difusión como gasto que corresponde al adjudicatario.

El importe máximo de dichos gastos de publicación se indica en el Cuadro Resumen, letra N).

13.3. Escritura de formalización de la Unión de Empresarios.

Con carácter previo a la firma del contrato y para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una Unión de Empresarios que se constituya temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

13.4. Incumplimiento de obligaciones que impiden la formalización del contrato.

Cuando por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores o por cualquier otra causa imputable al contratista, no pudiera formalizarse el correspondiente contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

14. Formalización del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las Normas de Redacción de Proyectos, que revistan carácter contractual.

Los colaboradores del adjudicatario, en ningún caso serán parte del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

15. Director de la consultoría y asistencia.

15.1. La Administración designará, en su caso, y cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra R), un Director de la consultoría y asistencia, con las facultades que el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, atribuye al allí denominado «Director del estudio o servicio», en el entendimiento de que el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá en ningún caso al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección en la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa del mismo, con expresa reserva escrita hecha por el contratista al Director de la consultoría y asistencia, con remisión de copia por el propio contratista al órgano de contratación.

15.2. El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

15.3. Durante la ejecución de los trabajos el Director y los Servicios Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccionar los mismos para su mejor desarrollo.

15.4. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explica-

tivas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la consultoría y asistencia.

16. Ejecución del contrato.

16.1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al mismo, y a las Ordenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera la Administración.

El contratista asume expresamente el satisfacer todas las obligaciones de contenido económico que puedan resultar de la ejecución y que normativa o contractualmente le correspondan al mismo.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.2. El contratista queda obligado a adscribir los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares y humanos ofertados; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción y en los mismos términos en que se hubiesen ofertado.

Los técnicos o especialistas que intervengan deberán estar en posesión de la correspondiente titulación y colegiación para poder, en su caso, nominar y firmar el trabajo realizado.

Cuando la participación de un técnico o especialista sea esencial para la realización de la Consultoría y Asistencia, el contratista deberá aportar compromiso firmado por el mismo en orden a su participación.

La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría a la Administración para resolver el contrato por causa imputable al contratista. No obstante, la Administración podrá optar por exigir al contratista la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de similares características. Al efecto, el contratista deberá formular la correspondiente propuesta acompañando los datos profesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación, capacidad y experiencia. Igualmente, la Administración podrá exigir del contratista la sustitución de cualquier técnico o persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

16.3. El contratista, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

16.4. El contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra T).

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla aspectos de la LORTAD, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

16.5. Cuando el contratista o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o establecer el buen orden de la ejecución.

17. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

17.1. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

17.2. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

17.3. En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

18. Seguros.

Cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra N), el contratista deberá tener suscritos, además de los Seguros Obligatorios, un Seguro de Responsabilidad Civil no sólo por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato, con el límite mínimo de siniestro y características que consten, en su caso, en el citado Cuadro Resumen.

Esta documentación deberá presentarse por el contratista ante la Administración en el plazo que se fije para ello en la notificación de la adjudicación del contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del contrato.

Si se incumple dicho plazo sin que se aporte la documentación requerida, aunque se autorice el inicio de la prestación, para el comienzo efectivo de la misma será imprescindible la presentación de dicha documentación. Por tanto, se retrasa el inicio efectivo de la prestación, pero no así el inicio del cómputo del plazo de ejecución, que empezará a contar desde la autorización para la ejecución de los trabajos.

19. Cumplimiento del plazo y penalidad por demora.

19.1. El contratista está obligado a cumplir tanto el plazo final como los plazos parciales que en su caso hayan sido fijados.

19.2. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales o total se estará a lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes TRLCAP.

19.3. Cuando la Administración opte por la imposición de penalidades concederá la ampliación del plazo que se estime necesario; si bien, nunca la prórroga podrá sobrepasar la fecha en que la Administración precise, de forma perentoria, las prestaciones objeto del contrato.

19.4. Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones o facturas que se produzcan. En todo caso la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas en los términos establecidos en el artículo 43.2, a) del TRLCAP.

19.5. Cuando la elaboración de la prestación dependa o esté en función de otros trabajos o factores ajenos al contratista, de forma que haya de ajustarse a los plazos de realización o disponibilidad de éstos, los retrasos debidos a ello no

darán lugar a la aplicación de la penalidad. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto para los casos de suspensión.

19.6. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

20. Penalidades por defectuoso cumplimiento de la prestación.

El órgano de contratación exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto un plazo prudencial que no podrá exceder de un mes, con carácter general, y de dos meses, en el caso del contrato cuyo objeto sea elaboración de proyectos de obras.

De persistir el incumplimiento en cuanto a la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, la Administración podrá optar indistintamente, por su resolución o por computar el tiempo requerido para las correcciones de los trabajos defectuosos o mal ejecutados a efectos de sanción por retrasos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19.

No obstante lo anterior, respecto a la subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras, se estará a lo dispuesto en los artículos 217 y siguientes del TRLCAP.

21. Abono.

21.1. El contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, de la consultoría y asistencia real y debidamente ejecutada, a satisfacción de la Administración.

21.2. El pago del precio del contrato se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Cuadro Resumen, letra M).

21.3. El órgano de contratación podrá autorizar las valoraciones y certificaciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 200 del RGLCAP.

21.4. Las certificaciones para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente y se tramitarán por el Director de la consultoría, o el representante del órgano de contratación, dentro de los diez días siguientes al periodo de tiempo a que correspondan.

21.5. El abono, en su caso, por la Administración de intereses de demora procederá transcurridos dos meses desde la expedición de las certificaciones o los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato o, respecto de aquellas extendidas excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato, desde la fecha en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse, sin que hubieran sido pagadas, consistiendo dichos intereses en el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

22. Anualidades.

22.1. El contratista podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para la realización de la consultoría y asistencia en el tiempo prefijado en el contrato. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

En las certificaciones que se extiendan excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato no se contará el plazo previsto en el artículo 99.4 del TRLCAP desde la fecha de su expedición, sino desde aquella otra posterior en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse.

22.2. En caso de ser necesario un reajuste de anualidades, la Administración actuará de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que resulten de aplicación.

23. Entrega y recepción.

La recepción del objeto del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCAP y artículos 203 y 204 del RGLCAP, debiéndose expedir por el Director de la misma, o el representante del órgano de contratación, certificación de conformidad en aquellos casos en los que la prestación no sea susceptible de un acto formal de recepción. En los supuestos en que la prestación realizada sea susceptible de recepción física la misma será efectuada mediante un acto formal y positivo que se expresará en acta extendida al efecto, en el lugar de prestación del objeto de la consultoría y asistencia establecido en el Cuadro Resumen, letra Q). A partir de este acto de recepción empezará el cómputo del período de garantía del contrato siempre que se determine dicho período en el citado Cuadro Resumen, letra H).

24. Propiedad de los trabajos realizados.

24.1. El resultado de la consultoría y asistencia contratada, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Administración, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

24.2. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el contratista o, en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a la Administración, por el tiempo máximo que la legislación permita, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización de la Administración. Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistente, el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

24.3. El contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de entrega aquellos cuya propiedad se haya reservado el contratista en los documentos contractuales. No obstante, en estos casos se entenderán concedidas a la Administración las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento de la consultoría y asistencia, prestándole los procedimientos, sistemas y materiales precisos.

25. Modificación.

El presente contrato podrá ser objeto de modificación de conformidad con lo previsto en el TRLCAP por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

26. Resolución del contrato.

26.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en la normativa de aplicación.

26.2. Asimismo, serán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que la Administración lo autorice expresamente.

b) El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la asistencia haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento salvo que la precisión de su ejecución exija un plazo menor.

c) El incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP o en supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) El incumplimiento de alguno de los compromisos ofertados.

f) El incumplimiento del pago de los anuncios de licitación en el plazo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

g) El incumplimiento, en su caso, de la presentación de la documentación relativa a los seguros a que se refiere la cláusula 18 del presente Pliego.

27. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

27.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

27.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de los Servicios Jurídicos, en su caso, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos.

27.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el órgano de contratación competente de la Administración, y contra los mismos podrá interponerse el oportuno recurso contencioso-administrativo, conforme a la legislación en vigor.

POR LA CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

EL ADJUDICATARIO

Fdo.

Fdo.

CUADRO RESUMEN (Pág. 1)
 (Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	TÍTULO:
CLAVE:	
EXPEDIENTE:	

A.- CODIFICACIÓN:

CODIFICACIÓN (CNPA):
CODIFICACIÓN (CPV):

B.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

--

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMATIVO: (Superficie estimada construida x Precio unitario)

EN CIFRA:
EN LETRA:

C1.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por precios unitarios (componentes de la prestación)

<input type="checkbox"/>	Precio unitario base de licitación. Honorarios por metro cuadrado de edificación:	.-Euros
<input type="checkbox"/>	Superficie total construida estimada en programas de Promoción Pública y Autoconstrucción (igual al número de viviendas estimadas x 85 m ² /vivienda):	m ²
<input type="checkbox"/>	Superficie total construida estimada en programas de Arquitectura y Actuaciones Singulares:	m ² .

D.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DE CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

AÑO	A CARGO DE

CUADRO RESUMEN (Pág. 2)
 (Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

E.- PLAZOS DE EJECUCIÓN:

FASE DE ANTEPROYECTO		
FASE DE PROYECTO BÁSICO		
FASE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN (1)		
TOTAL PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO		

(1) La fase de proyecto de ejecución incluye el Estudio de Seguridad y Salud y el Proyecto de Telecomunicaciones.

F.- GARANTÍA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

EN CIFRA:
EN LETRA:

G.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

<input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	EN CIFRA:
<input type="checkbox"/> 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	EN CIFRA:
GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

H.- PLAZO DE GARANTIA

--

I.- OTRAS GARANTÍAS

ADICIONAL

--

J.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO. FORMA: CONCURSO SIN VARIANTES

K.- PRECIO REVISABLE

SI NO

ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO
MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN

CUADRO RESUMEN (Pág. 3)
 (Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

L- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
 ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS
 ORDINARIA ANTICIPADA

M.- FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/>	ÚNICO LIBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	
REDACCIÓN DEL PROYECTO		
REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO		
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN (1)		

(1) La redacción de proyecto de incluye el Estudio de Seguridad y el Proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones.

N.- SEGUROS

Se exigen SI NO

Modalidad:

Características:

Límite mínimo de siniestro:

Ñ.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

EN CIFRA:
EN LETRA:

O.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

P.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIOS:

--

Q.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

--

CUADRO RESUMEN (Pág. 4)
(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

R.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA

SI NO

S.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULO Y PARTIDAS BÁSICAS:

--

T.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

ANEXO N° 1. (Pág. 1)
(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a. con residencia en
provincia de calle
núm. con Documento Nacional de Identidad núm.

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia (1):

por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos mencionados, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (2)

Euros, lo que corresponde a una oferta de precio unitario de (2)
Euros/m², aplicado a la superficie estimada en el apartado C1 del Cuadro Resumen del Pliego.

La oferta económica se considera con I.V.A. incluido

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar denominación y clave del expediente.

(2) Expresar en cifra y en letra, la cifra en Euros.

ANEXO Nº 1. (Pág. 2)

(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA UNIONES DE PROFESIONALES EMPRESARIOS.

D./Dª. con residencia en provincia de
 calle núm. con Documento Nacional de
 Identidad núm. en nombre de la empresa

D./Dª. con residencia en provincia de
 calle núm. con Documento Nacional de
 Identidad núm. en nombre de la empresa

D./Dª. con residencia en provincia de
 calle núm. con Documento Nacional de
 Identidad núm. en nombre de la empresa

D./Dª. con residencia en provincia de
 calle núm. con Documento Nacional de
 Identidad núm. en nombre de la empresa

enterados de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia (1) por el procedimiento y forma de concurso sin variantes, se comprometen, en la representación que ostentan y para la Unión de Empresas a tomar a su cargo la ejecución de las trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (2) _____ euros, lo que corresponde a una oferta de precio unitario de (2) _____ Euros/m2, aplicando a la superficie estimada en el apartado C1 del Cuadro Resumen del Pliego.
 La oferta económica se considera con I.V.A. incluido

Lugar, fecha y firma de los proponentes.

(1) Expresar denominación y clave del expediente.
 (2) Expresar en cifra y en letra, la cifra en Euros.

ANEXO N° 2.

(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

D/Dª.

Con residencia en _____ provincia de _____, calle _____

Con Documento Nacional de Identidad nº _____

En nombre propio o de la empresa _____ que representa,

Declara bajo su personal responsabilidad :

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, modificada por la Ley 4/1990, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.
- No estar incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración del Estado.
- No estar incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Seguridad Social, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas, o bien no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones.

En _____, a de _____ de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO Nº 3.

(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera.

Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años.

La relación entre la cifra global de negocios de los tres últimos ejercicios y el importe del contrato debe ser superior a 1,5.

2.- Solvencia técnica y profesional.

Titulaciones académicas

Titulación del Licitador

El Licitador tiene la titulación académica de Arquitecto Superior

Titulaciones de los componentes del equipo técnico que participará en la ejecución del contrato

El equipo profesional mínimo estará compuesto por:

_____ Arquitecto(s) Superior(es) (incluyéndose el licitador)

_____ Arquitecto(s) Técnico(s) o Aparejador(es)

_____ Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones

Experiencia profesional

Años de colegiación del licitador

Tener más de años de colegiación el Arquitecto licitador

Años de colegiación de los componentes del equipo técnico que participen la ejecución del contrato

Tener más de años de colegiación el los componentes del equipo técnico

Relación de trabajos de características similares al objeto del contrato, y de presupuesto análogo realizados por el licitador, que incluya el importe de cada contrato.

A los efectos anteriores, se entenderá por obra de características similares:

_____ Proyectos de Rehabilitación o Restauración

_____ Proyectos de edificación de nueva planta

Por obras de presupuesto análogo, se entenderán las que tengan un presupuesto de ejecución material que represente un porcentaje superior al % del presupuesto estimado de licitación del presente contrato.

Para que un trabajo sea considerado a efectos de determinación de la solvencia técnica y profesional, tiene que reunir los dos requisitos anteriores, de similitud e importes análogos.

ANEXO N° 4

(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

El sobre n° 2, "Proposición técnica", recogerá una única propuesta técnica elaborada por el licitador para el proyecto objeto del contrato, y que se compondrá de la siguiente documentación:

A. Plantas, alzados y fotografías de trabajos realizados por el licitador en calidad de redactor del proyecto. La documentación total de este apartado no será superior a 10 formatos A4.

B. Memoria. Tendrá una extensión máxima de 2 páginas en formato A4. Contendrá un breve desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del solar y su relación con el entorno urbano.
2. Ordenación general propuesta.
3. Adecuación funcional al programa solicitado
4. Adecuación a las condiciones urbanísticas
5. Características constructivas
6. Viabilidad económica del proyecto.

C. Planos. Tamaño máximo del formato: A3 plegado en A4. Número máximo de formato: dos A3, o cuatro A4. Se desarrollarán esquemas a escala de los siguientes aspectos:

1. Ordenación y planta generales.
2. Planos de planta de las viviendas más representativas, si se trata de un programa de viviendas.
3. Esquemas de plantas del edificio, con propuesta de ubicación de usos globales, así como decisiones fundamentales de la futura intervención, si se trata de intervención en edificios de interés arquitectónico para usos no residenciales.
4. Esquema de alzados.
5. Esquema de secciones, en caso de considerarse necesarios para la comprensión de la propuesta.

D. Reducciones en el plazo de ejecución del trabajo, que no represente aumento ni cambio de las anualidades previstas en el contrato.

ANEXO N° 5

(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Abierto – Concurso sin variantes)

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACION

<input type="checkbox"/> Calidad arquitectónica, racionalidad e idoneidad de la propuesta técnica para el uso a que se destina, viabilidad técnica o económica de la misma. Calidad arquitectónica de la propuesta: De 1 a 20 puntos Funcionalidad y racionalidad de la propuesta: De 1 a 10 puntos Cumplimiento del programa y de la normativa: De 1 a 10 puntos Viabilidad técnica y económica de la propuesta: De 1 a 10 puntos	De 1 a 50 puntos
<input type="checkbox"/> Calidad arquitectónica de los dos proyectos (como máximo) presentados. Calidad arquitectónica del proyecto 1: De 1 a 15 puntos Calidad arquitectónica del proyecto 2: De 1 a 15 puntos	De 1 a 30 puntos
<input type="checkbox"/> Valor de la oferta económica (*)	De 0 a 10 puntos

(*) Para la valoración de la Proposición Económica, se actuará de la siguiente forma:

Cuando se presente una sola oferta, y no esté incurso en temeridad, obtendrá la puntuación máxima.

Cuando haya dos o más ofertas:

1. La oferta más económica no incurso en temeridad obtendrá la máxima puntuación.
2. La oferta más elevada obtendrá la puntuación mínima.
3. Las ofertas intermedias (si las hay), tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

Se establece un umbral mínimo de 40 puntos para la fase de valoración correspondiente al sobre nº 2 (apartados 1, 2 y 3 del cuadro anterior). Sin sobrepasar esa puntuación no se procederá a continuar con el proceso selectivo.

ANEXO IV

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA DE REDACCION DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y, EN SU CASO, PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS TRABAJOS TECNICOS, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen Jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Documentos que revisten carácter contractual.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.
6. Plazo de ejecución.
7. Garantías.
- 7.1. Garantía provisional.
- 7.2. Garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

8. Procedimiento y forma de adjudicación.
9. Lugar y forma de presentación de proposiciones.
10. Procedimiento de adjudicación.
11. Precio del contrato.
12. Revisión de Precios.
13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.
14. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

15. Director de la Consultoría y Asistencia.
16. Ejecución del contrato.
17. Obligaciones Laborales, Sociales y Económicas del contratista.
18. Seguros.
19. Cumplimiento del plazo y penalidad por demora.
20. Penalidades por defectuoso cumplimiento de la prestación.
21. Abono.
22. Anualidades.
23. Entrega y Recepción.
24. Propiedad de los trabajos realizados.
25. Modificación.
26. Resolución del Contrato.
27. Prerogativas de la Administración y jurisdicción competente.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo, el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

2. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia que se especifica en el Cuadro Resumen del contrato adjunto al presente Pliego.

Asimismo se hace constar en el Cuadro Resumen, letra A), la codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos y Actividades 1996 (CNPA-1996), y en la letra B), las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

3. Documentos que revisten carácter contractual.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro Resumen, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, revestirá carácter contractual el acuerdo adoptado por las partes en la negociación del contrato. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato será el que figura en el Cuadro Resumen, letra C).

5. Existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.1. Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

5.2. El expediente de Contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen, letra L).

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6. Plazo de ejecución.

6.1. El plazo total de ejecución de los trabajos será el fijado en la letra E) del Cuadro Resumen, y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, autorización del inicio de los mismos.

6.2. Los plazos parciales correspondientes a las fases en que se dividan los trabajos, serán, en su caso, los fijados igualmente en la letra E) del citado Cuadro Resumen, y se considerarán como plazo máximo de cada uno de ellos.

7. Garantías.

7.1. Garantía provisional.

En los contratos de cuantía igual o superior a la fijada en el artículo 203.2 del TRLCAP, o inferior, cuando se indique en la letra F) del Cuadro Resumen, se aportará una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la cuantía que se indica en la letra F) del Cuadro Resumen.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

7.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva, y en su caso, adicional, por el/los importe/s establecidos en las letras G) e I) del Cuadro Resumen, salvo que, conforme al artículo 37 del TRLCAP se haya dispensado tal obligación, debiendo motivarse en el expediente de contratación las causas de tal dispensa. La exigencia o no de garantía definitiva se determinará expresamente en el Cuadro Resumen, letra G).

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en tales garantías.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la

garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

En todo caso la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato de consultoría se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad previa por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 210 del TRLCAP, conforme se indica en el Cuadro Resumen, letra J), en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

9. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

9.1. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro designado por el órgano de contratación, en los términos que se indique en la solicitud cursada por la Administración.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

9.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán un sobre, firmado por los mismos o sus representantes y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido. En el sobre figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título de la obra, número o clave del expediente, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

9.2.1. Documentación Administrativa.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exige a los licitadores en él incluidos de la presentación de la documentación relativa a los extremos registrados en el mismo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable de no alteración de los datos en él registrados.

a) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional.

En los contratos en los que sea exigible, se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Las garantías provisionales se constituirán:

1. En las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, cuando se trate de garantías en metálico o en valores públicos o privados, debiéndose acreditar su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por aquéllas.

2. Cuando se trate de aval o seguro de caución, ante el órgano de contratación incorporándose la garantía al expediente de contratación, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de constituirse la garantía por alguno de los medios señalados en este apartado 2, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastaneteo del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces.

3. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación pública de la Organización Mundial de Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 203.2 del TRLCAP, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, o el documento que, en su caso, haga sus veces.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por los medios previstos en el Anexo núm. 3. La solvencia técnica o profesional se realizará asimismo por los medios establecidos en el citado Anexo.

Los empresarios extranjeros acreditarán su solvencia económica, financiera, técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCAP y 9 del RGLCAP.

e) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición, no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

f) Declaración de empresas extranjeras de sometimiento a jurisdicción.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Declaración responsable en relación con la capacidad de obrar y con las prohibiciones de contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente de dichas obligaciones deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los de Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La declaración podrá cumplimentarse de acuerdo con el modelo del Anexo núm. 2 del presente Pliego.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se aportará certificado expedido por el órgano al que aquellos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatario del concurso.

h) Declaración del artículo 52.3 del TRLCAP.

Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del proyecto que se licita, en los términos del artículo 52.3 del TRLCAP.

i) Compromiso de oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Compromiso de establecer y mantener durante el periodo de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de los trabajos.

j) Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 86 del RGLCAP y relación de los socios del apartado 2 del mismo artículo, con indicación de los que se presentan a la licitación.

k) Índice de la documentación.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo enunciado numéricamente.

9.2.2. Proposición Técnica y Económica.

Originales, sellados y firmados, o mediante copias auténticas o autenticadas, de los documentos que se indican en el Anexo núm. 4, junto con la proposición económica, formulada con sujeción al Anexo núm. 1 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente

todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cuando así se indique en el Cuadro Resumen, letra S), se acompañará oferta económica detallada por capítulos y partidas básicas de trabajo, de acuerdo con el sistema de determinación del precio, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La oferta no podrá superar en ningún caso el presupuesto previamente aprobado, y cuando se pida oferta detallada, la suma de los precios por capítulos o partidas no podrá superar el total del presupuesto.

9.2.3. Índice de la documentación.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida de un índice realizado en hoja independiente, en el que constará enumerado el contenido del mismo.

10. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación se desarrollará conforme a los términos previstos legal y reglamentariamente, con las siguientes particularidades:

a) La intervención de la Mesa de Contratación en el procedimiento, se determina en el Cuadro Resumen, letra P), del presente Pliego.

b) La existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados verbalmente. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirlos para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 22 del RGLCAP. Tales circunstancias se harán públicas en el tablón de anuncios que se establece en el Cuadro Resumen, letra O).

11. Precio del contrato.

11.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación definitiva adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario.

11.2. Forma de determinación del precio del contrato.

La forma de determinar el precio del contrato será por precios unitarios. El precio unitario lo constituyen los honorarios por metro cuadrado construido de edificación.

En los programas de Arquitectura y Actuaciones Singulares, Promoción Pública y Autoconstrucción, el precio unitario de honorarios base de licitación por metro cuadrado construido será el que figura en la letra C1 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

11.3. El precio final del contrato en los programas de Arquitectura y Actuaciones Singulares será el precio unitario ofertado por la superficie total construida que resulte del proyecto de ejecución supervisado favorablemente y aprobado por el órgano de contratación.

En Promoción Pública y Actuaciones Singulares el precio final del contrato será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de viviendas que figuren en el proyecto de ejecución supervisado favorablemente, y por 85 metros cuadrados construidos por vivienda.

En los supuestos en los que se contemplen anexos vinculados al proyecto, como garajes, locales comerciales, etc., el precio final de estos anexos será el resultado de aplicar a la superficie real de los mismos el 60% del precio unitario según lo determinado en párrafos anteriores.

12. Revisión de precios.

El precio del presente contrato se revisará de acuerdo con el método establecido en el Cuadro Resumen, letra K). No pro-

cederá la revisión de precios en los casos en los que, conforme a la normativa vigente, así se haya acordado mediante resolución motivada que obre en el expediente, y se indique en la citada letra K) del Cuadro Resumen.

13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.

13.1. Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.

Cuando fuese exigible de conformidad con el Cuadro Resumen, letras G) e I), antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de quince días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, éste deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del TRLCAP y de acuerdo con la cláusula 9.2.a) del presente Pliego, una garantía definitiva, y en su caso, una garantía adicional, por los importes que se indican en las citadas letras del Cuadro Resumen, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

De establecerse expresamente en el Cuadro Resumen, letra G), del presente Pliego, la garantía definitiva podrá llevarse a cabo en forma de retención del precio.

13.2. Escritura de formalización de la Unión de Empresarios.

Con carácter previo a la firma del contrato y para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una Unión de Empresarios que se constituyan temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

13.3. Incumplimiento de obligaciones que impiden la formalización del contrato.

Cuando por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores o por cualquier otra causa imputable al contratista, no pudiera formalizarse el correspondiente contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

14. Formalización del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las Normas de Redacción de Proyectos, que revistan carácter contractual.

Los colaboradores del adjudicatario, en ningún caso serán parte del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

15. Director de la consultoría y asistencia.

15.1. La Administración designará, en su caso, y cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra R), un Director de la consultoría y asistencia, con las facultades que el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, atribuye al allí denominado «Director del estudio o servicio», en el entendimiento de que el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá en ningún caso al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección en la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa del mismo, con expresa reserva escrita hecha por el contratista al Director de la consultoría y asistencia, y con remisión de copia por el propio contratista al órgano de contratación.

15.2. El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

15.3. Durante la ejecución de los trabajos el Director y los Servicios Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccionar los mismos para su mejor desarrollo.

15.4. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la consultoría y asistencia.

16. Ejecución del contrato.

16.1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al mismo, y a las Ordenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera la Administración.

El contratista asume expresamente el satisfacer todas las obligaciones de contenido económico que puedan resultar de la ejecución y que normativa o contractualmente le correspondan al mismo.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.2. El contratista queda obligado a adscribir los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares y humanos ofertados; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción y en los mismos términos en que se hubiesen ofertado.

Los técnicos o especialistas que intervengan deberán estar en posesión de la correspondiente titulación y colegiación para poder, en su caso, nominar y firmar el trabajo realizado.

Cuando la participación de un técnico o especialista sea esencial para la realización de la Consultoría y Asistencia, el contratista deberá aportar compromiso firmado por el mismo en orden a su participación.

La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría a la Administración para resolver el contrato por causa imputable al contratista. No obstante, la Administración podrá optar por exigir al contratista la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de similares características. Al efecto, el contratista deberá formular la correspondiente propuesta acompañando los datos profesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación, capacidad y experiencia. Igualmente, la Administración podrá exigir del contratista la sustitución de cualquier técnico o persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

16.3. El contratista, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista será responsable de las reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

16.4. El contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra T).

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla aspectos de la LORTAD, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

16.5. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

17.1. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

17.2. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

17.3. En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

18. Seguros.

Cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra N), el contratista deberá tener suscritos, además de los Seguros Obligatorios, un Seguro de Responsabilidad Civil no sólo por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato, con el límite mínimo de siniestro y características que consten, en su caso, en el citado Cuadro Resumen.

Esta documentación deberá presentarse por el contratista ante la Administración en el plazo que se fije para ello en la notificación de la adjudicación del contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del contrato.

Si se incumple dicho plazo sin que se aporte la documentación requerida, aunque se autorice el inicio de la prestación, para el comienzo efectivo de la misma será imprescindible la presentación de dicha documentación. Por tanto, se retrasa el inicio efectivo de la prestación, pero no así el inicio del cómputo del plazo de ejecución, que empezará a contar desde la autorización para la ejecución de los trabajos.

19. Cumplimiento del plazo y penalidad por demora.

19.1. El contratista está obligado a cumplir tanto el plazo final como los plazos parciales que en su caso hayan sido fijados.

19.2. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales o total se estará a lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes del TRLCAP.

19.3. Cuando la Administración opte por la imposición de penalidades concederá la ampliación del plazo que se estime necesario; si bien, nunca la prórroga podrá sobrepasar la fecha en que la Administración precise, de forma perentoria, las prestaciones objeto del contrato.

19.4. Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones o facturas que se produzcan. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas en los términos establecidos en el artículo 43.2. a) del TRLCAP.

19.5. Cuando la elaboración de la prestación dependa o esté en función de otros trabajos o factores ajenos al contratista, de forma que haya de ajustarse a los plazos de realiza-

ción o disponibilidad de éstos, los retrasos debidos a ello no darán lugar a la aplicación de la penalidad. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto para los casos de suspensión.

19.6. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

20. Penalidades por defectuoso cumplimiento de la prestación.

El órgano de contratación exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto un plazo prudencial que no podrá exceder de un mes, con carácter general, y de dos meses, en el caso del contrato cuyo objeto sea elaboración de proyectos de obras.

De persistir el incumplimiento en cuanto a la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, la Administración podrá optar indistintamente, por su resolución o por computar el tiempo requerido para las correcciones de los trabajos defectuosos o mal ejecutados a efectos de sanción por retrasos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19.

No obstante lo anterior, respecto a la subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras, se estará a lo dispuesto en los artículos 217 y siguientes del TRLCAP.

21. Abono.

21.1. El contratista tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, de la consultoría y asistencia real y debidamente ejecutada, a satisfacción de la Administración.

21.2. El pago del precio del contrato se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Cuadro Resumen, letra M).

21.3. El órgano de contratación podrá autorizar las valoraciones y certificaciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 200 del RGLCAP.

21.4. Las certificaciones para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente y se tramitarán por el Director de la consultoría, o el representante del órgano de contratación, dentro de los diez días siguientes al período de tiempo a que correspondan.

21.5. El abono, en su caso, por la Administración de intereses de demora procederá transcurridos dos meses desde la expedición de las certificaciones o los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato o, respecto de aquellas extendidas excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato, desde la fecha en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse, sin que hubieran sido pagadas, consistiendo dichos intereses en el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

22. Anualidades.

22.1. El contratista podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para la realización de la consultoría y asistencia en el tiempo prefijado en el contrato. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

En las certificaciones que se extiendan excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato no se contará el plazo previsto en el artículo 99.4 del TRLCAP desde la fecha de su expedición, sino desde aquella otra posterior en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse.

22.2. En caso de ser necesario un reajuste de anualidades, la Administración actuará de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que resulten de aplicación.

23. Entrega y recepción.

La recepción del objeto del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCAP y artículos 203 y 204 del RGLCAP, debiéndose expedir por el Director de la misma, o el representante del órgano de contratación, certificación de conformidad en aquellos casos en los que la prestación no sea susceptible de un acto formal de recepción. En los supuestos en que la prestación realizada sea susceptible de recepción física la misma será efectuada mediante un acto formal y positivo que se expresará en acta extendida al efecto, en el lugar de prestación del objeto de la consultoría y asistencia establecido en el Cuadro Resumen, letra Q). A partir de este acto de recepción empezará el cómputo del periodo de garantía del contrato siempre que se determine dicho periodo en el citado Cuadro Resumen, letra H).

24. Propiedad de los trabajos realizados.

24.1. El resultado de la consultoría y asistencia contratada, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Administración, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

24.2. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el contratista o, en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a la Administración, por el tiempo máximo que la legislación permita, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización de la Administración. Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistentes, el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

24.3. El contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Quedarán, sin embargo, exceptuados de entrega aquellos cuya propiedad se haya reservado el contratista en los documentos contractuales. No obstante, en estos casos se entenderán concedidas a la Administración las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento de la consultoría y asistencia, prestándole los procedimientos, sistemas y materiales precisos.

25. Modificación.

El presente contrato podrá ser objeto de modificación de conformidad con lo previsto en el TRLCAP por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

26. Resolución del contrato.

26.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con lo efectos que se establecen en la normativa de aplicación.

26.2. Asimismo, serán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que la Administración lo autorice expresamente.

b) El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento salvo que su ejecución exija un plazo menor.

c) El incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP o en supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) El incumplimiento de alguno de los compromisos ofertados.

f) El incumplimiento del pago de los anuncios de licitación en el plazo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

g) El incumplimiento de la presentación de la documentación relativa a los seguros a que se refiere la cláusula 18 del presente Pliego.

27. Prerrogativas de la administración y jurisdicción competente.

27.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

27.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de los Servicios Jurídicos, en su caso, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos.

27.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente de la Administración, y contra los mismos podrá interponerse el oportuno recurso contencioso-administrativo, conforme a la legislación en vigor.

POR LA CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES

EL ADJUDICATARIO

Fdo.

Fdo.

CUADRO RESUMEN (Pág. 1)
 (Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	TÍTULO:
CLAVE:	
EXPEDIENTE:	

A.- CODIFICACIÓN:

CODIFICACIÓN (CNPA):
CODIFICACIÓN (CPV):

B.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

--

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMATIVO: (Superficie estimada construida x Precio unitario)

EN CIFRA:
EN LETRA:

C1.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por precios unitarios (componentes de la prestación)

<input type="checkbox"/>	Precio unitario base de licitación. Honorarios por metro cuadrado de edificación:	.-Euros
<input type="checkbox"/>	Superficie total construida estimada en programas de Promoción Pública y Autoconstrucción (igual al número de viviendas estimadas x 85 m2/vivienda):	m2
<input type="checkbox"/>	Superficie total construida estimada en programas de Arquitectura y Actuaciones Singulares:	m2.

D.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DE CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
AÑO	A CARGO DE

CUADRO RESUMEN (Pág. 2)
 (Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

E.- PLAZOS DE EJECUCIÓN:

FASE DE ANTEPROYECTO		
FASE DE PROYECTO BÁSICO		
FASE DE PROYECTO DE EJECUCIÓN (1)		
TOTAL PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO		

(1) La fase de proyecto de ejecución incluye el Estudio de Seguridad y Salud y el Proyecto de Telecomunicaciones.

F.- GARANTÍA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

EN CIFRA:
EN LETRA:

G.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige garantía definitiva SI NO

<input type="checkbox"/> 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	EN CIFRA:
GARANTIA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE RETENCIÓN DEL PRECIO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

H.- PLAZO DE GARANTIA

--

I.- OTRAS GARANTÍAS

ADICIONAL

--

J.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA	SUPUESTO: ARTÍCULO 210. APARTADO _____
---	--

K.- PRECIO REVISABLE

SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO
MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN

CUADRO RESUMEN (Pág. 3)
 (Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

L.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
 ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS
 ORDINARIA ANTICIPADA

M.- FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES <input type="checkbox"/>		ÚNICO LIBRAMIENTO <input type="checkbox"/>
REDACCIÓN DEL PROYECTO		
REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO		
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN (1)		

(1) La redacción de proyecto de incluye el Estudio de Seguridad y el Proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones.

N.- SEGUROS
 Se exigen SI NO

Modalidad:

Características:

Límite mínimo de siniestro:

Ñ.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

O.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

P.- MESA DE CONTRATACIÓN
 SI NO

Q.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

CUADRO RESUMEN (Pág. 4)
(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

R.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA

SI NO

S.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS BÁSICAS:

--

T.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI NO

ANEXO N° 1. (Pág. 1)
(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª. _____ con residencia en _____
provincia de _____ calle _____
núm. _____ con Documento Nacional de Identidad núm. _____

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia (1):

por el procedimiento negociado sin publicidad previa, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos mencionados, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (2)

_____ Euros, lo que corresponde a una oferta de precio unitario de (2)
Euros/m², aplicado a la superficie estimada en el apartado C1 del Cuadro Resumen del Pliego.

La oferta económica se considera con I.V.A. incluido

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar denominación y clave del expediente.

(2) Expresar en cifra y en letra, la cifra en Euros.

ANEXO N° 1. (Pág. 2)
 (Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA UNIONES DE PROFESIONALES EMPRESARIOS.

D./D^a. con residencia en provincia de
 calle núm. con Documento Nacional de
 Identidad núm. en nombre de la empresa

D./D^a. con residencia en provincia de
 calle núm. con Documento Nacional de
 Identidad núm. en nombre de la empresa

D./D^a. con residencia en provincia de
 calle núm. con Documento Nacional de
 Identidad núm. en nombre de la empresa

D./D^a. con residencia en provincia de
 calle núm. con Documento Nacional de
 Identidad núm. en nombre de la empresa

enterados de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia (1) por el procedimiento negociado sin publicidad previa, se comprometen, en la representación que ostentan y para la Unión de Empresas a tomar a su cargo la ejecución de las trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (2) _____ euros, lo que corresponde a una oferta de precio unitario de (2) _____ Euros/m², aplicando a la superficie estimada en el apartado C1 del Cuadro Resumen del Pliego.
 La oferta económica se considera con I.V.A. incluido

Lugar, fecha y firma de los proponentes.

(1) Expresar denominación y clave del expediente.
 (2) Expresar en cifra y en letra, la cifra en Euros.

ANEXO N° 2.

(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

D/Dª.

Con residencia en _____ provincia de _____, calle _____

Con Documento Nacional de Identidad nº _____

En nombre propio o de la empresa _____ que representa,

Declara bajo su personal responsabilidad :

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, modificada por la Ley 4/1990, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.
- No estar incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración del Estado.
- No estar incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Seguridad Social, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas, o bien no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones.

En _____, a de _____ de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO N° 3.

(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera.

Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años.

La relación entre la cifra global de negocios de los tres últimos ejercicios y el importe del contrato debe ser superior a 1,5.

2.- Solvencia técnica y profesional.

Titulaciones académicas

Titulación del Licitador

El Licitador tiene la titulación académica de Arquitecto Superior

Titulaciones de los componentes del equipo técnico que participará en la ejecución del contrato

El equipo profesional mínimo estará compuesto por:

- _____ Arquitecto(s) Superior(es) (incluyéndose el licitador)
- _____ Arquitecto(s) Técnico(s) o Aparejador(es)
- _____ Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones

Experiencia profesional

Años de colegiación del licitador

Tener más de años de colegiación el Arquitecto licitador

Años de colegiación de los componentes del equipo técnico que participen la ejecución del contrato

Tener más de años de colegiación el los componentes del equipo técnico

Relación de trabajos de características similares al objeto del contrato, y de presupuesto análogo realizados por el licitador, que incluya el importe de cada contrato.

A los efectos anteriores, se entenderá por obra de características similares:

- _____ Proyectos de Rehabilitación o Restauración
- _____ Proyectos de edificación de nueva planta

Por obras de presupuesto análogo, se entenderán las que tengan un presupuesto de ejecución material que represente un porcentaje superior al % del presupuesto estimado de licitación del presente contrato.

Para que un trabajo sea considerado a efectos de determinación de la solvencia técnica y Profesional, tiene que reunir los dos requisitos anteriores, de similitud e importes análogos.

ANEXO N° 4. (pág. 1)

(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ACREDITATIVA DE LOS ASPECTOS QUE EN SU CASO SERÁN OBJETO DE NEGOCIACIÓN

A. Plantas, alzados y fotografías de trabajos realizados por el licitador en calidad de redactor del proyecto. La documentación total de este apartado no será superior a 10 formatos A4.

B. Memoria. Tendrá una extensión máxima de 2 páginas en formato A4. Contendrá un breve desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del solar y su relación con el entorno urbano.
2. Ordenación general propuesta.
3. Adecuación funcional al programa solicitado.
4. Adecuación a las condiciones urbanísticas.
5. Características constructivas.
6. Viabilidad económica del proyecto.

C. Planos. Tamaño máximo del formato: A3 plegado en A4. Número máximo de formato: dos A3, o cuatro A4. Se desarrollarán esquemas a escala de los siguientes aspectos:

1. Ordenación y planta generales.
2. Planos de planta de las viviendas más representativas, si se trata de un programa de viviendas.
3. Esquemas de plantas del edificio, con propuesta de ubicación de usos globales, así como decisiones fundamentales de la futura intervención, si se trata de intervención en edificios de interés arquitectónico para usos no residenciales.
4. Esquema de alzados.
5. Esquema de secciones, en caso de considerarse necesarios para la comprensión de la propuesta.

D. Reducciones en el plazo de ejecución del trabajo, que no represente aumento ni cambio de las anualidades previstas en el contrato.

ANEXO N° 4. (pág. 2)
(Consultoría y Asistencia de redacción de proyecto. Negociado sin publicidad)

**ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN
CON LAS EMPRESAS INVITADAS**

- Calidad arquitectónica, racionalidad e idoneidad de la propuesta técnica para el uso a que se destina; viabilidad técnica o económica de la misma.

- Calidad arquitectónica de los proyectos presentados.

- Oferta económica.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2002, aprobó la convocatoria de las siguientes plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

NORMAS GENERALES

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición, de Promoción Interna, de una plaza de Inspector de la Policía Local (según la correspondencia de categoría dada por la disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre), encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo de clasificación «B», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y las modificaciones de ésta recogidas en la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser Subinspector de la Policía Local en propiedad, del Ayuntamiento de Huelva, con una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por falta grave o muy grave en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

IV. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva o el BOJA.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 22 euros y serán satisfechos al presentar la solicitud y sólo serán devueltos en caso de ser excluido de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

V. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de Noviembre, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Por delegación expresa del Alcalde-Presidente, actuará el Primer Teniente de Alcalde o miembro que le sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- El Jefe de la Policía Local o Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe Provincial de Tráfico.

- Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En la prueba en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

VII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

VIII. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

IX. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de capacitación.

a) Fase de Concurso: Esta fase será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase Oposición. Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a lo recogido en el Anexo I.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase Oposición.

b) Fase de Oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera. Pruebas de aptitud física: Que se acreditará mediante la realización de los ejercicios recogidos en el Anexo II, debiendo los aspirantes entregar al Tribunal, antes de efectuarse las indicadas pruebas, un informe médico en el que conste que reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las mismas.

El expresado certificado tendrá una fecha de expedición máxima de diez días anterior a la celebración de las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Segunda. Pruebas psicotécnicas: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todas y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Tercera. Pruebas de conocimientos: Estas pruebas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

a) De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el Anexo III - Temario. El tiempo máximo para la realización quedará a juicio del Tribunal.

b) Se realizará por escrito, y consistirá en la realización de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, referido a las tareas propias de las plazas a cubrir, en un plazo máximo de una hora. Para la realización de estos ejercicios A) y B), se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

X. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal calificarán las pruebas de la fase de Oposición de la siguiente forma:

a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de «apto» y «no apto». El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos recogidos en el Anexo II. Aptitud física. De las pruebas que se enumeran en el expresado Anexo, todas se establecen obligatorias.

b) Las pruebas psicotécnicas serán calificadas como «apto» o «no apto», a la luz del informe técnico emitido al respecto.

c) En las pruebas de conocimientos cada ejercicio que la componen, A) y B) serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en cada uno. La calificación final de esta prueba será la suma de ambas dividida por 2.

La calificación de la Fase Oposición, será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento la que se adicionará la obtenida en la Fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva, de estas dos fases.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Los nombrados funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de este Excmo. Ayuntamiento, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento como funcionarios en prácticas y curso de capacitación.

El Alcalde de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, un vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base décimo segunda.

Los que sean nombrados funcionarios en prácticas percibirán las mismas retribuciones que el personal funcionario de este Ayuntamiento, en su mismo puesto de trabajo o plaza en la categoría que se convoca, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 apartado e) del Reglamento de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

A los aspirantes nombrados se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso de capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

XIV. Curso Selectivo de Capacitación.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Capacitación; el expresado curso ha de realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que consten el curso de capacitación, teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del aspirante.

Los aspirantes que no superen el referido período de formación práctica perderán todos los derechos a su nombramiento como Funcionarios de Carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad convocante.

XV. Calificación definitiva.

La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basadas en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase de Concurso-Oposición y la que haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XVI. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

XVII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XVIII. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Una vez superado el Curso de Capacitación y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado, serán nombrados Funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar pose-

sión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificadas no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIX. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.

ANEXO I

BAREMO DE CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán, con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

ANEXO II

APTITUD FISICA

1. Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

2. Lanzamiento de balón medicinal (5 Kg hombres y 3 Kg mujeres):

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3. Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

5. Natación (25 m estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

CUADRO DE MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

Tema 3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

Tema 5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

Tema 12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

Tema 13. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

Tema 14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

Tema 17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

Tema 18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

Tema 19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 21. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

Tema 22. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 23. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 24. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

Tema 25. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 26. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

Tema 27. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 28. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

Tema 29. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 30. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 31. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 32. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 33. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 34. Homicidio y sus formas.

Tema 35. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 36. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

Tema 37. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 38. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

Tema 39. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

Tema 40. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 41. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

Tema 42. La detención, sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/1984, de «Habeas corpus».

Tema 43. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 44. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 45. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 46. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 47. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

Tema 48. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

Tema 49. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

Tema 50. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 51. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 52. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 53. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

Tema 54. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

Tema 55. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

Tema 56. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.

Tema 57. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

Tema 58. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 59. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupos.

Tema 60. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

Tema 61. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la personal. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 62. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

Tema 63. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de movilidad, sin ascenso previsto por los artículos 45 y 46 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y forma Concurso de Méritos, de una plaza de Oficial de la Policía local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, clasificada sólo a efectos retributivos en el grupo de clasificación «C», del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002.

Si la vacante convocada no es cubierta por esta reserva, se acumulará al turno de promoción interna y turno libre sucesivamente de la misma Oferta de Empleo Público para Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y las modificaciones de ésta recogidas en la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos (movilidad), los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser Oficial de la Policía Local de Entidades Locales dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antigüedad mínima de cinco años de servicios efectivos en la referida categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

IV. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 11 euros y serán satisfechos al presentar la solicitud, acompañada ésta del justificante de ingreso bancario, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su

abono, y sólo serán devueltos en caso de ser excluido del mencionado concurso. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte del mismo.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de baremación del referido concurso, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VII. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- El Jefe de la Policía Local o Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe Provincial de Tráfico.

- Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior para el ingreso en las plazas que se convocan.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la baremación del concurso, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal

de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

VIII. Comienzo de la baremación.

No podrá dar comienzo la baremación del concurso hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

IX. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de:

A) Concurso de méritos.

Fase de Concurso: Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a lo recogido en el Anexo I - Baremo para Concurso de Méritos.

X. Puntuación y propuesta de selección.

Concluida la baremación, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra

incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Los nombrados, funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ayuntamiento de procedencia donde se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XII. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación con la puntuación alcanzada en el Concurso por cada uno de ellos, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

XIII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

XIV. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Los funcionarios propuestos, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XV. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.

ANEXO I

BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requirida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de fecha 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán, con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de movilidad, con ascenso previsto por los artículos 45 y 46 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y forma Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial de la Policía

local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, clasificada sólo a efectos retributivos en el grupo de Clasificación «C», del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002.

Si la vacante convocada no es cubierta por esta reserva, se acumulará al turno de promoción interna y turno libre sucesivamente de la misma Oferta de Empleo Público para Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y las modificaciones de ésta recogidas en la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el turno de movilidad, con ascenso y forma Concurso-Oposición, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser Policía Local de Entidades Locales dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos en la referida categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

IV. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 11 euros y serán satisfechos al presentar la solicitud, acompañada ésta del justificante de ingreso bancario, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, y sólo serán devueltos en caso de ser excluido de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte del mismo.

V. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Por delegación expresa del Alcalde-Presidente, actuará el Primer Teniente de Alcalde o miembro que le sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- El Jefe de la Policía Local o Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe Provincial de Tráfico.

- Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En la prueba en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

VII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

VIII. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

IX. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de capacitación.

a) Fase de Concurso: Esta fase será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase Oposición. Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a lo recogido en el Anexo I.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase Oposición.

b) Fase de Oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera. Pruebas de aptitud física: Que se acreditará mediante la realización de los ejercicios recogidos en el Anexo II, debiendo los aspirantes entregar al Tribunal, antes de efectuarse las indicadas pruebas, un informe médico en el que conste que reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las mismas.

El expresado certificado tendrá una fecha de expedición máxima de diez días anterior a la celebración de las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Segunda. Pruebas psicotécnicas: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todas y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Tercera. pruebas de conocimientos: Estas pruebas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

a) De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el Anexo III - Temario. El tiempo máximo para la realización quedará a juicio del Tribunal.

b) Se realizará por escrito, y consistirá en la realización de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, referido a las tareas propias de las plazas a cubrir, en un plazo máximo de una hora. Para la realización de estos ejercicios a) y b), se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

X. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal calificarán las pruebas de la fase de Oposición de la siguiente forma:

a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de «apto» y «no apto». El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos recogidos en el Anexo II. Aptitud física. De las

pruebas que se enumeran en el expresado Anexo, todas se establecen obligatorias.

b) Las pruebas psicotécnicas serán calificadas como «apto» o «no apto», a la luz del informe técnico emitido al respecto.

c) En las pruebas de conocimientos cada ejercicio que las componen, A) y B) serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en cada uno. La calificación final de esta prueba será la suma de ambas dividida por 2.

La calificación de la Fase Oposición, será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento la que se adicionará la obtenida en la Fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva, de estas dos fases.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que o podrá exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañado del original para su compulsión) del título exigido.

Los nombrados funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de este Excmo. Ayuntamiento, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIII. Nombramiento como funcionarios en prácticas y curso de capacitación.

El Alcalde de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, un vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base décimo segunda.

Los que sean nombrados funcionarios en prácticas percibirán las mismas retribuciones que el personal funcionario de este Ayuntamiento, en su mismo puesto de trabajo o plaza en la categoría que se convoca, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 apartado e) del Reglamento de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

A los aspirantes nombrados se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso de capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos en su derecho.

XIV. Curso Selectivo de Capacitación.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Capacitación; el expresado curso ha de realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el curso de capacitación, teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del aspirante.

Los aspirantes que no superen el referido período de formación práctica perderán todos los derechos a su nombramiento como Funcionarios de Carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad convocante.

XV. Calificación definitiva.

La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basadas en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase de Concurso-Oposición y la que haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XVI. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

XVII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XVIII. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Una vez superado el Curso de Capacitación y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado, serán nombrados Funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIX. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.

ANEXO I

BAREMO DE CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán, con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

ANEXO II

APTITUD FISICA

1. Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

2. Lanzamiento de balón medicinal (5 Kg hombres y 3 Kg mujeres):

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3. Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

5. Natación (25 m estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

CUADRO DE MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EIDADES						
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60 61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9 11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55" 5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30 1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40 4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46" 49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias Delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

Tema 22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

Tema 28. La Ley 13/2001 de Coordinación de Policias Locales.

Tema 29. Etica Policial.

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición, de Promoción Interna, de tres plazas de Oficial de la Policía Local (según la correspondencia de categoría dada por la disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificadas sólo a efectos retributivos en el Grupo de clasificación «C», del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y las modificaciones de ésta recogidas en la Orden de fecha 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser Policía Local, en propiedad, del Ayuntamiento de Huelva, con una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (disposición transitoria primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por falta grave o muy grave en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

IV. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva o el BOJA.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 11 euros y serán satisfechos al presentar la solicitud y sólo serán devueltos en caso de ser excluido de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

V. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de Noviembre, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Por delegación expresa del Alcalde-Presidente, actuará el Primer Teniente de Alcalde o miembro que le sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- El Jefe de la Policía Local o Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe Provincial de Tráfico.

- Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En la prueba en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

VII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

VIII. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaí-

miento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

IX. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de capacitación.

a) Fase de Concurso: Esta fase será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase Oposición. Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a lo recogido en el Anexo I.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase Oposición.

b) Fase de Oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera. Pruebas de aptitud física: Que se acreditará mediante la realización de los ejercicios recogidos en el Anexo II, debiendo los aspirantes entregar al Tribunal, antes de efectuarse las indicadas pruebas, un informe médico en el que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las mismas.

El expresado certificado tendrá una fecha de expedición máxima de diez días anterior a la celebración de las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Segunda. Pruebas psicotécnicas: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todas y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad

no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Tercera. pruebas de conocimientos: Estas pruebas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

a) De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el Anexo III - Temario. El tiempo máximo para la realización quedará a juicio del Tribunal.

b) Se realizará por escrito, y consistirá en la realización de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, referido a las tareas propias de las plazas a cubrir, en un plazo máximo de una hora. Para la realización de estos ejercicios a) y b), se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

X. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal calificarán las pruebas de la fase de Oposición de la siguiente forma:

a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de «apto» y «no apto». El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos recogidos en el Anexo II. Aptitud física. De las pruebas que se enumeran en el expresado Anexo, todas se establecen obligatorias.

b) Las pruebas psicotécnicas serán calificadas como «apto» o «no apto», a la luz del informe técnico emitido al respecto.

c) En las pruebas de conocimientos cada ejercicio que la componen, A) y B) serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en cada uno. La calificación final de esta prueba será la suma de ambas dividida por 2.

La calificación de la Fase Oposición, será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento la que se adicionará a la obtenida en la Fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva, de estas dos fases.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que o podrá exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Los nombrados funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de este Excmo. Ayuntamiento, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de en su solicitud.

XIII. Nombramiento como funcionarios en prácticas y curso de capacitación.

El Alcalde de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, un vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base décimo segunda.

Los que sean nombrados funcionarios en prácticas percibirán las mismas retribuciones que el personal funcionario de este Ayuntamiento, en su mismo puesto de trabajo o plaza en la categoría que se convoca, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 apartado e) del Reglamento de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

A los aspirantes nombrados se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso de capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

XIV. Curso Selectivo de Capacitación.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Capacitación; el expresado curso ha de realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el curso de capacitación, teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del aspirante.

Los aspirantes que no superen el referido período de formación práctica perderán todos los derechos a su nombramiento como Funcionarios de Carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad convocante.

XV. Calificación definitiva.

La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basadas en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase de Concurso-Oposición y la que haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XVI. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

XVII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XVIII. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Una vez superado el Curso de Capacitación y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado, serán nombrados Funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIX. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.

ANEXO I

BAREMO DE CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requirida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán, con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos
D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

ANEXO II

APTITUD FISICA

1. Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

2. Lanzamiento de balón medicinal (5 Kg hombres y 3 Kg mujeres):

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3. Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

5. Natación (25 m estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

CUADRO DE MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias Delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

Tema 22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

Tema 28. La Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales.

Tema 29. Ética Policial.

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de movilidad previsto por el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y forma Concurso de Méritos, de cuatro plazas de Policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios

Especiales, clase Policía Local, clasificadas sólo a efectos retributivos en el grupo de clasificación «C», del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002.

Si las vacantes convocadas no son cubiertas por esta reserva, se acumularán al turno libre de la misma Oferta de Empleo Público para Policía Local de este Ayuntamiento.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y las modificaciones de ésta recogidas en la Orden de fecha 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos (movilidad), los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser Policía Local de Entidades Locales dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antigüedad mínima de cinco años de servicios efectivos en la referida categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

IV. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 11 euros y serán satisfechos al presentar la solicitud, acompañada ésta del justificante de ingreso bancario, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, y sólo serán devueltos en caso de ser excluido del mencionado concurso. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte del mismo.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los

efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de baremación del referido concurso, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VII. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- El Jefe de la Policía Local o Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- El Jefe Provincial de Tráfico.
- Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior para el ingreso en las plazas que se convocan.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la baremación del concurso, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo

29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

VIII. Comienzo de la baremación.

No podrá dar comienzo la baremación del concurso hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

IX. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de:

A) Concurso de méritos.

B) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a lo recogido en el Anexo I - Baremo para Concurso de Méritos.

X. Puntuación y propuesta de selección.

Concluida la baremación, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Los nombrados, funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ayuntamiento de procedencia donde se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XII. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación con la puntuación alcanzada en el Concurso por cada uno de ellos, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

XIII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

XIV. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Los funcionarios propuestos, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XV. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.

ANEXO I

BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán, con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de dieciséis plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, clasificadas sólo a efectos retributivos en el Grupo de Clasificación «C», del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, y las

modificaciones de ésta recogidas en la Orden de fecha 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los Cuerpos de Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (disposición transitoria primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2, o los que legalmente los sustituyan.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y el BOJA.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 11 euros y serán satisfechos al presentar la solicitud, acompañada ésta del justificante de ingreso bancario, o en su defecto se

acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, y sólo serán devueltos en caso de ser excluido de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

V. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

VI. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VII. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

- El Jefe de la Policía Local o Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe Provincial de Tráfico.

- Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior para el ingreso en las plazas que se convocan.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el

Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

VIII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

X. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso de ingreso para la Policía.

A) Fase de oposición: Constará a su vez de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio y obligatorio:

a) Prueba primera. Aptitud física: Se acreditará mediante la realización de los siguientes ejercicios físicos:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad (60 m).
- Carrera de resistencia sobre 2.000 m.
- Natación (50 m. estilo libre).

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo II, debiendo los aspirantes entregar al Tribunal, el mismo día en que son convocados para la celebración de las pruebas, un certificado médico, original, en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

El expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de diez días anterior a la celebración de la prueba, y quedará en poder del Tribunal para unirlo al expediente administrativo correspondiente.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

b) Prueba segunda: Prueba psicotécnica, constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

c) Prueba tercera: Reconocimiento médico: Se realizarán las pruebas necesarias para demostrar que el aspirante no está incurrido en el cuadro de inutilidades para el desempeño del puesto de Policía Local (Anexo III).

Dichas pruebas serán efectuadas por el médico o médicos que determine la Presidencia de la Corporación y cuyo nombre o nombres se indicarán cuando se haga pública la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores. Los gastos que ello origine correrán a cargo del Ayuntamiento.

d) Prueba cuarta: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un cues-

cionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el Anexo IV - Programa. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad quedará a juicio del Tribunal.

e) Prueba quinta: Realización de un supuesto práctico basado en alguna «actuación policial» en el tiempo y forma que determine el Tribunal. El tiempo máximo para su realización de una u otra modalidad quedará a juicio del Tribunal. Para la realización de las dos pruebas los aspirantes dispondrán de tres horas, como mínimo.

B) Curso de ingreso para la Policía: Superar el curso de selección reglamentaria en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía o Escuela de Policías de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubiesen superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o escuelas de policía de las Corporaciones Locales, en los cinco años inmediatos anteriores, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de esta convocatoria.

XI. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal calificarán las pruebas de la fase de oposición de la siguiente forma:

a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de «apto» o «no apto». El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos. Será condición indispensable alcanzar la marca mínima fijada en cada ejercicio físico para poder pasar al siguiente, quedando eliminados los que no lo consigan en cada uno de ellos.

b) La prueba psicotécnica será calificada como «apto» o «no apto», a la luz del informe técnico emitido al respecto, y con sujeción a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 a este respecto.

c) La prueba tercera, reconocimiento médico, será como las anteriores eliminatoria y se calificará de «apto» o «no apto», a la vista de los informes emitidos por los facultativos.

d) En la prueba cuarta, los miembros del Tribunal puntuarán sobre 10 y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúan, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para pasar a la prueba siguiente.

e) De igual modo se puntuará el supuesto práctico, debiendo asimismo obtener 5 puntos como mínimo para superarlo, en caso contrario quedarán eliminados.

Las puntuaciones obtenidas en las pruebas d) y e) se sumarán, procediéndose a dividir por 2, siendo el resultado la puntuación final de ambas.

XII. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso

selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

h) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

XIV. Periodo de prácticas y formación.

El Alcalde nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base tercera de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la Base décimo tercera.

Los que sean nombrados funcionarios en prácticas percibirán las mismas retribuciones que el Personal funcionario de este Ayuntamiento, en su mismo puesto de trabajo o escala, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 apartado e) del Reglamento de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

A los aspirantes nombrados Policías en Prácticas se les comunicarán la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el Curso de Ingreso para la Policía, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos en su derecho.

XV. Curso de ingreso para la Policía.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el Curso de Ingreso para la Policía, recogido en la Base X de esta convocatoria.

Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso de Ingreso para la

Policía, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrán ser causa de baja inmediata como Policías en Prácticas, por Resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso las faltas recogidas en el artículo 55 de la mencionada Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Los aspirantes que no superen el referido Curso de ingreso para la Policía, perderán todos los derechos a su nombramiento como Funcionarios de Carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad convocante.

XVI. Calificación definitiva.

La Dirección del Curso de Ingreso para la Policía, emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basadas en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto para el mismo por el organismo que lo imparta perderán su derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase oposición y la que haya alcanzado en el curso de ingreso para la Policía.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XVII. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

XVIII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

XIX. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Una vez superado el Curso de Ingreso para la Policía y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado, serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XX. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO II

APTITUD FISICA

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Fuerza flexora:

a) Hombres.

Desde la posición pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Natación (50 metros estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Huelva.

1. Talla.

Estatura mínima 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(Talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. En presión sistólica, y los 90 mm/Hg. En presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a

juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO IV

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 13/2001 de Coordinación de los policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 18 de noviembre de 2002.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Interior, Enrique J. Pérez Viguera.
